

**Narrativas en torno a las mujeres en  
ejercicio de la prostitución en la  
ciudad de Buenos Aires (1990-2017)**

**Mgter. Lucía Nuñez Lodwick**

Tesis para obtener el título de Dra. en  
Sociología

**Directora: Dra. Karina Bidaseca**

**2020**

Lucía Nuñez Lodwick.

Narrativas en torno a las mujeres en ejercicio de la prostitución en la ciudad de Buenos Aires (1990-2017)/ Lucía Nuñez Lodwick; directora Karina Bidaseca. San Martín: Universidad Nacional de San Martín, 2020- 276 p

Tesis de Doctorado, UNSAM, IDAES, Sociología, 2020.

1 Géneros y sexualidades 2 Feminismos 3 Corporalidades – Tesis.

I. Bidaseca, Karina (Directora). II. Universidad Nacional de San Martín. III. Instituto de Altos Estudios Sociales. III Doctorado.

# **“Narrativas en torno a las mujeres en ejercicio de la prostitución en la ciudad de Buenos Aires (1990- 2017)”**

**Lucía Nuñez Lodwick**

**Directora: Dra. Karina Bidaseca**

Tesis sometida a examen en el Doctorado en Sociología, Instituto de Altos Estudios Sociales de la Universidad Nacional de San Martín - UNSAM, como parte de los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctora en Sociología. En Buenos Aires, a los ..... de ..... de 2020.

---

(Nombre del director, titulación e Institución a la que pertenece)

---

(Nombre del co-director, titulación e Institución a la que pertenece)

---

(Nombre del jurado, titulación e Institución a la que pertenece)

---

(Nombre del jurado, titulación e Institución a la que pertenece)

---

(Nombre del jurado, titulación e Institución a la que pertenece)

# **“Narrativas en torno a las mujeres en ejercicio de la prostitución en la ciudad de Buenos Aires (1990- 2017)”**

Autora: Lucía Nuñez Lodwick  
Directora: Karina Bidaseca

Resumen de la Tesis para la obtención del título de Doctora en Sociología

Esta tesis indaga en las narrativas construidas en torno a la práctica de la prostitución femenina tanto por el estado y sus dispositivos como por los movimientos de mujeres y disidencias organizadas. Si bien la misma se centra en pensar dicha práctica a partir de los años 90 en la Ciudad de Buenos Aires (período de irrupción de voces de las protagonistas) fue necesario apelar en el análisis a momentos históricos claves donde los marcos legislativos fueron puestos en crisis, problematizados por los movimientos feministas que posaron su mirada sobre esta práctica, construyeron una retórica sobre esa otredad femenina y elaboraron estrategias de intervención sobre esta realidad con el objetivo de modificarla.

Ergo esta tesis se propuso trabajar a partir de la puesta en diálogo de las diferentes voces intervinientes en este campo de enunciación: Estado- Movimientos feministas y disidentes- Mujeres en prostitución, desde el enfoque teórico-metodológico dialógico de las voces (Bidaseca, 2010); entendiendo que se construye en relación a la práctica de la prostitución un campo enunciativo polifónico (Bajtín, 2005) donde la voz es un efecto de poder.

Dicha investigación se nutrió de los aportes de feminismos situados que desde las periferias problematizaron el carácter blanco, burgués y heterosexual de los discursos dominantes: los feminismos des/poscoloniales y las corrientes lesbianas y queer sirvieron como puerta de entrada para problematizar las dimensiones de lo público y lo privado, la teoría hecha cuerpo y la heterosexualidad obligatoria como régimen político, y la prostitución como práctica medular de la heteronorma que pone en juego mandatos de géneros y representaciones étnico-raciales en el ejercicio de la sexualidad.

La problemática requirió un abordaje metodológico que combinara el trabajo de archivo con el trabajo de campo. El archivo se nutrió de un corpus heterogéneo de materiales: legislaciones internacionales, nacionales, provinciales y locales claves en la historia jurídica de la prostitución en Argentina y en Buenos Aires, debates parlamentarios que éstas generaron visibilizando controversias, causas judiciales que sentaron precedentes jurídicos y sociales, así como documentos, discursos y producciones teóricas claves de los movimientos feministas/ de mujeres y disidencias en las distintas etapas históricas elegidas. Asimismo el análisis discursivo sobre dispositivos de oferta sexual y así como documentos, discursos y producciones teóricas claves de los movimientos feministas/ de mujeres y disidencias en las distintas etapas históricas elegidas.

El trabajo de campo incluyó diversas formas de recolección y análisis de datos: observaciones sistemáticas en espacios públicos específicos del ejercicio de la prostitución en la ciudad, la elaboración de una cartografía que visibilizara la distribución de estas corporalidades atravesadas por la cuestión étnico- racial y sexo genérica, entrevistas a actorxs involucradxs y entrevistas en profundidad y

conversaciones informales con mujeres (cis y trans) en ejercicio de la prostitución. Además la participación en talleres destinados a mujeres auto-reconocidas como trabajadoras sexuales, marchas, concentraciones, celebraciones, performances, espacios de encuentro y charlas congregadas por organizaciones feministas de ambos enclaves. Esta investigación, que analiza la práctica de la prostitución en la ciudad bajo diferentes entramados discursivos que posibilitaron activismos feministas diversos, visibilizó retóricas que permanecieron a lo largo del tiempo y adquirieron formas particulares en momentos históricos específicos como la asociación entre prostitución- enfermedad, prostitución- inmoralidad y prostitución -violencia -delito.

Palabras clave: Prostitución- Feminismos- Legislación estatal- Sexualidades

This thesis investigates the narratives built around the practice of female prostitution both by the state and its devices as well as by women's movements and organized dissidents. Although it focuses on thinking about this practice from the 90s in the City of Buenos Aires (period of irruption of voices of the protagonists) it was necessary to appeal in the analysis to key historical moments where the legislative frameworks were put in crisis, problematized by the feminist movements that laid their gaze on this practice, built a rhetoric about that feminine otherness and elaborated intervention strategies on this reality with the aim of modifying it.

Ergo this thesis was proposed to work from the dialogue of the different voices intervening in this field of enunciation: State- Feminist and dissidents movements- Women in prostitution, from the dialogical theoretical-methodological approach of the voices (Bidaseca, 2010); understanding that a polyphonic enunciative field is constructed in relation to the practice of prostitution (Bajtín, 2005) where the voice is an effect of power.

This research was nourished by the contributions of situated feminisms that, from the peripheries, problematized the white, bourgeois and heterosexual character of the dominant discourses: des / postcolonial feminisms and lesbian and queer currents served as a gateway to problematize the dimensions of the public. and the private, the theory embodied and compulsory heterosexuality as a political regime, and prostitution as a core practice of the heteronorm that puts gender mandates and ethnic-racial representations into play in the exercise of sexuality.

The problem required a methodological approach that combined archival work with field work. The archive was nourished by a heterogeneous corpus of materials: key international, national, provincial and local legislation in the legal history of prostitution in Argentina and Buenos Aires, parliamentary debates that these generated making visible controversies, court cases that established legal and social precedents. , as well as documents, speeches and key theoretical productions of feminist / women's movements and dissidents in the different historical stages chosen. Also the discursive analysis on sexual offer devices and as well as documents, discourses and key theoretical productions of the feminist / women's movements and dissidents in the different historical stages chosen.

The field work included various forms of data collection and analysis: systematic observations in specific public spaces of the exercise of prostitution in the city, the elaboration of a cartography that made visible the distribution of these corporalities crossed by the ethnic-racial and sex issues. generic, interviews with involved actors and in-depth interviews and informal conversations with women (cis and trans) in prostitution. In addition, participation in workshops for self-recognized women as sex workers, marches, rallies, celebrations, performances, meeting spaces and talks brought together by feminist organizations from both enclaves.

This research, which analyzes the practice of prostitution in the city under different discursive frameworks that made possible diverse feminist activisms, made visible rhetorics that remained over time and acquired particular forms in specific historical moments, such as the association between prostitution-disease, prostitution- immorality and prostitution -violence -crime.

Keywords: Prostitution- Feminisms- State legislation- Sexualities

Buenos Aires  
2020

## INDICE

<b>Capítulo 1. Introducción .....</b>	<b>12</b>
<b>1.1 Las narrativas en torno a la práctica de la prostitución femenina como objeto de investigación .....</b>	<b>14</b>
<b>1.2 Presentación de los objetivos de investigación .....</b>	<b>20</b>
<b>1.3 Antecedentes. La sexualidad femenina y las sujetas políticas de los feminismos situados y no hegemónicos.....</b>	<b>21</b>
<b>1.3.1 Abordajes previos de la temática de la prostitución.....</b>	<b>21</b>
<b>1.3.2 Los aportes de los feminismos comunitarios: el cuerpo como territorio y las dimensiones de lo público, lo privado y lo íntimo.....</b>	<b>29</b>
<b>1.3.3 Las problematizaciones de los feminismos lésbicos: la reivindicación del placer y la heterosexualidad obligatoria como régimen político.....</b>	<b>34</b>
<b>1.3.4 Los feminismos poscoloniales y descoloniales: las identidades mutables y los sujetxs políticxs múltiples.....</b>	<b>37</b>
<b>1.4 Abordaje metodológico .....</b>	<b>40</b>
<b>1.4.1 Presentación del corpus .....</b>	<b>40</b>
<b>1.4.2 Reflexiones sobre el trabajo de campo.....</b>	<b>42</b>
<b>1.4.3 Sobre la teoría de las voces .....</b>	<b>49</b>
<b>Capítulo 2. El cuerpo público: La institucionalización de la prostitución como política sexual bajo un marco jurídico reglamentarista (1875- 1936)52</b>	
<b>2.1 Las mujeres en las disposiciones estatales bajo un marco regulacionista: Control sanitario y punición.....</b>	<b>55</b>
<b>2.1.1 La intervención colonial sobre la sexualidad femenina como antecedente a la regulación estatal moderna de la prostitución. ....</b>	<b>55</b>
<b>2.1.2 El “Reglamento de Prostitución de Buenos Aires” (1875): Control, Tutelaje y Vigilancia.....</b>	<b>60</b>
<b>2.1.3 Prostitución reglamentada y Prostitución clandestina: El auge de las redes de tráfico internacional a fines del s XIX y p del s XX.....</b>	<b>68</b>

2.2 El movimiento internacional de Mujeres por la abolición de la prostitución y el impacto local.....	74
2.2.1 Los tratados internacionales de lucha contra la trata de personas .....	74
2.2.2 Los movimientos internacionales por la abolición de la prostitución. La reapropiación de la retórica anti-esclavista.....	80
2.2.3 Las narrativas de la lucha contra la trata de mujeres en el feminismo local .....	86
2.3 Madres y Prostitutas: Los roles asignados a las mujeres para la consolidación del Estado Nación .....	93
2.3.1 La prostitución como contracara del matrimonio en los estudios feministas clásicos .....	95
2.3.2 Los debates feministas en torno a las dicotomías de Mujer Madre / Mujer Prostituta. Las problematizaciones del feminismo latinoamericano: Lo Público/ lo Privado/ lo íntimo .....	98
2.3.3 La mirada feminista sobre la prostitución y la maternidad en la consolidación del estado nación argentino.....	101
<b>Capítulo 3. Las disputas feministas en torno a la sexualidad de las mujeres bajo un régimen abolicionista.....</b>	<b>116</b>
3.1 El rol estatal bajo el marco jurídico abolicionista. La Ley de Profilaxis y las “neo-regulaciones” en torno a la moralidad y espacio público.....	117
3.1.1 La ley de Profilaxis como hito inaugural del marco jurídico abolicionista: La ratificación de la lucha contra la trata a nivel internacional y la continuidad de la prostitución como un problema sanitario.....	117
3.1.2 Las neo-regulaciones a nivel local: Control moral y poder de policía	119
3.1.3 Las demandas hegemónicas del movimiento feminista local y las otredades periféricas .....	126

3.2	Los debates feministas internacionales frente a la expansión global de la industria del sexo: de la “sex war” a la anti pornografía ...	133
3.2.1	Subjetividad, Violencia y Deseo: El debate feminista internacional y contemporáneo en torno a la pornografía .....	134
3.2	El discurso del trabajo sexual y el proceso de sindicalización en Buenos Aires durante la década del 90.....	141
3.2.1	La instalación del discurso del trabajo sexual en Argentina: Organismos internacionales y salud pública.....	142
3.2.2	El proceso de sindicalización en Buenos Aires: El desdoblamiento de AMMAR. La vigencia del control sanitario y la militancia por la autonomía corporal .....	147
3.2.3	Las discusiones legislativas para amparar a las trabajadoras sexuales .....	160
3.3	Los dispositivos del placer masculino en la oferta sexual moderna	164

Capítulo 4.	Las nuevas narrativas abolicionistas en torno a la prostitución como violencia. El enfoque de Derechos Humanos.....	182
4.1	La prostitución/trata como “nueva forma de esclavitud” .....	183
4.1.1	Breve acercamiento a los abordajes teóricos de la migración femenina.....	183
4.1.2	La migración femenina dominicana en Buenos Aires .....	190
4.1.3	El resurgimiento de los discursos de tráfico de mujeres en el feminismo .....	196
4.1.4	Las intervenciones estatales frente a la presencia de mujeres migrantes afrodescendientes en redes de trata y en el espacio público .....	200
4.2	Ley de Trata: La víctima y el (no) consentimiento. El caso Marita Verón y la militancia abolicionista.....	206
4.2.1	La Ley de trata (2008) y su modificatoria (2012) en el marco del protocolo de Palermo.....	206

4.2.2 Las movilizaciones de las organizaciones feministas abolicionistas a la luz del caso Marita Verón. La creación de la Fundación María de Los Ángeles y la conformación de la Campaña Abolicionista “Ni una mujer más víctima de las redes de prostitución” .....	213
4.2.3 Entre la ley y la movilización social: reflexiones sobre el punitivismo .....	221
4.3 Las asociaciones del feminismo abolicionista local entre “Prostitución y dictadura” .....	224
4.3.1 Marita Verón. El ícono de la primera desaparecida para ser prostituida en la post dictadura. Las retóricas del secuestro y la buena víctima .....	225
4.3.2 Memorias discursivas: el Prostíbulo como Centro Clandestino de Detención, la prostitución como forma de tortura y la figura de las madres .....	231
4.3.3 Políticas reparatorias para víctimas de trata desde un enfoque de derechos humanos .....	236
Capítulo 5. Conclusiones y hallazgos .....	242
Bibliografía .....	260
Fuentes .....	284

## **AGRADECIMIENTOS**

A las mujeres y disidencias que me confiaron sus historias en plazas, bares, esquinas. A las que me invitaron a sus casas y me presentaron a sus hijos.

A les que militan por el deseo y la libertad. Por la utopía de un mundo más justo y habitable.

A Kari Bidaseca por la guía infinita, por ser maestra incansable. Por enseñar con el ejemplo el compromiso de una academia activista y militante. Por confiar, cada vez.

A las colectivas de enormes profesionales, artistas y activistas reunidas en los Programas Poscolonialidad, Pensamiento Fronterizo y Transfronterizo en los Estudios Feministas, UNIAFRO y Nu Sur.

A les profes del IDAES, especialmente a Gabriel Noel por acompañar los talleres. A las “condenadas al éxito” por las lecturas comprometidas, las palabras de aliento, por ser red compañera y sostén amoroso.

A todas las personas que me ayudaron a pensar(me), a descubrir(me), a amar las trincheras y a defender los lugares que nos sitúan en el mundo.

A la manada de familia y amigos que son familia por tejer amorosamente conmigo y acompañar cada camino que decido emprender.

La apuesta de este trabajo es hacia los feminismos...

que escapen a los esencialismos y binarismos,

que abracen una sexualidad gozosa, múltiple, mutable; donde  
prime el placer y el horizonte sea el deseo.

que inviten a la aventura colectiva de habitar orgullosamente las  
fisuras, los intersticios de la norma

que reivindiquen lo abyecto y lo monstruoso como potencia  
emancipadora

que posibiliten la fuga

que denuncien la opresión patriarcal, colonial, racista, capitalista  
y especista,

que convoquen a la lucha colectiva en las calles, en las casas, en  
las camas.

que contengan la potencia del abrazo de la diferencia...

# **“Narrativas en torno a las mujeres en ejercicio de la prostitución en la ciudad de Buenos Aires (1990- 2017)”**

## **Capítulo 1. Introducción**

La práctica de la prostitución ejercida por cuerpos y subjetividades femeninas/ feminizadas será el foco de análisis de esta tesis que pretende dar cuenta de las narrativas elaboradas tanto por el estado como por los movimientos feministas<sup>1</sup>, que concibieron a las sujetas involucradas en ésta interacción como otredades oscilando entre la victimización y la interpelación a la propia experiencia femenina. Desde ambos enclaves se desarrollaron formas de intervención sobre esta realidad a partir del despliegue de una serie de estrategias, sustentadas en un conjunto de representaciones. Ergo este análisis pone en diálogo las intervenciones estatales respecto a la prostitución bajo diversos marcos normativos, las narrativas y las estrategias de abordaje de los movimientos de mujeres y disidencias<sup>2</sup> respecto a esta práctica y las construcciones de subjetividad de las protagonistas para reflexionar desde un posicionamiento feminista en torno al cuerpo y la sexualidad.

Esta investigación se inserta necesariamente en una trayectoria de trabajo propia en torno a esta temática<sup>3</sup> que me permitió a lo largo de estos años compartir

---

<sup>1</sup> Referiré al feminismo como movimiento, teoría y práctica social de carácter heterogéneo e histórico capaz de englobar diferentes identidades, representaciones, nociones en disputa pero que parte de una premisa común de auto- adscripción a un colectivo femenino y de reconocimiento de opresiones y desigualdades propias del sexo-género en un sistema patriarcal.

<sup>2</sup> Apelaré a la noción de disidencias sexuales entendidas como identidades políticas que resisten a los “dispositivos de contención de la sexualidad” (González Ortuño, 2016: 180) heteronormados y confrontan los modos legitimados por las normas de “vivir los cuerpos, los placeres y los afectos” (Flores, 2008); en contraposición al concepto de “diversidad sexual” que tendió a la inclusión y la institucionalización de las demandas de este colectivo. Entendiendo con Sabsay que bajo este discurso “se producen identidades fijas, estáticas, ahistóricas, estereotipadas y alienadas”. (En Andrade 2013: 234).

<sup>3</sup> La misma se inicia en el año 2011 a través de mi primera beca “Estímulo a las Vocaciones Científicas” otorgada por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) destinada a estudiantes universitarios de grado donde bajo la guía de Karina Bidaseca, mi actual directora, me acerqué a la temática de la prostitución femenina realizando mis primeras entrevistas y observaciones participantes. Renové esta beca para

conversaciones y espacios con activistas, militantes de organizaciones y colectivas feministas, mujeres cis y trans<sup>4</sup> que en algunos casos se auto-reconocen como trabajadoras sexuales y en otros como sobrevivientes a la explotación sexual. Estos encuentros despertaron en mí la inquietud de pensar el lugar incómodo de estas sujetas al interior de los movimientos feministas, las disputas que su presencia despiertan en los mismos y los modos en que sus experiencias son atravesadas por los dispositivos estatales que reproducen imaginarios en relación a la sexualidad.

Ergo esta tesis pretende contribuir a entender de qué modo la práctica de la prostitución femenina/ feminizada se consolidó como un parte aguas al interior del feminismo, cómo fueron representadas estas mujeres desde esa óptica y desde el estado. Describir las complejidades de los entramados jurídicos y de los posicionamientos de los movimientos feministas frente a la prostitución requiere necesariamente posar la mirada sobre momentos históricos específicos donde el estado y las mujeres movilizadas destinaron esfuerzos con el fin de intervenir sobre esta práctica social. Apelar a la historia de las injerencias estatales y mediaciones de los movimientos feministas que intervinieron en estos debates permitirá dar cuenta de cristalizaciones, continuidades y rupturas de estas narrativas que contribuyan a pensar los procesos de representación en el presente.

Por lo tanto este trabajo pretendió entablar diálogos entre diferentes discursos intervinientes en el desarrollo de esta práctica: el estado a través de legislaciones, disposiciones y normativas, los movimientos sociales de mujeres y disidencias que construyeron retóricas en relación a la prostitución y militaron los reclamos de cada

---

trabajar específicamente sobre el ejercicio de esta práctica en mujeres migrantes en la Capital Federal. En el año 2012 obtuve mi título de licenciatura en Sociología (IDAES/UNSAM) con una tesis que problematizaba el debate teórico en relación a la práctica de la prostitución femenina en la ciudad de Buenos Aires y apelé para mi análisis a lo que denominé “jerarquización sexo-genérica /etaria/ étnico-racial”. Esta categoría me permitió dar cuenta de los modos en que las corporalidades femeninas en esta práctica eran (des)valorizadas en función de una serie de dimensiones analíticas y visibilizar a la vez que esa construcción de status adquiría un correlato espacial en el territorio urbano. Luego obtuve mi Beca doctoral de CONICET para profundizar el estudio de estas dinámicas y sus representaciones. Cursé la Maestría de “Sociología de la Cultura y el Análisis Cultural” en la misma universidad y años más tarde defendí mi tesis sobre el impacto de las políticas anti- trata en la práctica social de las mujeres que ejercen la prostitución en la ciudad de Buenos Aires.

<sup>4</sup> Ambos términos apelan a la construcción de la identidad de género. Mientras en la transexualidad discrepa la percepción identitaria y el sexo “biológico” asignado al nacer, en lo cisgénero coinciden.

sector y la experiencia de las sujetas que la ejercen quienes también se reapropian, reelaboran y complejizan estas construcciones discursivas. En este sentido esta tesis busca problematizar las representaciones de victimización y culpabilización, la relación maternalista construida respecto a esa otredad femenina dando lugar a las críticas de silenciamiento de las voces de las protagonistas, las disputas en torno al sujeto político del feminismo y al mismo tiempo se propone reflexionar profundamente sobre la posibilidad de construir lazos sororos<sup>5</sup> e interconexiones de luchas entre sujetas con diferentes experiencias vitales que desafíen las divisiones impuestas al interior del colectivo de mujeres y disidencias, evitando concepciones esencialistas que construyan identidades estancas. Por último exhibe el desafío de construir políticas públicas que, desde el respeto a las auto-determinaciones, brinden una escucha real y respuestas eficaces a las demandas de las sujetas involucradas.

Este capítulo inicial presenta tres aspectos fundamentales para el desarrollo de la tesis: el tema y la pregunta de investigación, contextualizada tanto en las propias aproximaciones previas respecto a la temática como en las discusiones teóricas en las que se inscribe; buscando poner en diálogo los abordajes estatales y las intervenciones feministas entendiendo ambas dimensiones como complejas, heterogéneas, con contradicciones. Asimismo se describirán los antecedentes teóricos de estas discusiones y el abordaje metodológico planteado para este proyecto coral. Si bien para ordenar la lectura se dividirá la exposición en tres apartados, los mismos se encuentran indefectiblemente vinculados entre sí.

## **1.1 Las narrativas en torno a la práctica de la prostitución femenina como objeto de investigación**

La prostitución anudó históricamente una serie de disputas al interior del movimiento feminista/ de mujeres y disidencias. A pesar de ser una práctica social mayoritariamente femenina/feminizada que intersecciona las dimensiones del cuerpo y

---

<sup>5</sup> La sororidad refiere a la “amistad entre mujeres diferentes y pares, cómplices que se proponen trabajar, crear y convencer, que se encuentran y reconocen en el feminismo, para vivir la vida con un sentido profundamente libertario” (Lagarde en Pérez, 2004: s/p)

la sexualidad permitiendo pensar las diferencias de géneros en un sistema patriarcal, territorios históricamente problematizados por estos movimientos y sus producciones teóricas; se ha convertido en un parte aguas que demarca posiciones antagónicas al interior del mismo. La divergencia de estas posturas se centra fundamentalmente en concebir a la prostitución en términos de autonomía corporal y agencia femenina transgresora a los mandatos sexuales, por un lado; y como forma de dominación y violencia hacia sujetos feminizados propia del sistema patriarcal, por el otro.

Asimismo como mostraré en el desarrollo de la tesis, a lo largo del tiempo el estado mediante legislaciones y dispositivos de aplicación, construyó representaciones de dicha práctica y de las personas involucradas que reprodujeron mandatos de géneros, contribuyendo a la sedimentación de ciertos discursos en torno a las corporalidades y sexualidades femeninas y al rol social de las mujeres. En definitiva la temática de la prostitución será la puerta de entrada para reflexionar en relación a las representaciones femeninas en el régimen político de sexualidad de un sistema de género heterocispatriarcal.

Debido a que dichas narrativas son procesuales reflexionar en torno a estas representaciones desde los feminismos y el estado requiere apelar a una dimensión analítica histórica que permita situar y desenlazar ciertos anudamientos discursivos que construyeron estas narrativas y adquirieron permanencias en el presente. Sin pretensiones de realizar una genealogía acabada del movimiento feminista ni de las legislaciones estatales vinculadas a esta práctica, se recurrirá a momentos claves de la historia de la prostitución en Buenos Aires<sup>6</sup> donde los marcos legislativos estatales fueron puestos en crisis y problematizados por las organizaciones de mujeres y disidencias y sus referentes intelectuales que construyeron una retórica sobre esa otredad femenina.

Recién en las últimas décadas del siglo XX, específicamente a partir de los años 90, desde ambos posicionamientos al interior de los feminismos se volvieron audibles

---

<sup>6</sup> El recorte espacial de la ciudad de Buenos Aires responde a que la misma se consolidó tempranamente como un territorio de ejercicio de esta práctica, experimentó una enorme complejidad en términos jurídicos debido a la multiplicidad y superposición de legislaciones correspondientes a los diversos niveles estatales; y al mismo tiempo concentró fuertemente la actividad de los movimientos de mujeres y disidencias.

las voces de las mujeres en ejercicio de la prostitución que a partir de una “teoría encarnada” (Moraga, 1988) se reivindicaron tanto como trabajadoras sexuales como víctimas/sobrevivientes. Asimismo en este período se despliegan desde ambos enclaves estrategias de abordaje y movilización social que años después pondrán en marcha una serie de legislaciones, organizaciones y acciones colectivas; que apuntarán desde distintas miradas a la transformación social de esta práctica.

Si bien esta tesis se sitúa en este período histórico de irrupción de voces y movilización con reivindicaciones feministas de las protagonistas de esta práctica, se apela en el análisis a momentos y procesos históricos que permitan dar cuenta de ciertas concepciones que adquirieron fijeza a lo largo del tiempo. Estos procesos históricos seleccionados para comprender el presente de la práctica de la prostitución no sólo fueron períodos de cuestionamientos y disputas en relación a los marcos normativos que rigieron esta práctica, sino que coincidieron con tiempos de la historia donde los movimientos feministas posaron su mirada sobre la prostitución, representando a esas otras mujeres y elaborando estrategias de intervención sobre esta realidad con el objetivo de modificarla.

Para dar cuenta de estas narrativas fue necesario trazar a lo largo de la tesis un recorrido histórico que reconstruyera los abordajes estatales frente a la práctica de la prostitución en Buenos Aires, sin pretensiones de exhibir una evolución progresiva entre fenómenos causales; sino como un esfuerzo por describir los modos en que el estado intervino a través de diversas legislaciones, que oscilaron entre la regulación y la prohibición.

Mientras el primer capítulo ubica la pregunta de investigación en el marco teórico empleado y la pone en relación a los abordajes previos; el segundo capítulo se aboca a pensar, en el marco de la prostitución reglamentada (1875-1936), las legislaciones que buscaron regular esta actividad, los movimientos internacionales por la abolición de la prostitución impulsados por la presencia de redes de tráfico internacional de mujeres y las retóricas del feminismo local en relación a la trata de blancas<sup>7</sup>. En este

---

<sup>7</sup> La “trata de blancas” fue un concepto utilizado a fines del siglo XIX para nombrar el tráfico de mujeres blancas y europeas que tenían como destino la explotación sexual en África, Asia y América Latina. El concepto de trata se halló vinculado a la guerra y la esclavitud. En América Latina durante el período

período la sexualidad femenina a través de la institucionalización de la prostitución se constituyó como un canal socialmente legítimo (y legitimado por el estado) para encauzar la libido masculina, definida como incontenible, en la consolidación de las grandes urbes que experimentaron rápidamente el crecimiento de la población masculina. En este modelo la prostitución es concebida como un “vertedero”<sup>8</sup> de una sexualidad masculina caracterizada como irrefrenable, que si no encuentra su cauce institucional podría desbordar generando estragos sociales. Ergo la regulación por parte del estado de esta práctica social se halló íntimamente vinculada al control de la moralidad y sus desvíos en el contexto urbano. Así como a la consolidación del estado nación donde la mujer madre (contracara de la mujer prostituta) fue la depositaria de la función social de la reproducción, el mantenimiento de la pureza racial y la formación ciudadana a través de la transmisión de valores morales y patrióticos.

Si bien este tipo de intercambio sexual ya existía como tal, a partir de fines del siglo XIX se convierte en un objeto de legislación y regulación estatal a través de la implementación de políticas administrativas, sanitarias, policiales, etcétera; destinadas a reglamentar ese “mal necesario” para el funcionamiento social. Estas disposiciones, que colocaron a las corporalidades de las mujeres al servicio del desahogo de la sexualidad masculina adquiriendo un carácter profundamente patriarcal; fueron puestas en diálogo con las reflexiones de los movimientos feministas y de mujeres que surgieron en Argentina entre fines del siglo XIX y principios del siglo XX, los cuales desde una perspectiva del maternalismo (Barrancos, 2018) se posicionaron hegemónicamente en sintonía con los planteos clásicos europeos, recuperando las retóricas anti-esclavistas. Una de las hipótesis a desplegar a lo largo de la tesis consistirá en pensar que las mujeres

---

colonial, los “botines de mujeres” para el vencedor dieron origen al comercio sexual. “A fines del siglo XIX, especialmente a partir de 1900, persistió el fenómeno de la trata de mujeres que se agudizó después de cada guerra mundial, siendo también víctimas las mujeres europeas, que huyendo del hambre y de los horrores de la guerra, fueron presa fácil de los traficantes, siendo utilizadas con fines de explotación sexual y trasladadas como concubinas o prostitutas, (...) lo que llevó a denominar a dicha actividad como trata de blancas, porque se reclutaba a mujeres blancas, europeas y americanas que eran comerciadas” (Staff Wilson, :1).

<sup>8</sup> Estas nociones se remontan a antiguas reflexiones filosóficas. “Santo Tomás extendió la perspectiva de San Agustín y comparó la prostitución con una cloaca cuya supresión podría dar lugar a la contaminación del palacio. Asimismo esta supresión podría fomentar las prácticas homosexuales”((Guy, 1991) en Chejter, 2009:100)

en ejercicio de la prostitución fueron tempranamente definidas por estos movimientos como otredades internas que necesitaban ser “salvadas”.

Los capítulos siguientes, ya centrados en el marco jurídico abolicionista se proponen dar cuenta nuevamente de la complejidad legislativa producto de las superposiciones legales tendientes tanto a combatir la trata de personas como a “regular” la prostitución a través de medidas de control sobre la moralidad y el espacio público, e introducir algunas de las discusiones de los feminismos locales en diálogo con la experiencia tanto de sindicalización como de movilización abolicionista de las últimas décadas.

Como ya adelanté el recorte temporal de la tesis responde a que a partir de los años 90 se producirá en los movimientos y las producciones feministas la irrupción de las mujeres en ejercicio de la prostitución que desde ambos posicionamientos reclamarán un espacio de enunciación propio recuperando, problematizando, cuestionando, reapropiándose de ciertas narrativas que el feminismo había enarbolado en relación a esta práctica. Además del surgimiento de acciones colectivas de mujeres en este período, a partir de la década de 1980 y fuertemente en los años 90, los estudios del feminismo pro- sexo/ pro- trabajo sexual reivindicarán la agencia femenina y la autonomía corporal de las mujeres para optar por la prostitución como modo de vida posible, e intentarán disputar esta posición desde una reivindicación feminista<sup>9</sup>.

Estos procesos de sindicalización en Argentina se enmarcaron tanto en el debate feminista internacional de los movimientos anti-pornografía y del feminismo pro-sexo, como en relación a la agenda de organismos internacionales que a través de proyectos de prevención del vih/sida desembarcaron en la región con financiamiento para llevar a cabo diagnósticos, campañas, capacitaciones,<sup>10</sup> entre otras intervenciones dirigidas a esta población específica. En el tercer capítulo los mismos fueron puestos en diálogo con los

---

<sup>9</sup> Estas corrientes que en Argentina se asumieron desde la figura de la “puta feminista” y la “puta peronista” en su búsqueda de reconocimiento como trabajadoras y asociadas a organizaciones sindicales, traerán reminiscencias de la construcción discursiva de esa mujer peronista que siendo transgresora en términos morales y adquiriendo un carácter popular se vinculó a la esfera política.

<sup>10</sup> La organización sindical AMMAR en el marco de un proyecto regional implementado por la RedTraSeX (Red de Mujeres Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y el Caribe) ha realizado el “Informe Presupuesto Prevención VIH/SIDA 2014-2017 Argentina” (2017) y el “Estudio sobre estigma y discriminación en los servicios de salud a las mujeres trabajadoras sexuales en América Latina y el Caribe” (2014) que también aborda esta problemática.

procesos de sindicalización de organizaciones de mujeres (cis y trans) nucleadas bajo la demanda del reconocimiento del trabajo sexual. Sin abandonar las políticas de control sanitario fuertemente impulsadas por el regulacionismo estatal del siglo anterior, este sector mutará ese discurso exclusivamente sanitario incorporando la dimensión del deseo, la opción, la agencia, la autonomía corporal femenina en esta práctica. Un punto central para entender estos debates cristalizados en el proceso de fragmentación de la organización entre regulacionistas y abolicionistas fue la cuestión del consentimiento, puesto en cuestión desde el enclave abolicionista.

Desde este sector en las últimas décadas también se alzaron las voces de mujeres que vivenciaron en sus cuerpos la experiencia prostituyente denunciando esta práctica como un ejercicio sistemático de la violencia patriarcal sobre los cuerpos femeninos. El capítulo 4 da cuenta de las caracterizaciones recientes sobre la práctica de la prostitución elaboradas por el movimiento feminista abolicionista que giran en torno a la construcción de la prostitución como violencia. Como desarrollaré luego estas narrativas serán enmarcadas en el revuelo generado por la sanción de la Ley de Trata (2008) y su modificatoria (2012), en el marco del caso Marita Verón<sup>11</sup>. Asimismo este capítulo da cuenta de la gran cantidad de normativas que en las últimas décadas intentaron legislar en torno a estas prácticas. Las representaciones de estas mujeres producidas desde el estado fueron puestas en diálogo con las narrativas feministas que reforzaron esta concepción de la prostitución como violencia.

Por lo tanto se trabajó cómo a partir de la última década los movimientos feministas abolicionistas asociaron el fenómeno de la trata de personas con fines de explotación sexual con las prácticas de represión del terrorismo de estado de la última dictadura cívico-militar en Argentina, estableciendo un paralelismo basado en una serie de dicotomías como “trata/ secuestro/ desaparición”, “prostíbulo/ centro clandestino de detención”, “prostitución/ violencia sexual/ tortura”, entre otras. Estas asociaciones discursivas habilitaron los abordajes en relación a la práctica de la prostitución como un problema de derechos humanos y de sus protagonistas como sujetas vulneradas en esta

---

<sup>11</sup> Joven desaparecida en el año 2002 en la provincia de Tucumán, cuya figura fue tomada por el movimiento feminista abolicionista como ícono de la lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual en relación a la movilización popular de las mujeres.

condición. Estas retóricas recuperarán no sólo la figura de las madres de víctimas de trata como sujetas centrales, impulsoras de la búsqueda de sus hijas desaparecidas, sino también al secuestro como técnica de arrebato de estas hijas de sus casas, contribuyendo a la noción de “buena víctima”.

## **1.2 Presentación de los objetivos de investigación**

El objetivo central de esta tesis consistió en indagar en las retóricas y narrativas que tanto el estado como los movimientos feministas de Buenos Aires elaboraron en las últimas décadas en relación a la práctica de la prostitución y sus protagonistas. Para ello se apeló a momentos históricos específicos que permitieron poner en diálogo las voces del estado, del activismo feminista y de las mujeres cis y trans en ejercicio de la prostitución, para pensar los debates actuales en relación a esta práctica.

Para ello, a partir de un recorrido histórico, la tesis se propone presentar un análisis del entramado jurídico de los diversos marcos legales que gobernaron sobre la práctica de la prostitución y los cuerpos de las mujeres y disidencias en ejercicio de dicha actividad en términos históricos.

Asimismo en cada capítulo estas configuraciones fueron puestas en diálogo con las diversas representaciones de dicha práctica y de las sujetas en el ejercicio de la misma producto de los movimientos feministas durante los momentos históricos claves seleccionados.

Por último, otro de los objetivos fue poner en relación estos discursos identificando continuidades y rupturas en las narrativas que lxs actorxs propiciaron respecto a esta práctica, a las formas de concebir la sexualidad, a las mujeres involucradas como agentes o como víctimas y a sus corporalidades como públicas o privadas. Esta confluencia permitió dar cuenta de las dicotomías históricas presentes en los discursos analizados que asociaron la prostitución a la pobreza, la inmoralidad, la enfermedad, entre otras.

## **1.3 Antecedentes. La sexualidad femenina y las sujetas políticas de los feminismos situados y no hegemónicos**

### **1.3.1 Abordajes previos de la temática de la prostitución**

La práctica de la prostitución ha suscitado una serie de controversias vinculadas al rol del cuerpo, la sexualidad y la construcción de subjetividad de las mujeres involucradas. Estos debates teóricos situaron en el foco de la discusión a los cuerpos femeninos, atravesados por una lógica patriarcal donde el sexo-género se construye como un marcador privilegiado de las relaciones sociales y de los roles asignados para las mujeres en esa distribución.

Existen dos grandes entramados discursivos en disputa en relación a ésta práctica. Por un lado, el regulacionismo concibe la facultad de optar por el ejercicio de la prostitución como un trabajo en el marco de las decisiones posibles de acuerdo al contexto social económico, social, cultural, educativo; y por el otro el abolicionismo entiende esta experiencia como un modo de opresión de género, un eslabón más en la cadena de violencia que experimentan los sujetos femeninos/feminizados en un sistema patriarcal. Ergo, no existiría allí la posibilidad de opción por este tipo de práctica.

Mientras las primeras posiciones problematizaron la práctica de la prostitución en términos de autonomía corporal y sexual de mujeres que transgredían la norma social que imponía un comportamiento que ligaba la sexualidad a la reproducción; otros puntos de vista visibilizaron que esta práctica mayoritariamente ejercida por mujeres/ sujetxs feminizadxs y consumida por varones respondía a un dispositivo social que garantizaba el acceso sexual de estos últimos, agentes que cobraron centralidad en el debate.

La prostitución ha sido largamente abordada teóricamente desde diferentes disciplinas sociales y humanísticas. Desde la ciencia histórica un antecedente fundamental para esta tesis será el elaborado por Andrés Carretero (1998) “Prostitución en Buenos Aires” que aborda, a partir del trabajo de archivo, el desarrollo de esta práctica desde el año 1593 hasta 1936 (cuando se sanciona la Ley 12.331 conocida como “ley de Profilaxis”). La investigación citada pretende realizar una historia legal,

médica y social sobre la prostitución en dicha ciudad. Si bien este libro es un precedente para mi trabajo por su valor de sistematización histórica no aborda en su análisis el rol de los movimientos feministas/ de mujeres/ disidencias. Por su parte la socióloga Silvia Chejter (2009) esboza también un análisis histórico de la prostitución en Buenos Aires comparando relatos de fines del siglo XIX y principios del XX que describen esta actividad para reflexionar a cerca de la situación actual de la práctica, identificando reiteraciones y novedades.

Por su parte Liliana Mabel Martiello realiza una historia social del derecho que se centra en las décadas del 20 al 40 del siglo XX ciudades de Buenos Aires y Rosario, analizando el funcionamiento del sistema reglamentarista y la instalación del aparato de la red de tráfico internacional “Zwi Migdal”, en diálogo con las producciones artísticas de la época que representaban la prostitución. Mientras que Cristina Schettini (2016) analiza el impacto del reglamento de 1875 y su vínculo con la autoridad policial. Del mismo modo María Laura Mugica ha estudiado de modo exhaustivo la experiencia de la prostitución reglamentada en la ciudad de Rosario durante este período. (2007; 2014; 2016).

Dentro de los abordajes internacionales que desde perspectivas históricas contextualizaron esta práctica en términos de derecho predominan los estudios españoles. Nicolás Lazzo Gemma (2006, 2007) y Jean Louis Guereña (1995) analizan el tratamiento jurídico de la prostitución en la España reglamentarista. Mientras Guereña aborda los siglos XVIII y XIX, Lazzo Gemma se centra en el período que va desde el siglo XIX hasta la transición política.

Desde el ámbito del derecho existen una serie de trabajos que abordaron para el caso argentino la prostitución a partir de los debates jurídicos que propiciaban las nuevas legislaciones. Desde este lugar Rodríguez López (2014) analiza la prostitución en Buenos Aires en la década del treinta centrando su mirada en el contexto de la sanción de la Ley de Profilaxis (1936). Asimismo se produce un salto temporal en las investigaciones en relación a esta temática y recién Cecilia Lipszyc (1999) y Dora Barrancos (1999) se ocuparon de las discusiones jurídicas en relación a la derogación de los códigos contravencionales producidas el año anterior a la publicación en la Ciudad

de Buenos Aires. Estos abordajes problematizaban el poder de policía de los agentes frente a la sexualidad de corporalidades femeninas y feminizadas en el ámbito público. Del mismo modo María Luisa Femenías (2014) trabajó sobre el debate de la prostitución y el uso del espacio público una vez recuperada la democracia y derogados los edictos policiales. También en el año 2013 Sánchez y Chávez dedican un libro al análisis comparativo de la ley de trata (26364/2008) y su modificatoria (26842/2012) en términos jurídicos y sociales.

Por otro lado, desde esta disciplina Agustina Iglesias Skulj abordó el trabajo sexual desde un enfoque de derechos humanos haciendo énfasis en la criminalización estatal tanto a través del control penal (2011) como desde el discurso médico (2014). Al mismo tiempo dedicó un libro fundamental sobre el análisis jurídico de la trata de personas con fines de explotación comparando los casos de Argentina y España (2014).

Los abordajes filosóficos de la práctica de la prostitución priorizaron el lugar del cuerpo de las mujeres. Laura Klein (1999) reflexionó tempranamente sobre el paralelismo entre la prostitución y el alquiler de vientre a partir de las nociones de sexo, dinero y erotismo. Más tarde Diana Maffía (2014) trabajó sobre las persistencias entre la esclavitud y la prostitución poniendo en tensión las nociones de lo legal y lo legítimo. Esta asociación entre ambos fenómenos también fue trabajada por Villalpando (2014), Tuñez (2014) y Rodríguez (2014) en un nuevo auge de la conceptualización de la trata de personas con fines de explotación sexual como una “nueva forma de esclavitud” o “la esclavitud del siglo XXI”.

La mirada antropológica sobre la prostitución se centró en reflexionar en relación a una serie de cuestiones. En 1987 Néstor Perlongher, antropólogo y ensayista argentino publica “La prostitución masculina”, una investigación sobre el universo de esta práctica en San Pablo (Brasil). Este libro clave para la antropología urbana y de género problematizará el deseo y la espacialidad de la ciudad. Décadas más tarde la geografía debatió en relación al uso espacial de esta práctica (Giménez y Vujosevich, 2009; Caride Bartrons, 2009; Behrens, 2014).

Por otra parte la antropóloga Marcela Lagarde y de Los Ríos (2008) en su trabajo sobre la mujer como el sujeto del amor romántico reflexiona en torno a la tríada sexo,

sexualidad y amor, históricamente asignada a las mujeres. En este planteo los hombres son el sujeto del amor y la sexualidad mientras que las mujeres son el objeto del amor de estos otros. Si bien no se centra exclusivamente en la prostitución este trabajo echa luz sobre la construcción femenina como “ser para otros” y la constitución de los “cuerpos para otros”.

Desde el trabajo etnográfico Fonseca (1996) analiza los múltiples espacios de sociabilidad de las prostitutas. También desde un abordaje micro la científica social brasileña Mendes Losso (2011) parte de la historia de vida de Marcia, una profesional del sexo de Santa Catarina para analizar el funcionamiento del mundo prostituyente a partir de la figura de las iniciadoras. Las mismas se constituyen como decisivas tanto para el ingreso como para la persistencia en esa actividad ya que son quienes brindan el aprendizaje de las reglas de esta práctica. Este concepto será retomado por Puglia (2017) quien analizó el fenómeno de la “dobleta”, mujeres que brindan servicios domésticos y sexuales en la ciudad de Buenos Aires.

Por otra parte, desde esta disciplina otras investigaciones se dedicaron a pensar los vínculos entre prostitución y movimientos sociales. Débora Daich (2012) trabajó desde la antropología feminista los modelos abolicionistas y reglamentaristas problematizando la agencia y la autonomía de las mujeres. Arzeno Gardella (et al, 2016) reflexionó sobre la postura abolicionista respecto al sexo comercial en Villa María (provincia de Córdoba); mientras que Cecilia Varela y Santiago Morcillo (2017) pensaron algunas expresiones del abolicionismo en Argentina a partir de su trabajo de campo en la temática. Asimismo este último también reflexionó metodológicamente sobre el abordaje investigativo del trabajo sexual (2010). Cecilia Varela (2012) trabajó sobre el movimiento anti- trata en Argentina (1998- 2008), y un año más tarde junto a Débora Daich publicaron un artículo sobre la criminalización del trabajo sexual producto de las políticas destinadas al combate de la trata, en diálogo con la organización sindical.

Los abordajes sociológicos son sumamente heterogéneos debido a que abordan diferentes aristas y entran en diálogo con otras disciplinas sociales. La politóloga británica Sheila Jeffreys (2011) indaga en “La industria de la vagina” sobre la industrialización de la prostitución y los debates feministas respecto a la pornografía, la

prostitución y la trata. En diálogo con este estudio la socióloga española Rosa Cobo (2017) analiza las últimas décadas de la industria de la prostitución y la pornografía en términos de globalización y capitalismo desde una economía política de la prostitución, situándose a la vez en el debate feminista. Desde una sociología económica un texto fundamental es el de Zelizer (2007) quien analiza los pagos sexuales en el marco de una economía sexual. Una década más tarde Puglia (2017), desde el cruce entre sexualidad y economía, problematiza la noción de la prostitución como “venta del cuerpo” a partir del análisis sobre las gestiones corporales y simbólicas de las trabajadoras sexuales. En esta línea Bernstein (2013) indaga en la dimensión económica de la demanda del intercambio sexual y Weitzer (2009), desde la concepción como un intercambio sexual por otros bienes o servicios y no como un intercambio del yo, analiza las prácticas, habilidades y expertises de la interacción con otros agentes.

Desde una postura abolicionista Chejter publica en el año 2010 un trabajo fundamental “Lugar común. La prostitución” enfocando su análisis en los clientes de esta práctica, vinculando sexo prostituyente y virilidad, visibilizando discursos legitimados en relación a la prostitución y a las mujeres en esa situación desde una mirada abolicionista. Del mismo modo trabajó sobre el debate teórico y legal en relación a esta práctica (2016)

La prostitución también tuvo enfoques psicoanalíticos. Juan Carlos Volnovich (2010) indagó en los discursos y prácticas de varones consumidores de prostitución entendiendo a cualquier varón como potencial cliente debido al requerimiento de la construcción activa de su identidad y su sexualidad donde “las relaciones sexuales con prostitutas son sólo un medio para conseguir un fin: el reconocimiento por parte de la comunidad de varones que posibilita incorporarse como uno más por haber dado sobradas muestras (la denigración de la mujer) de respetar el poder incuestionable de la normativa” (p. 52). Según el autor la mujer casta no ocupa para los varones el lugar de objeto del deseo, construyendo una antítesis entre la madre y la puta. De modo similar Beatriz Rodríguez (2011) realiza una lectura psicoanalítica del dispositivo erótico mercantil donde la prostitución aparece como parte de una fantasía erótica- viril. En esta misma línea Vargas expresa que “la socialización de los varones propone que la esencia

de su identidad reside en su proeza sexual” (En las Juanas editoras, 2013:43) despersonalizando a las mujeres como objetos sexuales posibles de ser mercantilizados y consumidos (Torres Cárdenas en Las Juanas Editoras, 2013). El análisis de la construcción de masculinidad en varones que consumen prostitución fue trabajado desde las ciencias sociales también por Vacarezza y Hendel (2011).

Carolina Justo Von Lurzer abordó la temática de la prostitución/trabajo sexual a partir de la comunicación social, específicamente sobre la representación televisiva (2008, 2012, 2014). Asimismo trabajó sobre la construcción de identidad política de las mujeres que ejercen esta práctica (2008) a partir del trabajo con organizaciones sociales. Desde esta misma disciplina Irene Castillo (2009) analizó los avisos de oferta sexual que aparecían en los periódicos previamente a la prohibición de estas publicaciones a partir del decreto 936/2011. Al igual que Del Prato (2014) quien desde los estudios críticos del discurso analiza las representaciones de las mujeres dominicanas en la prensa digital patagónica, asociadas a la prostitución y la trata.

Asimismo existen antecedentes teóricos que, desde diversas disciplinas, pensaron el cruce entre los fenómenos de la prostitución y la inmigración. Los mismos tendieron mayoritariamente a dar cuenta de la autonomía femenina para circular de una geografía a otra con el fin de insertarse en el mercado del sexo. Este vínculo entre prostitución y migración ha sido estudiado en el contexto europeo (De Montvalon, 2014; Solana, 2003) y ha sido analizado por Oliveira (2016) en el caso Sudafricano a partir de las experiencias de vida de migrantes trabajadoras sexuales, donde la autora muestra que dicha actividad puede constituirse como una estrategia informal de supervivencia para esas mujeres. Como contraparte en el texto de Solana (2003), que problematiza la inserción de mujeres migrantes en el mercado del sexo español, la autora afirma que “no basta con ser «mujer» para «caer» en la prostitución. Condicionamientos socioeconómicos, geopolíticos y jurídicos pueden ejercer (ejercen *de facto*) la misma o mayor determinación en relación a la prostitución que los condicionamientos de sexo/género” (Solana, 2003: 52). Visibilizando los enclaves de clase, étnico-raciales, etcétera; que intervienen de modo directo en la inserción femenina de las migrantes en el mercado sexual. Laura Agustín (2009) también investiga el impacto del rescate en el

comercio sexual de mujeres migrantes; y Kemala Kempadoo (2001) desde un feminismo transnacional problematiza la circulación de las mujeres de color con el objetivo de insertarse en el mercado del sexo de otro país. Para el caso asiático estos procesos fueron abordados por Sealing Cheng (2013).

Mientras la corriente de trabajo anterior refuerza la autonomía, la capacidad de decisión y la agencia femenina, otras miradas ponen de relieve las dimensiones estructurales que muchas veces condenan a las mujeres a la explotación sexual como destino.

En el caso argentino este cruce analítico se trabajó en mayor medida a partir de la inmigración dominicana que creció en los años 90. Si bien estas mujeres tendieron a una inserción laboral en el sector servicios, propiciada por su condición étnico-racial y por la presencia de redes internacionales de tráfico de personas entre ambos países, fueron tempranamente asociadas al mercado del sexo. Por un lado organizaciones sociales y organismos estatales llevaron adelante relevamientos sobre esta población asociados a la trata y la prostitución (CAREF, 2013; 2015). Y por otro, la más arriba citada Del Prato (2016) estudió la situación de las mujeres migrantes dominicanas en la Patagonia asociadas a la prostitución.

Asimismo se produjeron en el país una serie de trabajos que parten de las premisas de Adriana Piscitelli (2007, 2009), antropóloga feminista que piensa desde Brasil el cruce entre migración y turismo sexual; para presentar el trabajo sexual como una estrategia de supervivencia para la inmigración femenina: Daich (2012), Iglesias Skulj (2012), Daich y Varela (2014).

También son fundamentales para pensar el diálogo entre prostitución y movimientos de mujeres los relatos autobiográficos producidos desde el activismo feminista. Un libro que inició este recorrido en nuestro país y cuyo título fue convertido en slogan del activismo abolicionista fue “Ninguna mujer nace para puta” de Sonia Sánchez (2007) quien junto a María Galindo, integrante de la organización boliviana Mujeres Creando, reflexiona sobre esta práctica y los actores/actrices intervinientes en la misma. Allí el “cliente” es nombrado como “fiolo” o “prostituyente” subrayando su rol como sostenedor de esta actividad que se basa en el ejercicio de la violencia sobre las

mujeres; y el estado es caracterizado como proxeneta por su lógica de reproducción de esta práctica<sup>12</sup>. En este libro las organizaciones sociales también aparecen como parásitos que se benefician de la explotación de esta práctica y que ejercen el tutelaje. Una noción que atraviesa el relato es la de rebeldía donde el arte aparece como un elemento con potencial transformador y emancipatorio.

En ese mismo año se publica “Diálogo Prostitución/Trabajo sexual: Las protagonistas hablan” compilado por Lohana Berkins y Claudia Korol. Este libro es la transcripción de un encuentro que reunió a reconocidas referentes e integrantes de organizaciones de diversidad sexual, mujeres que se auto reconocen como trabajadoras sexuales, mujeres en situación de prostitución, entre otras; que se congregaron para debatir sobre puntos nodales en relación a esta práctica y las necesidades de intervención del estado para cada posición. Este libro recorre las principales concepciones en relación a la prostitución y al estado desde cada posición argumental.

En el año 2012 la activista Sonia Sánchez imprime un segundo libro “La puta esquina. Campo de concentración a cielo abierto” donde establece un paralelismo entre prostitución y tortura, apelando nuevamente al saber encarnado a partir de su propia historia vital. Y un año después Elena Moncada también publica su libro “Yo elijo contar mi historia” donde relata su experiencia de vida atravesada por la práctica de la prostitución en la provincia de Santa Fe. La autora ordena cronológicamente su relato partiendo desde su infancia pasando por momentos o temáticas claves como las situaciones de abuso sufridas en ese período, el ingreso al mundo prostibulario, la experimentación con las drogas, los problemas habitacionales, la militancia y finalmente la salida del ejercicio de esta práctica vivenciada como emancipadora.

En el contexto internacional Cristina Garaizabal (2000) desde el Colectivo español Hetaira<sup>13</sup> intentó articular feminismo y prostitución problematizando la

---

<sup>12</sup> Esta denuncia también fue realizada por quienes defienden el trabajo sexual al poner de relieve la corrupción policial y la complicidad con quienes explotan la prostitución ajena. (Reynaga en Las Juanas editoras, 2013:79).

<sup>13</sup>Colectivo conformado en defensa de los derechos de las trabajadoras del sexo creado en 1995.El relato institucional narra que “En esos momentos surgió la necesidad de organizarse para combatir el estigma social que recae sobre las prostitutas y reivindicar sus derechos, por ejemplo, a trabajar tranquilas, a organizarse, a sindicarse, a cotizar; el apoyo en la denuncia de agresiones, de chantajes; la defensa colectiva ante los abusos de poder y, en general,

victimización que el feminismo realizaba frente a la realidad de las mujeres que ejercían la prostitución de modo autónomo, recuperando su capacidad de decisión y agencia. Para ello distingue entre tráfico internacional de personas/ esclavitud sexual y trabajo sexual. Respecto al cliente afirma que si bien la prostitución “como institución, está mayoritariamente al servicio de los hombre, pero eso no implica que los hombres en concreto que la utilizan lo hagan siempre de manera prepotente y agresiva” (p. 6) Del mismo modo en el año 2018 Virginie Despentès reflexiona en relación a su experiencia en el ejercicio de la prostitución en Francia. Asimismo en el caso argentino algunas profesionales han producido conocimiento a partir de su trabajo con organizaciones de mujeres en ejercicio de la prostitución. Hardy (2010) analiza la participación política de las militantes de la Asociación de Mujeres Meretrices de Argentina (AMMAR) en Buenos Aires, María Puglia (2016) realizó su tesis de Maestría acerca de la organización colectiva de estas mujeres en Buenos Aires (2016). Y la tesis de la licenciatura en Trabajo social de Ariana Scolari (2016) analiza desde las perspectivas de militantes, la organización de trabajadoras sexuales en la ciudad de Rosario reconstruyendo el debate y los marcos jurídicos en relación a esta práctica.

En esta misma línea en el caso de la Ciudad de Buenos Aires científicas sociales dedicadas a la investigación han colaborado en la redacción de informes con la organización AMMAR CTA. En el 2014, por ejemplo, Cecilia Varela y Débora Daich trabajaron junto con las integrantes de la organización en un diagnóstico de la situación de las trabajadoras sexuales frente al avance de las políticas anti- trata titulado “Políticas anti-trata y vulneración de derechos de las trabajadoras sexuales”.

### **1.3.2 Los aportes de los feminismos comunitarios: el cuerpo como territorio y las dimensiones de lo público, lo privado y lo íntimo**

Los feminismos latinoamericanos, influenciados por la segunda ola de los movimientos de mujeres en Estados Unidos y Europa, tuvieron su auge a fines de los años sesenta en la región de la mano de la agudización de la lucha de clases obrera y

---

favorecer su autoorganización en defensa de sus intereses como trabajadoras” (Fuente: <http://www.colectivohetaira.org/nosotras/>)

popular. Según Andrea D'Atri “los regímenes dictatoriales que se asentaron en gran parte del continente impidieron el desarrollo del movimiento feminista, no sólo por la instauración de una ideología reaccionaria basada en la defensa de la tradición y la familia, sino también por la persecución política y el terrorismo de Estado con sus secuelas de torturas, exilios forzados, cárcel, desapariciones y asesinatos de activistas sociales, gremiales y políticos. La polarización social que vivían nuestros países también se traducía en las visiones que se tenían del feminismo: la derecha consideraba a las feministas como subversivas y contestatarias; la izquierda, por el contrario las tildaba de "pequeño burguesas". Si bien algunos grupos realizaron acciones durante los regímenes totalitarios y otras mujeres mantuvieron reuniones de reflexión y estudio en un clima de hostilidad, lo cierto es que el movimiento feminista recupera protagonismo recién a principios de los '80, con la caída de las dictaduras y la instauración de los nuevos regímenes democráticos en la región” (2010:s/p)

El movimiento feminista latinoamericano situado en la diferencia, se constituyó como crítico del feminismo institucionalizado y sus políticas de “empoderamiento” femenino con “líneas de investigación y acción impuestas por las financiadoras internacionales” (Gargallo, 2006:146). Del mismo modo rechazaron enérgicamente el uso de la categoría de género que remitía siempre a las mujeres en su relación con los hombres. En este punto las feministas lesbianas autónomas se unieron a esta apuesta por la visibilización y la “construcción cultural de una sexualidad de y entre mujeres” (Gargallo, 2006:146).

En este marco los feminismos comunitarios de la región, en diálogo con los estudios des/pos coloniales, desarrollaron una crítica al feminismo hegemónico definido como blanco, burgués y heterosexual por su sesgo racista, eurocéntrico y colonial al asumir al patriarcado como el sistema de opresión común para todas las mujeres; invisibilizando las experiencias históricas de sujetas no blancas, no europeas, racializadas, atravesadas en su subjetividad y su corporalidad por la colonialidad. En este enfoque será fundamental apelar a la interseccionalidad (Crenshaw, 1991; Lugones, 2008) como categoría analítica que permita dar cuenta de diversas dimensiones de

subalternidad que interactúan entre sí generando formas específicas de opresión para las mujeres.

La identidad para estos estudios es múltiple debido a que se encuentra atravesada por dimensiones insolubles para la experiencia femenina como la clase o la pertenencia étnico- racial. La relación entre sexo-género e identidad será un punto de disputa no sólo por las tensiones entre quienes proponen la apropiación y la reivindicación de una identidad específica, frente a los intentos de borrar las fronteras del género a partir de las concepciones de lo fluido y lo no binario; sino por las apropiaciones o no acaparación de la teoría anglosajona. Como afirma Gargallo “en ciertas corrientes latinoamericanas del movimiento gay y lésbico (...) se plantea trabajar la política sexual desde la libertad de un sujeto sin identidad fija” (2006:153); recuperando los estudios queer norteamericanos, reivindicativos de una identidad política crítica y anti-hegemónica<sup>14</sup>. Mientras que por otro lado ciertos feminismos latinoamericanos apuestan a una “reapropiación situada” (Flores, 2008) que active las operaciones políticas del concepto anglosajón vinculadas a revertir el estigma a través de la apropiación identitaria del concepto peyorativo. Este punto será analizado con mayor profundidad en el apartado siguiente.

Estas corrientes teóricas latinoamericanas críticas que adquirieron fuerza en la última década del siglo XX problematizaron la construcción de los sistemas de género en relación a la colonización y la guerra como mecanismos de jerarquización. Para los feminismos latinoamericanos en estos procesos que implicaron una penetración política, económica, social, cultural, religiosa; lo femenino adquirió un carácter de inferioridad, al tiempo que otras formas de subjetividad que escapan al binarismo hombre-mujer fueron negadas.

Frente a estos planteos el feminismo latinoamericano pretende emprender un “camino de descolonización de la propia teoría” apelando a la experiencia vital “como

---

<sup>14</sup> Estos estudios provenientes del pensamiento feminista gay y lésbico de los años 80 refirieron a la existencia de identidades no fijas, a la fluidez del deseo, la deconstrucción del sistema de género, entre otras. Judith Butler, una de las principales referentes de esta corriente, revoluciona la teoría feminista introduciendo el carácter performático del género. Para la autora el género es una performance, no una identidad (2010). Algunas de las principales críticas a este abordaje consiste en no considerar a las mujeres como clase social, ni al género como una construcción cultural e histórica.

proceso de subjetivación y reafirmación” (Gargallo, 2007: 1), visibilizando a la vez las permanencias de la colonialidad, el racismo, el impacto de la globalización capitalista, entre otras.

En este sentido el vínculo entre cuerpo femenino y territorio será puesto en el centro del debate donde autoras como Sueli Carneiro (2005), Ochy Curiel (2005), Pilar Calveiro (2005) o Julieta Paredes (2008) visibilizarán la relación entre colonización y apropiación sexual de las mujeres de los grupos derrotados. Este avance violento sobre los cuerpos femeninos se halla atravesado por jerarquizaciones étnico-raciales debido a que determinadas corporalidades han sido categorizadas como inferiores, ergo disponibles y accesibles. Desde estas corrientes se denunciará la penetración colonial como metáfora de la violencia sexual, visibilizando que este proceso implicó el ejercicio de la violencia sobre cuerpos que adquirieron una carga erótica propiciando una “violencia genética del deseo” (Paredes, 2012). Según Paredes la colonización fortaleció el entronque patriarcal a través de la imposición de la heterosexualidad obligatoria y la monogamia.

Estos aportes serán fundamentales para pensar la sexualidad femenina. Galindo en diálogo con Paredes (2008) expresa que “el colonialismo introduce un tipo de contrato sexual<sup>15</sup> para la unión hombre-mujer blancos; otro tipo de contrato sexual paralelo para la relación india-indio; otorga al hombre blanco un doble código de acceso simultáneo a las mujeres blancas y a las indias, pero bajo status diferentes” (2014:105). Estos estudios, que evidencian los modos en que las cuestiones raciales y sexuales no sólo intervienen en la violencia contra las mujeres sino que también influyen en la permanencia de las desigualdades y privilegios entre las mismas; permitirán entender tanto las dinámicas de jerarquización del “mercado sexual” como los procesos de distinción entre mujeres que atravesarán al feminismo. Estas corrientes problematizarán las construcciones “monolíticas” (Mohanty, 2008) de las mujeres que tendieron a crear un universal femenino hegemónico como sujeto político del movimiento.

---

<sup>15</sup>El concepto de “contrato sexual” (1995) es elaborado por Carole Pateman quien recupera la noción de contrato social para dar cuenta de la sumisión de la mujer a cambio de protección y manutención masculina. El papel que este tipo de acuerdo tiene en el contrato social (como condición de posibilidad) fue obviado por los contractualistas, quienes supusieron que lo privado no tiene trascendencia política ni social.

Frente a las reivindicaciones igualitaristas de las elites de mujeres blancas, centradas fundamentalmente en torno a la maternidad voluntaria, el feminismo latinoamericano aportará también su crítica a las representaciones hegemónicas tanto de las mujeres como de las concepciones de los ámbitos de lo público, lo privado y lo íntimo. Las reflexiones del feminismo latinoamericano se encuentran intrínsecamente atravesadas por el mundo colonial y sus permanencias. La separación entre lo público y lo privado<sup>16</sup> será caracterizada por estos estudios como producto de un constructo moderno y colonial que asignó roles de género a cada esfera. Así el ámbito de lo público, definido como el espacio de lo político y de la toma de decisiones, se consolidó como el espacio privilegiado masculino. En oposición la mujer fue despojada de la red comunitaria, recluida al espacio doméstico como la encargada del cuidado y la reproducción. Esta distribución se consolida como funcional al sistema capitalista y su división sexual del trabajo. Frente a esto el feminismo latinoamericano se propondrá visibilizar “que, así como lo público excluyó a las mujeres, en las sociedades mercantilizadas la mano invisible del mercado ocultó la reproducción ampliada de la vida, base necesaria para el funcionamiento social. Frente a esta lógica mercantil imperante, la convocatoria es para recuperar y reformular la lógica del cuidado” (Carosio, 2009).

En este contexto los reclamos por la igualdad de género que luchan por el acceso y la presencia femenina en el ámbito de lo público, definido como el espacio de lo político serán cuestionados. Estas controversias alcanzarán tanto las nociones de igualdad como de lo político. Úrsula Santa Cruz Castillo (2017) pensando los movimientos migratorios de mujeres del tercer mundo problematizará esta noción cuestionándose “igualdad ¿de quién respecto a quién? ¿Pueden los cuerpos racializados, migrantes ubicados históricamente por debajo de la línea de lo humano alcanzar la igualdad en una Europa racista, colonial, capitalista y heteropatriarcal?” (p. 34).

---

<sup>16</sup> Rita Segato respecto a la intrusión colonial afirma que en el mundo pre- intrusión “si bien hay un espacio público y un espacio doméstico, la política, como conjunto de deliberaciones que llevan a las decisiones que afectan la vida colectiva, atraviesa los dos espacios” (2011:39). En oposición en el post intrusión la decisión política, anclada en el espacio público dejará a las mujeres al margen de determinadas decisiones.

Estas corrientes que problematizaron las dimensiones modernas de lo público y lo privado, así como las categorías de hombre y mujer impuestas a través de los procesos de colonización sobre cuerpos sexualizados; brindarán herramientas para pensar tanto en torno a las divisiones modernas y coloniales impuestas entre estas esferas como a la construcción de cuerpos sexuados atravesados por la variable étnico- racial. En otras palabras, cuerpos y territorios serán atravesados por estas categorías. Respecto al constructo del género la filósofa argentina María Lugones (2012) afirma que las dicotomías humano/no humano y macho/hembra fueron introducidas en América mediante la colonización, ergo el género es un producto colonial. Mientras que otras pensadoras feministas como Rita Segato (2011) sostienen que existían previamente a la colonia distinciones de género que conformaban una dualidad no jerárquica. Estos planteos permitirán problematizar el cruce entre cuerpo y sexualidad atravesado por las dimensiones étnico- raciales y sexo genéricas.

### **1.3.3 Las problematizaciones de los feminismos lésbicos: la reivindicación del placer y la heterosexualidad obligatoria como régimen político**

Los aportes de los estudios lésbicos clásicos fueron fundamentales para las teorías y activismos feministas al contribuir al desplazamiento de la “mujer” como centro de la movilización política y al poner en cuestión la heterosexualidad como régimen político (Wittig, 1992), ubicando al lesbianismo como una posición estratégica para la abolición del sistema patriarcal. En este sentido Adrienne Rich (1980) refiere a la heterosexualidad como una institución política del patriarcado que requiere ser impuesta y mantenida a la fuerza. Estas nociones en torno a la heterosexualidad obligatoria como régimen político/ institución serán fundamentales para pensar la prostitución como práctica central de la heteronorma. La relación heterosexual, entendida como natural, es para Wittig “la relación *obligatoria* entre el “hombre” y la “mujer” ” (cursivas mías) (1992:53). Esta “sociedad heterosexual” basada en la diferencia de los sexos no sólo constituye una necesidad ontológica de constituir a la mujer como otredad y controlar la

diferencia; sino que permite pensar una práctica que continúa siendo mayoritariamente demandada por varones y que persiste poniendo en juego rituales de iniciación, de consolidación de la virilidad, ergo de la masculinidad. En su *Manifiesto Contrasexual*, Preciado (2002) constituye a la heterosexualidad como una tecnología sexual de producción de femineidad y masculinidad que requiere la reinscripción constante en dichos códigos. El ejercicio prostituyente podría analizarse como parte de ese proceso de citación performativa del código sexual hegemónico donde las prácticas sexuales se vuelven actos performativos de afirmación de esos mandatos.

Siguiendo a Gough Rich (1978) expresa además que la práctica de la prostitución forma parte de los modos de poder masculino de imposición de la sexualidad y el uso transaccional de las mujeres como objetos. Respecto a la mercantilización de la sexualidad parte de estas corrientes intervendrán en el debate en relación a la pornografía al afirmar que estas producciones refuerzan el mensaje de una sexualidad violenta, caracterizada por la humillación y el abuso físico. De este modo establecerán un vínculo entre heterosexualidad obligatoria y esclavitud femenina. Mientras que otros sectores cuestionarán desde el lesbianismo las representaciones binarias, esencialistas y hegemónicas de la sexualidad y el placer que construyen estos discursos.

Los feminismos lésbicos no sólo tempranamente asociaron prostitución y heterosexualidad sino que problematizaron el vínculo entre lenguaje y poder. Wittig en “El pensamiento heterosexual” (1992) afirma que el discurso es una manifestación de opresión y que específicamente el discurso pornográfico es una estrategia de violencia que ejerce el hostigamiento, el miedo y el control social. En esta investigación que se propone pensar los efectos del discurso permite indagar en el impacto de las narrativas que instauran representaciones femeninas<sup>17</sup>, así como en la posibilidad de un ethos un “modo de ser (...) como una disposición actual y pasional, como un modo de habitar el mundo” (Cano, 2015:21); haciendo hincapié en un cuerpo situado<sup>18</sup>.

---

<sup>17</sup> A su vez este discurso se ancla en corporalidades, Como afirma Cano “las palabras, y las economías taxonómicas que las sostienen son verdaderas tecnologías de producción subjetiva” (2015:80).

<sup>18</sup> En “El cuerpo lesbiano” (1973) Wittig convierte al cuerpo en lesbiano (“Cuerpo, una palabra que en francés es masculina, con el calificativo lesbiano modulando y desestabilizando su significado habitual” 2008 (1997):7), un cuerpo carnal y pasional capaz de atacar el orden heterosexual.

Wittig también recupera la noción de contrato sexual (Pateman, 1995), que a su vez problematiza la idea de “contrato social” de Rousseau y de las relecturas Marx y Engels, así como “el intercambio de mujeres” de Levi Strauss que define como fundante de lo social un contrato del que las mujeres somos excluidas, porque estamos destinadas a la apropiación del varón. Wittig resignifica este contrato al nombrarlo como “contrato heterosexual”<sup>19</sup>. La ruptura de la lesbiana con la categoría de mujer, como noción que sólo hace sentido en un sistema de pensamiento heterosexual, es lo que le permite a la autora dar cuenta de una posibilidad de escisión del contrato basado en la imposibilidad. La lesbiana es la “declinante” del pacto social. Frente al abandono de la categoría de “mujer”, Cano reivindica la potencia inventiva de las categorías “mujer(es) y lesbiana(s)” en plural como espacios de re-pactación social.

Las corrientes lésbicas en América Latina mantuvieron sus tensiones con el feminismo en términos generales por la no radicalización de la ruptura de éstos con la heteronormatividad. En este sentido los feminismos lesbianos de la región brindan constructos teóricos que permiten a lo largo del texto pensar a la práctica de la prostitución como una institución clave del régimen político heterosexual, dimensión poco problematizada por el debate feminista respecto a esta práctica. En diálogo con las ideas del contrato sexual de Pateman, Tabet realiza un paralelismo entre prostitutas y lesbianas al establecer que ambas clases de mujeres “no son objetos de una apropiación privada sino que siguen siendo objeto de una opresión heterosexual, colectivamente” (En Wittig, 1992:19) a través de un proceso de “sexuación”. Ergo esta tesis pretende entablar puentes entre sujetas en prostitución y lesbianas como figuras que fisuran ese pacto social.

Algunos argumentos de estos estudios, que enfatizan en dimensiones como el deseo y el placer por fuera de la norma, podrían ponerse en paralelo con ciertos feminismos actuales que pretenden reivindicar el placer del ejercicio de una actividad socialmente estigmatizada que escapa a los mandatos sexuales femeninos al introducir al dinero como mediador del sexo, la no exclusividad sexual, entre otras.

---

<sup>19</sup> Virginia Cano (2015) en su análisis de Wittig sostiene que el mismo es para la autora un contrato injusto e históricamente producido, por lo tanto contingente. Para desmontar el contrato injusto y heteronormado (sostenido en la dualidad sexual) es necesario romper con su carácter “natural”.

Este trabajo también se propone problematizar la recepción latinoamericana de esta teoría producida desde modelos de enunciación lejanos<sup>20</sup>. El lesbofeminismo de la región mantuvo una relación ambigua respecto a la crítica a la occidentalidad del gay set y al impacto de lo queer en América Latina.

En este intento por pensar el diálogo entre los estudios queer y la realidad latinoamericana Arboleda Ríos (2011) se propone recuperar el trabajo de poetas que reelaboran el proyecto queer latinoamericano, inevitablemente atravesado por lo híbrido como legado colonial y por el contexto opresivo de las dictaduras que vivenció la región. En este sentido Vega Suriaga (2011) apuesta por la posibilidad de un “diálogo sur- sur desde el cual se desmonte el masculino hegemónico cuestionando las potencialidades y límites del sexo y del género.” (p. 122). Del mismo modo Felipe Rivas (2006) se encarga de estudiar los problemas de traducción de este concepto en nuestros contextos, mientras que Nxu Zänä (2010) realiza una crítica del uso de esta categoría desde una perspectiva indígena. El trabajo “brujería y contracultura gay” de Arthur Evans se constituye a la vez como antecedente fundamental para rescatar las luchas indígenas, queer y de las brujas frente a los mecanismos de la colonización: la caza de brujas y la “civilización” cristiana; recuperando a través del análisis de los mitos los relatos borrados por la historiografía hegemónica de “violación, tortura, eco-destrucción, esclavitud, asesinato, genocidio y omnicidio” ((1978) 2017:324).

#### **1.3.4 Los feminismos poscoloniales y descoloniales: las identidades mutables y los sujetxs políticxs múltiples**

Recuperando los aportes anteriores estos feminismos contrahegemónicos disputarán las narrativas de un sujetx políticx únicx al romper la ilusión de una opresión

---

<sup>20</sup> Sobre lo *queer* como categoría del Norte la activista chilena Hija de Perra expresa que “como estamos en la periferia del círculo del debate norteamericano, la información (...) logró ser interpretada de las más singulares maneras (...): algunos han corrido a inscribir sus prácticas dentro de la catedral queer (...) otros han intentado traducir el término” (2012: 6). La descontextualización o recontextualización también fue trabajada por Epps, quien expresa que “la circulación del término queer en contextos de habla hispana no refleja su “peso” lingüístico, ya que éste sólo es verificable en el marco anglófono donde la palabra tuvo una historia: la significación injuriosa y homofóbica que luego fue reapropiada y subvertida como modo de afirmación política” (Epps, 2008, p. 899).

común para las mujeres, definidas como una identidad estable. Nutrirse de las luchas y experiencias feministas desarrolladas y teorizadas desde los sures. El Sur, “concebido metafóricamente como un espacio político que se caracteriza por cuestionar las herencias de la dominación” (Hernández Castillo; Suárez Navaz, 2008: 6) permite esbozar cartografías otras de resistencia posibles. Y tender puentes entre experiencias y teorías invisibilizadas por las hegemonías de las academias estadounidense y europeas. Lo poscolonial es entonces una “aspiración descolonizadora del conocimiento producido desde el Sur” (p. 8). La tarea de descolonizar saberes, territorios y cuerpos no aplica sólo a los modos de producción de conocimiento occidental sino al cuestionamiento de las representaciones, los silencios y exclusiones reproducidas al interior de los propios movimientos. En este sentido lo poscolonial remite a las permanencias de la colonialidad y sus violencias.

En este planteo además lxs sujetxs no sólo ocupan posiciones múltiples en la diferencia a partir de esas opresiones intersectadas sino que escapan a las categorizaciones de género unívocas, esencialistas y binarias de la feminidad y la masculinidad. Recuperando las discusiones de los feminismos negros y lesbianos los des/poscoloniales cuestionarán el patriarcado como una categoría ahistórica y universal, que oprime de igual modo a todas las mujeres por su pertenencia genérica, a partir de una crítica situada que permita denunciar la lesbofobia, el heterocissexismo y el racismo presentes en dichas conceptualizaciones.

Pensar al feminismo como una unidad implicó desconocer otras opresiones invisibilizando sujetxs y cuerpos racializadxs, sexualizadxs, colonizadxs. En este sentido Bell hooks (2004) expresa que erradicar la opresión sexista no necesariamente implicaría abolir todas las otras formas de opresión. Ergo denunciar al patriarcado y no al racismo permite a las mujeres blancas ejercer esa forma de dominación. Por lo tanto heterocissexismo, racismo y clasismo son sistemas de opresión que operan de modo interrelacionado para lxs sujetxs y que construyen otredades.

Asimismo estas corrientes teóricas que habilitan la mixtura, la intersección brindan un aporte significativo al pensar la ambigüedad. El llamamiento de Anzaldúa (1999) a una “Nueva mestiza” desafía las categorías binarias y puras a partir de la

invitación al habitar consciente de los bordes. La frontera es una categoría ontológica, un espacio de poder y disputa pero también un territorio de fisuras y resistencias.

Los feminismos poscoloniales recuperan además los aportes de Said, Bhabha y Spivak y sus preocupaciones por pensar los efectos de los discursos imperialistas, racistas, sexistas y coloniales, así como las formas de resistencia que producen estas formas de conocimiento-poder.

En este sentido los estudios del feminismo islámico visibilizan con claridad las preocupantes similitudes entre ciertos discursos coloniales e imperialistas con los del feminismo occidental que elaboraron narrativas “salvacionistas” (Bidaseca, 2010) en torno a las mujeres veladas como símbolos de identidad y nación.

Estos relatos establecieron una distinción entre mujeres libres y oprimidas que debían ser salvadas. Saba Mahmood (2006) cuestionará la representación victimizada de la mujer musulmana, así como la imposición de una noción de agencia femenina occidental incapaz de comprender la vida, las percepciones, prácticas y deseos de las mujeres. La agencia no será pensada entonces como un sinónimo de resistencia sino como una capacidad para la acción posible en el marco de las relaciones de opresión históricamente situadas.

Esta crítica es fundamental para subvertir estas formas de colonialismo discursivo entre mujeres, que no sólo dan cuenta de una realidad sino que la construyen. En este sentido a partir del cruce entre activismo e investigación Bidaseca propone discutir el “heroicismo androcéntrico” que descentró las voces femeninas e invisibilizó “saberes no hegemónicos anticoloniales y antipatriarcales producidos en el Sur” (2017:119); apostando a una ética feminista.

Frente a las políticas de representación femenina de carácter liberal y eurocentrado que habilitan estas retóricas, y siguiendo el gesto de Mohanty (2008), se vuelve imperioso recuperar un proyecto con dos frentes. Por un lado, el cuestionamiento a los principios del feminismo hegemónico occidental sustentado en una posición estructural de poder que impone una agenda política como la única agenda válida y universal para la emancipación de ese sujetx que construye, imponiendo visiones de igualdad y libertad

globalizadas. Este gesto que globaliza una experiencia local y una visión de mundo limita deseos, afectos, concepciones, prácticas no moldeadas por esa tradición liberal. Y por otro lado, apelamos a la construcción de estrategias feministas situadas en sus propias historias, espacios y tiempos. En este punto colocar en el centro al cuerpo subalternizado libre de heroicidad adquiere una potencia subversiva.

## 1.4 Abordaje metodológico

*“La responsabilidad feminista requiere un conocimiento afinado con la resonancia, no con la dicotomía”  
Donna Haraway, 1995.*

### 1.4.1 Presentación del corpus

El objeto de estudio de esta tesis requirió de una estrategia metodológica de carácter cualitativo que combinó el trabajo de archivo con el trabajo de campo. Respecto al primero trabajé sobre un corpus heterogéneo de materiales: legislaciones internacionales, nacionales, provinciales y locales claves en la historia jurídica de la prostitución en Argentina y en Buenos Aires (ver apartado de fuentes), debates parlamentarios que éstas generaron visibilizando controversias en relación a la temática, causas judiciales que sentaron precedentes jurídicos y sociales, así como documentos, discursos y producciones teóricas claves de los movimientos feministas/ de mujeres y disidencias en las distintas etapas históricas elegidas.

Con el objetivo de dar cuenta de los contextos históricos del movimiento feminista para el capítulo dos analicé las actas del I Congreso Femenino (1910) y discursos pronunciados en el “Congreso Internacional de Libre Pensamiento” (1906) que fueron trabajados como fuentes históricas al igual que las producciones judiciales de la época<sup>21</sup>. Asimismo examiné y generé una matriz de análisis de los nueve números disponibles de “La voz de la mujer” (Nº1 (8/1/1896) – Nº 9 (1/1/1897)), primer

---

<sup>21</sup> Causa Raquel Liberman (Alsogaray, 1933) y abordajes periodísticos (Bra, 1982).

periódico escrito y editado por mujeres del país, con carácter feminista- anárquico. Los mismos fueron fundamentales para dar cuenta de las problematizaciones de un feminismo no liberal, obrero; que centró como una de sus preocupaciones la prostitución y la trata de mujeres.

Para el capítulo siguiente consulté los *Cuadernos de Existencia Lesbiana*, reunidos por Ilse Fuskova y Adriana Carrasco como una gesta que visibilizó un deseo y que interpeló al feminismo incapaz de enfrentar el mandato de la heterosexualidad obligatoria; y el *Archivo Digitalizado de Activismo Lésbico en Argentina “Potencia Tortillera”*, creado en el 2011 como práctica activista de registrar la historicidad de la contestación política de la disidencia sexual. Ambos dispositivos de contra – memoria adquirieron la forma de palimpsesto de escritura y re- escritura frente al borramiento histórico. La trayectoria activista de Ilse Fusková fue reconstruida además en un texto donde trabajamos el cuerpo y la obra como un archivo, una política de memoria de los cuerpos insumisos, de nuestra historia feminista y disidente (Bidaseca; Nuñez Lodwick, 2020).

Por otra parte trabajé a lo largo de los últimos años sobre las acciones y discursos de organizaciones feministas a través de la lectura y el análisis de documentos, comunicados (impresos y virtuales), materiales audiovisuales generados por las mismas y la participación en marchas, concentraciones, encuentros, charlas, intervenciones artísticas, etcétera; gestadas por las organizaciones: AMMAR CTA, AMADH, Fundación María de Los Ángeles, Madres víctimas de Trata, Las Mariposas AUGE, Las Rojas, La Casa del Encuentro, entre otras.

Asimismo en el marco de la sanción del decreto 936/2011 que prohibió la publicación de oferta sexual en medios gráficos generando la propagación de dos formas alternativas de publicidad: los avisos en internet y los volantes de oferta sexual. Analicé más de sesenta volantes de oferta sexual de la vía pública recogidos de manera sistemática desde la sanción del decreto 936/2011 hasta el año 2014. Y alrededor de sesenta avisos de oferta sexual en el sitio web Tacos Altos durante los meses de Octubre a Diciembre del año 2015 y Enero y febrero de 2016. Ambos materiales fueron volcados a matrices de análisis.

Para el trabajo de archivo se apeló al análisis discursivo<sup>22</sup> como herramienta analítica que permitiera dar cuenta de representaciones, construcciones de enunciatarios, ethos, memorias discursivas, etcétera; con el fin de indagar en las concepciones presentes en relación a la sexualidad femenina, al rol social de las mujeres, a la práctica de la prostitución y sus protagonistas tanto desde el estado, como de los movimientos feministas.

Este abordaje supuso no sólo un análisis a nivel de contenidos (López Aranguren, 1986; Navarro y Díaz, 1994; Alonso, 1998), como la dimensión más manifiesta de los textos; sino también un análisis a nivel social entendiendo el discurso como producto y parte de la interacción (Wodak y Meyer, 2003). Ergo el primer análisis temático permitió la elaboración de categorías clasificatorias posibles para un análisis conceptual de sentidos, proporcionando un marco que habilitara pensar los contextos históricos y sociales de los corpus.

En este sentido como afirma Mainguenu (1984), “la unidad de análisis pertinente no es el discurso, sino un espacio de intercambios entre varios discursos” (en Conde Gutiérrez Del Álamo, 2010). Las producciones feministas fueron puestas en diálogo en su heterogeneidad argumental, así como con los textos legislativos que dieron cuenta de los marcos jurídicos y las acciones estatales frente a esta práctica.

#### **1.4.2 Reflexiones sobre el trabajo de campo**

La inquietud por pensar el lugar de las mujeres en prostitución al interior del feminismo me interpela como socióloga y como mujer feminista. El extenso trabajo de campo que realicé en relación a esta temática y mi participación activa en espacios de esta índole me plantearon a lo largo de los años preguntas en relación a esa construcción de otredad, a quiénes ocupan los lugares centrales o periféricos respecto a las demandas del movimiento, cómo se piensa y se caracteriza a estas sujetas y su práctica, cuáles son las retóricas construidas en relación a la sexualidad femenina que operan en cada caso, cuáles son las problematizaciones imperantes en relación al deseo, a la autonomía

---

<sup>22</sup> Bajtín (1982), (Authier-Revuz, 1984), Van Dijk (19925), Amossy, Ruth (2000), Maingeneau (2002).

corporal, a la construcción subjetiva de identidad, a quiénes quedan por fuera de estas categorías puras, cómo se jerarquizan los reclamos, cuáles son los vínculos y límites de ese encuentro entre identidades femeninas/feminizadas; y principalmente interrogarme sobre la posibilidad de una escucha real y una “interlocución profunda” (La Greca, 2018) que funcione como puntapié para aunar/acercar las distintas luchas feministas desde la lógica del entramado.

Si bien esta tesis se centra en pensar el cruce entre prostitución, estado y feminismos en el presente, este trabajo realiza una apuesta teórica que habilita un abordaje del pasado con el fin de reflexionar en torno a la construcción de las relaciones sociales de géneros y sus memorias en clave histórica; trascendiendo la historia lineal, seleccionando y analizando períodos, discursos y fuentes heterogéneas para pensar cristalizaciones e irrupciones de los modos en que se fue concibiendo la práctica de la prostitución y a sus protagonistas desde el diálogo entre el estado y los movimientos feministas.

Esta “mistura” (Campuzzano, 2008) de voces y tiempos escapa a la construcción de una historia con pretensiones evolutivas, centrándose en las fisuras, las puestas en crisis, las irrupciones producto de la lucha y la movilización social. La misma no se centró en la búsqueda de un origen inmóvil del que se desprendiera el desarrollo histórico posterior, sino que intentó describir los modos en que estas narrativas entraron en diálogo dando lugar a distintos modelos de intervención sobre la práctica de la prostitución. Los mismos categorizaron a las sujetas involucradas al tiempo que construyeron discursos de identidad, productores de silencios; consolidando una “ciudadanía heterosexual social y políticamente dominante” (Flores, 2008) que caracterizó a las mujeres involucradas en “trabajadoras” o “víctimas”.

El trabajo de campo realizado durante los últimos años se corresponde con una serie de etapas que incluyeron diversas formas de recolección y análisis de datos. Por un lado realicé observaciones<sup>23</sup> sistemáticas en espacios públicos específicos del ejercicio

---

<sup>23</sup> La observación, más o menos participativa de acuerdo a los contextos, es utilizada como un modo directo de investigación que permite acceder “a las situaciones investigadas en toda su complejidad” (Marradi et al en Komblit, 2004:199).

de la prostitución en la ciudad de Buenos Aires en los barrios de Once, Liniers y Constitución.

Realizar trabajo de campo sobre prostitución fue sumamente complejo y arduo debido a la criminalización y al estigma social que sigue pesando sobre quienes la ejercen, al complejo entramado legal que la rige, a la ineficacia de las políticas públicas destinadas a esta problemática y a la polarización del movimiento feminista que despierta pasiones desde cada una de los enclaves.

En el año 2012 trabajé en la elaboración de una cartografía de la ciudad que visibilizara la distribución de corporalidades femeninas/feminizadas en ejercicio de la prostitución en el espacio público, atravesadas por la cuestión étnico-racial y sexo genérica. Este mapa permitió visibilizar lógicas de distribución en términos de centro-periferia y poner en relación cuerpos, territorialidades y status debido a que este instrumento mostraba cómo determinadas corporalidades (atravesadas por la cuestión étnico-racial/sexo-genérica) tendían a segregarse en zonas específicas, que eran en la práctica más o menos valorizadas y que esto a su vez tenía un correlato en el desarrollo de la actividad vinculado al precio que las protagonistas podían cobrar, a la posibilidad del hostigamiento policial, a ser víctima de la inseguridad, entre otras.

La selección de las zonas para el trabajo de campo respondió a criterios que permitieran dar cuenta de dinámicas propias de la actividad en zonas centrales y periféricas de la ciudad, con poblaciones diferenciadas y lógicas propias en relación al uso del espacio y la construcción de status de quienes habitaban cada uno de ellos. El barrio de Once<sup>24</sup> que se caracteriza por la presencia de mujeres cis afrodominicanas y argentinas ejerciendo la prostitución en el espacio público exhibe lógicas territoriales de concentración y fijeza donde las corporalidades de las mujeres se organizan en dimensiones como la edad o la condición étnico-racial; visibilizando jerarquizaciones que presentan un correlato espacial delimitando zonas más caras o seguras para los “clientes” y más peligrosas para las mujeres.

---

<sup>24</sup> Las observaciones etnográficas en esta zona fueron realizadas en Plaza Miserere y alrededores de Julio a Noviembre de 2011 y Noviembre de 2012. Volviendo a actualizar el campo para ver emergencias, continuidades y rupturas en relación a estos factores los primeros meses del año 2017.

Por otra parte el barrio de Liniers<sup>25</sup>, históricamente característico de la prostitución a puertas cerradas en locales nocturnos, boliches y departamentos privados; en los últimos años había sido objeto de movilizaciones de la sociedad civil que bajo la bandera de la lucha contra la trata de personas habían denunciado y trabajado activamente para el cierre de dichos establecimientos desplegando una serie de estrategias de intervención de carácter punitivo.



Por último, trabajé también en el barrio de Constitución donde la población trans, mayoritariamente migrante interna, y de mujeres cis provenientes de países como Paraguay y República Dominicana tienen mayor presencia. Allí la espacialidad se organiza, a diferencia del barrio de Once, desde la dispersión producto del avance de las fuerzas policiales y del reacomodamiento de otras prácticas como la venta de drogas. En el barrio hay una gran intervención territorial de las organizaciones sociales.

---

<sup>25</sup> Las observaciones etnográficas en dicha zona se llevaron a cabo de Enero a Junio de 2016.



Asimismo realicé 10 entrevistas a actorxs involucradxs que incluyeron a abogadxs, integrantes de organizaciones sociales, funcionarixs públicxs que trabajan sobre la temática y activistas. También llevé a cabo 11 entrevistas a vecinxs y comerciantes del barrio de Liniers para indagar en estas formas de acción vecinal de lucha contra la trata que impactaron por ejemplo en la salida de mujeres a la vía pública y la redistribución espacial. Y efectué 14 entrevistas en profundidad<sup>26</sup> a mujeres en ejercicio de la prostitución de las cuales cuatro de ellas eran mujeres trans, una era migrante de República Dominicana, tres provenientes de Paraguay, tres de ellas trabajaban en boliches, dos en departamentos privados y el resto había trabajado siempre en el espacio público o había circulado por varias modalidades y en ese momento estaba ejerciendo la prostitución bajo esta última forma.

Del mismo modo mantuve conversaciones informales con mujeres (cis y trans) cuyos relatos contribuyeron de manera notable a mi trabajo. Esta herramienta de recolección de datos, sumamente útil para abordar prácticas criminalizadas y estigmatizadas como la prostitución, permitieron acceder a relatos en torno a prácticas sexuales, vivencias subjetivas en relación a la sexualidad, a la interacción con agentes como los “clientes” o la policía. En este caso la conversación cotidiana que emerge del encuentro permite la “aproximación al punto de vista de los sujetos lo más cercano

---

<sup>26</sup> Entendiendo esta forma de entrevista como aquella que apunta a la biografía del entrevistado apelando “al conjunto de representaciones asociadas a acontecimientos vividos por (él)” (Alonso (1998) en Marradi et al, 2004:218). “El entrevistado es un *self* que relata historias mediadas por su memoria e interpretación personal, y en este sentido, la información que provee no debe apreciarse en términos de veracidad-falsedad, sino como le producto de un individuo en sociedad cuyos relatos deben ser contextualizados y contrastados” (p.219).

posible a sus propios modos de hablar, manifestarse y posicionarse en situaciones ordinarias de la vida cotidiana” (Devillard et al, 2012: 356).

Bajo ambas modalidades se procuró “escuchar lo que las mujeres tienen para decir en sus propios términos” (Reinharz, 1992) (Traducción propia). Entendiendo que las entrevistadas son sujetas no sólo con capacidad de expresar pensamientos y sentires sino que son agentes de conocimiento con facultad de re/nombrar/se, apelando a la potencialidad de la charla/ entrevista entre mujeres como un diálogo verdadero mediado por la empatía y el acercamiento (Reinharz, 1992)<sup>27</sup>. En este sentido fue fundamental para el abordaje y el análisis situarme en un mismo plano crítico que las mujeres con las que trabajé. Este movimiento reflexivo implica reconocernos como sujetas situadas, históricas, con experiencias corporizadas, con deseos, concepciones y anhelos específicos. Según Harding la introducción del elemento subjetivo a la investigación “incrementa de hecho la objetividad, al tiempo que disminuye el “objetivismo” ” (1987:8). En esta misma apuesta teórica Haraway (1995) muestra la parcialidad de la ciencia al recuperar la noción de “masculinidad abstracta” (Hartsock, 1983) en la producción de conocimiento para denunciar el carácter universal de la “objetividad” masculina. Asimismo proyecta una objetividad encarnada y feminista: el conocimiento situado. Esta escritura, localizada y limitada<sup>28</sup>, es la que habilita la “capacidad de ver desde la periferia” (p. 328), de mirar desde abajo y cuestionar la violencia implícita en nuestras prácticas de mirar. Este planteo será recuperado más adelante cuando problematice las dimensiones de la voz y de la representación.

Además en mi trabajo de campo participé de talleres destinados a mujeres auto-reconocidas como trabajadoras sexuales en el barrio de Constitución organizados por el sindicato AMMAR, llevados a cabo en un espacio físico del “Programa contra la violencia institucional” del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos

---

<sup>27</sup> Para profundizar en las posibilidades de una metodología feminista que problematice la noción de objetividad como concepto asociado a lo masculino y que repiense la relación entre sujetxs involucradxs en la misma consultar Abu- Lughod (2008) y Haraway (1995); para reflexionar sobre la necesidad de todo proyecto feminista de comprender la especificidad histórica y cultural consultar Mahmood (2006). Sobre la crítica feminista a los usos antropológicos para reforzar la tradición sexista en relación a los roles sexuales consultar Rosaldo (1980).

<sup>28</sup> El conocimiento situado se diferencia del relativismo, como una “manera de no estar en ningún sitio mientras se pretende igualmente estar en todas partes” (Haraway, 1995:329).

Aires desde su creación en Abril del 2016 hasta Diciembre de ese año y desde Agosto del 2017 hasta Abril de 2018. Esta participación en las reuniones semanales en el barrio también incluyó la presencia en las actividades que durante estos períodos las mujeres y disidencias organizadas llevaban a cabo como marchas, concentraciones y celebraciones.

Mi “estar allí” supuso entablar lazos de confianza con las mujeres que participaron de ese espacio, habilitando no sólo el acceso a la entrevista sino a una gran cantidad de charlas informales que nutrieron enormemente mi trabajo. Del mismo modo mantuve este tipo de conversaciones con activistas de organizaciones abolicionistas y participé de espacios de encuentro, charlas, marchas congregadas por estas organizaciones y de los talleres efectuados en el Encuentro Nacional de Mujeres, Lesbianas y Trans (ENM) en Trelew (Chubut) y La Plata (Buenos Aires) en los años 2018 y 2019 respectivamente. En todos los casos produje notas de campo y registros fotográficos propios de la participación de marchas, concentraciones, intervenciones artísticas en el espacio público de los movimientos feministas actuales. Todas ellas han sido realizadas/recolectadas a lo largo de estos años de trabajo de campo sobre la temática de la prostitución en Buenos Aires.

Ser una mujer pretendiendo investigar el ejercicio de la prostitución de otras mujeres supone una serie de complejidades en relación al acceso al campo. En esos ámbitos el varón, al ser caratulado como potencial “cliente” posee menor dificultad de acercamiento a esta práctica y sus protagonistas. Santiago Morcillo (2010) afirma que “la identidad del varón facilita la entrada al campo (...) a la vez que entraña una menor exposición en relación a la seguridad al investigar en contextos de sexo comercial callejero” (p.9)

Asimismo la polarización del movimiento en torno a la prostitución, construida en términos de fuertes antagonismos también supuso grandes dificultades en el acercamiento a esta práctica y a la militancia que se gesta a su alrededor. En todos los casos el paso del tiempo, las charlas, los pactos éticos supusieron la construcción de confianza y mutuo conocimiento que propiciaron el avance de este trabajo que pretende dar lugar a las voces de las mujeres e indagar en los procesos de construcción de esa representación que tiende a hablar por las protagonistas desde ambos enclaves. Esta

investigación pretende evitar la violencia epistémica (Spivak, 1988) de hablar por las protagonistas, y en ese movimiento cambiar el foco para vigilar “no meramente ¿quién soy? Sino también ¿quién es la otra mujer? ¿cómo la nombro? ¿cómo me nombra ella? ¿Forma esto parte de la problemática que analizo?” (Spivak, 2003:254 en Bidaseca, 2018). En definitiva esta reflexión se vuelve fundamental debido a que la violencia epistémica implica un modo de expropiarle a esx otrx la posibilidad de auto-representación.

### **1.4.3 Sobre la teoría de las voces**

Esta tesis se propone trabajar a partir de la puesta en diálogo de las diferentes voces intervinientes en este campo de enunciación: Estado- Movimientos feministas y disidentes- Mujeres en prostitución, desde el enfoque teórico-metodológico dialógico de las voces (Bidaseca, 2010). Entendiendo que se construye en relación a la práctica de la prostitución un campo enunciativo polifónico (Bajtín, 2005), donde la voz es un efecto de poder. Basándose en la teoría bajtiniana, el mismo aborda la “voz” en términos de hegemonía construyendo posiciones de enunciación que pueden o no alcanzar un nivel de aubilidad (voces altas/ medias/ bajas). Este proceso se encuentra estrechamente vinculado al desarrollo de formas de visibilización e invisibilización. Este planteo será central para dar cuenta de las distintas voces intervinientes y de la capacidad de audibilidad que puedan adquirir en cada nivel como efectos de poder. Es importante señalar que esta potencialidad de alzar la voz requiere de una escucha que habilite un lugar de enunciación propio y que a su vez cada uno de estos enclaves presentan heterogeneidades debido a que tienen en su interior posiciones más o menos hegemónicas, ergo más o menos audibles.

Respecto a la construcción hegemónica dentro de un campo enunciativo en el libro “Historias de las minorías, pasados subalternos” (1998) Chakrabarty propone el gesto epistemológico de problematizar la disciplina histórica como constructora de narrativas dominantes, y recuperar (cuestionando esta posibilidad) los pasados subalternos de los grupos cuyas voces han sido excluidas de ese relato hegemónico. Al

mismo tiempo la filósofa y feminista india Gayatri Spivak en su reconocido trabajo *¿Puede el subalterno hablar?* (1983) sostiene que la posición del subalterno implica la imposibilidad de acceso a un campo enunciativo y que cuando el mismo logra hablar sale de dicha posición de subalternidad para incorporarse en el camino de la hegemonía.

Apelo a estas contribuciones de los estudios poscoloniales para problematizar la voz y el silencio como potencialidades de transgresión y resistencia de las mujeres organizadas frente a los relatos hegemónicos. Tanto el estado como los movimientos feministas han construido desde los distintos polos argumentales narrativas sobre la prostitución y sus protagonistas que tendieron a hablar por las mujeres involucradas, erigiendo representaciones y desplegando estrategias de intervención sobre esa realidad.

En otras palabras estos estudios permitirán, por un lado, indagar en la construcción de relatos hegemónicos insertos en procesos históricos específicos que dieron lugar a concepciones que poseen permanencias en el debate actual; y por otro lado, pensar el lugar de enunciación de las mujeres en prostitución al interior del movimiento feminista contemporáneo cuyas experiencias, atravesadas por estas retóricas, muchas veces son relatadas por otras. Los procesos de representación de mujeres por otras mujeres tienden a reproducir imágenes esencializadas y “retóricas salvacionistas” (Bidaseca, 2010, 2015). Estos discursos que expresan que las mujeres “necesitan ser salvadas”, habilitan mecanismos violentos de representación. “Spivak considera que el propio acto de representar la otredad es de por sí colonizador” (Bidaseca, 2018:41) porque la apuesta por restituir la voz subalterna puede caer en la trampa de ejercer una violencia logocéntrica, ejercida desde la experticia. Estos procesos de silenciamiento se producen al interior del feminismo que construye formas de representación hegemónica, pero también del estado que mediante políticas locales o internacionales absorbe reclamos, fija representaciones, entre otras.

Si bien Spivak reconoce el uso táctico de un “esencialismo estratégico” por parte de lxs subalternxs, efectivo para accionar en un contexto particular; para la autora la subalternidad como categoría identitaria no trae aparejada necesariamente una base de acción política. La “única opción política posible para la subalternidad es, precisamente, *dejar de ser subalternos*, en otras palabras, intensificar la voz, hacerla propia lejos de la

representación.” (Bidaseca, 2018:46).

Esta investigación intentará describir y dar cuenta de los modos en que se constituyeron estos mecanismos de representación estatal y feminista en relación a las mujeres en ejercicio de la prostitución; apostando a las “etnografías feministas post-heróicas” (Bidaseca, 2018) “opuestas a las formas canibalistas y exotizantes de fabricar “otredades subalternas” ”(p. 63), y analizando los espacios de enunciación propios construidos por las protagonistas en las últimas décadas, que alzaron su voz y exigieron la escucha feminista y estatal.

## **Capítulo 2. El cuerpo público: La institucionalización de la prostitución como política sexual bajo un marco jurídico reglamentarista (1875-1936)**

Para adentrarnos en el análisis de las legislaciones que regularon los espacios y las prácticas de las mujeres en ejercicio de la prostitución reglamentada en Buenos Aires es necesario describir brevemente los modelos jurídicos de intervención estatal respecto a esta práctica. Existieron a lo largo de la historia moderna tres grandes marcos normativos que se aplicaron en relación a la práctica de la prostitución: el prohibicionismo, el reglacionismo y el abolicionismo. El prohibicionismo concibe a la prostitución como un delito, una acción que quiebra la norma social y jurídica, y que por lo tanto debe ser penalizado. La sanción se aplica tanto a quienes ofrezcan como a quienes acepten pagos a cambio de sexo. Ergo este marco brinda poder al aparato policial para intervenir reprimiendo o deteniendo a las personas que realicen dicha actividad.

En cambio el modelo reglacionista supone que la práctica de la prostitución es un “mal menor” frente al cual el estado debe intervenir elaborando normativas y dispositivos que reglen el desenvolvimiento de esta actividad, habilitando el control estatal frente a esta práctica. Esta premisa supone, por un lado, la noción de la prostitución como un acontecimiento de carácter social no deseado pero que funciona como un canalizador de acciones y sentidos que de otro modo generarían el desborde de flagelos más nocivos para el conjunto social. Y por otro lado este marco legal trae aparejada la idea de “tolerancia”<sup>29</sup> de la prostitución. Frente a una práctica social que existe y que no puede ser erradicada el estado despliega una serie de políticas de control, desde un gesto de tolerancia, sobre un ámbito que era considerado individual y privado: la sexualidad. Ergo mientras la intervención estatal en el prohibicionismo se ejerce mediante dispositivos punitivos, en el reglamentarismo se actúa sobre la prostitución convirtiendo a la sexualidad en un espacio de injerencia estatal, un ámbito de “lo

---

<sup>29</sup> Este término será utilizado en este tipo de regímenes incluso para denominar a los establecimientos autorizados para el ejercicio de esta actividad.

público”.

En el caso argentino el modelo regulacionista estuvo vigente entre los años 1875 y 1936, cuando se sanciona la Ley 12.331 conocida como la “Ley de Profilaxis” que da inicio al abolicionismo en el país. El reglamentarismo local, al igual que el de otros países de América Latina<sup>30</sup>, se nutrió de la obra “*De la prostitution dans la ville de Paris considérée sous le rapport de l'hygiène publique, de la morale et de l'administration*” del higienista francés Alexander Parent Duchâtelet (1836). El modelo francés<sup>31</sup> del sistema reglamentarista, que define a la prostitución como problema central para la higiene pública se basa en dos nociones: la tolerancia y la vigilancia.

Este modelo se aplicó en el cono sur con características similares en Chile, Argentina y Uruguay<sup>32</sup>. Gálvez Comandini (2017) a través de un análisis comparativo sobre la implementación de la regulación en estos tres países, rompe con la excepcionalidad local mostrando la relación de la reglamentación de la prostitución con los procesos de modernización en la región y afirma que “este fenómeno implicó la incorporación de los Estados regionales al proceso de expansión del capitalismo como exportadores de materias primas al mercado internacional, lo que se tradujo en crecimiento económico, urbanización y expansión demográfica. Será junto a este crecimiento económico y urbano, que la prostitución comenzó a incrementarse y visibilizarse cada vez más en las ciudades, como una posibilidad de trabajo para las mujeres” (p.93).

A la vez la prostitución aparece en este contexto moderno como un modo de regular la doble moral sexual donde se refuerzan los roles de género separando a varones y mujeres en esferas diferenciadas. Mientras que para los hombres el mandato de género se cristalizará en la provisión del hogar, a través del trabajo remunerado fuera de la

---

<sup>30</sup> Este modelo jurídico se aplicó en diversos países de la región. Por ejemplo México reguló la prostitución a través de un reglamento en el año 1865, Uruguay en 1886 y Chile en 1896.

<sup>31</sup> Francia adoptó el reglamentarismo en 1802 y a través de las invasiones napoleónicas el mismo se extendió por Europa Occidental a lo largo de todo el siglo XIX. “En París todas las mujeres de “vida pública” eran apuntadas en el Registro de Policía y tenían como obligación contar con el certificado de salud médica, renovado cada pocos días y en caso de hallarse mujeres enfermas se las mandaba en el “acto” al hospital”. (Mugica, 2010:79).

<sup>32</sup> A diferencia de países como México donde la prostitución “que se practicó durante todo el período virreinal es parecida a la que se ejerció en los reinos hispánicos al final de la Edad Media.” (Lamas en Daich y Sirimarco (comp), 2015:16).

esfera doméstica; para las mujeres esta exigencia se cristalizará a través de la maternidad y la familia. Esta división sexual entre el trabajo productivo y el reproductivo contribuyó a acentuar la diferenciación entre mujeres “respetables” y “no respetables”. En esta última categoría entraron las sujetas que se desenvolvían por fuera de la esfera doméstica. La conformación del mercado de trabajo femenino en las ciudades será un elemento fundamental para tener en cuenta al analizar esta práctica en términos de representación moral femenina.

Mientras la intervención estatal en los modelos anteriores oscilaba entre la punición y el control, el abolicionismo derivará la sanción a la explotación sexual ajena sin criminalizar a las mujeres en ejercicio de esta actividad<sup>33</sup>. Marta Vasallo (1999) explica que el abolicionismo “se opone a todo control legal y estatal sobre las personas en ejercicio de la prostitución, pero prohíbe su explotación organizada, reprimiendo el proxenetismo” (p.40). La figura de la mujer en ejercicio de la prostitución en estas normativas responde a la concepción de una sujeta vulnerada en términos de derechos económicos, sociales y culturales en el marco de un sistema patriarcal, que requiere la intervención estatal en términos de prevención y restitución de derechos para las mujeres y sanción para quienes lucren con este delito.

En este capítulo se presentarán las principales medidas que el Estado argentino llevó adelante con el propósito de regular el ejercicio de la prostitución tomando como hito fundacional de este modelo el “Reglamento de prostitución” de Buenos Aires (1875), sancionado casi simultáneamente al de la ciudad de Rosario (1874)<sup>34</sup>. Estas disposiciones, que tendieron al control sanitario y policial de los cuerpos femeninos en ésta actividad, brindaron mecanismos al Estado no sólo para reglamentar el funcionamiento de las “casas de prostitución” sino que también estipularon registros, controles sanitarios y reglas de conducta para las mujeres en ejercicio de esta práctica.

---

<sup>33</sup>Si bien en su aplicación práctica algunas disposiciones abolicionistas pueden tender a punir determinadas acciones, el espíritu legislativo abolicionista no busca condenar a las mujeres como sí lo hacía el prohibicionismo.

<sup>34</sup> La recepción del modelo francés para dicha ciudad ha sido trabajada en profundidad por Mugica (2010) quien visibiliza continuidades entre los modos en que este texto definía y clasificaba a la prostitución y las prostitutas y el reglamento local.

En el primer sub apartado estas reglamentaciones serán contextualizadas en una trama de intervenciones coloniales sobre estas corporalidades. Al mismo tiempo estas disposiciones aplicadas en Buenos Aires permitirán dar cuenta del surgimiento de redes de tráfico internacional con fines de explotación sexual que habilitaron el despliegue estatal nacional y de organismos internacionales de medidas de lucha contra la trata de personas instalando el discurso de la “trata de blancas”, analizadas en las secciones siguientes que problematizarán los abordajes feministas frente a esta problemática. Regulación estatal- explotación sexual y trata de blancas serán la tríada que guíe este capítulo cuyo análisis será recuperado a lo largo de la tesis para pensar las narrativas feministas presentes en relación a la prostitución.

## **2.1 Las mujeres en las disposiciones estatales bajo un marco regulacionista: Control sanitario y punición**

### **2.1.1 La intervención colonial sobre la sexualidad femenina como antecedente a la regulación estatal moderna de la prostitución.**

Los reglamentos de prostitución, que instauraron las primeras regulaciones respecto a ésta práctica en el marco del estado nacional moderno, serán contextualizados e insertos en una trama de intervenciones previas en torno a la sexualidad femenina. Para ello se describirán dos grandes medidas del período colonial. La primera de ellas llevada a cabo por el Virrey Vértiz en el año 1805 que consistió en la creación del *Protomedicato*, destinado a la atención de enfermos de sífilis<sup>35</sup> y por otro lado, la *Casa de Recogidas* (luego denominada *Casa de Corrección*) inaugurada en el año 1777 con el objetivo de brindar albergue y reformar a las mujeres de “vida licenciosa” o “mal vivir”, que combinaba las funciones de corrección y refugio<sup>36</sup>.

---

<sup>35</sup> Enfermedad de transmisión sexual que se convirtió en epidemia y que fue descrita por los pensadores europeos como un mal de origen americano.

<sup>36</sup> Las mujeres en ejercicio de la prostitución fueron tempranamente categorizadas por las elites gobernantes como pobres legítimas que necesitaban del amparo y la protección estatal. (Ver Rebagliati, 2016).

La misma se estableció en una edificación de origen jesuita sita en el actual barrio de San Telmo<sup>37</sup> que constaba de varias áreas: Iglesia, Residencia, Colegio y Casa de Ejercicios Espirituales de Nuestra Señora de Belén (sector destinado a la Casa de Recogida). Estas decisiones arquitectónicas de distribución espacial presentes en las disposiciones coloniales, muestran que el refugio para mujeres fue parte de una política más amplia de reforma moral de carácter religioso que instauró una lógica de control institucional sobre sectores sociales marginados que requerían de la protección, la pena y la reforma moral.

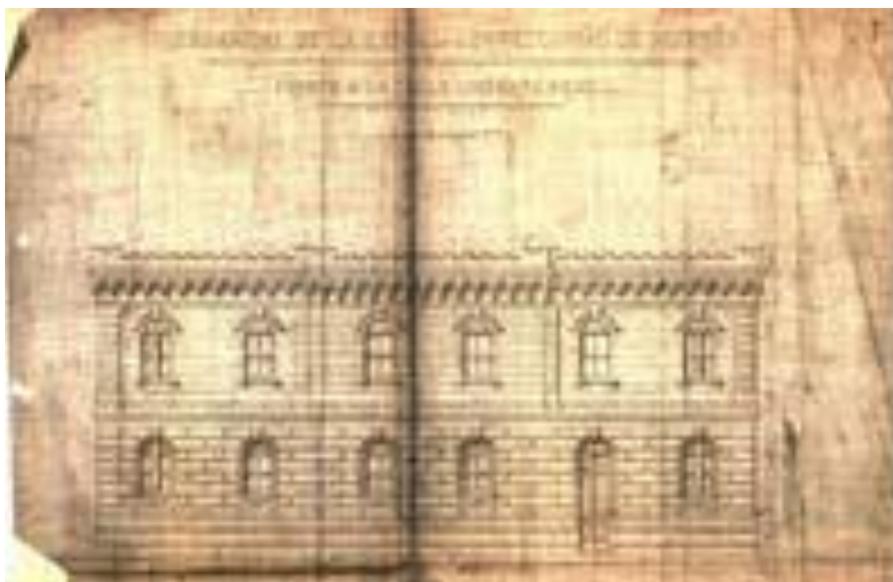
Tras la expulsión de los jesuitas dicha institución quedó a cargo de la Junta de Temporalidades que a través de demoliciones y refacciones convirtió el Colegio en Hospital y los terrenos que quedaron ubicados en la nueva manzana fueron destinados primero al orfanato y luego al Patronato de la Infancia fundado en 1892. En el marco de estas transformaciones edilicias la “Casa de Retiros espirituales” muta en el año 1867 a “Penitenciaría”, en 1869 a “Cárcel Correccional”<sup>38</sup> y en 1890 a “Asilo Correccional de Mujeres”<sup>39</sup> por iniciativa del Ministro de Justicia Juan María Gutiérrez, quien otorga la dirección a la orden religiosa del Buen Pastor, congregación que se encargaría de casi todos los institutos penales de mujeres de América Latina y Europa.

---

<sup>37</sup> Como relata Schávelzon “el proyecto original le fue encomendado en 1734 a Andrea Bianchi (Andrés Blanqui) (...) es posible que la obra la haya iniciado su colega Juan Bautista Prímoli (...). Fue seguido por el hermano ebanista y maestro de obras Joseph Schmidt desde 1735 aunque regresó un tiempo a las Misiones en 1738 (...) Pero en 1744 cayó enfermo suspendiendo su tarea hasta que falleció ahí mismo (...) Años más tarde y en partes no bien identificadas en las obras, actuó mucho el arquitecto no religioso Antonio Masella. Luego hubo otras manos que intervinieron, más siendo una obra de esa envergadura y en constante cambio de formas y funciones” (2012: 5).

<sup>38</sup> La noción de correccional refiere al cumplimiento de penas cortas. La Penitenciaría no logró funcionar como tal debido a las faltas edilicias de infraestructura que exigía el “Reglamento para las Cárceles” de la época.

<sup>39</sup> Para profundizar los cambios en la arquitectura carcelaria del edificio consultar García Basalo (2017).



Fuente: “Plano original de Pedro Benoit (1883-84) de la fachada de la cárcel, nótese la única puerta de acceso.” (Schávelzon, 2012: 12)

Desde 1892 se convertirá en una cárcel exclusivamente femenina trasladando a los varones detenidos a la “Penitenciaría Nacional” y a los menores a la “Cárcel Correccional”. La edificación sufre reformas y ampliaciones en el período posterior hasta que desde 1974 el Servicio penitenciario Federal se hace cargo del lugar por los últimos tres años de funcionamiento hasta que en 1980 se crea el Museo Penitenciario “Antonio Ballvé”.

Estas formas de intervención colonial respecto a las mujeres en ejercicio de la prostitución y su sexualidad fue triple: por un lado el castigo del delito a través de la cárcel para aquellas que hubieran infringido la ley, la reclusión tendiente a reformar moralmente a quienes transgredieran la norma social; y por último la separación social de quienes pudieran convertirse a través de la enfermedad en focos de contagio. Estas tres narrativas instauraron relatos que adquirieron permanencias a lo largo del tiempo.

Un primer eje de análisis de estas narrativas que perduraron en relación a esta práctica consiste en el vínculo que estas intervenciones precursoras establecieron entre prostitución y delito. Tempranamente esta práctica fue asociada a la transgresión de la norma y las mujeres en su ejercicio consideradas merecedoras del castigo, ergo sancionadas a través de una serie de dispositivos. De Palma (2009) al analizar la

situación de las mujeres alojadas en la Casa de la Reclusión de la Residencia de Buenos Aires a fines del siglo XVIII y principios del XIX expresa que “la sociedad española del siglo XVIII estaba organizada en torno de la familia, su posición social y la preservación del honor. La familia era la célula madre de la sociedad asegurada a través de una descendencia legítima” (p: 36-37). La Casa de Recogidas, que nació como una institución de control moral público, se convirtió en una cárcel femenina disciplinadora del honor femenino que recibió a distinto tipo de mujeres incluyendo a dementes, “a esposas, madres, hijas y hermanas desobedientes por mancillar el honor familiar; y las criadas y esclavas indóciles por insubordinadas; (que) amedrentaron el comportamiento social esperado, se convirtieron en escandalosas, y por lo tanto ameritaron su marginación temporal o definitiva” (p. 39)

De Palma revela que el ingreso de las mujeres, que primero eran detenidas<sup>40</sup> y luego enviadas a corrección, estaba a cargo de los varones (maridos, padres, patrones). La autora expresa que “el deber de obediencia implicaba que la mujer debía aceptar el poder de corrección del marido, quien tenía la obligación de velar por las buenas costumbres de la familia y era el guardián de la moral conyugal” (p. 47). Esto consolida al varón como quien a través de estas instituciones instaura lógicas de control en nombre del honor femenino, que responden a un código moral que apunta al disciplinamiento sexual de las mujeres. Quienes escapen a la órbita de dominio masculino al mantener relaciones sexuales por fuera del matrimonio, al ser solteras o viudas<sup>41</sup> o esclavas/criadas embarazadas o indóciles, deben ser “corregidas”<sup>42</sup>.

En paralelo a la consolidación del par prostitución/ delito, estas medidas reforzaron el vínculo entre prostitución/ inmoralidad-pobreza. La asistencia moral a las

---

<sup>40</sup> Un acontecimiento histórico relevante en relación a la detención por prostitución consistió en el desembarco de la fragata “Lady Shore” una embarcación propiedad de la Compañía de Indias con destino a Australia que debido a un motín en el año 1797 desembarca en las costas del Río de La plata. “Sesenta y ocho mujeres convictas viajaban a bordo de esa fragata convenida en cárcel flotante de prostitutas, condenadas por delitos menores y alguna a prisión perpetua” (Méndez, 1989:1) que pasarán por la Casa de Reclusión y terminarán ejerciendo la prostitución en Buenos Aires.

<sup>41</sup> “Ser soltera, mayor de veinticinco años, o viuda, con hijos menores de edad, le permitía gozar de la libre administración y disposición de sus bienes, pues ya no se hallaba sujeta al padre, ni al marido” (De Palma, 2009: 51)

<sup>42</sup> Si bien el archivo consultado em torno a la prostitución no da cuenta específicamente de la figura la lesbiana entendemos que esta transgresión sexual también fue incluida en estas condiciones de castigo y corrección.

mujeres en ejercicio de esta actividad se insertó en el marco de políticas de beneficencia que tendían a recuperar a sujetos desviados de la norma que pudieran poner en peligro el orden social. Quienes recibían este tipo de ayuda estatal eran categorizados como grupos sociales que necesitaban de un amparo estatal que funcione de modo tutelar.

Asimismo estas medidas instauran como una de las primeras formas de intervención frente a la práctica de la prostitución no sólo el castigo sino la asistencia y reforma de mujeres que llevaban adelante una vida cuestionable en términos morales, vinculada a la promiscuidad y el libertinaje. “En la concepción colonial, la relación matrimonial era la única legalmente sancionada como legítima y sagrada. Las demás formas de relación intersexual eran denominadas “relaciones ilícitas” para recalcar su carácter clandestino y vergonzoso” (De Palma, 2009:28).

Estas disposiciones no sólo implicaron preceptos de vigilancia donde el poder colonial desplegaba su poder sobre estas sujetas y sus corporalidades y de reforma moral, sino que también instauraron medidas de higiene pública que implicaban el control sanitario (a través del protomedicato) destinado a estos cuerpos entendidos como vehicularizadores de enfermedades. Como desarrollaré más adelante estas lógicas de control sanitario y punición mutarán luego en el Reglamento de prostitución de Buenos Aires hacia la vigilancia y el tutelaje.

Ergo la tercera dimensión que continuará teniendo fuerza a lo largo de la historia de la prostitución bajo los diversos modos de intervención estatal será la cuestión sanitaria. Hasta el año 1797 sólo existían dos protomedicatos en las colonias hispanoamericanas: el de México y el de Perú. Por lo tanto la salud pública del Virreinato del Río de La Plata dependía de la sociedad de Lima, que contaba con una dependencia en Buenos Aires. Frente a la separación del Virreinato del Perú y las deficiencias sanitarias Vértiz creó el Protomedicato de Buenos Aires que comenzó a funcionar en 1780<sup>43</sup> “cuyo tribunal tenía como función principal la de proteger el sistema sanitario” (AGN, 2011: 138). El protomedicato se encargaba de controlar la higiene y salud, formar profesionales, intervenir en términos jurídicos y administrativos de salud pública. “En su rol de policía sanitaria, inspeccionaba el estado de salud de los

---

<sup>43</sup> En 1777 Pedro de Ceballos había establecido un Protomedicato sustituto, sin aprobación real.

tripulantes y pasajeros de los barcos que llegaban o partían de Buenos Aires, extendiendo las constancias oficiales reglamentarias” (p.138-139).

Más allá de la multiplicidad de funciones que cumplía el Protomedicato de Buenos Aires quisiera resaltar, para pensar la forma posterior de la prostitución reglamentada en la ciudad, que el estado intervino tempranamente a través de esta institución en la lucha contra las epidemias y la realización de exámenes médicos para la compra/venta de esclavos. El control sanitario sobre los cuerpos categorizados como peligrosos, al ser vistos como potenciales focos de transmisión de enfermedades<sup>44</sup>, fueron objeto de la política pública mediante el control y la vigilancia. Estos objetivos permanecieron en las intervenciones modernas en relación a la práctica de la prostitución.

En conclusión, las disposiciones coloniales en relación a las corporalidades femeninas permitirán dar cuenta de tres retóricas perdurables en el tiempo en relación a esta práctica: la asociación de la prostitución con la enfermedad (habilitando la intervención estatal mediante el control sanitario), con la inmoralidad y su vínculo con el delito (facultando medidas de castigo).

### **2.1.2 El “Reglamento de Prostitución de Buenos Aires” (1875): Control, Tutelaje y Vigilancia**

El presente apartado se propone dar cuenta de las representaciones de las mujeres en ejercicio de la prostitución visibilizadas en las legislaciones estatales bajo un marco jurídico reglamentarista. Se trabajará sobre los “Reglamentos de Prostitución” sancionados en las ciudades de Rosario (1874) y Buenos Aires (1875) como hitos fundadores de este modelo en el país, basados en el modelo francés. Si bien la práctica de la prostitución existía con anterioridad, en éste período y a través de éstas legislaciones el cuerpo de las mujeres en ejercicio de la prostitución se convertirá en objeto de la regulación estatal.

---

<sup>44</sup> Para profundizar el vínculo entre cuerpo y contaminación ver Mary Douglas (1973).

El análisis de estas disposiciones, focalizadas en las corporalidades femeninas como epicentro de las políticas públicas, permitirá describir la concepción estatal de la prostitución como un problema de higiene y moral acrecentado en las grandes urbes. Dicha práctica, considerada como un “mal necesario” que requiere la intervención estatal será ejercida bajo el control de los municipios y su aplicación estará en manos de las fuerzas policiales.

A fines del siglo XIX y principios del siglo XX las ciudades de Rosario y Buenos Aires vieron acrecentada la presencia de una población masculina debido a la inmigración y el desarrollo de la actividad portuaria producto del crecimiento de una economía agroexportadora, generando un aumento de la prostitución femenina en dichos conglomerados urbanos. La prostitución adquirió formas novedosas y se asoció a problemáticas propias de la ciudad vinculadas a las condiciones de pobreza, higiene pública e inmoralidad; convirtiéndose en un problema que el estado debía legislar. En este sentido Múgica sostiene que los problemas propios de la expansión urbana “pusieron en marcha una serie de dispositivos específicos, orientados a levantar redes de control y disciplinamiento social, constitutivos de la utopía de orden y seguridad que se buscaba construir” (1997: 84). La reglamentación tendrá por detrás la idea de tolerancia que parte de la consideración de la prostitución como necesaria para el funcionamiento social “en nombre de la civilización, del progreso y de la defensa de la moral” (Múgica, 2010:85).

El 31 de Marzo de 1874 se presenta ante el Concejo Deliberante de la ciudad de Rosario un proyecto destinado a legislar sobre las casas de tolerancia. El mismo únicamente mencionaba a las mujeres en ejercicio de la prostitución como objeto de la política pública sanitaria al estipular controles físicos de este tipo. Los mismos debían realizarse obligatoriamente cada tres meses, caso contrario se estipulaba una multa que recaía sobre el encargado de la casa de prostitución. Según la historiadora

Los concejales creían que era saludable aproximarse cuanto fuera posible al sistema francés y aconsejaban aceptar el proyecto de Puig, como un paso importante en el “camino de la moralización”. El argumento fuerte esgrimido para justificar la regulación de la prostitución en manos del Estado Municipal apuntaba hacia la *protección de la salud pública*, “llenaba una necesidad higiénica” (L.C. 29/7/1874: 2)

aunque al mismo tiempo era leída en clave de *avance, de 'progreso' en el proceso de moralización* de las costumbres del pueblo. (Cursivas mías) (2010:179)

Con esta medida como puntapié el 5 de enero de 1875 se sancionó en Buenos Aires el histórico “Reglamento de prostitución” que reguló dicha actividad<sup>45</sup> a partir de ordenar y controlar una serie de dimensiones de la práctica que incluyeron tanto la espacialidad (Casas de prostitución), las corporalidades de las mujeres involucradas estableciendo controles sanitarios obligatorios y las acciones de otros sectores intervinientes (“Gerentas”, “Poolicía” y “Concurrentes”). Guy (1994) ubica a estas medidas en el marco de las políticas de control social de la Argentina moderna fundadas en la relación entre género y clase. Expresa que “las primeras disposiciones destinadas a controlar la prostitución precedieron a la formación de una fuerte clase media con claros valores burgueses” (p. 13) y que “los reglamentos que obligaban a las prostitutas a habitar en viviendas especiales y a someterse a exámenes médicos como condición para trabajar, violaban las disposiciones constitucionales básicas” (p. 12).

Según Schettini (2015) esta reglamentación “integraba y segregaba las casas de prostitución con relación a otros lugares urbanos de reunión y vivienda colectiva” (p.42). La misma imponía requisitos y normas para el funcionamiento de las casas de prostitución, que debían solicitar un permiso municipal para funcionar, que constaba de un conjunto de documentaciones: Solicitud dirigida al Secretario de la Municipalidad identificando a través del número la casa en cuestión, la cantidad de prostitutas a cargo, un registro fotográfico por duplicado y la carta de un médico que certifique que las mismas “se encuentran perfectamente sanas de enfermedades venéreas y sifilíticas, y por separado, una carta de un médico por la cual conste que en adelante será el que asista en la casa” (Art. 4).

---

<sup>45</sup> Así como el ejercicio de la prostitución es anterior a la regulación, la presencia de mujeres extranjeras en el ejercicio de práctica en Buenos Aires fue previa a la reglamentación de la actividad. Estudios históricos revelan este hecho a partir de un acontecimiento relevante, el desembarco de la fragata “Lady Shore” una embarcación propiedad de la Compañía de Indias con destino a Australia que debido a un motín en el año 1797 desembarca en las costas del Río de La plata. “Sesenta y ocho mujeres convictas viajaban a bordo de esa fragata convenida en cárcel flotante de prostitutas, condenadas por delitos menores y alguna a prisión perpetua” (1989:1) que terminan ejerciendo la prostitución en Buenos Aires.

Asimismo este reglamento exigía el cumplimiento de condiciones que debían acatar las viviendas a ser ocupadas como casas de prostitución, que incluía que las mismas sólo podían estar habitadas por prostitutas y que debían encontrarse a una distancia de “dos cuadras cuando menos de los templos, teatros y casas de educación”, de caso contrario estas moradas podían ser removidas.

En primer lugar podemos señalar que esta reglamentación construye una espacialidad específica y recortada para el ejercicio de esta actividad donde esta práctica queda permitida sólo en estos establecimientos puntuales que se encuentran bajo el control estatal. Al mismo tiempo que estipula una distancia con otras territorialidades vinculadas a la religión, la niñez, la familia. Del mismo modo estas normas dejan por fuera de la reglamentación el ejercicio de la prostitución en el ámbito público. Según Guy “a los funcionarios públicos les preocupaban más las mujeres que de manera ostensible trabajaban en bares, casinos o burdeles clandestinos. Las mujeres de los negocios podían tener el dinero para pagar los impuestos municipales, mientras que las callejeras no” (1994:71). Ergo esta intervención buscó no sólo el control sanitario, moral y urbano, sino constituir esta práctica como una fuente de ingresos para el municipio.

Estas mujeres, portadoras de lo erótico, quedarán ocultas al interior de esas paredes prohibiéndoseles “mostrarse en la puerta de calle, ni en las ventanas o balcones de la casa que ocupen, ni llamar a los transeúntes o emplear cualquier género de provocación, lo que les será prohibido hacer igualmente en las calles paseos públicos y teatros, no pudiendo concurrir a éstos en traje deshonesto” (Artículo 10. 2). Esta penalización de la exhibición de los cuerpos femeninos /feminizados será retomada décadas después por la mayoría de los códigos contravencionales, así como las distancias espaciales respecto a determinadas instituciones, que incluso bajo un marco jurídico abolicionista a nivel nacional regularon el ejercicio de la prostitución en el espacio público asociando estas corporalidades con la inmoralidad, la homosexualidad, el delito, etcétera<sup>46</sup>. Esta separación espacial y la explicitación de las distancias refiere a

---

<sup>46</sup> El análisis de los códigos contravencionales vigentes en todo el país fueron analizados por mí en mi tesis de Maestría “Nuevas legislaciones sobre la temática de la prostitución y la trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina. Implicancias en las prácticas de las mujeres que ejercen la prostitución en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (IDAES/UNSAM) (2017).

la carga de connotaciones morales en cada territorialidad que tiendan a diferenciar estas esferas éticas y eróticas que presentan lógicas propias. Para avanzar en este análisis es necesario señalar que la expresa prohibición de la exhibición también refiere a la construcción de una sexualidad masculina con carácter irrefrenable, debido a que supone que el mero estímulo de esa exposición erótica sería condición necesaria para el consumo y el corrompimiento moral.

Asimismo este reglamento permite visibilizar un modo específico de representación de las mujeres en ejercicio de la prostitución. El mismo define explícitamente a la prostituta como “toda mujer que se entregase al acto venéreo con varios hombres, mediante una retribución en dinero u otra especie, para sí misma, para quien explote su tráfico, o partible entre ambos” (Art. 8). En esta caracterización se construye una mujer sobre la que recae la responsabilidad de “entregarse” al “acto venéreo”. En otras palabras, la mujer es definida como agente que lleva adelante la acción (incluso cuando la legislación refiere a la posibilidad de la explotación), al mismo tiempo que la prostitución es caracterizada a partir de la enfermedad como un acto potencialmente contagioso. De este modo la responsabilidad de la propagación social de las enfermedades de transmisión sexual recae sobre las mujeres, que deben comprometerse con el cuidado y someterse al control sanitario.

Otro punto interesante en la caracterización de las mujeres en prostitución que visibilizan estas disposiciones gira en torno a la edad. El artículo 9 establece que “las prostitutas adscriptas a las casas de prostitución deberán ser mayores de 18 años”, a pesar que la mayoría de edad legal instaurada por el Código Civil era de 22 años. Este límite de edad era flexible cuando “se pruebe que antes de esa edad se hayan entregado a la prostitución”. El ingreso al mundo prostituyente en la minoría de edad no imposibilitaba que las menores de 18 años pudieran ser inscriptas en los registros de prostitución de la época. Por lo que esta práctica dejaría en las mujeres un tipo de marca que habilitaría el reingreso a ese mundo, a pesar de no cumplir con la mayoría de edad. La prostitución, que significaba sexo por fuera del matrimonio sin fines reproductivos, implicaría el cruce de una especie de umbral sin vuelta atrás donde el cuerpo de esa niña

que ya había tenido una experiencia sexual dejaba marcas que permitían que la misma quedara habilitada para esta práctica.

La posibilidad de agencia de las mujeres que exhibe este reglamento presenta matices. Así como mencioné cierta acción femenina en las líneas en que se refiere a la “entrega” a la práctica; el reglamento determina una serie de obligaciones a las cuales las mujeres deben “someterse” obligatoriamente: la “inspección y reconocimiento médico siempre que fueran requeridas para ello”, “encontrarse en casa dos horas después de la puesta al sol”, “llevar siempre consigo su retrato en una tarjeta fotográfica, en la cual estará anotada la calle y número de la casa de prostitución a que están adscriptas, su nombre y el número de orden que les corresponda en el registro de prostitución”(Artículo 10). De este modo a la mujer en ejercicio de dicha práctica se le limita la libertad de movimiento no pudiendo circular durante el período nocturno, este control puede estar vinculado tanto a la búsqueda de descanso de las mujeres como a un modo de control de la exclusividad de una mujer con una casa de prostitución. Así como antes mencionaba que en esta reemplazamiento dicha práctica es recortada y asignada a una territorialidad específica, la mujer es fijada a esta vivienda en particular.

Respecto a este vínculo de pertenencia entre la mujer y el establecimiento, esta legislación expresa que cuando una mujer deja de “pertenecer a una casa de prostitución” quedará “bajo la vigilancia de la policía mientras no cambien de género de vida”. En este último caso la prostituta podrá solicitar el entrar en un establecimiento de caridad durante un mes, prestando sus servicios voluntariamente”. (Artículo 12). Este artículo no sólo otorga poder de vigilancia a la policía sino que muestra a la caridad como la salida posible de esta práctica sexual. Sin precisar las condiciones de ese intercambio entre alojamiento y servicios, ni a qué tipo de servicios se está refiriendo.

Asimismo en el Reglamento de Prostitución se consolida la figura de la regenteadora (que sólo puede ser una mujer) como un personaje con un rol tutelar debido a que la misma “tiene a su cargo” a una serie de mujeres de las que debe dar cuenta y que “están bajo su vigilancia y responsabilidad” (Art. 13). La regenteadora no sólo deberá presentar el “nombre, patria, edad”, un duplicado del retrato fotográfico y un

certificado médico (Art. 4) sino que deberá llevar un libro de inscripciones que podrá ser inspeccionado por la municipalidad si las autoridades lo consideran conveniente.

Este libro permitirá otorgar el control a la regenteadora quien podrá admitir (ante aval médico) o hacer constar la salida de una mujer que evadiese la inspección médica. (Art. 14). Este rol es de una dedicación absoluta no sólo porque “las gerentes nunca podrán ausentarse del Municipio ni falta de la casa por más de 24 horas” (Art. 14), sino porque “ninguna podrá regentar más de una casa de prostitución” (Art. 16). En otras palabras, el estado municipal transfiere el poder tutelar de las mujeres en ejercicio de la prostitución a otras mujeres que son las encargadas de hacer cumplir estas disposiciones<sup>47</sup>.

El reglamento de prostitución establece obligaciones recíprocas entre gerentes y prostitutas donde las primeras debían atender a las mujeres enfermas (salvo que las mismas pasen a un estado grave de enfermedad que requiera la institucionalización hospitalaria) y mantener y alojar a las mujeres embarazadas hasta un mes posterior al parto. También el documento refiere a que las prostitutas debían “ser bien tratadas” y no podían ser obligadas “a entregarse a la prostitución durante la menstruación o estando encinta” (Art. 15)

En su capítulo IV este reglamento se ocupa de detallar el carácter de la inspección médica, intervención central de este tipo de regulación. Este examen tenía una frecuencia de dos veces por semana y estaba destinado exclusivamente a la cuestión genital. Las únicas menciones sanitarias presentes en el reglamento refieren a las enfermedades venéreas, la menstruación, el embarazo y los abortos provocados. Las revisiones uterinas debían realizarse con espéculos por los médicos asignados. Estos profesionales adquirirán el rol de garantes de la salubridad sexual de las mujeres en la práctica de la prostitución. Estas regulaciones que se aplican sobre los cuerpos femeninos tienen como objetivo cuidar a la población masculina partícipe de esta actividad. El abordaje de la prostitución adquiere el carácter de higiene pública debido a

---

<sup>47</sup> El tutelaje implica el ejercicio por parte de estas mujeres de controlar el cumplimiento de estas disposiciones sobre otras mujeres, al tiempo que dicho rol permitía interpelar al estado en su deber respecto a la reglamentación. Por ejemplo Guy relata que 1881 se produce una rebelión de regentas que, frente a una redada policial que deriva en arrestos y expulsiones, reclaman el incumplimiento de tratamientos adecuados.

que la misma es concebida como un foco transmisor y propagador de enfermedades al resto de la sociedad.

Por último, el reglamento de prostitución de Buenos Aires estipulaba una serie de requisitos para los “concurrentes” de las casas de prostitución. En primer lugar se prohibía el ingreso a “jóvenes menores de 15 años, los individuos en estado de embriaguez o que lleven armas, y los que presenten señales de enfermedades venéreas o sifilíticas; a todos está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y toda clase de juego prohibido” (Artículo 19).

Esta disposición legal no estipulaba obligaciones para con el trato a las mujeres ni regulaba esa interacción social. Pero sí garantizaba para el varón el “derecho a verificar si la prostituta con quien va a estar en contacto, ha pasado por la visita médica el día que debió practicarse, para lo cual podrá revisar el libro respectivo” (Artículo 20). Los mismos sólo pueden ser registrados y, sólo en caso de reincidencia, puestos en relación con el Jefe Comisario de la sección correspondiente cuando realizaren escándalos<sup>48</sup>. Esta reglamentación da un marco legal a estas asociaciones entre clientes/prostituyentes (aquí nombrados como concurrentes) y fuerzas policiales, que en la actualidad permanecen y fundan pactos de impunidad y corrupción donde los mismos no son involucrados de la misma manera que las mujeres con el delito. Es llamativo que tempranamente hubiera una regulación sobre quienes concurrían a estos establecimientos y que con el correr de los años el control legal se fue circunscribiendo exclusivamente a las mujeres en ejercicio de esta actividad.

En conclusión estos reglamentos, inspirados en la idea de la tolerancia de la prostitución, conciben dicha práctica como un “mal necesario” e inevitable frente al cual el estado debe intervenir sin pretensiones de erradicar, suponiendo que su erradicación puede traer aparejadas problemáticas mayores. Bajo el reglamentarismo la lucha es sólo contra la prostitución clandestina, el ejercicio de esta práctica por fuera del control estatal.

Del mismo modo esta regulación en torno a la práctica prostituyente supone una tríada de control entre la figura de la regenteadora, el concurrente y el estado a través de

---

<sup>48</sup> Las penas para estas faltas constaban de multas y amonestaciones. (Artículo 21)

la institución médica y de la fuerza legítima de la policía. El poder de controlar estas mujeres y estos cuerpos es masculino, excepto en la figura de la regenteadora que nuclea la idea del cuidado femenino. Esa otra mujer es quien se hace cargo de la atención frente a la enfermedad, el embarazo, los ciclos menstruales; típicamente asociados al mundo de lo femenino.

### **2.1.3 Prostitución reglamentada y Prostitución clandestina: El auge de las redes de tráfico internacional a fines del s XIX y p del s XX**

A fines del siglo XIX y principios del siglo XX a pesar de la reglamentación de la actividad en Buenos Aires crecieron las redes de tráfico internacional destinadas a la explotación sexual de mujeres en la ciudad, propiciando un doble abordaje estatal: por un lado, elaborando disposiciones que oscilaron entre la punición y la regulación<sup>49</sup>, cuya medida inaugural fue el Reglamento de prostitución; y por otro, habilitando formas clandestinas de ejercicio de la actividad condensadas en el caso paradigmático de la red de tráfico internacional con mayor relevancia social y jurídica en Buenos Aires: *Zwi*

---

<sup>49</sup>1872: Cierre de prostíbulos.

1875: Primer reglamento de Prostitución.

1880: Creación de casas de sanidad y disposición para expulsar a las mujeres en prostitución de las zonas céntricas.

1888: Ordenanza que establece la obligatoriedad de la inspección médica de prostitutas.

1888: Apertura del Dispensario de Salubridad y Sifilicomio.

1896: Ordenanza que prohibió la música en los cabarets.

1903: Suba de la edad de mujeres en ejercicio de la prostitución a 22 años.

1898: Ordenanza municipal que establecía que las mujeres detenidas sean remitidas al Asilo de San Miguel.

1903: Nuevo Reglamento de Prostitución.

1904: Ordenanza municipal que establecía controles sobre prostíbulos para frenar el avance de la sífilis.

1907: Prohibición de prostíbulos en calles cortadas.

1911: Ordenanza para regular horarios de apertura y cierre de prostíbulos.

1911: Prohibición de distribución de impresos de locales donde se ejerciera la prostitución.

1913: Ley Palacios, modificando la Ley 4.189, condenó la explotación de personas y el tráfico de mujeres.

1917: Quita de vigencia de las ordenanzas anteriores.

1917: Nuevo cierre de prostíbulos.

1919: Ordenanza para castigar la prostitución en la vía pública.

1920: Ordenanza que retira la vigencia de la libreta sanitaria.

1926: Disposición municipal referida a la moral y la higiene que otorga libreta de trabajo a prostitutas.

1933: Convención Internacional contra la “trata de blancas y de niños”.

1934: Ordenanza municipal para la clausura de prostíbulos.

1935: Decreto para clausura y desocupación de prostíbulos.

1936: Ley de Profilaxis (12.331)

*Migdal*<sup>50</sup>. Este doble abordaje permitirá dar cuenta no sólo de cómo a pesar de la reglamentación se produjeron prácticas vinculadas a la explotación sexual, sino de los modos en que estas disposiciones legales funcionaron de soporte<sup>51</sup> para las organizaciones clandestinas.

La regulación de la prostitución se instaura con el reglamento presentado más arriba y se profundiza con una serie de disposiciones que refuerzan la concepción de esta práctica como eficaz y necesaria para el funcionamiento social. Las mismas reglaban el desenvolvimiento de la actividad sin prevenir el ingreso ni brindar salidas para las mujeres en dicha situación. Guy afirma que en estas intervenciones “la benevolencia no se traducía en un tipo de ayuda que pudiera evitar de manera efectiva la prostitución de las mujeres pobres” (1994:73).

Algunas de las medidas relevantes de este período fueron las producidas en 1880, bajo el Consejo Deliberante de Alvear, donde no sólo se autorizaron las revisiones médicas sino que se otorgó la capacidad policial de expulsar a las mujeres de las zonas céntricas; al tiempo que se construyeron “casas de sanidad” con el objetivo del tratamiento sanitario y la regeneración moral. Asimismo en 1888, bajo la intendencia de Crespo, se llevaron a cabo una serie de políticas que tampoco lograron combatir la prostitución. En este marco se inaugura un nuevo Dispensario de Salubridad<sup>52</sup> y un Sifilicomio dedicado al tratamiento exclusivo de las prostitutas de modo que “los clientes infectados o cualquier otra persona que manifestara síntomas de enfermedades venéreas debían tratarse con médicos privados o en otros hospitales” (Guy, 1994:75),

---

<sup>50</sup>Si bien en dicho período también funcionó la red de tráfico *Melieu* bajo el mando de tratantes de origen francés esta “organización no era vertical ni estructurada” (Schnabel, 2009:13) como la primera; ni tuvo la misma relevancia en términos de acontecimiento histórico. La Zwi Migdal presentó algunas características particulares debido a que los rufianes judíos a partir del rechazo de su comunidad generaron una organización propia vinculada al poder político y económico local. Asimismo la figura de Raquel Liberman, impulsora a través de su denuncia de la persecución y posterior desbaratamiento de la red permitirá vincular el estado y la cuestión legislativa con el movimiento de mujeres; sentando un precedente histórico en términos jurídicos.

<sup>51</sup>El movimiento abolicionista dará cuenta más adelante de este tipo de funcionamiento estatal como reproductor de la práctica prostituyente a partir del concepto “Estado proxeneta”.

<sup>52</sup> Destinado únicamente al control de las enfermedades venéreas. Guy (1994) sostiene que los higienistas y criminólogos de la época “identificaban a las prostitutas como portadoras de la enfermedad ignorando la transmisión de la misma por prostitutas y clientes heterosexuales (...) consideradas como inmorales innatas y asociadas al mundo del delito” (p. 115)

focalizando nuevamente la intervención en la cuestión sanitaria y específicamente en las corporalidades femeninas; sin resolver el problema del consentimiento.

En 1894 una nueva ordenanza establecía la mayoría de edad para el registro de mujeres en 18 años. Según Guy esta disposición fue un triunfo para quienes sostenían que estas reglamentaciones violaban los derechos civiles de las mujeres. Casi una década más tarde la Asociación Nacional Argentina contra la Trata solicitaba aumentar la edad de 18 a 21 años, hecho que fue concretado en la ley.

Si bien las políticas sancionadas estipulaban que las mujeres sean registradas y tratadas médicamente, no las consolidaban como el objeto directo de la persecución judicial. En este marco se decretó que las sujetas acusadas de prostitución no sean arrestadas sino que paguen un impuesto. Es decir que para combatir la prostitución ilegal en vez de cerrar burdeles clandestinos se multó a las prostitutas que violaran la normativa al no estar registradas.

En 1904, a partir de estas modificaciones, los burdeles podían albergar sólo a dos prostitutas, una mujer de servicio y un conserje. Y cuatro años más tarde se crea una zona exclusiva sita en el centro porteño para el establecimiento de locales generando nuevamente conflictos por las reglamentaciones vigentes que establecían distancias permitidas con colegios, iglesias, templos, etcétera.

En paralelo a la regulación se produjeron formas clandestinas de explotación sexual. Si bien a partir de 1890 se inicia el comercio de mujeres pobres provenientes de Polonia y Hungría; en 1906 se funda la sociedad de Socorros Mutuos “Varsovia”<sup>53</sup>, que con el amparo legal funcionará de soporte para una red clandestina destinada a la explotación sexual de mujeres europeas en la ciudad de Buenos Aires. Uno de los principales países de captación era Polonia y el modo de reclutamiento primordial era el matrimonio o su promesa, para asegurar el ingreso al país en busca de progreso. Bra (1982) relata que “el rufián obligaba a la mujer a entregarse a la prostitución, valiéndose de cualquier medio: desde los argumentos persuasivos y hasta el castigo corporal, las

---

<sup>53</sup> Conformada principalmente por migrantes de origen judío que frente a la persecución interna de sus propias organizaciones religiosas, buscaron nuevas formas de satisfacer sus propias necesidades creando una organización que les permitiera una sinagoga propia y un cementerio exclusivo” (Bra, 1982:17). Los objetivos de la sociedad consistían en la creación de un fondo común para realizar funciones de beneficencia, religiosas, mutualistas, entre otras; así como brindar sensación de cohesión y pertenencia.

privaciones y el encierro. Había los que contaban con la cooperación de esposa, concubina o hermana, asociadas a la vil empresa” (p. 36) e incluso que la asociación “se ocupaba de la venta de mujeres, realizadas a través de “remates” o por compra directa, de acuerdo con los arreglos que concertaban los tratantes bajo la supervisión de la comisión directiva” (p. 37). Según el periodista “al descorrerse las cortinas mostrábase a la vista de la concurrencia- con la presencia de invitados especiales-: jueces o políticos- un número de mujeres desnudas. El “rematador” dirigía la operación recibiendo las ofertas que se hacían en alta voz. (...) No por nada un diario de Buenos Aires cuando se inició la investigación llamó a la sociedad “la bolsa de mujeres”. El alza o baja del precio de una determinada pupila, su cotización para la venta (...) o la belleza de la víctima eran evaluados” (p. 38). Tanto la noción de esclavitud como la referencia al remate aparecen también en los documentos del comisario Alsogaray, quien guía la posterior investigación contra la Zwi Migdal. El autor describe cómo los hombres “palpaban la dureza de sus carnes, se detenían en la conformación general del cuerpo y de los pechos en particular, de la dentadura y del cabello” (1933:105). Más allá de la veracidad histórica de la práctica del remate de mujeres blancas en este contexto ambos relatos dan cuenta de un sentido de circulación social que asociaba la llegada de mujeres inmigrantes a la ciudad con la esclavitud sexual.

Años más tarde la Sociedad Varsovia mutó a Zwi Migdal y el delito se perfeccionó fortaleciendo una red clandestina donde “las mujeres alojadas en los prostíbulos no podían ejercer su comercio si no tenían un rufián” (Alsogaray, 1933:231), debiendo continuar en una casa “sin otra solución que la de morirse por agotamiento físico, enfermedad o por abandono del lupanar” (1932:243). Los rufianes no dejaban libre a una mujer de la cual pudieran seguir sacando rédito económico. Esta sociedad brindaba un espacio de protección para los proxenetes, en complicidad con el estado en sus diversas formas (agentes de policía, justicia, municipales); lo que les permitía lucrar con la explotación sexual ajena utilizando de soporte la regulación estatal. El comisario afirma que “de las 800 mujeres autorizadas para ejercer la prostitución en casas

determinadas, el 90 por 100 son explotadas por rufianes componentes de las sociedades “Migdal” y “Asquenasun”<sup>54</sup> (p. 242).

Scarsi (1996) relata un hecho histórico que considero fundamental como punto de partida para reflexionar en torno a la solidaridad entre mujeres, eje a problematizar en el apartado siguiente. En 1878 aparece en circulación el periódico “El puente de los suspiros<sup>55</sup>”, publicación que declara abiertamente su compromiso con la abolición de la trata de blancas. En esta gacetilla Elena Bezembajer y Gabriela Kick, dos mujeres que habían escapado de un burdel utilizando sábanas para escabullirse del mismo, instan a compañeras en dicha situación a escapar e interpelan al colectivo femenino al decir que “Nuestra historia es vuestra historia: es la historia de todas las mujeres europeas que, sorprendidas y engañadas en su inocencia o en su miseria, han sido conducidas a éstas playas con los ojos vendados y en la esperanza de la realización de promesas que no han sido cumplidas...”. Este texto no sólo enfatiza en el engaño y la necesidad como puertas de entrada a la prostitución (definida como esclavitud) sino que apela a una amistad entre mujeres para unirse en la lucha contra la trata: “Compañeras: oíd la voz de la amistad y del cariño. Vuestros explotadores no tienen derecho alguno sobre vosotras” (Guy, 1994:27).

La autora sostiene, a partir del análisis de los documentos circulados por la “Asociación Judía para la protección de Jóvenes y Mujeres” (JAPGW) que frente al antisemitismo que vinculaba a los judíos inexorablemente con el tráfico de mujeres, se reforzaba, por un lado, el rol rescatista de los mismos; y, por el otro, que las mujeres no acudían a otras mujeres en busca de ayuda. En esta búsqueda de alianzas femeninas que propone el texto, el proxeneta aparece como el enemigo responsable directo de esa situación de explotación, no así los varones que concurrían a esos establecimientos. Del mismo modo los agentes de seguridad son caracterizados como actores a los que las mujeres pueden recurrir para escapar de las situaciones de explotación<sup>56</sup> al afirmar que

---

<sup>54</sup> “Asquenasun” fue una subdivisión de Varsovia que incluyó a rufianes rusos.

<sup>55</sup> El mismo refiere a un puente giratorio ubicado en la esquina de La esquina de Temple (actual Viamonte) y Suipacha, alrededor del cual se instalaron decenas de prostíbulos.

<sup>56</sup> Bra transcribe un texto publicado en el “Diario Israelita” donde se publica el siguiente mensaje: “A la Sociedad de Protección de las Mujeres. Ruego que vengan a sacarme de la casa de Noyman y de J.

“Si queréis abandonarles (a los proxenetas), la autoridad policial os protege...”. Por último en este texto se presenta un paralelismo entre prostitución y esclavitud y al mismo tiempo la figura de la mujer en esta práctica es contrapuesta a la de la “señora” como la mujer que respondería a los estándares sociales clásicos vinculados al matrimonio y la familia. En este sentido el comunicado insta a las mujeres a “Sacudid el yugo que os oprime. *Dejad de ser esclavas para ser señoras*” (Cursivas mías) (En Guy, 1994:27). Como se verá a lo largo de la tesis estas figuras serán construidas discursivamente no sólo como antagónicas sino como auto-excluyentes.

La intervención de organismos internacionales, las denuncias y enjuiciamientos fueron resquebrajando esta red clandestina. “La institución que más se les opuso fue la Sociedad Israelita de Protección a Niñas y Mujeres<sup>57</sup>, creada precisamente para combatir la trata de blancas a nivel internacional” (Bra, 1982:91) radicando una denuncia en su contra en 1927. El comisario Alsogaray, quien llevó adelante la investigación contra la Zwi Migdal, denunció la complicidad política y judicial con el delito organizado a través de instituciones como la policía y la municipalidad<sup>58</sup>; instaurando la impunidad de quienes quebraban la ley al explotar la sexualidad ajena. Este proceso investigativo, que derivó en el desbaratamiento de la sociedad, fue impulsado por Raquel Liberman<sup>59</sup>, mujer inmigrante polaca explotada sexualmente por esta red. La mismo radicó su denuncia en 1929, manifestando “sus temores de que los rufianes en represalia emprendieran una campaña tenaz y encubierta para imponerle su retorno a la prostitución” (1933:177). Las investigaciones siguieron su curso y casi un año después Liberman, casada mediante engaños con uno de sus rufianes Salomón José Korn, se presenta obligadamente ante la Administración Sanitaria con el objetivo de reinscribirse para ejercer la prostitución en el mismo prostíbulo. El proceso judicial reveló que la trata

---

Majaaibska, la señora de Noyman. Ruego venir enseguida a recogerme. Perla Pzedborska. Lavalle 2038” (1982: p. 63)

<sup>57</sup> “Afiliada a la Liga de las Naciones, constituida por las sociedades Congregación Israelita de la República Argentina, Sociedad de Damas Israelitas, Sociedad de beneficencia Ezrah de Buenos Aires, Sociedad de Protección a los Inmigrantes Israelitas y el Comité Central de Londres” (Bra, 1982:91).

<sup>58</sup>“Policía y Municipalidad (...) las confunde en una sola subordinación: el interés y el capricho de los rufianes, que desde afuera las manejan con su perniciosa influencia” (Alsogaray, 1933:57)

<sup>59</sup> Liberman se convirtió en un ícono de la lucha contra la trata de blancas. Su historia tuvo una gran circulación social y fue relatada incluso en novelas y películas. Su trayectoria vital dio nombre a la “Asamblea Raquel Liberman- Mujeres contra la explotación sexual” que funciona en Capital Federal.

con fines de explotación sexual de la red se encontraba anudada a otros delitos como la asociación ilícita, el contrabando, los juegos prohibidos, etcétera. Para probar la asociación ilícita expresaba que “la Migdal tenía un activo y un pasivo, representado el primero por la mujer convertida en capital y el segundo, aunque infinitamente menor, por las “coimas” y otras dádivas ilegales que se veía forzada a dar para asegurarse la impunidad” (p: 229-230). A pesar de estos avances Alsogaray narra cómo a pesar de las pruebas presentadas la justicia liberaba rufianes en clara complicidad con el delito.

## **2.2 El movimiento internacional de Mujeres por la abolición de la prostitución y el impacto local**

En este apartado se analiza el rol de los movimientos feministas que enarbolaron la bandera de la abolición de la práctica de la prostitución. Los tratados internacionales de lucha contra la trata y el auge de los movimientos abolicionistas (término tomado de las luchas por la abolición de la esclavitud) a nivel internacional serán descritos en diálogo con sus repercusiones locales.

Estos alzamientos femeninos globales contra la trata de blancas lideraron las denuncias contra este tipo de delitos en asociación con ideas religiosas y puritanas reproduciendo una serie de argumentaciones ligadas a la sexualidad y el honor femeninos. Según Morcillo y Varela (2017) “Este discurso evocaba un mito paternalista –las prostitutas siempre víctimas pasivas de oscuros rufianes– y racista –todas las mujeres blancas en los prostíbulos extranjeros habrían sido llevadas allí contra su voluntad.”(p. 224). Esta sección pretende describir estas narrativas, dar cuenta de las diversas formas de injerencia que propusieron los estados y las implicancias de las estrategias de intervención que las feministas han ido desarrollando en relación a dicha práctica.

### **2.2.1 Los tratados internacionales de lucha contra la trata de personas**

En este apartado se propone describir tanto las representaciones de esta problemática como de las mujeres involucradas presentes en los tratados internacionales de lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual, a los que adhirió el país a pesar de regirse bajo un marco normativo regulacionista, dando cuenta de estas retóricas de la lucha contra la “trata de blancas” que adquirieron gran circulación. Este análisis servirá para contextualizar de qué modo los discursos internacionales europeos inspiraron y demarcaron líneas de acción respecto a las posteriores medidas locales para luchar contra este flagelo a partir de la adhesión estatal.

Mientras en Buenos Aires la práctica de la prostitución era ejercida de modo reglamentado, el país adhirió a una serie de tratados internacionales comprometiéndose a efectuar acciones de lucha contra la trata de personas. En 1904 Argentina participa de la firma en Nueva York del “Acuerdo Internacional para Asegurar una Protección Eficaz contra el Tráfico Criminal Denominado Trata de Blancas”. Esta medida precursora compromete a los estados adherentes a llevar adelante una serie de políticas que contribuyan a prevenir este delito. Estas medidas refieren a varias dimensiones. Por un lado, instan a la vigilancia directa de las espacialidades de ingreso y egreso al país, categorizadas como nodales en la logística de la captación de las mujeres. En este sentido, el acuerdo afirma que los estados deberán “ejercitar una *vigilancia* con el fin de investigar, particularmente en las *estaciones ferroviarias*, los *puertos de embarque*, y, ya en el trayecto, a los que conducen a mujeres y muchachas destinadas a la vida depravada” (cursivas mías) (artículo 2). Por otra parte, sugiere el control estatal sobre “las oficinas o agencias que se ocupan de la colocación de mujeres o muchachas en el extranjero” (artículo 6), también definidas como centrales en la posible captación.

Del mismo modo se promueve en esta legislación una vigilancia menos visible que insta formas de inspección a través de la recolección de información. Para este caso es menester designar una autoridad encargada de centralizar, por ejemplo, los datos de contratación de mujeres en el extranjero (artículo 1), registrar información de las mismas que incluya datos sobre identidad, estado civil y motivos para dejar su país, entre otras.

La mujer migrante se consolidará como el foco de estas políticas. El tratado además del control establece responsabilidades para los gobiernos firmantes respecto a esta problemática debido a que instituye la obligación de realizar repatriaciones de mujeres explotadas sexualmente cuando estas cargas no puedan ser afrontadas por su entorno familiar<sup>60</sup>. “En caso de que la mujer o muchacha que deba repatriarse *no pudiese reembolsar ella misma los gastos de su transferencia y que no tuviese ni marido, ni parientes, ni tutor que pagasen por ella, los gastos ocasionados por la repatriación correrán por cuenta del país sobre cuyo territorio reside ella*, hasta la siguiente frontera o puerto de embarque en dirección del país de origen y por cuenta del país de origen por el resto.” (Cursivas mías) (Artículo 4).

La representación que opera en esta disposición es la de la mujer/niña víctima, una sujeta tutelada que requiere la intervención y la protección del estado para prevenir su ingreso a estas redes, y la tutela legal matrimonial o familiar para retornar a su país de origen. Este tratado distingue semánticamente entre mayores y menores de edad (al afirmar que el mismo se propone “asegurar a las mujeres *mayores*, de las que se ha abusado o se les ha forzado, como a las mujeres y muchachas *menores* una protección efectiva contra el tráfico criminal conocido bajo el nombre de "Trata de Blancas") pero no realiza diferenciaciones concretas en relación a las medidas específicas que el estado debe efectuar ante cada grupo.

Es importante señalar que este acuerdo entre países asume como figura de la trata a la mujer migrante transnacional, legislando los mecanismos de repatriación sin sugerir políticas de prevención, más allá de la vigilancia en el lugar de recepción. Asimismo tampoco brinda lineamientos de acción respecto a la migración o las dinámicas de traslado interno de las mujeres.

En 1910 Argentina adhiere al “Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Blancas”, esta legislación es sumamente importante porque introduce la idea del castigo a los proxenetas e incorpora de manera precursora las nociones de “secuestro”, “fraude”, “violencia”, “coacción” como dimensiones constitutivas de esta práctica que serán introducidos casi un siglo después en las legislaciones nacionales

---

<sup>60</sup> La repatriación o no repatriación de las mujeres será un eje de disputa entre los organismos internacionales de lucha contra la trata que será analizada en el capítulo siguiente.

actuales. Asimismo, al igual que en el acuerdo anterior, el convenio señala una diferencia entre mayores y menores de edad pero anula el consentimiento de las primeras al afirmar que “debe ser castigado cualquiera que, para satisfacer las pasiones de otro, haya contratado, secuestrado o seducido, *aún con su consentimiento*, a una mujer o a una joven menor de edad” (artículo 1). De este modo en el anexo se ratifica que “los Gobiernos contratantes quedan absolutamente libres para castigar otras infracciones análogas, como por ejemplo, la contratación de personas mayores aún cuando no haya ni fraude ni coacción.” E insta a los estados a construir normativas que permitan cumplir esta sanción. Así como habilita canales diplomáticos para las exhortaciones y extradiciones que puedan llegar a ser necesarias en los procesos jurídicos. La firma de este convenio implica la adhesión completa al tratado de 1904. Esta sanción se mantiene en el “Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad”, concluido en Ginebra el 11 de octubre de 1933 que obligaba a los Estados a castigar a las personas que ejercían la trata de mujeres adultas con independencia de su consentimiento. Mary Nash, quien analiza el caso español, sostiene que, por un lado, estas medidas internacionales inauguran una conceptualización jurídica de protección de la mujer y por otro, que en este marco las mujeres movilizadas de la época denunciaron “la doble moral sexual que validaba la prostitución como mecanismo que protegía la virtud de las mujeres decentes y amparaba el amor mercenario de los varones” (2009:43).

Esta última disposición también hace énfasis en la necesidad de recolectar información y suministrarla a los otros países acordantes en caso de ser requerida. Por ejemplo al solicitar “a) Las condenas, con todos los demás informes útiles que pudiesen obtenerse sobre el delincuente por ejemplo sobre su estado civil filiación, huellas digitales, fotografía, expediente de Policía, y sus métodos de operar, etc. b) Detalles sobre cualesquier medida de negación de admisión, o de expulsión que le hayan sido aplicadas” (Artículo 3). Este tipo de medidas permite visibilizar una concepción de la trata como delito transnacional que requiere la colaboración y la acción conjunta de los países involucrados para combatirla.

El 30 de Septiembre de 1921 el país acuerda el “Convenio internacional para la supresión de la trata de mujeres y niños” que abandona el lenguaje “trata de blancas” para referir a “trata de mujeres” ampliando el concepto a mujeres y niñas de otras razas. Tanto este documento como el de 1933; serán modificados por un Protocolo acordado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de octubre de 1947. Este último buscará otorgar plena fuerza legal a los instrumentos mencionados en los dispositivos anteriores, derivando el ejercicio de estas facultades a Naciones Unidas.

En el año 1926 se realiza la “Convención sobre la Esclavitud”<sup>61</sup> que inscribe la lucha contra el trabajo forzoso en una genealogía de conquistas respecto a la abolición de la esclavitud, pretendiendo evitar que estos dos fenómenos se conviertan en análogos. Retomando la Conferencia de Bruselas de 1889-1890 donde se puso fin a la trata de esclavos africanos, la Convención de Saint-Germain-en-Laye de 1919, “destinada a revisar el Acta General de Berlín de 1885 y el Acta General y la Declaración de Bruselas de 1890, afirmaron su propósito de lograr la completa supresión de la trata de esclavos por tierra y por mar” (Acta de convención, 1926).

Dicha convención define la trata de esclavos como “todo acto de captura, adquisición o cesión de un individuo para venderle o cambiarle; todo acto de cesión por venta o cambio de un esclavo, adquirido para venderle o cambiarle, y en general todo acto de comercio o de transporte de esclavos” (Artículo 1). Si bien no refiere explícitamente a la trata de personas con fines de explotación sexual, sienta un precedente jurídico para que años más tarde se lleve a cabo el “Convenio Relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio” (Convenio N° 29, 1930) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Allí el “trabajo forzoso u obligatorio designa todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente” (Artículo 2) y compromete a los estados firmantes a erradicar estas labores impuestas en “todas sus formas” (Artículo 1),

---

<sup>61</sup>La Convención fue modificada por el Protocolo aprobado en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 7 de diciembre de 1953, y así entró en vigor el 7 de julio de 1955, fecha en la que los cambios enunciados en el anexo al Protocolo del 7 de diciembre de 1953 entraron en vigor de conformidad con el artículo III del Protocolo.

exceptuando las obligaciones cívicas producidas en situaciones de guerra, requeridas a través de sentencias judiciales, trabajos comunales, entre otras.

Si bien este documento hace hincapié en que “sólo podrán estar sujetos al trabajo forzoso u obligatorio los adultos aptos del sexo masculino cuya edad no sea inferior a dieciocho años ni superior a cuarenta y cinco. Salvo para las categorías de trabajo previstas en el artículo 10 del presente Convenio, deberán observarse las limitaciones y condiciones siguientes:(a) reconocimiento previo, siempre que sea posible, por un médico designado por la administración, para comprobar la ausencia de toda enfermedad contagiosa y la aptitud física de los interesados para soportar el trabajo impuesto y las condiciones en que habrá de realizarse; (b) exención del personal escolar, alumnos y profesores, así como del personal administrativo en general; (c) mantenimiento, en cada comunidad, del número de hombres adultos y aptos indispensables para la vida familiar y social;( d) respeto de los vínculos conyugales y familiares” (Artículo 11) y protege que el salario y la cantidad de horas deben ser acordes a las del trabajo libre; no refiere específicamente a la explotación sexual.

En conclusión, estas políticas internacionales instaban a desplegar formas de tutelaje y control sobre las mujeres que circulaban solas de un territorio a otro. La circulación de mujeres solteras, ubicadas por fuera de la institución matrimonial, era caracterizada como peligrosa debido al riesgo de ser coptadas por las redes de explotación sexual a través de la promesa matrimonial debido a que recién en 1930 La Unión panamericana y la Liga de las Naciones establecieron el derecho de conservación de la nacionalidad de las mujeres casadas, ya que hasta ese momento si una mujer se casaba con un extranjero perdía la propia.

Respecto a dichos procesos Iglesias Skulj (2014) afirma que “los estados que habían implementado un régimen regulacionista de la prostitución debatieron acaloradamente sobre la posibilidad o no de permitir que las mujeres extranjeras pudieran dedicarse a estas actividades, y crear mecanismos eficaces de repatriación. (Y que) por otro lado, la corriente abolicionista seguía luchando por la consideración de los derechos de las mujeres como conjunto, independientemente de cuestiones de extranjería y de soberanía de los Estados” (p. 64)

En definitiva estos tratados internacionales sentaron las bases de las legislaciones y disputas posteriores en relación a las definiciones precursoras de trata (donde las mujeres fueron concebidas como víctimas inocentes y a la vez como portadoras del vicio y el desorden) y a los mecanismos de intervención que ponían en juego el control de la corporalidad y la sexualidad femenina en la construcción de la nación. En los apartados siguientes las concepciones presentes en estas disposiciones serán puestas en diálogo con las enarboladas por el feminismo local de la época en relación a esta temática.

### **2.2.2 Los movimientos internacionales por la abolición de la prostitución. La reapropiación de la retórica anti-esclavista**

La lucha internacional contra este flagelo se sitúa a principios del siglo XX. Según Barrancos en esos años “la trata de blancas constituía ya un escándalo internacional para la Argentina. Organizaciones poderosas como la Zwi Migdal revelaban las intrincadas relaciones del poder masculino en los campos cruzados de la política, los negocios y la sexualidad” (2007:153). Iglesias Skulj (2014) afirma que el “mito de la trata de blancas” como instrumento discursivo se cimienta entre 1909 y 1914 en Estados Unidos; consolidando las políticas represivas respecto a la práctica de la prostitución.

Este combate contra el delito organizado no sólo multiplicó los acuerdos internacionales presentados en el apartado anterior sino que propició la conformación de una serie de organismos con el objetivo de dar respuesta a esta problemática social, reavivando una serie de debates y disputas en torno a los modos en que los estados y las comunidades debían intervenir.

Una de las respuestas institucionales locales fue la creación del *Consejo Nacional de Mujeres*<sup>62</sup>, impulsado por Cecilia Grierson en 1900, y un año después la *Asociación Judía para la Protección de Mujeres y niñas* comienza a ejercer su actividad en Buenos Aires con el objetivo de luchar contra el flagelo de la trata de blancas en la ciudad. Estas

---

<sup>62</sup> Institución que actuó articuladamente con la YMCA elaborando una campaña de lucha contra la trata.

medidas se enmarcaron en un contexto internacional que interpelaba a los países a tomar medidas de lucha contra este delito.

Uno de los ejes que problematizaron los debates consistía en el tipo de respuesta a brindar a las mujeres víctimas de las redes de tráfico internacional. En 1903 el *Comité Nacional Alemán para Combatir la Trata de Blancas* vincula a la comunidad judía polaca con el delito en la ciudad de Buenos Aires, reforzando la teoría que las judías polacas, rusas y alemanas constituían el grupo europeo más vinculado al tráfico internacional de mujeres y señalando a Buenos Aires como el gran foco de recepción de mujeres para esta práctica. Frente a esta situación Bertha Pappenheim, feminista judeoalemana sostenía que “la repatriación debe ser rechazada por razones generales, no sólo porque de manera visible marca con el estigma de la prostitución a mujeres y jóvenes... sino también porque no garantiza una protección suficiente desde el punto de vista técnico” (Guy, 1994:23). Repatriar a las mujeres significaba, por un lado, someterlas a procesos de estigmatización por su tránsito por esta actividad y, por otro, dejarlas a merced de los funcionarios de frontera debido a que ningún estado tenía la obligación de amparar a las mujeres rescatadas.

Al igual que en Alemania en el contexto británico no sólo se conformó una federación sino que unos años después se creó el *Comité Internacional para la Supresión del tráfico de blancas (CI)*, centrando su discurso en la dignidad de la mujer. A fines del siglo XIX Francia también destinó esfuerzos a través de las *Ligas de las Naciones* y el *Comité Nacional Francés* a reunir información sobre la migración de mujeres francesas y los manejos de redes de prostitución organizada realizada por ciudadanos de ese país. En este marco en el año 1910 se realiza la *International “Convention for the Suppression of the White Slave Traffic”* que estableció la punibilidad de la prostitución en menores de edad.

Frente al auge de las asociaciones de tráfico internacional de trata de mujeres con fines de explotación sexual la historiadora estadounidense afirma que para los europeos “el debate sobre la trata de blancas constituía el núcleo de un discurso en que los supuestos peligros de la inmigración femenina vinculaban los temas del género y la familia con la identidad nacional y el prejuicio internacional” (1994:19). En este sentido

Iglesias Skulj (2014) expresa que el “mito” de la trata de blancas, que contrapuso una imagen de mujer pasiva y asexuada frente a un varón sexual e inmoral, fue funcional al pánico moral de la época.

Los grupos ingleses fueron, según Guy, los sectores más involucrados en la lucha contra la trata a fines del siglo XIX oponiéndose a los intentos de reglamentar la prostitución en su país. En 1885 se funda en Londres la *Asociación Judía para la protección de Jóvenes y Mujeres (JAPGW)* que concentra sus esfuerzos de lucha contra la trata en Buenos Aires a través del apoyo de la comunidad judía residente mediante el rabino Henry Joseph, quien encarnó la lucha contra la Zwi Migdal solicitando la disolución de la sociedad y denunciando a sus miembros.

En este contexto Josephine Butler, pionera de esta lucha a nivel internacional y fundadora de la *International Abolitionist Federation (IAF)* (1895) le puso el cuerpo a la lucha feminista contra las ordenanzas locales sobre prostitución y las leyes de control de enfermedades de transmisión sexual, extendiendo luego su militancia a países vecinos. A partir de la escucha de testimonios de mujeres en prostitución que sufrían maltratos atroces en las revisiones médicas inicia una campaña contra las regulaciones y la no criminalización de las mujeres, quienes eran objeto de estas medidas sin haber sido consultadas. Al mismo tiempo que se exige la escucha de las voces de las mujeres pobres, Butler expresa que “Ahora hablan las esclavas. Han encontrado entre ellas una igual, la voz que las representa” (De Miguel Álvarez, 2011:326)

Guy describe este proceso de expansión de discursos de control afirmando que “lo que comenzó como un intento local de combatir las consecuencias de la insaciable sexualidad masculina, los rufianes inmorales, la prostitución gubernamentalmente regulada y la arbitrariedad de la policía y de las autoridades médicas, pronto adquirió dimensiones internacionalistas que dieron lugares a la represión moral, a los temores nacionalistas y al estereotipo de la mujer migrante como una víctima pasiva” (p. 24). La victimización y la im/posibilidad de pensar la agencia en las mujeres que al circular de un territorio a otro acaban insertas en el mercado del sexo es una dimensión del debate que tanto las políticas estatales de lucha contra la trata como las diversas corrientes del movimiento feminista no han logrado superar. Así como el desafío de la efectividad de

la intervención en cuanto al destino de esas mujeres al salir de la red de explotación sexual. Respecto a la cuestión del rescate en el caso de la Zwi Midgal Guy afirma que “lo que unificó a las organizaciones nacionales y religiosas fue el miedo y la posibilidad de que objetivos tales como un tratado internacional para rescatar a las mujeres de los burdeles extranjeros pudiera brindar socorro a sus propias mujeres” (p. 24)

Estos movimientos precursores rápidamente igualaron trata de personas y prostitución voluntaria. Según Iglesias Skulj (2014) “la imagen de la trata de blancas promovida por el movimiento abolicionista rompió la vieja separación entre la prostitución voluntaria e involuntaria y produjo, en consecuencia, la imagen de la prostituta víctima” (p: 51). Para la autora este paralelismo “que remitía a la esclavitud ganó mayor apoyo público frente a la simpatía promovida por las abolicionistas por las mujeres y niñas, que se dedicaban a la prostitución debido a su pobreza (... En cambio) quienes estaban a favor de la regulación insistían en que ésta no alentaba la trata de mujeres sino que, por el contrario, las mujeres serán objeto de explotación por la existencia de lugares clandestinos.” (p. 57).

Estos argumentos ya presentes en los debates europeos instalaron narrativas perdurables en el tiempo en relación a esta práctica. Así como los discursos internacionales tendieron a unificar los fenómenos de la prostitución y la trata, tempranamente también ésta práctica fue vinculada a la inmigración impulsando la vigilancia sobre determinados grupos migrantes y contribuyendo a profundizar jerarquías étnicas. En el caso argentino de la mano de la socialista Alicia Moreau de Justo en 1919 se presentó un informe sobre la trata de blancas en Argentina en la *Conferencia Internacional de Médicas* que anticipadamente asoció ambos fenómenos al afirmar que “somos un país de inmigración y la regenta debe ofrecer a sus clientes, de diferentes nacionalidades, diversos tipos étnicos que responden a sus tendencias o a su lengua” (En Guy, 1994:124). En el mismo año la feminista uruguaya Paulina Luisi viajó a Buenos Aires a presentar una ponencia en la filial argentina de la *Federación Abolicionista Internacional*. Ambas referentes hicieron hincapié en la necesidad de identificar las causas locales e internacionales de la prostitución, visibilizando precursoramente que las condiciones de vida precarias en los países de origen de las

mujeres referían a la falta de igualdad política, económica y social; alentando las luchas por reformar estos sistemas.

Del mismo modo la movilización feminista internacional de la época estuvo signada por la cuestión religiosa. Protestantes y católicos se vieron interpelados por esta práctica y pugnaron el auto control sexual como modo de lucha contra la prostitución. En el caso argentino la crítica a estas miradas religiosas se produjeron de la mano de las anarquistas quienes denunciaron la hipocresía moral de una institución que ocultaba/negaba el ejercicio de la sexualidad al mismo tiempo que sus integrantes corrompían a mujeres a través de la solicitud de favores sexuales. Estas feministas denunciaron “no queremos iglesias porque ellas son causa de que se haya prostituido a nuestras hijas, corrompido nuestros hijos y sumido en la más crasa ignorancia y espantosa miseria a unos y otros” (N° 4, 1896: 2).

Al mismo tiempo en estos discursos la institución religiosa es caracterizada a partir de la corrupción y la hipocresía<sup>63</sup>. Debido a que según las mujeres al acudir a Dios habían recibido “la mirada lasciva y lujuriosa del que anhelando cambiar de continuo el objeto de sus impuros placeres, nos ofrecían con insinuante y artera voz *un cambio, un negocio, un billete de banco con que tapar la desnudez de nuestro cuerpo, sin más obligación que la de prestarles el mismo*” (cursivas mías) (N°1, 1896:1).

Estas revolucionarias denunciaron tanto a la iglesia como al matrimonio como instituciones opresoras enarbolando el lema de “Sin Dios y sin jefe” (N°1, 1896:1) y entablaron precursoramente, en diálogo con los debates internacionales, el vínculo entre prostitución y esclavitud. En 1896 en el periódico “La voz de la mujer” se publica una carta a la Sociedad Deutscher Franen Vercin mostrando agrado por “la iniciativa que habeis tomado porque en cuanto a *la esclavitud ya sabíamos que existía*” (N°1, p. 1). Dedicando un número completo de la publicación a responder críticamente el manifiesto llamado “La Esclavitud en Buenos Aires y Montevideo” que refiere al rescate de 150 mujeres, donde se establece de manera clara un paralelismo entre ambas experiencias. La persistencia de formas opresivas son leídas como inauditas para la época debido a la historia de las luchas contra la esclavitud en todo el mundo en el auge de la movilización

---

<sup>63</sup> En “La voz de la Mujer” las mujeres anarquistas definen a las “iglesias y conventos (como) verdaderas casas de prostitución” (N°5, 1896:2)

obrero. La esclavitud será una metáfora utilizada para pensar la mercantilización del cuerpo femenino y la expropiación del salario obrero, formas propias de un capitalismo mundial. La causa que determina la prostitución femenina para este grupo es la miseria, y esa es una condición común de la clase obrera.

Las feministas de esta corriente expresarán “desde allá del ancho Tíber, al turbulento Plata, de allá de las gigantes cumbres del legendario Cáucaso hasta las colosales cimas del Andes aterrador; *del uno al otro Polo, por la ancha faz del mundo, dueña y señora de la raza infeliz obrera reina de la esclavitud. Esclavitud más negra, más infamante y dura, horrenda esclavitud que nos tortura, que nos desgarrar el cuerpo, que nos oprime el alma, la esclavitud degradante del salario*” (cursivas mías) (Nº8, 1896:1)

En esta práctica, definida como bárbara, las protagonistas son caracterizadas como “infelices” y sus proxenetas como “verdugos”. El nombrar al fenómeno de la trata como esclavitud anula la posibilidad del consentimiento femenino. Por ello en el manifiesto irónicamente las anarquistas que denuncian la complicidad política y policial con el delito organizado afirman que “las autoridades y el gobierno nada pudieron ni se preocuparían de hacer aunque pudieran. Pero lo que ellos no pudieron hacer lo hace la “libre iniciativa” de 150 mujeres<sup>64</sup>”. Frente a la complicidad e impunidad estatal la capacidad de justicia queda en manos de las mujeres, serán las propias víctimas quienes acusen “ante el supremo tribunal de la conciencia pública” a sus captores; y las feministas que acompañen la causa serán las aliadas de esa batalla.

Un acontecimiento histórico relevante para pensar el vínculo entre lo internacional y lo local respecto a las medidas contra la prostitución consistió en la visita del secretario general de la *Jewish Association for the Protection of Girl And Woman*, organización de la que formaba parte el ya mencionado rabino Henry Joseph en 1931. Esta asistencia, en el marco de un viaje regional que incluyó a Brasil y Uruguay, buscó estudiar la organización local y comprometer a los gobiernos a luchar contra este flagelo. Este informe compara un viaje anterior del año 1913 y afirma que en ese período la trata de personas disminuyó en la región debido a las acciones impulsadas por

---

<sup>64</sup> Esta cita refiere a un caso paradigmático de la época donde fueron liberadas 150 mujeres extranjeras ejerciendo la prostitución forzada en Buenos Aires.

la *Sociedad de las Naciones*, las políticas de vigilancia asumidas por los estados y la migración “laboriosa”. Esta percepción puede deberse a que la visita a Buenos Aires coincidió con una etapa de arrestos sistemáticos a proxenetas, a pesar de la persistencia de la prostitución clandestina.

### **2.2.3 Las narrativas de la lucha contra la trata de mujeres en el feminismo local**

Mientras continuaba vigente el Reglamento de prostitución, sancionado en 1875, se realizaron en Buenos Aires dos grandes encuentros para el feminismo local. En 1906 se lleva a cabo el “Congreso Internacional de Libre Pensamiento”<sup>65</sup> donde María Abella presenta un “Plan mínimo de reivindicaciones feministas” centradas en las demandas por la igualdad, la educación, la oportunidad de empleo, la posibilidad de administrar bienes propios, de divorciarse, entre otras. Si bien en esta reivindicación priman los derechos jurídicos y políticos el manifiesto también refiere a la supresión de las cárceles del Buen Pastor, organización penal de índole religioso donde como mencioné más arriba acababan detenidas las mujeres en ejercicio la prostitución, caracterizadas como delincuentes. Esta demanda en particular presentada en este encuentro permitirá indagar en las narrativas construidas desde los movimientos de mujeres en relación a estas otras sujetas femeninas que eran perseguidas y criminalizadas por el estado.

La intervención estatal respecto a la prostitución implicó no sólo la regulación a través del mencionado reglamento sino también medidas prohibitivas a nivel local. Por ejemplo en 1908 a través de una ordenanza municipal se clausuran los prostíbulos cercanos a la mítica calle Libertad<sup>66</sup>. En este contexto de regulación provincial y nuevas prohibiciones municipales hacia esta práctica social se realiza en 1910 en la ciudad el “Primer Congreso Femenino Internacional de la República Argentina” organizado por la

---

<sup>65</sup>Primera edición de este congreso que reunió en Buenos Aires a científicos, escritores e intelectuales europeos y latinoamericanos. El mismo creó lazos y permitió la circulación de experiencias y teorías. El vínculo entre masonería, librepensamiento y feminismo a partir de este acontecimiento histórico fue trabajado por David Molles (2012).

<sup>66</sup>Arteria situada en el microcentro porteño que concentró al igual que las calles Uruguay, Esmeralda, Reconquista, Maipú o Tucumán establecimientos de oferta sexual de la ciudad a fines del siglo XIX.

asociación “Universitarias Argentinas” donde la médica feminista Julieta Lanteri expresará su clásico discurso sobre la prostitución, refiriéndose a esta práctica como un mal, denunciando las responsabilidades y complicidades del estado frente a esta problemática e instando al pronunciamiento de las mujeres contra esta reglamentación. En sus palabras “si este mal existe es porque los gobiernos no se preocupan de extirparlo y puede decirse que lo explotan desde que lo reglamentan y sacan impuestos de él. Hago, pues, moción para que el Congreso formule un voto de protesta contra la tolerancia de los gobiernos al sostener y explotar la prostitución femenina, que es para la mujer moderna su mayor dolor y su mayor vergüenza” (p. 319); instaurando un discurso clásico de oposición al control estatal sobre esta práctica.

Asimismo el feminismo clásico no sólo se opuso a la intervención estatal de la prostitución mediante la reglamentación, sino que cultivó tempranamente la convicción que esta práctica y la injerencia política respecto a la sexualidad femenina debía ser un asunto de interés del movimiento. Como señalé en el apartado anterior la movilización internacional frente a la trata de mujeres fue creciente.

El caso local no fue la excepción de una movilización femenina progresiva. A comienzos del mil novecientos se habían creado en el país organismos como el “Centro Socialista Feminista” (1902) y la “Unión Gremial Femenina” (1904) que se multiplicaron durante las décadas siguientes. En 1920 se fundan el “Partido Feminista Nacional” por Julieta Lanteri y el “Comité Femenino de Higiene Social” perteneciente a la Unión Feminista Nacional (UFN) por Alicia Moreau de Justo.

Si bien durante estos años los movimientos de mujeres locales impulsaron las demandas del igualitarismo, principalmente la del sufragio<sup>67</sup> femenino, creando el “Comité pro Sufragio Femenino”; con el correr de la década se crearon además la “Unión Feminista Nacional” y la “Asociación pro Derechos de la Mujer” propiciando el activismo político de las mujeres más allá de esta demanda puntual. Este avance femenino irá acompañado de reflexiones teóricas de las mujeres que empiezan a ocupar espacios de la esfera pública que les eran vedados y que en el caso de la lucha contra la

---

<sup>67</sup>“En 1919, el diputado de la Unión Cívica Radical, Rogelio Araya presentó el primer proyecto de ley de sufragio femenino”(Barrancos, 2007:136)

trata esgrimirán argumentos morales de victimización de esas otras mujeres que ya ocupaban el espacio de lo público en términos de la sexualidad.

En los años 20 las feministas socialistas, en diálogo con los abordajes internacionales, impulsaron reformas políticas y sociales que le permitieran a las mujeres adquirir derechos individuales y desarrollar su rol social maternal. En este sentido algunas de las demandas no sólo referían al cierre de prostíbulos sino a un sistema de tratamiento médico venéreo gratuito, cambios en las leyes de paternidad, mejores condiciones laborales y acceso a la educación. En estas décadas se llevaron a cabo encuentros del “Comité Especial para la Trata de Blancas y Niños” de la “Liga de las Naciones”, de la “Federación Internacional Abolicionista” y de la “Asociación Nacional Argentina Contra la Trata de Blancas”. Los debates propiciados eran de carácter moral y criminológico.

Estos argumentos en disputa que se despliegan a partir del debate por la trata de blancas permitirán situar en una genealogía feminista las discusiones contemporáneas donde las posiciones argumentales en relación a la práctica de la prostitución (Trabajo vs. Violencia de género) han polarizado la movilización de las mujeres. Como ya mencioné en la actualidad dicha práctica continúa siendo un parte aguas al interior del movimiento de mujeres donde se esgrimen organizaciones sociales con posiciones contrapuestas que en ambos casos se auto-reconocen y se inscriben en una historia de las luchas femeninas. “Allí se opondrán las concepciones del feminismo radical, que conceptualiza al sexo en contexto patriarcal como un peligro y el feminismo libertario, o pro-sexo, que lo enfocará como una posibilidad de exploración y de placer (Ferguson, 1984)” (En Morcillo y Varela, 2017:225). Ambas perspectivas que tensionan estructura y agencia serán recuperados en el capítulo siguiente que se dedica a reflexionar en relación a las disputas feministas en torno a la sexualidad de las mujeres.

En los discursos feministas analizados para dar cuenta de las narrativas locales contra la trata se intentó rastrear las principales representaciones de la actividad y las concepciones respecto a sus protagonistas emergentes en dichos encuentros de mujeres organizadas; para reflexionar en relación a la idea de mujer imperante y a la sexualidad femenina en un sistema patriarcal.

En las actas del “Primer Congreso Femenino” (1910) la referencia a las mujeres en ejercicio de la práctica de la prostitución aparece asociada a una serie de problemáticas que en términos generales aluden a cuestiones morales, sean dichas mujeres depositarias o no de cierto grado de agencia o capacidad de acción. Por un lado, en estos textos la prostitución aparece asociada a la pobreza. Esta práctica al igual que la “ignorancia”, el “pauperismo”, son "*naturales consecuencias todas de la injusta repartición de las riquezas, calamidades son que al hombre como a la mujer desvían de su fin igualmente*" (cursivas mías) (p. 260). Esta noción de la prostitución como consecuencia de la pobreza será históricamente perdurable en la concepción que los feminismos tuvieron sobre esta práctica, sosteniendo que la falta de recursos económicos impulsa a las mujeres a la mercantilización del propio cuerpo<sup>68</sup>. Es interesante la puntualización que realizan las expositoras Camacho y Bueno al afirmar que el reparto desigual de las riquezas afecta tanto a hombres como a mujeres. Pero que esta carencia que conllevaría a la prostitución no es sólo económica sino que adquiere un carácter moral para las mujeres. Como expresa otra expositora la “moralidad es diferente de los hombres y las mujeres” (p. 266) donde por ejemplo "los espectáculos indecentes constituyen una especie de *privilegio* del sexo viril" (p. 273) o que al “adulterio *lo penan de distinta manera* según el sexo a que el culpable pertenezca” (cursivas mías) (p. 301).

Ergo la sexualidad se halla atravesada por esta diferencia moral entre ambos géneros. A pesar de esta pretensión igualitaria respecto a los alcances de la pobreza, el mandato moral se construye de forma genéricamente diferenciada. La moralidad de la mujer se constituye en el espacio doméstico a través de la honra matrimonial, ligada a la virginidad, la exclusividad sexual y por supuesto la heterosexualidad. Quienes transgreden (voluntaria o involuntariamente) las normas sexuales se vuelven impuras. En este sentido me propongo a lo largo de la tesis tender puentes entre mujeres en prostitución y lesbianas como desertoras de los mandatos de sexualidad. Como afirman Figari y Gemetro (2009) “a pesar que la homosexualidad femenina no era penalizada,

---

<sup>68</sup> Este tipo de explicaciones continúa en el presente interpretando la práctica de la prostitución como producto de la pobreza, de experiencias de violencia física, emocional, sexual previas; de la ausencia de contención familiar y situaciones de vulnerabilidad como vivir en la calle, migraciones impulsadas por la falta de oportunidades en el contexto de origen, el consumo problemático de drogas y el ejercicio de ésta práctica como medio para la obtención de recursos para dicho fin, entre otras.

fue considerada por los discursos eugenésicos locales como una enfermedad que afectaba al cuerpo sano de la Nación” (Arnés, 2016).

Por lo tanto el matrimonio y el hogar se constituyen como los espacios donde las mujeres “se encuentren libres de ser profundas por la ponzoña de las pasiones humanas” (p. 261). El consumo de prostitución por parte de los varones no aparece cuestionado sino justificado desde las necesidades intrínsecas de las “pasiones humanas”, al mismo tiempo que el cuerpo femenino es concebido como un espacio sagrado que puede ser profanado. Ergo “la prostitución femenina es para la mujer moderna su mayor dolor y su mayor vergüenza” (p. 317). Como desarrollaré en el apartado siguiente, a partir de esta construcción moralizante de la sexualidad se dividirá a las mujeres entre madres y prostitutas. La maternidad se constituirá como la figura de la virtud, la honra y la cautela frente a la promiscuidad y el descarrilamiento de la mujer en prostitución.

Frente al problema de la inmoralidad de la prostitución la respuesta justamente se centra en la ética y los valores afirmando que “cualquier persona honrada debiera apoyar la regla del matrimonio oficial, no porque sea necesaria para ella sino para los demás, impidiendo hasta donde sea posible que haya un exceso de seres entregados a la prostitución” (p. 275). El matrimonio cumpliría la función moral de cohesión social. Si “los hombres tienen la naturaleza sexual más fuerte (...) el mayor exceso de las pasiones” “la mujer tiene la culpa de la inmoralidad del hombre (...) (p. 275). En esta tensión entre matrimonio y prostitución las protagonistas afirman incluso que “la especie se reproduzca de cualquier manera, pero no que se cometa la prostitución, contra la cual debe librarse la primera y más tenaz batalla hasta extirparla de la faz del mundo civilizado” (p. 279)

En este sentido, la permanencia de un matrimonio sin amor fomentaría la inmoralidad de la prostitución. Por lo tanto “debemos pensar que con el divorcio, disminuirá la prostitución, esta plaga que desgraciadamente ofrece a Buenos Aires un vasto campo de acción” (p. 441) porque “el matrimonio indisoluble es también el más fácil propagador del adulterio” (p. 437). Según Barrancos, en contraposición, “las mujeres libertarias no pedían la reforma del Código Civil, de la misma manera que no se

embanderaron a favor del divorcio, puesto que había que eliminar el poder del estado.” (2007:130)

Si bien algunas expositoras señalan la responsabilidad masculina respecto a la propagación de esta práctica al decir que los varones "no deben ejercer el acto carnal de otra manera que para procrear y no deben engendrar sin tener la ambición de fomentar las existencias que causan" (p. 265); el énfasis del rol reproductivo tiende a estar condensado en la figura femenina quien a través del matrimonio, como institución con fines de procreación, asegura la perpetuación de la especie.

En este sentido los discursos tienden a visibilizar una mujer en prostitución atravesada por las circunstancias de carencia y la falta de oportunidades, reforzando la idea que dicha mujer que ocupa el espacio de la sexualidad extra matrimonial lo hace por acción masculina y no por voluntad propia. Una expositora afirma que “por cuanto el hombre (...) siempre quiere sentirse superior, es decir prepotente, y a su ideal, cuando la mente se le ofusca opone la materia, y no hesita un momento para *tiranizarla, esclavizarla, envilecerla y prostituirla*" (p. 435).

Los lineamientos que en estos encuentros las mujeres esbozan para dar respuesta a esta problemática consisten básicamente en la prevención del ingreso al mundo prostituyente. Si bien se mencionan medidas de asistencia de carácter benéfico para las mujeres que ya se encuentran en esa situación, los discursos colocan el énfasis en las transformaciones que contribuyan a impedir que las mujeres se incorporen a esta actividad. De modo similar a los planteos actuales respecto a qué tipo de intervención es necesario brindar, una de las respuestas a estos dilemas consiste en la educación. Las activistas a comienzos de siglo ya expresaban que la instrucción impedía que las mujeres fueran sometidas al flagelo de la prostitución.

La Asociación Argentina contra la Trata de Blancas señalaba la "1° Necesidad de dictar una *ley* contra el lenocinio 2° Necesidad de dar a la mujer una *educación* basada en la verdad, que excluya las ocultaciones y engaños del sistema actual, cuyo resultado no es otro que librarla indefensa en las luchas de la vida 3° Necesidad de crear uno o más *asilos* para la mujer, sin distinción de creencias religiosas; en donde se la ampare y se les enseñe a *trabajar* 4° Necesidad de que se *deroguen las ordenanzas*

municipales que atribuyen capacidad legal a la mujer menor de edad para inscribirse en el Departamento de Salubridad" (cursivas mías) (p. 320)

Si bien en estos discursos la prostitución se halla estrechamente vinculada a la pobreza, esta inmoralidad se representa como reversible, posible de ser modificada a través de la educación y el trabajo digno. Asimismo esta práctica, que amenaza el orden como un flagelo universal, podría ser atacada si las mujeres accedieran a los espacios parlamentarios y pudieran abolir la reglamentación y proponer medidas de lucha. "Si las mujeres ilustradas formaran parte del Poder Legislativo de las naciones, desaparecería poco a poco esa *gangrena social, vergüenza y villipendio del sexo femenino*, llamada con singular acierto la "trata de blancas" y; sin embargo, bien sabéis que en la actualidad las casas de tolerancia están patentadas y reglamentadas, son admitidas por las leyes, ¿Qué digo? Tienen personería legal, a pesar de que son las violaciones más graves de la dignidad; ¡verdaderos crímenes de la humanidad! Semejante *anacronismo en el progreso de la civilización*, nos produce el efecto de que la humanidad sigue en plena barbarie, sin comprender la naturaleza moral de los seres racionales, sin tener la idea más lejana de lo que es y debe ser la personalidad humana" (Cursivas mías) (p. 495).

Si bien prima una noción de mujer en prostitución como otredad interna del movimiento, que necesita ser protegida, asistida; a lo largo del encuentro también se apela a la empatía femenina. En palabras de Julieta Lanteri "formulo un voto de *amor y de profunda simpatía* por las mujeres que en este momento de la vida humana, no están en el sendero de la razón y del deber, pues, *no las considero responsables de su extravío* sino las *víctimas* de la falta de previsión y de amor que muestran las *leyes y las costumbres*, creadas por la preponderancia del pensamiento en la orientación de los destinos de los pueblos" (cursivas mías) (p. 318)

Una de las hipótesis a desarrollar a lo largo de la tesis consiste en considerar que la "retórica salvacionista" (Bidaseca, 2011) con que estas organizaciones lucharon contra la trata de mujeres fortalecieron la otredad de las mismas al interior del movimiento. En este sentido el análisis de las publicaciones de las feministas anarquistas permiten visibilizar cómo estas activistas se colocan en una posición sumamente interesante frente a esas otras mujeres al asumirse como "asociadas y defensoras de esas

infelices”. El primer concepto podría referir a la interpelación a participar de la lucha obrera de las mujeres y el segundo advierte sobre estas estrategias de salvataje que se despliegan a partir de esa construcción de alteridad femenina. Esa otra es reconocida como par en cuento a mujer (“hermana”) y perteneciente a la clase obrera pero atravesada por una experiencia particular de “muerte en los ojos y en el alma” (N°8, 1896:1), que requiere el involucramiento de las mujeres. Ergo instan a “¡Una asociación de bravas, pero aún no bien conscientes *compañeras, que por LIBRE Y ESPONTÁNEA INICIATIVA sale a luchar en defensa de las víctimas de una clase de esclavitud ¡Ay! ¡existen tantas!*” (Cursivas mías) (N°8, 1896:1).

El implicarse aparece como una necesidad, donde se consolida como un deber feminista “*salvar de la esclavitud de la prostitución a vuestras compañeras*” (cursivas mías) (N°8, 1896:1). En este sentido, dicha realidad “no cambiará mientras las mujeres sigan siendo indiferentes a cuanto debería interesarles” (1897, N°9:3).

La apuesta anarquista por construir una hermandad femenina aliada a la clase obrera se percibe en sus llamamientos a la libertad de las mujeres más allá de la clase. “A nosotras se nos quiere más que por el provecho que podamos dar, otra satisfaciendo los apetitos de los hombres (...) a la delicada señorita que no tiene que ganarse el pan que lleva a la boca se la aprisiona dulce en una dorada jaula. *A nosotras brutalmente se los obliga a seguir la voluntad de otro*” (Cursivas mías) (1897, N°9:3)

### **2.3 Madres y Prostitutas: Los roles asignados a las mujeres para la consolidación del Estado Nación**

El último apartado del capítulo reflexionará a partir de lo desarrollado en las secciones anteriores en torno a los modos en que la intervención estatal sobre la práctica de la prostitución y los cuerpos femeninos en su ejercicio se halló íntimamente vinculada al rol de las mujeres en la consolidación del estado nacional. En este sentido Biernat afirma que el objetivo de las regulaciones sobre la prostitución “no se trata solamente de diagnosticar y curar una enfermedad y controlar las conductas “desviadas” de la

población, para lo que el reglamentarismo podía ser respuesta suficiente, sino de *evitar la “degeneración racial” de toda la nación*” (cursivas mías) (2013:3).

Ergo se analizará el rol atribuido a las mujeres en la construcción de ciudadanía a partir de las dicotomías de Mujer -madre/ Mujer –prostituta. Cada una de estas representaciones tendrá asignadas espacialidades específicas (privado-público) y roles diferenciados asignados en estos procesos<sup>69</sup>. El cuerpo de la madre albergará el honor, la cultura, los valores morales y de la patria, entre otras. En contraposición, el cuerpo de la mujer en prostitución será construido como un objeto de uso, un cuerpo deshumanizado carente de honor.

Para ello, en primera instancia, se recuperarán los estudios clásicos feministas que pusieron en diálogo la prostitución y el matrimonio como contracaras de una misma forma de opresión femenina para pensar el rol de estas instituciones en la consolidación de un estado racista y patriarcal; debido a que esta división entre mujeres a partir de la separación entre una sexualidad reproductiva y una no reproductiva la vez se halla atravesada por una dimensión étnico- racial. La clasificación racial de la población (Quijano, 2000) atravesó la jerarquización femenina en general y la consolidación del mercado sexual en particular.

El análisis problematizará las distinciones entre derecho y costumbre ya que mientras bajo el modelo regulacionista la institucionalización de la prostitución validará el derecho privilegiado de los varones a acceder a los cuerpos femeninos a través del dinero, en el marco jurídico abolicionista esta costumbre no necesariamente será amparada en el derecho al penalizar algunas formas de ejercicio de ésta práctica, mediadas por la explotación sexual (al tiempo que no legisla sobre formas más autónomas). Este cambio de paradigma será descrito en el capítulo siguiente que se ocupará del pasaje de un marco jurídico regulacionista a uno abolicionista.

En las sub secciones siguientes se problematizarán estas distinciones entre lo público y lo privado a partir de los aportes de los feminismos latinoamericanos/ comunitarios/ des/poscoloniales que discuten esta separación y se analizarán las representaciones de mujer bajo la prostitución y la maternidad imperantes en los

---

<sup>69</sup> Para indagar en la crítica feminista a la producción de lo público- lo privado en las teorías sociales clásicas funcionalistas consultar Rosaldo (2003).

discursos feministas locales. Ambos ejes continuarán teniendo relevancia en el debate feminista contemporáneo a pesar de las transformaciones en las demandas que sufrirá el movimiento a lo largo de los años.

### **2.3.1 La prostitución como contracara del matrimonio en los estudios feministas clásicos**

El feminismo clásico tempranamente asoció prostitución y matrimonio como dos caras de una misma moneda de la esclavitud corporal femenina<sup>70</sup>. En 1792 la filósofa inglesa Mary Wolstonecraft definía al matrimonio como un modo de “prostitución legal” que debía ser abolida; al igual que las partidarias del amor libre que también establecían el paralelismo entre estas instituciones que implicaban el control corporal de las mujeres.

En esta línea las feministas inglesas Thompson y Wheeler en 1825 publican “*La demanda de la mitad de la raza humana*” y en él definen al matrimonio como un territorio peligroso; asociado a la esclavitud debido a que en él las mujeres quedan despojadas de su voluntad y sus deseos, doblegadas a la disposición masculina. Años más tarde se firma en Nueva York la “Declaración de Séneca Falls” (1848) que se centra en la exigencia de derechos para las mujeres, correspondientes a los ideales burgueses de la época, vinculados a la libertad y la igualdad. En este documento las feministas estadounidenses describieron al matrimonio como un espacio de obediencia y sumisión femenina, una especie de “muerte civil” que le impedía a las mujeres el ejercicio de derechos liberales. En 1869 John Stuart Mill publica “La sujeción de la mujer” o “el sometimiento de la mujer”, obra fundamental recuperada por el feminismo inglés de la época, que afirmaba que la sujeción femenina se materializa en la “esclavitud doméstica” que convierte a la esposa en una sierva.

Estos planteos serán retomados posteriormente por Luce Irigaray quien, en su crítica a Hegel sobre la familia, afirma que el amor en el matrimonio adquiere la lógica del trabajo generando para las mujeres el cumplimiento de un deber abstracto; provocando la negación a la individualidad de las mismas. Para la autora el varón, que

---

<sup>70</sup> Las feministas anarquistas referían a la condición femenina como de “doblemente esclavas de la sociedad y del hombre” (Nº2, 1896: 1).

cumple su deber en el espacio público, en el retorno al hogar (espacio complementario de ese otro de realización) se cobra el “derecho al deseo” (1994). En esa dinámica se produce un borramiento del deseo y la sexualidad femenina donde mediante el “servicio al Estado”, los hombres adquieren esta retribución a nivel del deseo sexual.

Del mismo modo Flora Tristán, precursora del feminismo socialista latinoamericano que reflexionó en relación al matrimonio y la condición proletaria en Francia, en su obra “Unión obrera” (1843) expresó que la desigualdad sexual en la vida del proletariado generaba violencia en el hogar. Ergo la institución matrimonial era percibida como un trato comercial de sujeción femenina. En todos estos trabajos si bien se problematiza el matrimonio, hasta ese momento pensado como un ámbito privado, al visibilizarlo como un espacio donde se reproducen relaciones de género (que tienen un carácter político); estos estudios continúan reproduciendo las distinciones entre un mundo público y un mundo privado.

A partir de esta separación entre esferas que categorizan el ejercicio de la sexualidad, las feministas se preocuparon por entender las lógicas del vínculo entre matrimonio y prostitución. Los abordajes clásicos establecieron a ésta última como pilar de la dominación masculina en tanto aseguradora del acceso de los varones al cuerpo femenino (Collin, 2004), tomando los estudios de Levi Strauss del intercambio de mujeres como estructurador de la sociedad y el pensamiento de Simone De Beauvoir quien interpretaba la prostitución como “el resumen de las figuras de la esclavitud femenina” (1949) debido a que afirmaba que mientras el matrimonio significaba la propiedad femenina por parte de un hombre, la prostitución condensaba la lucha de los todos los varones contra la tiranía exclusiva.

También problematizando estas instituciones en términos de propiedad la antropóloga francesa Françoise Héritier sostuvo que “desde los inicios de la humanidad, la capacidad reproductiva de las mujeres hizo que se las considerara un recurso de alto valor. Cuando se prohibió el incesto, se obligó a no conservar a las mujeres para uso sexual dentro del grupo consanguíneo (...) lo cual dio comienzo al intercambio de mujeres” (Vargas en Las Juanas Editoras: 2013:32). En este sentido la ya mencionada Carole Pateman sostiene que “el pacto original es tanto un contrato social como sexual:

es sexual en el sentido patriarcal- el contrato establece que los varones tienen derecho sobre las mujeres- y también sexual en el sentido que funda el acceso de los varones al cuerpo de las mujeres. El contrato original crea lo que se podría llamar, siguiendo a Adriane Rich, la ley del derecho de los varones al sexo” (Pateman, 1996:9 en Chejter, 2009:101). Este derecho masculino al sexo será leído en términos de propiedad tanto para el matrimonio como para la prostitución. Mackinnon va más allá en este planteo y expresa que en ésta última se produce una erotización de la dominación de género en la que intervienen las construcciones sociales de lo femenino y lo masculino.

Por su parte Kate Millett (1970) piensa esta práctica en el marco de la política sexual patriarcal donde la mujer se constituye como propiedad masculina, sociabilizada en la pasividad, la entrega, la vergüenza, la culpa, entre otras. En la crítica a esta construcción de femineidad, y en discusión con el psicoanálisis, las feministas visibilizaron que esa romantización de cierto altruismo que implicaba la dedicación absoluta de las mujeres al matrimonio y la familia, suponía en realidad la negación del propio yo (Greer, 1985); promoviendo la promiscuidad y el ejercicio activo de la sexualidad femenina.

Las feministas socialistas, recuperando a Flora Tristán, visibilizaron la ceguera que el análisis marxista perpetuó en relación a la opresión de las mujeres en el capitalismo; partiendo de la subordinación de clase en un sistema productivo como categoría central, no reconociendo que el trabajo doméstico produce plusvalor y que el hombre es beneficiario directo de esa situación. En este sentido el matrimonio, atravesado por la división sexual del trabajo situará al varón en una posición de superioridad. Hartmann, en su crítica al marxismo, expresa que “Engels, Zaretsky y Dalla Costa no examinan suficientemente el proceso de trabajo dentro de la familia. ¿Quién se beneficia del trabajo de la mujer? Sin duda, el capitalista, pero también el hombre, que, como marido y como padre, recibe unos servicios personalizados en casa” (1980:7). La economista feminista estadounidense enfatiza la necesidad de no pensar estas relaciones opresivas como privadas sino poner de relieve que “en el capitalismo existe el patriarcado como sistema de relaciones entre el hombre y la mujer” (p. 15); y que ambos sistemas actúan imbricadamente.

La práctica de la prostitución se ha presentado para los varones, por un lado, como un instrumento de normalización y corrección de su sexualidad, al consolidarse como un rito de pasaje obligatorio a la masculinidad; y por otro, como una forma de ejercicio de una sexualidad escindida de la institución matrimonial.

Asimismo esta práctica ha estabilizado una serie de representaciones del cuerpo de la mujer en ejercicio de la prostitución como un foco de enfermedades transmisibles que pueden propagarse al resto de la sociedad, como un cuerpo corrompido que puede proliferar la inmoralidad; y como un cuerpo público, la mujer que ejerce una sexualidad no reproductiva, anti-concepcional por fuera de la esfera doméstica es caracterizada como corrupta y peligrosa. Estos imaginarios dividieron a las mujeres desde el ejercicio de su sexualidad entre honorables/ no honorables a partir de la potencialidad de su pertenencia o no a la institución matrimonial. Estas tensiones entre prostitución- familia y prostitución- maternidad que atravesarán el debate de los movimientos de mujeres serán analizados en el apartado siguiente.

### **2.3.2 Los debates feministas en torno a las dicotomías de Mujer Madre / Mujer Prostituta. Las problematizaciones del feminismo latinoamericano: Lo Público/ lo Privado/ lo íntimo**

Como se presentó en el apartado anterior las dicotomías Mujer Madre/ Mujer Prostituta fueron ancladas a dimensiones espaciales contrapuestas: lo público/ lo privado. La intervención estatal moderna respecto a la sexualidad femenina reforzó la división entre estas esferas profundizando la fragmentación entre las mujeres que fueron simbólicamente fijadas en esos ámbitos. Mientras el espacio doméstico fue categorizado como el lugar privilegiado de la maternidad y el sexo con fines reproductivos; la sexualidad por fuera de esa institución, que instauró la propiedad masculina sobre los cuerpos femeninos, implicó la deshonra moral para las mujeres.

En este sentido los aportes del feminismo latinoamericano permitirán complejizar estas dimensiones y pensar los cuerpos y los territorios como intrínsecamente atravesados por el mundo colonial y sus permanencias. Estas corrientes feministas que

problematizaron las dimensiones modernas de lo público y lo privado<sup>71</sup>, así como las categorías de hombre y mujer impuestas, a través de los procesos de colonización, sobre cuerpos sexualizados; brindarán herramientas para pensar tanto en torno a las divisiones modernas y coloniales implantadas entre estas esferas como a la construcción de cuerpos sexualizados y atravesados por la variable étnico- racial.

Estos estudios conciben la penetración colonial como una forma de invasión y dominación de un territorio, que incluye al territorio corporal. En esta línea Julieta Paredes refiere a la imposición de la heterosexualidad obligatoria y la monogamia a través del matrimonio y la familia como una “violencia genética del deseo” (2011). El cuerpo de las mujeres se convirtió en “parte fundamental del botín colonial” (Galindo, 2014:99) destinando a las mujeres indígenas a la servidumbre sexual y concibiéndolas como objeto de disciplinamiento mediante el control del deseo erótico.

Esta distinción entre mujeres públicas y privadas, a partir de la irrupción colonizadora, implicó que estas corporalidades se vean atravesadas por una dimensión erótica racializada. Los cuerpos de las mujeres blancas fueron los encargados de preservar la pureza racial. Estos procesos reforzaron patrones racistas de belleza que constituyeron corporalidades deseables y no deseables, instaurando a “la “mujer blanca” como objeto de deseo erótico supremo” (Galindo, 2014:116). La autora no niega que las mujeres blancas no estén a merced de la violencia sexual pero sí visibiliza que ésta adquiere connotaciones específicas en cada caso. Debido a que el acceso al cuerpo de la mujer blanca se constituye como un símbolo de poder, mientras el cuerpo de la mujer indígena es tratado desde la disponibilidad. Estos aportes permiten pensar cómo las corporalidades femeninas por fuera de la institución matrimonial adquieren un carácter público y cargan con la disponibilidad sexual. Esto se intensifica en el caso de las mujeres afrodescendientes cuyos cuerpos acarrearán una carga erótica hipersexualizada<sup>72</sup>

---

<sup>71</sup> Rita Segato respecto a la intrusión colonial afirma que en el mundo pre- intrusión “si bien hay un espacio público y un espacio doméstico, la política, como conjunto de deliberaciones que llevan a las decisiones que afectan la vida colectiva, atraviesa los dos espacios” (2011:39). En oposición en el post intrusión la decisión política, anclada en el espacio público dejará a las mujeres al margen de determinadas resoluciones comunitarias.

<sup>72</sup> Esta noción, utilizada por Fanon (1973) para referir a las construcciones sobre la corporalidad negra; recuperada por el feminismo negro Lorde (1988), hooks (2004) y Davis (2005) y analizada por Bidaseca (2010; 2012, 2014, 2015).

producto de los procesos de colonización. Según Segato la violencia contra las mujeres se acrecienta por un doble impacto del proceso colonial: la hiperinflación de la posición masculina y la ruptura de vínculos entre mujeres.

Para Galindo (2014) la “descolonización entonces significaría cuestionar la heterosexualidad obligatoria, denunciar la violación<sup>73</sup> a las mujeres como práctica machista, (...) el matrimonio, la monogamia de las mujeres y la invisibilización de las lesbianas” (S/p). Gargallo (2007) agrega que es necesario “demarcar la cuestión racial y sexual en la configuración de la caracterización de la violencia contra las mujeres” así como “evidenciar el mecanismo que mantiene las desigualdades y los privilegios entre las mujeres blancas y las indias, entre las heterosexuales y las lesbianas” (p. 5). En este sentido, comprender al cuerpo como territorio político supone pensar los procesos de “internalización del amo y sus lógicas de comprensión del mundo” (Mogrovejo, 2010:2).

Como afirman las autoras la colonización no sólo invadió territorios y cuerpos sino que instauró/ fortaleció relaciones de opresión patriarcales. Esta relación entre género y colonialidad fue problematizada desde diferentes enfoques. Existen tres grandes posiciones al analizar el vínculo entre feminismo y colonialidad. En primer lugar el feminismo eurocéntrico que entiende al patriarcado como una forma de opresión universal. Segato (2016) afirma que esta posición es “inevitablemente a-histórica y anti-histórica” (2016: 81). Una segunda posición, encarnada en la filósofa argentina María Lugones (2012), quien retoma los estudios de Oyeronke ((Lugones 2007) para afirmar que las dicotomías humano/no humano y macho/hembra fueron introducidas en América mediante la colonización; ergo el género es un producto colonial inexistente en el mundo previo.

Por último, pensadoras feministas como Rita Segato (2011; 2016) sostienen que existían previamente a la colonia distinciones de género que conformaban una dualidad no jerárquica, una organización patriarcal distinta a la del género colonial, un “patriarcado de baja intensidad”. Respecto a estas distinciones entre espacios que presentan status y jerarquías; la autora recupera la noción de contrato sexual y expresa que “en el mundo- aldea el contrato sexual se encuentra expuesto, mientras que en la

---

<sup>73</sup> De modo similar el afrofeminismo denuncia que en el caso de las mujeres negras “la violación no es una forma agresiva de sexualidad sino una agresión sexualizada” (Lorde (2004(1980):s/p).

colonial modernidad, el contrato sexual se encuentra disfrazado por el idioma del ciudadano” (2016:84). Galindo también afirma que los pactos masculinos, a través del intercambio de mujeres, consolidaron la “alianza patriarcal entre conquistador-conquistado” (Galindo, 2014:105). Estos planteos permitirán analizar el rol masculino frente a la práctica de la prostitución como institución patriarcal reforzadora de la heteronorma.

En síntesis, la distinción entre mujeres públicas y privadas responde a la imbricación de formas patriarcales, capitalistas y coloniales que categorizaron a ciertas sujetas femeninas como las encargadas, sin reconocimiento económico, de la reproducción a través de la maternidad obligatoria y la preservación de la “pureza racial”; apartando tanto a quienes se ubicaran por fuera de la institución matrimonial como a las mujeres categorizadas como disponibles. Los modos de representar e incluso invisibilizar estas experiencias desde los feminismos locales serán analizados en el sub apartado siguiente.

### **2.3.3 La mirada feminista sobre la prostitución y la maternidad en la consolidación del estado nación argentino**

A partir de la regulación estatal sobre la sexualidad femenina, específicamente sobre la práctica de la prostitución, presentada en los apartados anteriores; esta sección indagará la tríada entre prostitución- familia e identidad nacional reflexionando sobre los roles socialmente asignados a las mujeres donde la primera práctica es concebida como la contracara de la maternidad, vinculada a la familia y la nación. Guy afirma que “la prostitución se convirtió en una metáfora que condensaba los temores de la clase alta y media respecto de la clase baja y el futuro de la nación argentina. Si se lograba modificar y controlar las costumbres sexuales de las mujeres pobres, entonces estas mujeres reformadas harían más transparentes las relaciones de género existentes entre las clases, modificarían a la familia de clase baja para adecuarla a los modelos más burgueses, y definirían el trabajo femenino en términos de reproducción y ternura maternal y no como producción.” (1994:62).

Para analizar estas configuraciones femeninas en primer lugar se rastreó en los discursos feministas de la época la representación imperante de la mujer como agente social y como sujeto político dentro del movimiento, y en segunda instancia se incorporó la relación entre maternidad y construcción nacional.

El análisis de las actas del I Congreso Femenino y de los discursos pronunciados en el Congreso Internacional de Libre Pensamiento permitirán mostrar una radiografía de las principales demandas y preocupaciones de los movimientos de mujeres de la época donde se visibiliza una reivindicación de la figura femenina ligada intrínsecamente a la maternidad y a la familia como espacio fundamental de moralización social.

La mujer es caracterizada en estas disertaciones a partir de la belleza, la dulzura, la armonía, la amorosidad al ser definida como “*esencialmente* sensible y delicada” (cursivas mías) (1910:146), la “encargada de formar el corazón de la sociedad” (p. 316). La mujer no sólo es definida a partir de una naturaleza intrínseca a su condición, sino que al mismo tiempo lo femenino es nombrado a partir de la complementariedad con lo masculino debido a que “la mujer y el hombre son las dos medias sin las cuales la armonía humana es posible” (p. 435). Por lo tanto en los discursos analizados la femineidad aparece como la contracara necesaria del mundo masculino, vinculado a la esfera pública y política. Las mujeres adquieren un rol político clave al ser las encargadas de la procreación y la transmisión moral. Ergo se convierten en las responsables del progreso de la nación en su rol de procreadoras y formadoras. Mientras “los hombres” son la “fuerza activa del país”, las mujeres ocupan el “centro del hogar, simiente de los futuros ciudadanos” (p. 125). Frente a esta distinción entre sujetos las anarquistas denunciarán que sus compañeros no problematizarán esta construcción debido a que “a la diferencia de sexo la considera(n) un simple detalle, necesario a la perpetuación y mejoramiento de las razas humanas” (Nº7, 1896:2).

Este rol materno de reproducción social que se presenta como obligatorio, camino unívoco de la femineidad; es el que otorga honor a las mujeres. Ergo cuando una mujer ejerce la sexualidad por fuera del matrimonio (a través de la prostitución o de la maternidad sin ser esposa) ve dañada esa dignidad. En *La voz de la Mujer* las

anarquistas transcriben una carta de una mujer a su madre quien habiendo sido madre por fuera de la institución conyugal deviene inevitablemente en la prostitución. La misma es interesante porque señala, por un lado, el ingreso a la prostitución a partir del estigma social y por otro, la deshonra de la práctica de una hija que le expresa a su madre que “he deshonrado tus canas y enlodado tu honor” al haber quedado embarazada “vender mi cuerpo (...) este cuerpo que has cuidado con tanto esmero no será de hoy en adelante otra cosa que *carne que se vende al paso* (...) que si yo me prostituyo lo hago por no abandonar a mi hija” (cursivas mías) (Nº7, 1896:3). El estigma y la deshonra de la prostitución son tan fuertes que implican marcas simbólicas en las corporalidades, que se ven ensuciadas por ese contacto impuro; y de las que no se puede escapar. En esta carta la hija se despide de su madre diciendo que “mis labios aún no han sido *manchados con contactos impuros, antes que tal suceda*, recibe de ellos un beso de amor de veneración y paz de tu *desgraciada* hija” (cursivas mías) (Nº7, 1896:3).

Del mismo modo las mujeres liberales organizadas en el I Congreso femenino expresan que "el trabajo que realiza en el mundo el sexo femenino es tan importante como el que efectúa el masculino" (p. 274). Esta noción de complementariedad refuerza, por un lado, la idea del matrimonio (y la heteronorma) como institución central que permite el despliegue de esas características atribuidas por naturaleza a las mujeres, canalizadas en las tareas de cuidado y reproducción familiar. Este argumento supone mujeres encargadas de la esfera doméstica por ser esencialmente amorosas, que con un instinto maternal innato se convierten en cuidadoras de la familia, y que al asignar como función social de las mismas la transmisión/formación de la moral imperante también adquieren responsabilidad en el futuro de la patria. Por lo tanto se traslada su deber comprometido del ámbito familiar al social. La mujer es esencialmente "cooperadora eficaz del bienestar de los suyos y del progreso de su pueblo" (p. 258).

Frente a esta complementariedad natural respecto al funcionamiento social las mujeres organizadas de la época exhiben tensiones respecto al lugar de los varones. Si bien algunas expositoras enfatizan en sus discursos la capacidad de "la influencia positiva que la mujer ejerce sobre el hombre: sus gracias, los encantos de su sexo, la ternura de su amor le subyagan, le arrastran por el florido sendero del bien, le mejoran"

(p. 393); otras refuerzan la necesidad de liberarse del yugo masculino. Desde este posicionamiento "*la emancipación de la mujer debe ser obra exclusivamente de ella*, por cuanto el hombre (...) siempre quiere sentirse superior, es decir prepotente, y a su ideal, cuando la mente se le ofusca opone la materia, y no hesita un momento para *tiranizarla, esclavizarla, envilecerla y prostituirla*"<sup>74</sup> (cursivas mías) (p. 435)

Ambos planteos proponen formas diversas de emancipación y transformación social, así como asignan roles diferentes a los varones en ese proceso de liberación femenina. Si bien la mayoría reconoce que los mismos poseen privilegios en esta sociedad, algunas intervenciones señalan que esta jerarquía es socialmente construida, y que por lo tanto no necesariamente se visibiliza en el mundo moral (este mundo permanece como dado e incuestionable) donde "ambos seres, según sean sus acciones, reciben la misma sanción. *El hombre no goza de ningún privilegio sobre la mujer. Ambos tienen la responsabilidad ante el ser supremo y ante la conciencia.*" (p. 405) (cursivas mías). A pesar de estos planteos algunas mujeres refieren a situaciones que ponen en cuestión la diferencia moral generizada, por ejemplo, en el adulterio.

Del mismo modo las feministas anarquistas apelarán a la construcción colectiva a la par de sus "compañeros" apelando a "ir con ellos en contra del común enemigo" (Nº, 1896:1). Referirán a la burguesía y a la iglesia como los opositores compartidos por la clase obrera<sup>75</sup>. Mujeres y varones proletaria/os son igualadas/os frente a una burguesía que humilla y desprecia a la clase trabajadora; y a una iglesia que busca "saciar de nosotros su sed de sangre, en nuestras hijas su lujuria, y en nuestros hijos su brutal pasión de pederastas y sodomitas" (Nº1, 1896:2).

Considerar a los varones como compañeros no implicó para las mujeres feministas la interpelación a que estos se cuestionen sus prácticas al afirmar que "ya sabíamos (...) que para vosotros una mujer no es más que un lindo mueble, algo así

---

<sup>74</sup> Hasta la Ley Palacios (1913) los esposos que obligaban a *sus* mujeres a prostituirse no cometían ningún delito que afectara sus derechos de patria potestad tal como lo definía el código civil argentino.

<sup>75</sup> Ambos consolidados a partir del saqueo y la explotación entre clases. Respecto a la Iglesia en su periódico las anarquistas expresaban que "no queremos su caridad hecha a expensas de lo que sus maridos robaron a nuestros compañeros" (Nº4, 1896:2). Del mismo modo denuncian la corrupción como el núcleo central de la institución al afirmar que "no queremos iglesias porque ellas son causa de que se haya prostituido a nuestras hijas, corrompido nuestros hijos, y sido en la más crasa ignorancia y espantosa miseria a unos y otros" (Nº4, 1896:2).

como una cotorra que os halaga, os cose, os trabaja- y lo que es más, os obedece y teme (...) ¿no es verdad que es muy bonito tener una mujer a la cual hablareis de libertad, de anarquía, de igualdad, de revolución social, de sangre, de muerte (...) que vuestras compañeras os crean unos leones (...) y piensen que en vuestras manos está el porvenir social de este valle de anarquistas” (Nº2, 1896:1). E instarlos a comprometerse verdaderamente con la emancipación femenina expresando que “no quereis la emancipación de la mujer porque os gusta ser temidos y obedecidos, os gusta ser admirados y alabados (...) hablan de libertad y sólo la quieren para sí”. A pesar de ello exhortan “anarquistas de ambos sexos: luchemos” (Nº2, 1896:2).

Paradójicamente en estos planteos que se centran en la complementariedad la capacidad transformadora de las mujeres consiste en su aptitud para transmitir saberes a los niños e influir a los varones adultos, así la intervención social "más transcendental y eficaz que ejerce en la sociedad por medio del hombre, en su carácter de madre, esposa, hija o amante; comprenderemos que todas las fuentes del progreso social reciben de ella su benéfico o funesto influjo" (p. 203). Según este planteo la mujer nuclea todas las fuerzas sociales y se convierte en una gran influencia colectiva. En la posibilidad de incidir en el destino de los hombres reside su potencia transformadora. Así la familia se consolida como un espacio de poder. Rodríguez Lorente afirma que en el "matrimonio es donde puede ejercer mejor su poder intelectual y moral. Poder de la mujer sobre el marido y de la madre sobre los hijos" (p. 206).

En oposición para las anarquistas el matrimonio es una institución opresiva para todas las mujeres, independientemente de su clase social. En la publicación “La voz de la mujer” expresan que “apenas llegadas a la pubertad *somos blanco de las miradas lúbricas y cínicamente sexuales del sexo fuerte. Ya sea este de la clase explotadora o explotada*” (Cursivas mías) (Nº 1, 1896:3). Si las mujeres ocupan la posición más desgraciada de la sociedad cuando ingresan al matrimonio “nuestra condición es peor, mil veces peor” (Nº 1, 1896:3).

La institución matrimonial será comparada con la prostitución<sup>76</sup> debido a que la mujer será comparada con una máquina de placer masculino. Si alguien “no quiere a la persona con quien la obliga a compartir el pan y el lecho, lo cual *si no es prostitución, poco muy poco dista de ella, pues que mienta amor a quien sólo odia, que engaña y que sea hipócrita, que se de, en fin, a aquel o aquella a quien detesta*” (N° 1, 1896:4). Este fragmento permite dar cuenta de dos cuestiones centrales: el carácter obligatorio del matrimonio como institución social y la naturaleza involuntaria de la prostitución. En este sentido las anarquistas expresan que “no hace de ti más que una *esclava de servicio y compañera de lecho* momentánea hasta *recibir tus favores y estos (si es que no los busca en brazos de otra y a ti te deja en el olvido) gastando en orgías con otras mujeres* el tiempo y el dinero que sólo deberían ser para ti, lo primero para gozar y lo segundo para llenar las necesidades más apremiantes de la vida” (Cursivas mías) (N°3, 1896:3)

Frente a estas prácticas que dejan por fuera el deseo y el placer, la respuesta anarquista es el amor libre, la unión sin ley entre los sexos donde “lo que se busca, no es la satisfacción de un apetito más o menos carnal, no, lo que se busca es la felicidad, la dicha, tranquila y honesta y todo ser medianamente educado busca la procreación y la realización de su ilusión, de su ensueño” (N° 1, 1896:3)

Las editoras de “La voz de la mujer” instan a las jóvenes a que “si no queréis convertirnos en prostitutas, en *esclavas sin voluntad de pensar, ni sentir, no os caséis*” porque en el matrimonio sólo “encontraréis un *amo, un señor, un rey, un tirano*” (Cursivas mías) (N°2, 1896:3). Frente a la falta de amor se preguntan “¿Qué quedará cuando el amor termine, de vuestro matrimonio? Fastidio, tedio y como es natural la prostitución” (N° 1, 1896:3).

Los escritos analizados también señalan cómo la prostitución (o la libertad sexual) es, incluso dentro del activismo de mujeres, vista con desprecio como un acto de degradación; y cómo esta moral es diferenciada por género. Las protagonistas expresan que “si una de nosotras proletaria se entrega a un hombre que ama, es al punto considerada como una prostituta y despreciada hasta por sus mismas compañeras, como

---

<sup>76</sup> Barrancos afirma que para las anarquistas “el matrimonio civil constituía una abyección, una muestra del sujetamiento de varones y mujeres, y proclamaban que el casamiento no era más que la fórmula de un contrato de prostitución” (2007:130)

si se hubiera degradado, cuando no ha hecho más que seguir los impulsos de su corazón (...) en cambio, si un hombre fuese virgen al tálamo nupcial sería despreciado y serviría de risa a sus amigos y a la misma que consideraría deshonra no ser tan virgen ella” (N°1, 1896:3).

Si en este sistema priman los permisos masculinos y el daño a la honra femenina respecto a la sexualidad, la prostitución se consolida como una práctica sostenedora del status quo masculino y funcional a la institución heteronormada.

La apuesta anarquista por el amor libre implica el desafío de los vínculos libres donde prime la búsqueda del placer y el goce mutuos, y también la tranquilidad que no se jerarquizará a las mujeres en términos morales a partir del ejercicio de su sexualidad. Ergo manifiestan a las mujeres que “no tendréis que temer porque *ya nadie podrá titularos adúlteras ni prostitutas*, porque no se reconocería en el hombre y la mujer más que unos tantos seres humanos que necesitan del *goce mutuo* para el desarrollo y conservación de sus cuerpos” (Cursivas mías) (N°5, 1896:2)

El amor es construido como un espacio político para las mujeres. No sólo porque “amar y ser amada es ser feliz” (N°2, 1896:2), sino porque el mandato social señalaba que la mujer no podía amar ni “sentir hasta que no los permitan” (N°2, 1896:2). En este sentido, la transgresión de la norma en términos amorosos y pasionales también es una puerta de entrada a la prostitución, debido a que amar y practicar dicha emoción podía derivar en una forma de marginación social si no se ejecutaba bajo los mandatos sociales. Las escritoras se preguntan frente a dicha situación “¿Venderás tu cuerpo, que aún esbelto, codiciarán? (...) ¡Ah, no, niña; no hagas eso, niña, que no sabes con que saña feroz, con que cruel encarnizamiento te perseguirá la sociedad repleta de virtuosas y elegantes damas de religiosas y piadosísimas matronas, mujeres que son quizá esposas, hijas o madres de aquellos mismos que comprarán con tu cuerpo y te cubrirán de cieno, de ese cieno babeante corruptor y nauseabundo, que corre en forma de pequeños arroyuelos debajo del aristocrático frac y de la elegante vestimenta de las señoras tal y cual” (N°2, 1896: 2).

Las anarquistas ya señalaban además una hipocresía social que los movimientos abolicionistas contemporáneos problematizarán en torno a la figura del varón que

consume prostitución, caracterizado como el padre, el religioso, etcétera; que mantiene una moral que constituye la sexualidad como deshonra femenina al tiempo que paga por sexo. “Las anarquistas dirán “allí detrás de aquella niña joven y pálida niña, aquella que es casi tan hermosa como tú lo eras? Pues bien, allí detrás están su padre y su hermano”. Y que aquel que humilla y se ríe de la situación de la prostitución “es el mismo que explotó tu trabajo, *prostituyó tus hijas* e hizo ser adúltera a tu compañera”. (Cursivas mías) (Nº4, 1896:2)

Las apuestas consisten entonces en el amor libre como forma de vinculación sexo-afectiva y el divorcio<sup>77</sup> para los matrimonios ya consolidados en los que no prima el amor ni el deseo, donde “la unión termine cuando termine el amor” porque “no quiero estar sujeta a ningún hombre, a no se me desprecie, porque cumpliendo y satisfaciendo la ley natural y un deseo propio, tenga un amante y crie dos, cuatro, o los hijos que quiera” (Nº2, 1896:3). Es importante señalar que, a pesar de las críticas al matrimonio la militancia de las mujeres anarquistas reivindica la figura maternal. A pesar que señalan que “nuestra misión no se reduce a criar vuestros hijos y lavaros la roña” (Nº2, 1896:1) hay un gesto de rescate de la maternidad, descrita como una experiencia dichosa, vinculada a la felicidad. Pero para que haya felicidad debe haber libertad. Y como las mujeres carecen de las mismas libertades que los varones, la madre adquiere en estos discursos una preocupación de género cuando su descendencia es femenina debido a que allí aparece el peligro de la prostitución.

Los privilegios masculinos a los que más refieren las expositoras durante el congreso femenino son los jurídicos, políticos y educativos. El diagnóstico de las mismas es que la mujer se encuentra restringida en su esfera de responsabilidades. Frente a esta situación de opresión femenina las salidas que plantean las protagonistas son fundamentalmente la conquista de derechos legales, la educación, el acceso al mundo del trabajo, entre otras<sup>78</sup>.

---

<sup>77</sup> “Las mujeres libertarias no pedían la reforma del Código Civil, de la misma manera que no se embanderaron a favor del divorcio, puesto que había que eliminar el poder del estado” (Barrancos, 2007:130)

<sup>78</sup> Asimismo las anarquistas señalan que “nosotras también tenemos derecho a emanciparnos y ser libres de toda clase de tutelaje ya sea social, económico o marital” (Nº2, 1896:1)

En términos jurídicos las participantes señalan como principales problemas los que devienen del tutelaje legal que las mujeres experimentaban. En la legislación “se le asigna a la mujer, desconociéndosele su personalidad jurídica, el *estado y condición de cosa*” (Cursivas mías) (p. 389).

No ser consideradas sujetas con derechos les impedía, por ejemplo, disponer de sus bienes, la libre acción patrimonial, etcétera. La separación de bienes se presenta como una solución para que la mujer recupere su libertad patrimonial. Por lo tanto “con la separación de bienes cesa la comunidad, se liquida la sociedad conyugal, cada cónyuge toma sus bienes propios (...) la mujer recupera su libertad para administrar independientemente del marido, pudiendo contratar sin su consentimiento” (p. 411). Como ya mencioné el divorcio aparece como una respuesta ante la propagación de la inmoralidad y el adulterio. Y la gran demanda respecto a la participación política de las mujeres consistió en la exigencia del sufragio universal para ambos sexos.

Esta inferiorización frente a la ley era percibida como un agravio a la ciudadanía de las mujeres. Por ejemplo María Josefa González, respecto al voto, expresa que “nos han desconocido hasta hoy al negarnos identidad para actuar sin ellos en las rudas batallas de la vida” (p. 418). Para argumentar el derecho al voto el feminismo local apela a las referencias europeas de la Revolución Francesa que muestren que la mujer es apta para ejercer todos sus derechos políticos y civiles. Por ejemplo se relata que “Robespierre sostenía al defender el sufragio universal: “Todos los ciudadanos, cualesquiera que sean, tienen derecho de pretender todos los grados de representación” (...) Todo privilegio, toda distinción, toda excepción deben desaparecer” (p. 423)

Los privilegios masculinos del mundo jurídico, tales como la dependencia patrimonial, parten del no reconocimiento de las mujeres como sujetas de derecho. Por ejemplo en el I Congreso Femenino se menciona que “la mujer casada, es persona civilmente incapaz mientras está bajo la potestad marital”. A pesar de ello afirman que “esta incapacidad se modifica en parte por el ejercicio de una profesión, industria u oficio” (p. 413).

Si bien la institución matrimonial no es cuestionada como lugar natural de la mujer, sí es señalada como un ámbito opresivo y como un medio de disciplinamiento

debido a que implica una tutela masculina respecto a la vida femenina. Esta tensión aparece debido a que al ingresar al matrimonio la mujer dependía del varón en términos económicos, jurídicos, políticos. La intervención estatal respecto a la ampliación de derechos para las mujeres sería el canal de liberación femenina que le permitiera a la mujer acceder a la esfera de lo público. Así como el reclamo por el divorcio, que aparecerá con más fuerza en décadas posteriores, funcionará como catalizador, como salida de ese ámbito opresivo de la familia.

Respecto al mundo laboral, por un lado, hay una fuerte denuncia de las condiciones de trabajo de las mujeres que ocupan cargos en un mercado altamente diferenciado por género, en ocupaciones como las telegrafistas e incluso las obreras de las fábricas textiles pidiendo la reglamentación del trabajo respecto a la duración de la jornada, el trabajo nocturno, el trabajo infantil, las condiciones de higiene, las licencias por maternidad, entre otras.

A partir de la inclusión de estos reclamos aparece una alianza de clase con las mujeres del sector trabajador, cuyas demandas son incluidas en este encuentro. Asimismo sobre las mujeres incorporadas en el mundo del trabajo hay discursos que plasman la preocupación por el “techo de cristal”, los obstáculos propios de las mujeres para ascender escalafones dentro de una ocupación. Una de las referentes de los telégrafos aéreos se pregunta “¿por qué las mujeres tienen trazada esta línea que, cual barrera inexpugnable, les impide el paso para obtener puestos superiores?” (p. 352)

Del mismo modo la ausencia de las mujeres en la política es un punto que las expositoras del congreso señalan como problemático debido a que obstaculiza el impulso de reformas laborales y de cualquier modificación legal que se busque proponer. Las mismas expresan que "incapacitada y supeditada como se halla la mujer, su acción forzosamente tiene que ser nula y limitarse a pedir, influir y esperar todo del beneplácito de los poderes públicos o de la cooperación de algún legislador adicto a su causa". Como respuesta se presenta esta estrategia de trabajar conjuntamente con dirigentes afines como el socialista Alfredo Palacios. Como contracara del rol masculino en la creación de las leyes, las mujeres aparecen como cuidadoras de la costumbre. De

este modo en los discursos expresan que "los hombres hacen las leyes: las mujeres hacen las costumbres" (p. 203).

En el encuentro aparece también como preocupación de estas mujeres organizadas desde su condición femenina, el problema de los niños desamparados, abandonados, sin hogar. Las mujeres son interpeladas por el cuidado de la infancia debido a que "¿no son acaso los niños de hoy los futuros ciudadanos de mañana? (p. 236). Allí también hay distinciones de género donde se exhibe la inquietud por las niñas destinadas al servicio doméstico.

En las exposiciones el rol social de las mujeres aparece vinculado a la transmisión moral del amor al trabajo, la limpieza y la honradez en los niños que serán los futuros ciudadanos de la nación. Por lo tanto la función social de la mujer se consolida básicamente en la posibilidad de maternar tanto en el hogar como en la escuela. Asimismo las mujeres son las encargadas de la beneficencia (maternando por fuera del hogar) a sectores vulnerables y ocupándose de la economía doméstica.

Si bien se impulsan las ocupaciones por fuera del hogar que respondan a las características típicamente femeninas como la beneficencia, la educación y, por ejemplo, en el caso de la medicina las posibilidades se centran en las áreas de mayor concurrencia femenina como la ginecología o la obstetricia; reproduciendo estereotipos femeninos. En este sentido "la mujer en la medicina dedicada a las enfermedades de su sexo, presta gran servicio a la sociedad femenina" (p. 345). La pediatría será la especialización más incentivada debido a que será vinculada a las tareas de cuidado.

Frente al avance femenino en la esfera pública los discursos de las mujeres referentes del movimiento analizados hacen hincapié en la obligación de no abandonar el rol social atribuido a dichas sujetas. En este sentido por ejemplo la Dra. Elvira Rodríguez Lorente afirma su temor que frente al "atractivo del ampliamiento de los nuevos deberes que se impone, olvide el primordial y sagrado que *dios y la naturaleza* le han impuesto, declinando *la responsabilidad que contrae con la sociedad en su carácter de madre*" (cursivas mías) (p. 206)

Frente al diagnóstico de problemáticas propias de las mujeres en la sociedad de la época las mismas esbozan una serie de estrategias de intervención. Por un lado las

expositoras enfatizan la necesidad que las mujeres accedan a la educación. Esta demanda de educación laica y mixta no sólo piensa que las mujeres individuales pueden cambiar su vida (accediendo a nuevas formas de pensar, ser y sentir) sino que esto generaría un avance en términos colectivos. La "inteligencia (femenina es) desperdiciada al mantener a la mujer lejos del estudio" (p. 65). Esta contribución social de las mujeres implicaría un mejor acceso al mundo del trabajo que contribuiría al país y alcanzar una más alta moral. La educación se presenta como garantía de progreso y de ascenso moral porque no sólo implica que las mujeres adquieran la cortesía, la gentileza, la lealtad, la integridad; sino que al poner en práctica estas características mantengan la paz y el orden de su entorno familiar y social. Respecto a este vínculo entre educación femenina-familia- nación en el congreso las mujeres expresan que "la educación de la mujer debe ser esmerada, si fuese posible perfecta, porque ella imprime el carácter de la familia y de ella depende el porvenir de las naciones" (p. 137)

Por otra parte, las protagonistas enfatizan la necesidad de "estimular el trabajo y protegerla en él" (p. 64). El trabajo es concebido como propio de la condición humana, ergo debe incluir a las mujeres.

Respecto a la responsabilidad femenina sobre los niños, las mujeres proponen orfanatos con educación científica para no ser objeto de explotación. No sólo se apuesta al acceso a la educación de las niñas sino que se apela a la apertura de posibilidades educativas hacia áreas como las científicas. Y darle un carácter científico a las ocupaciones femeninas del espacio doméstico refiriendo a la "economía doméstica" e incluso a forjar una "ciencia doméstica" que les permita mejorar el manejo de su hogar y acceder a cargos bien remunerados.

En resumen el matrimonio como espacio de complementariedad, como institución donde la mujer puede y debe desplegar aquellas condiciones propias de su naturaleza como el cuidado, la reproducción familiar y social; se consolida a la vez como sitio de la moral sexual socialmente esperada (primero la virginidad, luego la exclusividad y la sexualidad reproductiva)

Por otra parte, en el marco de las acciones de las mujeres en el espacio público aparecen las reflexiones en relación al activismo, fogueado por una serie de cuestiones.

Así como para ciertos grupos la búsqueda de libertad y la conquista de derechos serán impulsores de la movilización; para las anarquistas el placer adquirirá un lugar central de la lucha frente a la opresión femenina que también buscará la igualdad y la libertad. De este modo propondrán que “hastadas... de ser el juguete, el objeto de los placeres de nuestros infames explotadores o de viles esposos, hemos decidido *levantar nuestra parte de placeres en el banquete de la vida*” (Cursivas mías) (Nº1, 1896:1).

En cambio para las feministas nucleadas en los eventos arriba mencionados el activismo feminista consiste en la difusión de las ideas, asegurar la educación para las mujeres porque el "triunfo (del feminismo) será más rápido si la mente de la mujer está preparada para comprender y asimilar la nueva idea" (p. 325)), "educar moral e intelectualmente a la mujer y de propagar nuestra causa" (p. 326).

La maternidad aparece como destino y como bastión del activismo feminista. La misma se reivindicará no sólo como parte esencial de la realización femenina sino que se buscará que incluso las mujeres otras, las obreras o las criminales puedan priorizar su rol maternal y que esto traerá beneficios sociales. Por ejemplo, una expositora afirma que “protegiendo y prestigiando a la maternidad (...) se extirpará la criminalidad femenina” (p. 452)

Es desde ese lugar que se impartirán las luchas de las mujeres. "Madres debe ser la palabra santa que mueva la cruzada femenina del siglo XX; Madres! El grito de reacción de las sociedades que crujen bajo el peso del desorden y de inmoralidad; madres! El lazo de unión de las mujeres que sienten y comprenden su fecundo apostolado" (p. 206)

La maternidad, que “se impone con toda la fuerza de las leyes naturales” (p. 449), aparece íntimamente vinculada a la nación. Este énfasis refuerza el rol de la mujer como responsable de lo patriótico al ser las encargadas de ocuparse del futuro de la nación. Allí las temáticas relevantes para las mujeres que aparecen en los encuentros estudiados serán tanto la salud (como proveedora de buenas condiciones biológicas para el desarrollo de los hijos, futura generación de ciudadanos) como la transmisión de la disciplina, el trabajo y la moral. En este sentido el rol de la mujer es “producir generaciones cultas” (p. 94) Por lo tanto será necesario fortalecer a las madres

(alimentación, trabajo, buenas costumbres) para una buena constitución de los hijos (p. 108) en busca del “mejoramiento de la raza” (p. 108).

El fortalecimiento de las generaciones futuras tiene un carácter biológico y patriótico. La mujer será la encargada de engendrar hombres fuertes y de impartir una educación moral y patriótica que se base en el “amor a la patria como a la propia madre” (p. 134). En este punto adquiere importancia el reclamo por la educación femenina ya que “educar a una mujer es formar las generaciones que vendrán” (p. 135).

La mujer adquiere un rol importante en la regeneración social al asumir su compromiso en “hacer todo lo posible para formar una generación más perfecta” (p. 267). Esta tarea de reproducción nacional será problematizada por las anarquistas quienes cuestionen la guerra en términos de clase al afirmar que no sólo “nos arrancan a nuestros hijos de nuestro lado cuando pueden ser nos útiles, llevándoles al servicio militar” sino que la guerra implica matar a otros hermanos “para conservar privilegios que sus verdugos ven amenazados” (N° 4, 1896:1).

Guy (1994) sostiene que por un lado si el papel social, económico y de reproducción ideológica de las mujeres fortalecían el lazo entre familia y nación, “las mujeres que se colocaban fuera de las estructuras familiares tradicionales<sup>79</sup> representaban una amenaza para la nación” (p. 13). Al mismo tiempo los debates en torno a la “trata de blancas” se asociaron a los mandatos de género/ familia con la identidad nacional y el peligro internacional a partir del despliegue de campañas y movilizaciones para proteger a las mujeres inmigrantes involucradas en el tráfico internacional en nuestro país. Los discursos de la época asociaron la maternidad a la responsabilidad femenina del futuro de la nación, al hallarse ligada al mantenimiento de la pureza racial; vinculando prostitución (reglamentada/explotación sexual) y construcción nacional.

En palabras de Guy “la familia era la unidad fundamental de la comunidad y las mujeres que no eran sexualmente monogámicas y que aceptaban dinero por una actividad que debía ser realizada en el hogar, *violaban las normas familiares, sociales y, por último, nacionales.* (...) las mujeres reproducen colectividades y grupos étnicos,

---

<sup>79</sup> La autora sostiene que “la familia funciona creando marginales políticos y que sirve como mecanismo mediante el cual el Estado Moderno despoja a los individuos marginales de derechos civiles” (1994:14).

están involucradas en la reproducción ideológica como transmisoras de cultura y participan en las luchas nacionales, económicas, políticas y militares” (Cursivas mías) (1994:12). En contraposición a esta mujer madre aparece la mujer “inmoral”, “promiscua”, “esclava”. En estos discursos las mujeres en el ejercicio de la prostitución quedarán conceptualizadas no sólo por fuera de esa esfera del hogar vinculada a la moral socialmente esperable, sino también excluidas de las demandas de acceso al mundo laboral y educativo.

Mientras que algunos sectores del feminismo representaron a esas mujeres como otreddades, otros grupos intentaron sumarlas a la lucha. En este sentido, las feministas anarquistas de fines del siglo XIX interpelaron a esa otra mujer hundida en la práctica degradante de la prostitución, rechazada por la religión y la sociedad a unirse a la lucha obrera. Dirigiéndose directamente a ellas diciendo “Y tú, oh infeliz doncella que yaces sumida en el tenebroso recinto del prostíbulo! Cesa de llorar y desesperarte. No invoques no, *no invoques ya más a ese Dios que no existe, y por lo tanto no te oye*, tú Dios es *la sociedad* y *esa te señala en el enguantado dedo (...)* Ven también con nosotros, ven pobre niña, ven y seremos uno más” (Nº4, 1896:2)

En el caso de las anarquistas, esa otra mujer en ejercicio de la prostitución será considerada como necesaria para aunar junto con ellas una lucha de clases pero su vivencia será caracterizada como producto de la miseria y la pobreza. La oferta de sexo aparece como una práctica degradante a la que se llega como consecuencia de la pobreza y la ignorancia; y es definida como miserable debido a que implicaría la corrupción del cuerpo de las mujeres. En este sentido afirmarán que “compadecemos a nuestras caídas y desgraciadas compañeras” (Nº1, 1896:1). Si bien desde esta óptica dichas mujeres fueron caracterizadas como “desgarradas”, “corrompidas”; las anarquistas exhortaron al levantamiento de todas las almas femeninas “reclamando justicia ante la conciencia universal” (Nº2, 1896:2).

### **Capítulo 3. Las disputas feministas en torno a la sexualidad de las mujeres bajo un régimen abolicionista**

Este capítulo contextualiza brevemente un período histórico que en términos generales considero de transición entre modelos jurídicos, marcados por procesos políticos locales que interrumpieron gestas activistas en diálogo con movimientos internacionales. Este recorte temporal se inicia en el año 1936 con la sanción de la Ley de Profilaxis (12.331) que instauro un marco normativo abolicionista a nivel nacional, y concluye en el año 2008 con el debate y la sanción de la Ley de trata (26364)<sup>80</sup> donde se profundiza de manera notable este marco. Durante este período se produjeron lo que denomino “neo-regulaciones” a nivel provincial o local que generaron en Buenos Aires una matriz normativa compleja con superposiciones legislativas correspondientes a distintos niveles estatales (disposiciones de carácter internacional, nacional, provincial, local).

El análisis de este entramado jurídico múltiple que prohibió, reguló y buscó abolir la práctica de la prostitución en Buenos Aires será puesto en diálogo con las discusiones teóricas del feminismo internacional, el movimiento local durante este período y las experiencias de organización de mujeres (cis y trans) en la ciudad, nucleadas bajo la identidad del trabajo sexual problematizando la autonomía corporal y sexual femenina. En síntesis, esta emergencia será pensada a la luz de los debates feministas internacionales de los años ochenta (las “sex war” y los movimientos anti pornografía) que permitirán dilucidar ejes que décadas después, en un período de irrupción de las voces de las protagonistas que desde todos los posicionamientos toman la palabra en el debate feminista sobre esta práctica, impactaron en las discusiones locales en torno a la prostitución; y que se cristalizaron en las nuevas formas de oferta sexual como objeto de disputa feminista.

---

<sup>80</sup> A partir de esta legislación se diseñaron e implementaron fuertemente una serie de dispositivos estatales destinados a la lucha contra la trata que impactaron sobre el ejercicio de la prostitución.

### **3.1 El rol estatal bajo el marco jurídico abolicionista. La Ley de Profilaxis y las “neo-regulaciones” en torno a la moralidad y espacio público**

#### **3.1.1 La ley de Profilaxis como hito inaugural del marco jurídico abolicionista: La ratificación de la lucha contra la trata a nivel internacional y la continuidad de la prostitución como un problema sanitario**

Este apartado tendrá como objetivo dar cuenta de cómo a partir de la instauración de un marco jurídico abolicionista en el país, cuyo hito fue la sanción de la Ley de Profilaxis (12.331/1936), el estado osciló entre la regulación y la punición de la actividad. Esta legislación, que se reglamentó en 1937, buscó combatir el proxenetismo prohibiendo no sólo las casas de prostitución sino condenando a quienes las poseyeran o dirigieran. Este avance instauró una nueva concepción de las mujeres en el ejercicio de esta práctica que en la ley dejaron de ser el objeto de la persecución judicial, derivando la punición a los responsables de la explotación sexual ajena y otorgándole a las fuerzas policiales el poder para intervenir en los lugares donde se ejerciera la prostitución.

A pesar de estos cambios en relación a la sanción la Ley de Profilaxis o enfermedades venéreas estaba principalmente destinada a controlar la propagación de este tipo de afecciones constituyendo como objeto de la política pública a las mujeres en ejercicio de la prostitución, caracterizadas como vectores de contagio social. Esta noción de contaminación instala la distinción entre pureza- impureza (Figari, 2009) reforzando en este caso las divisiones entre mujeres dignas y no dignas. Esta normativa nuevamente trazó una tríada entre prostitución, control sanitario y moralidad al articular sexualidad, contagio y honorabilidad.

La ley 12.331 tiene como objetivo implementar la “organización de la profilaxis de las enfermedades venéreas, y a su tratamiento sanitario” (Art. 1) legislando sobre estudios y procedimientos, sobre la distribución de medicamentos y la educación en términos de salud sexual. Este aspecto es sumamente precursor en relación al

reconocimiento de la importancia de la educación sexual, a pesar de no explicitar formas específicas de implementación ni de control sobre esta temática. Asimismo esta normativa establecía la gratuidad de los tratamientos y la obligatoriedad de los mismos: “Toda persona que padezca enfermedad venérea en período contagioso, está *obligada* a hacerse tratar por un médico, ya privadamente, ya en un establecimiento público.” (Cursivas mías) (Artículo 7), llegando incluso a la “hospitalización forzosa” (Artículo 9). Este énfasis se origina en la necesidad de controlar la propagación, entendiendo que cualquier persona infectada “pueda constituir un peligro social” (Artículo 9). La ley no sólo busca proteger a las personas individuales sino resguardar el tejido social. Por ello esta disposición también establece los “exámenes médicos prenupciales”: “Estos certificados, que deberán expedirse gratuitamente, serán obligatorios para los varones que hayan de contraer matrimonio. No podrán contraer matrimonio las personas afectadas de enfermedades venéreas en período de contagio.” (Artículo 13). Los mismos funcionarán como una herramienta de control frente a la propagación de enfermedades de transmisión sexual y al mismo tiempo como un dispositivo de protección a la institución matrimonial, espacio privilegiado de la reproducción y marco legitimado para el ejercicio de la sexualidad con fines concepcionales, impidiendo su concreción para las personas afectadas. Del mismo modo la exclusividad del exámen para los varones visibiliza privilegios en el ejercicio de la sexualidad masculina que es habilitada por fuera del matrimonio. Mientras que los mandatos femeninos establecían que las mujeres debían permanecer castas y vírgenes hasta el momento de casarse, imposibilitando la potencialidad del contagio de este tipo de enfermedades.

Respecto a la prostitución en el artículo 15 esta legislación prohíbe explícitamente “en toda la República el establecimiento de casas o locales donde se ejerza la prostitución, o se incite a ella”. Y se pena a “los que sostengan, administren o regenteen, ostensible o encubiertamente casas de tolerancia, (quienes) serán castigados con una multa de mil pesos moneda nacional. En caso de reincidencia sufrirán prisión de uno a tres años, la que no podrá aplicarse en calidad de condicional. Si fuesen ciudadanos por naturalización, la pena tendrá la accesoria de pérdida de la carta de ciudadanía y expulsión del país una vez cumplida la condena; expulsión que se aplicará,

asimismo, si el penado fuese extranjero”. (Artículo 17). La prohibición sobre los establecimientos y la pena a quienes lucren con esta modalidad serán las formas de intervención estatal para combatir el ejercicio de esta práctica. Estas políticas con fines punitivos y sanitarios reprodujeron lógicas de carácter moral. Según Daich (2012) “en la discusión parlamentaria la propuesta de incorporar los artículos que se refieren a la prostitución fue justificada en la necesidad de “dignificación humana, de igualdad de los sexos, de verdadero feminismo, abolición de la más ominosa de todas las esclavitudes”, siendo el fin último la erradicación la trata de blancas” (p. 73).

La Ley de Profilaxis, que tuvo como objetivo la intervención estatal frente a la propagación de enfermedades venéreas, caracterizó a la prostitución como un foco de contagio y a sus protagonistas como vehiculizadoras de esta transmisión. La misma sanciona a quien lucre con esta actividad. Ergo las mujeres que la ejercen son condenadas a un “vacío legal” al no regular dicha práctica ni ser directamente penadas por su ejercicio, pero sí criminalizadas al ser unívocamente asociadas al contagio.

Como demostraré a lo largo de la tesis estas narrativas permanecerán a lo largo de las décadas. Por un lado, permanece la intervención sobre la experiencia de las mujeres en prostitución a partir de legislaciones que regulan algunas dimensiones del despliegue de esta práctica pero no necesariamente el funcionamiento general de la actividad, criminalizan acciones y despliegan formas de intervención bajo lógicas rescatistas que no siempre logran transformar la realidad de las mujeres. Por otro lado esta asociación entre prostitución y contagio seguirá vigente a través de políticas que impactarán principalmente en los grupos de autodenominadas trabajadoras sexuales que pondrán énfasis en el control sanitario cristalizado en el uso del preservativo como medio de protección frente a las enfermedades de transmisión sexual, específicamente el VIH.

### **3.1.2 Las neo-regulaciones a nivel local: Control moral y poder de policía**

Si bien el abolicionismo como modelo legal no condena a las mujeres en ejercicio de la

práctica de la prostitución debido a que propone la despenalización del ejercicio individual, criminalizando la explotación sexual por parte de terceros; este entramado jurídico tiene una operacionalización que en la práctica puede adquirir formas punitivas ya que el control se efectúa bajo el poder de policía.

Durante este período intermedio que señalo entre legislaciones inaugurales se produjeron neo regulaciones de esta práctica. A pesar de poseer una legislación nacional abolicionista algunas provincias o municipios como Buenos Aires, en momentos concretos, regularon de modo legal el funcionamiento de los establecimientos nocturnos de oferta sexual. Esta superposición de entramados complejos mutará primero como normativas de control bajo el terrorismo de Estado y luego como formas de penalización bajo los códigos contravencionales.

En este apartado se trabajará sobre dos momentos históricos de este período donde se pusieron en marcha una serie de medidas locales que buscaron intervenir sobre la práctica de la prostitución tensionando los marcos legales. La primera se produce en el año 1944 mediante el Decreto 10.638 que permite en Buenos Aires los prostíbulos sitios en zonas cercanas a los cuarteles militares<sup>81</sup>. Esto significó modificar la vigente Ley de Profilaxis. A través de un decreto Ley se rectificaron los artículos 15 y 17<sup>82</sup> permitiendo la apertura temporal de prostíbulos. Según Miranda (2012) “este decreto, de corte reglamentarista, claramente tendía a *contener a los soldados apostados en bases remotas, evitando el riesgo de que ante la abstención sexual con mujeres pretendieran saciar su apetito con hombres*; y permitía, a su vez, el control médico de los burdeles”. (Cursivas mías) (p. 111). Nuevamente en esta normativa la intervención sanitaria y moral se articulan reproduciendo discursos que refuerzan la tríada familia- moralidad- nación invisibilizando otras formas de ejercicio de la sexualidad que no tienen como propósito los fines reproductivos.

---

<sup>81</sup> Para profundizar la relación entre prostitución y militares en Europa consultar Jeffreys (2009) y sobre políticas peronistas y moralidades sexuales a partir de este caso ver Simonetto (2019).

<sup>82</sup> “Art. 15 Queda prohibido en toda la República el establecimiento de casas o locales donde se ejerza la prostitución, o se incite a ella. (...)

Art. 17 Los que sostengan, administren o regenteen, ostensible o encubiertamente, casas de tolerancia, serán castigados con una multa de \$12.500 a \$125.000. En caso de reincidencia, sufrirán prisión de 1 a 3 años, la que no podrá aplicarse en calidad de condicional. Si fuesen ciudadanos por naturalización la pena tendrá la accesoria de pérdida de la carta de ciudadanía y expulsión del país una vez cumplida la condena, expulsión que se aplicará, asimismo, si el penado fuese extranjero.” (Decreto 10.638/1944)

La prostitución militar fue intrínsecamente asociada para los varones al refuerzo de una masculinidad agresiva, como contrapartida de la homosexualidad, donde la mujer es construida como una alteridad (de la cual distinguirse) a someter. Allí la militarización no sólo responde al control territorial sino al ejercicio del control corporal de sujetos femeninos/ feminizados<sup>83</sup>. Estas normativas no sólo refuerzan la virilidad masculina y la heterosexualidad como mandatos de géneros sino que estigmatizan las formas no normadas del ejercicio de la sexualidad. Por lo tanto estas disposiciones en relación a la prostitución tendieron a reforzar la moral sexual de la época, la institución matrimonial tradicional y la heterosexualidad como régimen obligatorio.

Esta nueva habilitación estatal de establecimientos destinados al despliegue de ésta práctica, que vinculó ejército y prostitución, trajo aparejado el recrudescimiento del rufianismo y el aumento de la sífilis, cuya tasa disminuye a partir del año 1946 cuando se inicia el tratamiento con penicilina y vuelve a acrecentarse hacia el fines de la década. Según Miranda (2012) la prohibición de la ley de profilaxis “quedó menguada mediante la posibilidad de su instalación, siempre y cuando se contase con autorización de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social y aprobación del Ministerio del Interior” (p. 111). Dicha normativa de corte reglamentarista otorgó mayor claridad respecto a la caracterización estatal de la mujer que de modo individual ejerciera la prostitución, entendiendo que este modo no sería considerado delito mientras no afectase al pudor público. Al tiempo que otorgaba al estado el control legal de la actividad.

En 1946 el gobierno entendió que la Dirección de Higiene Social debía ocuparse de la lucha antivenérea. En ese marco se gesta el “Registro Nacional de Higiene Sexual”, a pesar que el decreto 9863/46 “apoyaba decididamente las disposiciones abolicionistas de la Ley de Profilaxis Social”. (Miranda, 2012:112).

1949 es un año relevante para la prostitución en Buenos Aires. Por un lado se instauran los edictos policiales<sup>84</sup>, vigentes hasta el año 1998, mediante los cuales el estado criminalizó a las corporalidades que ejercieran su sexualidad por fuera de la

---

<sup>83</sup> Estos procesos pueden ser pensados en diálogo con la violación de mujeres en contextos de guerra, la prostitución forzada, las formas serviles de esclavitud y la inserción de mujeres civiles realizando tareas típicamente femeninas en esta institución.

<sup>84</sup>“Normas inconstitucionales creadas por la propia policía, (que) reprimían el ejercicio de la homosexualidad” (Barrancos, 2014:17)

norma: homosexuales, travestis, trans y prostitutas. Estas medidas de carácter punitivo tendieron a la penalización como modo de disciplinamiento, control y exclusión del espacio público de estas corporalidades abyectas (Fígari, 2009). Y por otro lado, Argentina firma la “Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena” de Naciones Unidas adhiriendo a la lucha contra este delito transnacional<sup>85</sup>; y en 1950 el país adhiere además al protocolo de Naciones Unidas contra la Trata de seres humanos profundizando este doble abordaje estatal en términos legislativos frente a esta problemática social. El “Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena” (1949) refuerza la cooperación internacional en estos temas debido a que marca que

Las Partes en el presente Convenio se comprometen a castigar a toda persona que, para satisfacer las pasiones de otra: 1) Concertare la prostitución de otra persona, *aun con el consentimiento de tal persona*; 2) *Explotare la prostitución de otra persona*, aun con el consentimiento de tal persona. (Art 1).

Las Partes (...) se comprometen asimismo a castigar a toda persona que: 1) Mantuviere una casa de prostitución, la administrare o a sabiendas la sostuviere o participare en su financiamiento; 2) Diere o tomare a sabiendas en arriendo un edificio u otro local, o cualquier parte de los mismos, para *explotar la prostitución ajena*. (Art. 2) (Cursivas mías).

Al tiempo que sostiene la penalización del proxenetismo y anula el consentimiento de las personas involucradas. En 1955 a través del decreto 4633 se reglamentó en la ciudad el funcionamiento de las casas de tolerancia que mantuvieron algunos aspectos de las primeras disposiciones en relación a esta práctica, analizadas en el capítulo dos, como ser la división espacial. En este caso la misma disponía la presencia de establecimientos de oferta sexual por fuera de los barrios urbanos y residenciales; haciendo mención explícita a las buenas costumbres, la moralidad y el orden público. Incluyendo algunas cuestiones novedosas como la prohibición de signos en las viviendas “que revele su destino o llame especialmente la atención del exterior” (Art. 8). Este resaltado recupera de alguna manera la prohibición de exhibición del primer “Reglamento de Prostitución” que trabajé en el capítulo anterior reforzando la

---

<sup>85</sup> Este Convenio define a la trata con la única finalidad de la explotación sexual, dejando por fuera otras formas que serán incorporadas posteriormente.

división entre la sexualidad del hogar y la sexualidad pública, que en estas legislaciones neo-reglamentaristas debe ejercerse al interior de una espacialidad tutelada por el estado.

Esta disposición introduce una dimensión sumamente relevante que de algún modo recupera también el vínculo con el delito, que es la introducción de la prohibición de la venta de estupefacientes asociando ambas acciones (prostitución y tráfico de drogas) como actividades ilegales vinculadas. Del mismo modo la unión entre prostitución y enfermedad se refuerza a través de esta normativa que propone la creación de un Registro dependiente del Ministerio de Salud Pública para las mujeres.

Otros elementos llamativos de esta disposición son la denominación de las sujetas involucradas en el ejercicio de la prostitución bajo este sistema como “pupilas”. A pesar de que esta noción trae aparejada la idea de horfandad o tutelaje, dicha pauta señala por primera vez la posibilidad por parte de las mujeres de negar el “servicio”. En su artículo 30 esta legislación determina que “*las pupilas podrán negarse a admitir en sus habitaciones a las personas que por cualquier causa no deseen atender*, sin que esta actitud dé lugar a reclamos por parte del público”. (Cursivas mías) (Decreto 4633/1955). A pesar de desconocer la efectividad de la aplicación práctica de este artículo, en términos simbólicos podemos decir que esta ley problematiza tempranamente la posibilidad del “consentimiento<sup>86</sup>”.

Algunas de estas neo-regulaciones serán persistentes en el tiempo y otras serán sólo transitorias pero reforzarán estas narrativas que históricamente unieron la práctica de la prostitución al delito, la enfermedad y la inmoralidad. Mientras el estado buscaba formas de regular esta práctica, de fortalecer la familia como enclave de la nación, dividiendo a las mujeres a partir de mandatos sexuales y reforzando la virilidad masculina a partir de este ejercicio; como trabajaré en el apartado siguiente el movimiento feminista se vio atravesado por nuevas cuestiones que dejaron de lado la temática de la prostitución.

---

<sup>86</sup> Mac Kinnon (1983) en su trabajo sobre la violación y la ley afirma que el consentimiento está relacionado con la inequidad de género que genera que la práctica de la violencia sexual, como acto masculino, no sea percibida como tal tanto al interior del matrimonio como en la prostitución. Por lo tanto la autora expresa que mediante la ley el estado perpetúa esa violencia contra las mujeres.

Así como podemos pensar que puede existir un vínculo ambivalente entre demanda de prostitución y legislación estatal en estas regulaciones donde el estado pone al servicio del ejército a los cuerpos femeninos y diseña dispositivos específicos para encausar esa sexualidad masculina; en los años posteriores se reduce esta demanda. Según Schanabel (2009) “las crecientes libertades sexuales que se acentuarán en los 60 con la aparición de la píldora anticonceptiva, reduce en gran medida la demanda de sexo público”<sup>87</sup>(p. 35). En consonancia cronológica con este proceso en 1955 se dictó el Decreto 4863/55 que recupera la postura abolicionista de la Ley de profilaxis, y dos años después la ley 16.666/57 deroga algunas de las disposiciones de 1944 mencionada más arriba y establece que la prostitución no sea sometida a reglamentación. Desde entonces “la prostitución es libre, no tiene ninguna disposición condenatoria” (Carretero, 1998:197).

En estas décadas, que propiciaron un marco de ampliación de derechos políticos, la prostitución de mujeres también aparece en algunos casos como “rechazo a la sociedad que consideraban las sujetaba con valores morales ya caducos” (Carretero, 1998:184), en consonancia con un clima epocal de liberación femenina. Estos planteos resurgirán en los próximos apartados cuando se ponga en el centro del debate sobre la prostitución la autonomía sexual de las mujeres al presentar la opción por esta actividad como modo de vida posible y consentido.

El segundo momento histórico de estas nuevas regulaciones se produjo bajo el mando de la última dictadura cívico- militar donde se profundizó el poder de policía en términos legislativos, y con ello la consolidación de la práctica de la prostitución como un negocio paralelo de dicha institución. En 1979 se firma la Ley 21.965 donde se instaure como obligación del estado policial mantener el orden público. Esta medida refuerza de alguna manera la sanción del Decreto Ley 8031 del año 1973 que construye una serie de estereotipos sobre los cuerpos femeninos/feminizados en la práctica de la prostitución al asociarlos al delito, la enfermedad, la inmoralidad y en el caso de los varones a la homosexualidad (como convergencia de estos últimos factores). Estas legislaciones que criminalizan determinadas corporalidades tienen como objetivo

---

<sup>87</sup> Para profundizar sobre la liberación sexual de la época ver Belucci (2014, 2016).

resguardar el espacio público como bien jurídico y proteger la moral social. En sintonía con las legislaciones nacionales en su capítulo III “contra la Moralidad Pública y las buenas costumbres” artículo 66 en su inciso a sanciona a “el que, *con ánimo de lucro, promoviere o facilitare la corrupción o prostitución de mayores de edad, sin distinción del sexo y aunque mediare el consentimiento de éstos*”. (Cursivas mías). Del mismo modo en el inciso b se multa a “b.- El que por sí o por medio de terceros, cualquiera fuere su ánimo, *promoviere, facilitare o de cualquier modo recibiere provecho de la actuación como alternadoras de una o más personas, sin distinción del sexo de éstas*”, penando la explotación ajena. Y en su Capítulo VII “Contra la Fe Pública” en su inciso e se multa a “el que en la vida diaria *se vista y haga pasar como persona de sexo contrario*” (Cursivas mías). Esta última disposición derogada por la Ley 13887/87 reproduce discursos biologicistas e invisibiliza identidades y prácticas que se expresan por fuera del binarismo de género y su esencialismo. A pesar que esta legislación acompaña la política de penalización de la explotación sexual ajena, introduce criminalizaciones respecto a sujetos asociados a esta práctica que otorgan poder punitivo a las fuerzas policiales de la provincia para intervenir a través del cobro de multas y los arrestos.

Asimismo en este período histórico la prostitución forzada, la violencia sexual y la esclavitud sexual fueron prácticas utilizadas como formas de tortura y dispositivos de disciplinamiento en el marco de un plan sistemático de represión llevados a cabo en los centros clandestinos de detención (CCD) durante el terrorismo de estado<sup>88</sup>. En sintonía con los planteos en relación al binarismo imperante en estas legislaciones que mencioné más arriba, Andrea D’Atri (2011) expresa que “la política ideológica hacia la mujer de la dictadura militar se centraba en la exacerbación de los roles estereotipados de género existentes en la sociedad capitalista patriarcal: se exaltaron sus funciones reproductivas y domésticas, como madres y esposas, relegando a las mujeres al espacio privado, pero otorgándoles supremacía en tanto garantes de la unidad familiar, como “célula básica de la sociedad”. (s/p).

---

<sup>88</sup> La violencia sexual en este período fue trabajada por Zurutuza y Páramo Bernal (2015) y por Bidaseca y Tello (2019)

Las nuevas regulaciones en relación a la prostitución producidas por la última dictadura cívico-militar en Argentina exacerbaron los estereotipos de género que vincularon a las mujeres respetables al espacio privado, al considerarlas como las sujetas encargadas de la función reproductiva de la familia y la moralidad como destino natural; instalando al mismo tiempo el modelo dicotómico de la “virgen” y la “prostituta”. En estos planteos, al igual que en el caso presentado en el capítulo anterior, el prototipo de la familia tradicional será parte del funcionamiento social esperable para el progreso de la nación.

Esta regulación que instauro el espacio público (en aras del mantenimiento del orden público) como bien jurídico a proteger mutará en décadas posteriores a los códigos de faltas de la provincia de Buenos Aires y más tardíamente de la capital federal con la conformación de la ciudad autónoma de Buenos Aires<sup>89</sup>, que darán poder discrecional a las fuerzas de seguridad e injerencia sobre esta práctica y los cuerpos femeninos/feminizados intervinientes en ella. Los dispositivos de vigilancia de la dictadura, que continuaron vigentes a través de los edictos funcionaron de estructura para la instauración de formas legales de regulación del espacio público democrático. Respecto a estas medidas Daich afirma que en este sistema abolicionista “subsisten (...) algunas regulaciones locales, como las contravenciones o códigos de faltas, que, enmarcadas en el poder de policía, habilitan la discrecionalidad policial y, en la práctica, la penalización de las mujeres en prostitución” (2012:74).

A pesar que la regulación estuvo íntimamente ligada al control de carácter sanitario, moral y punitivo sobre los cuerpos femeninos, esta no significó el cese de la actividad sino que la prostitución adquirió, al igual que en el período histórico trabajado en el capítulo anterior, nuevas formas por fuera de la ley. (Nuñez Lodwick, 2017).

### **3.1.3 Las demandas hegemónicas del movimiento feminista local y las otredades periféricas**

---

<sup>89</sup> Códigos Contravencionales vigentes en la Provincia de Buenos Aires (Ley 8031 /1973) y de la Ciudad de Buenos Aires ([1994] Ley 1194, 2004).

En este apartado se describirán brevemente las principales demandas de los movimientos feministas locales durante estos períodos de neo-regulación de la prostitución y adhesión estatal a la lucha internacional contra la trata de personas. En términos generales la prostitución no fue una temática central de la agenda feminista de la época.

Las reivindicaciones de los movimientos sociales de mujeres permitirán dar cuenta de los focos de interés del feminismo hegemónico de Buenos Aires, atravesados por esta dicotomía entre lo público y lo privado, donde prevalecerán los reclamos en relación a la ocupación política de lo público en términos de derechos civiles, principalmente el acceso al voto y a la educación; que luego derivarán en la ocupación del espacio a partir de los reclamos en derechos humanos post dictadura cívico-militar. Lo público, entendido como lo político, será concebido como un espacio históricamente masculinizado a conquistar. Ergo las mujeres y disidencias que ocupaban ese territorio en términos de sexualidad o visibilidad identitaria no fueron tenidas en cuenta como actrices en las demandas predominantes del movimiento; y en los casos que sí aparecieron lo hicieron como otredades, como víctimas que necesitaban ser salvadas.

La preocupación de los feminismos clásicos por la ocupación de lo público es de larga data. A partir de los años 20 la movilización de mujeres letradas bajo las formas de un feminismo clásico y burgués, con inspiración europea, se centró en la lucha por la obtención del sufragio<sup>90</sup> como símbolo del acceso a la ciudadanía. Uno de los argumentos más fuertes que suponía enfrentar esta demanda se sostenía en que la desigualdad entre los sexos era natural. Según Miyares (2005) la idea de naturaleza devino en “lo biológico”, formado por pares opuestos que tomaron el referente sexual: “fuerza- debilidad o varón- mujer, acción- pasividad o varón- mujer, inteligencia- imitación o varón- mujer, razón- irracional o varón- mujer, dominio- familia o varón- mujer, estado- familia o varón- mujer” (p. 259-260). La autora sostiene que el ser varón se proyecta en el ámbito de lo público, ergo lo político; mientras que el ser mujer se proyecta en la esfera privada. Las feministas se esforzaron por visibilizar que esa

---

<sup>90</sup> El sufragio fue un reclamo histórico de los movimientos feministas occidentales. En la Declaración de Séneca Falls (1848), manifiesto clásico de la lucha estadounidense, ya se exigía la ciudadanía civil frente a las restricciones políticas y económicas que sufrían las mujeres de la época.

consolidación del espacio público no puede existir sin el mundo privado, basado en la sujeción femenina a través del matrimonio, que permita su reproducción.

El feminismo clásico reprodujo las nociones de lo público como espacio privilegiado de la política, al demandar el acceso de las mujeres a esta esfera estratégica para el ejercicio de la ciudadanía propia del estado moderno. Las feministas liberales desde la crítica ilustrada definían como principal problema para las mujeres su exclusión de la esfera pública e instaban a reformas políticas, laborales y educativas que corrigieran esta desigualdad entre los géneros. Del mismo modo estas corrientes desarrollaron tempranamente una crítica a la femeneidad pre-social que reducía a la mujer biológicamente a la familia y le quitaba individualidad; dejándolas por fuera de la ciudadanía.

El sufragismo en Argentina, como bandera de acceso a lo político/ lo público, se impulsó desde estructuras partidarias como las del socialismo<sup>91</sup>, el comunismo y el radicalismo. Asimismo en paralelo a los reclamos por el voto universal, las mujeres obreras se movilizaron largamente a partir de su condición de trabajadoras teniendo una participación activa en las huelgas y a partir del peronismo en los sindicatos<sup>92</sup>.

El proyecto del sufragio femenino en Argentina ingresó varias veces a las cámaras durante la década del 30 pero en ese momento no fue aprobado. Según Barrancos (2014) “El interregno hasta mediados de la década de 1940 representó una cierta declinación de las demandas feministas en aras de una dominante preocupación por los avances autoritarios europeos y sus amenazantes repercusiones locales. El mayor empeño militante estuvo destinado a socorrer a las víctimas de la guerra civil española, a desplegar medidas solidarias con los refugiados y a proveer auxilio a quienes eran perseguidos por el nazifascismo.” (p. 1). Valobra (2008) refiere a este período como un “impasse” de los derechos políticos de las mujeres en el debate democracia-autoritarismo donde las protagonistas se movilizaron en defensa de un sistema que creían en peligro. A pesar de ello los reclamos locales por las libertades femeninas

---

<sup>91</sup> “Las socialistas, sin duda, ocupan un lugar privilegiado en la relación feminismo-sufragismo-militancia partidaria” (Valobra, 2008:5)

<sup>92</sup> Las acciones colectivas y la participación política de las mujeres obreras fue sistematizada por Lobato (2007).

individuales continuaron vigentes y en 1947 se logra la conquista del acceso al sufragio femenino, efectuado por primera vez en 1951.

La conquista de estos derechos y el impacto local de los escritos clásicos de Simone de Beauvoir (1949) y Betty Friedan (1963) en el país pusieron de relieve que esa identificación femenina de la mujer como madre y esposa cercenaba toda posibilidad de realización personal.

A partir de los años 60 en el marco de la revolución sexual y con el impacto de dos discursos fundamentales: el psicoanálisis y la sexología (Trebisacce, 2013) que tuvieron gran recepción en la sociedad de la época, el feminismo comenzó a problematizar nuevas formas de sexualidad. Si bien “el imperativo de la maternidad, (...) nunca fue abandonado, cedió terreno al imperativo del placer” (p. 6). Este nuevo paradigma de sexualidad cuestionaba el modelo tradicional que situaba a las mujeres en un rol pasivo en relación a la iniciativa sexual y la obtención de placer. Mientras el psicoanálisis<sup>93</sup> daba cuenta de una mujer frígida cuyo placer es sistemáticamente reprimido por el falocentrismo patriarcal, aparecían como contracara las teorías de la “mujer multiorgásmica”. Otro dato fundamental para contextualizar este período será la puesta en marcha de la píldora anticonceptiva como política de control de natalidad frente a un clima de explosión demográfica mundial y la expansión del aborto como “el medio más eficaz para concluir un embarazo no deseado en la medida en que hubiera certeza de no exponer la vida o de ir presa” (Belucci, 2014:37). .

Según Trebisacce estas representaciones supusieron “el establecimiento de un distingo entre una actividad sexual loable, noble, sincera, honesta, verdadera, que respeta la paridad de los sexos y otra actividad sexual reprochable, artificial, mentirosa, deshonesto” (p. 10-11). Esta tensión entre placer y promiscuidad atravesará a los movimientos de mujeres que pondrán en jaque la representación femenina moderna atravesada por el ideal del amor romántico y la maternidad obligatoria. Estas demandas de igualdad “se ampliaron a todos los aspectos de la vida: la cotidiana, la sexual, el mundo conyugal y familiar” (Belucci, 2014:47). En este sentido Firestone (1970) expresaba que la revolución sexual debía ir acompañada de una revolución social. Pero

---

<sup>93</sup> Para una teoría crítica de la concepción freudiana de la feminidad consultar Irigaray (1982).

este resquebrajamiento y puesta en crisis de las representaciones femeninas no concibió a esas mujeres y a esas experiencias que ya problematizaban las dimensiones de la sexualidad y el placer en la esfera pública.

En los años 70 los movimientos feministas cuestionaron el régimen heterocentrado a partir de otras formas de acercamiento erótico desde el lesbianismo, la exploración del “orgasmo clitoriano” y la masturbación; al tiempo que transformaron al aborto en un problema público y político. Estos debates en torno a nuevos patrones de sexualidad implicaron ecos en la región que estuvieron atravesados por contextos específicos vinculados a la opresión política de los regímenes militares. En algunos casos la militancia feminista en dictadura fue leída como parte del proceso de radicalización de las luchas sociales (Andújar, 2005; Chejter, 1996; Calvera, 1990), mientras que en otros se visibilizó la relación entre el feminismo y los procesos de modernización (Trebisacce, 2010).

La dictadura cívico-militar impuso un régimen de terror con miles de detenidos-desaparecidos en el marco de un plan sistemático de represión. Este se sostuvo en dos circuitos: el contravencional y el desaparecedor (Insausti, 2015). Mientras que el primero perseguía la infracción<sup>94</sup> tendiendo al disciplinamiento social, el segundo estaba diseñado para el exterminio y la desaparición física del subversivo. Si bien estos sistemas funcionaban imbricadamente los estudios tienden a señalar que la población homosexual y trans era mayoritariamente detenida circunstancialmente por su expresión de género bajo la primera modalidad, que regulaba también la prostitución.

El hostigamiento hacia los grupos disidentes se profundizó durante este período donde funcionaron el “Comando Cóndor” y el “Comando de Moralidad”, destinados a la persecución homosexual. Una forma de violencia específica que sufrieron las lesbianas en dictadura fueron las violaciones correctivas<sup>95</sup>. Según Gemetro (2011) la gesta de la existencia política de las relaciones eróticas entre mujeres se vio interrumpida por la última dictadura cívico-militar. La visibilidad implicaba una sensación de peligro, al

---

<sup>94</sup>A través de la falta contravencional.

<sup>95</sup> Las violaciones correctivas, como un crimen de odio específico hacia las lesbianas cuyo fin es el disciplinamiento heterosexual, permanecen en el presente. Un caso paradigmático fue el de Higua, procesada por homicidio en su intento de defenderse en 2016.

tiempo que la homosexualidad también era vista como peligrosa para la seguridad de las organizaciones que funcionaban de modo clandestino. Las disidencias sexo-genéricas encontraron en los espacios de sociabilidad y esparcimiento la posibilidad del despliegue de esas eróticas. Allí aparecerán los boliches y bares (con el peligro de ser intervenidos por las fuerzas de seguridad) y las *parties* (fiestas privadas), inaugurando dos espacialidades que pusieron en juego las formas de exhibición/visibilidad en un contexto de peligro y muerte que implicó “un programa socio afectivo” de clandestinidad (Flores: 2015, 26).

Los dispositivos de vigilancia de la dictadura continuaron vigentes a través de los edictos que funcionaron de estructura para la instauración de formas legales de regulación del espacio público democrático, manteniendo un vínculo discriminatorio entre prostitución, homosexualidad, delito e inmoralidad (Nuñez Lodwick, 2017). Como contracara a la permanencia de la criminalización hacia las disidencias sexuales se vivió un momento de “destape”, de orgullo y visibilización, pasando de la “militancia del deseo al activismo por los derechos” (Theumer, 2017:115). Estos colectivos adquirirán visibilidad y mutarán en su forma de construcción de subjetividad en las décadas siguientes donde sí intervendrán en el debate político en torno a la prostitución.

Las nuevas regulaciones sobre el espacio público en el período de la dictadura cívico-militar no impidieron la movilización de mujeres enfrentando este proceso. Barrancos afirma respecto al rol femenino en el período dictatorial que “fue un grupo de mujeres el que enfrentó con mayor contundencia este proceso, reclamando por la aparición de sus familiares. Es ampliamente conocida la trayectoria de las Madres de Plaza de Mayo, espacio del que surgió la asociación de las Abuelas en procura de los nietos apropiados por los represores” (2018: 5). La figura de estas mujeres que llevaron a cabo acciones de ocupación del espacio público de las madres reclamando la aparición con vida de sus hijxs, será recuperada en el capítulo siguiente cuando se analice la narrativa feminista que asoció la trata de mujeres con la violencia vivida en la dictadura.

“La recuperación democrática significó, entre otras cosas, el retorno del movimiento feminista con un cambio notable de posiciones epistémicas y sobre todo de agenda, gracias a la crítica aportada por la Segunda Ola –movimiento que había

profundizado las transformaciones reclamadas por el feminismo, especialmente en Estados Unidos y Europa, en los años 1960-. La diferencia jerarquizada de los sexos fue vista por el renaciente feminismo argentino de la posdictadura no sólo como una rémora patriarcal, sino como una expresión de las formas autoritarias que debían ser removidas por el Estado de derecho” (Barrancos, 2018:5). En los últimos años la violencia de género o violencia contra las mujeres se consolidó como un nuevo tópico de movilización feminista en relación a las demandas frente a los feminicidios y las movilizaciones en el marco del “Ni una menos”. Este reclamo englobó ciertos discursos de lucha contra la trata como forma de violencia de género, dejando en sectores marginales por ejemplo las denuncias de violencias específicas que vivencian quienes se reconocen como trabajadoras sexuales. Figuras como la de Ruth Mary Kelly<sup>96</sup>, que tempranamente se reivindicaron como representantes de las prostitutas de Buenos Aires, fueron periféricas e invisibilizadas en el relato feminista dominante de éstas décadas. De manera precursora la misma puso en cuestión la figura de los edictos que castigaban la incitación pública al acto carnal a través del 2H<sup>97</sup> y su aplicación, la utilidad de las legislaciones respecto a la trata de blancas; dimensiones nodales del debate actual respecto a la prostitución.

En síntesis, mientras el estado articulaba una matriz legal compleja respecto a la prostitución, oscilando entre la abolición, la prohibición y la regulación; los movimientos de mujeres a lo largo de estas décadas cuestionaron las representaciones hegemónicas, los mandatos de maternidad y sexualidad, lucharon por el acceso y la ocupación de espacios públicos y políticos pero no posaron su mirada sobre esta práctica. Las mujeres en esta actividad no fueron durante este período sujetas del activismo feminista, que habiendo logrado la instauración de la abolición como marco normativo se ocuparon de otras cuestiones que atravesaban ese ser mujer, que será problematizado en la tercera ola de esta corriente. En el capítulo siguiente me ocuparé de mostrar ese viraje, que incluyó la movilización de las protagonistas y la construcción de

---

<sup>96</sup> Abordada por Débora Daich en “Tras las huellas de Ruth Mary Kelly” (2019).

<sup>97</sup> El edicto 2H incluía a la prostitución en el espacio público en el marco de los delitos contra la moralidad y daba poder de intervenir a la División de Moralidad de la Policía Federal “cuya principal función era sancionar contravenciones relacionadas con las “buenas costumbres y la moral” (Garraizábal, 2010: 83) a partir de concepciones como “lo escandaloso”; aplicando penas de arresto.

las mujeres en prostitución como sujetas que requerían la intervención del movimiento; a partir de la lucha contra la trata y la profundización de este modelo abolicionista.

### **3.2 Los debates feministas internacionales frente a la expansión global de la industria del sexo: de la “sex war” a la anti pornografía**

A fines del siglo XX la prostitución se transformó en un sector del mercado global altamente rentable. Según Jeffreys (2009) el feminismo anterior a los años 80 tenía la convicción de que la prostitución era una forma de subordinación femenina, resabio de sociedades tradicionales<sup>98</sup>, que dejaría de existir cuando las mujeres adquirieran mayores derechos igualitarios. Pero en este período la práctica de la prostitución a nivel global experimentó una gran expansión y un proceso de industrialización que incluyó la ampliación de una serie de negocios del sexo como la pornografía o el *streptease*. La industria pornográfica, que fue caracterizada como liberadora durante la revolución sexual, se convirtió en un *mainstream* corporativo. Si bien existieron producciones independientes en estos años la pornografía se expandió y se incorporó a la industria cultural hegemónica de la mano de grandes compañías dedicadas a producir estos discursos. Jeffreys (2009) sostiene que esta incorporación a la cultura dominante de una industria, destinada al placer masculino, controlada por hombres y el hecho que sean también hombres quienes se benefician de las ganancias que ésta produce; permite poner en cuestión el carácter transgresor de la pornografía. Según la autora el porno, que se representó como la encarnación de la liberación sexual, reforzó el derecho de los varones a acceder al cuerpo de las mujeres.

Este apartado se divide en tres grandes secciones. En la primera se presentarán los debates feministas internacionales en torno a estas prácticas que permitirán problematizar dimensiones centrales para las discusiones actuales y locales en relación a la prostitución y la pornografía como las representaciones eróticas femeninas, la

---

<sup>98</sup> Kate Millet (1975) incluso refiere a la prostitución como una forma de relación esclavista que permaneció en el presente.

autonomía corporal, la violencia patriarcal, el deseo, la transgresión y la norma en la sexualidad femenina. Luego las mismas serán puestas en juego en los procesos de conformación y escisión de las organizaciones de mujeres de Buenos Aires a fines de los años 90, analizados en la sección siguiente. Y resurgirán como nociones en disputa con los debates en torno a las formas de oferta sexual contemporáneas, propagadas desde el auge de la industria pornográfica. Estos discursos propiciados en Argentina por la prohibición legislativa del decreto 936/2011, fueron caracterizados de forma diversa por cada enclave discursivo feminista y favorecieron el despliegue de estrategias para combatirlas desde el abolicionismo y descriminalizarlas desde el regulacionismo, convirtiéndose en un objeto de disputa feminista.

Las discusiones del movimiento feminista internacional en torno a la representación de las corporalidades y sexualidades femeninas en la pornografía tuvieron un impacto tardío en la discusión local. Como ya adelanté los procesos políticos regionales, atravesados por las dictaduras latinoamericanas, atravesaron el desarrollo de los movimientos sociales locales coartando libertades, imponiendo un contexto opresivo de detenciones, torturas y el despliegue del ejercicio de violencias en el marco del terrorismo de estado.

Recién en los años 90 con el auge de la organización de los movimientos de mujeres en ejercicio de la prostitución y años más tarde con nuevas medidas estatales tendientes a intervenir sobre la práctica de la prostitución/ la trata de personas a través de la prohibición/regulación de los modos de oferta sexual moderna, estos debates y escisiones al interior del feminismo cobraron sentido en el ámbito local.

### **3.2.1 Subjetividad, Violencia y Deseo: El debate feminista internacional y contemporáneo en torno a la pornografía**

Según Jeffreys (2009) la normalización de la industria pornográfica fue posible gracias a la división discursiva entre una prostitución libre, llevada a cabo por personas adultas de modo autónomo, en contraposición a la explotación sexual; debido a que esta distinción opera como una ficción que permite la legitimación de estas prácticas y

discursos. En el contexto local estos planteos fueron llevados a cabo también por Volnovich (2010) quien, al analizar las fantasías masculinas en torno a la práctica prostituyente, afirmaba que este imaginario masculino dicotómico se hallaba ligado a la escisión del deseo entre una sexualidad ejercida en el ámbito de la pareja que habilitaba el amor y una llevada a cabo por fuera de ese ámbito que era puramente carnal. Estos deseos y fantasías dividen a las mujeres en términos sexuales, las sitúan en esferas diferenciadas al tiempo que habilitan / restringen determinadas prácticas.

En el debate feminista internacional por un lado cobra fuerza el enfoque decisionista (Osborne, 1981; Pheterson, 1986) que pone de relieve la capacidad de agencia de las mujeres que ejercen la prostitución e incluso ve en la prostitución un modo de empoderamiento (Chapkis, 1997); y en respuesta a esta mirada el feminismo radical (Barry (1979, 1995), MacKinnon (1987) y Dworkin (1989)) que subraya el rol del sistema patriarcal<sup>99</sup>. Kong diferencia dos grupos. Por un lado, las pro- positive sex feminist (Barry y Pateman) que creen que el amor, la confianza y el mutuo placer son el único contexto apropiado para el sexo. Y por otro lado, las anti- sex feminists (Mackinnon y Dworkin) que postulan que el sexo debe ser abolido ya que si es una construcción social masculina, no hay nada sexual que recuperar. Más allá de las diferencias, la prostituta constituye el símbolo de la ausencia de poder bajo condiciones de dominación y objetivación masculinas (Kong 2006 en Musto; Trajtenberg, 2011).

La pornografía, como base de la industria del sexo, desata una serie de disputas al interior del feminismo. Mientras unas veían en estas producciones una forma de revolución sexual, otras buscaban subvertir el modelo de supremacía masculina que exhibía un paradigma de dominación/sumisión debido a que consideraban que estos productos degradaban y objetualizaban a las mujeres.

Respecto a ésta última línea MacKinnon y Dworkin, situadas en la segunda ola del feminismo, sostienen que la revolución sexual fue una estafa para las mujeres. Según dicho planteo este proceso histórico, político y social que puso fin a la represión sexual

---

<sup>99</sup> El feminismo radical se constituye como una crítica al liberalismo debido a que se propone problematizar nociones como la autonomía, la racionalidad, la individualidad, la libertad; y a la vez cuestiona la noción de dominación distinguiéndola de la coerción o el forzamiento; polemizando en torno a la conformación del poder. Para profundizar más estos planteos revisar Miriam (2005).

femenina no implicó una liberación real para las mismas; sino que se pasó de la represión a la opresión dotando a las sujetas femeninas del derecho a la explotación y la deshumanización. Ergo las autoras afirman que la libertad para convertirse en objeto no es libertad. Audre Lorde va más allá de los planteos en relación a la cosificación y sentencia que “la pornografía es la negación del poder de lo erótico, representa la supresión de la emoción profunda”. Según la teórica y activista afrofeminista estos dispositivos desconectan a las mujeres de la potencialidad de su erotismo, debido a que presentan una “sensación sin emoción” (1978. Traducción de Fusková en Cuadernos de Existencia Lesbiana, 1987). La profundidad y la intensidad de la emoción son un poder femenino, conectar con ellas sería entonces un modo de habitarse desde el honor y el auto-respeto. En Lorde la distorsión de esa fuente de poder de las mujeres contribuye a perpetuar la opresión patriarcal, por lo tanto recuperar el erotismo es una meta feminista.

Mientras las feministas reflexionaban en relación a lo erótico se producía una expansión de la industria del sexo y con ella la sexualización de la dominación y la cosificación para las mujeres. Las referentes de esta corriente anti pornografía critican que en la misma se sexualizan los roles de género; atribuyendo la pasividad, la entrega, la suavidad, la debilidad física como características propias de la femineidad. Y que a la vez esa construcción es internalizada por las propias mujeres cuyo deseo también se erige en torno a la propia cosificación y a la capacidad de despertar el deseo del otro a partir de esa posición. Los dispositivos pornográficos jugarían entonces con este mecanismo de pasividad activa.

Respecto a la estereotipación de los roles de género Ruiz Román (2008) en su análisis sobre representaciones lésbicas pornográficas afirma que las relaciones sexuales bajo un control heterosexista se ordenan jerárquica y dicotómicamente a partir lo femenino y lo masculino. Según la psicóloga española el orden de género “crea, organiza, expresa y dirige el deseo, definiendo un deseo masculino como deseo de posesión y dominación erótica, mientras que el deseo femenino se representa como deseo de la dominación masculina, una subordinación erotizada” (p. 213). En esta sexualidad dicotómica, basada en relaciones de poder, el cuerpo de las mujeres es reducido a objeto, apropiado y subordinado a brindar placer masculino y a su función

reproductora como única opción imaginable. Esta reducción de la sexualidad femenina a la reproducción y al placer del varón introduce la norma heterosexual para las mujeres<sup>100</sup>.

Rich (1980) afirma que la pornografía presenta a “las mujeres como objeto de apetito sexual carentes de contexto emocional, sin significado ni personalidad individual, esencialmente como mercancía sexual para el consumo de los hombres (p.26). Y que incluso la “pornografía lesbiana” es creada para la mirada bouyeaur masculina. Este tipo de producciones no quiebra la segmentación entre sujeto y objeto de la mirada donde “el placer sólo podía ser masculino, (y) el objeto de placer visual sólo podía ser femenino” (Preciado, 2010:55)

En este sentido la pornografía, como parte de un ritual de pasaje al mundo adulto<sup>101</sup> para los varones, fue una “poderosa forma de naturalizar y conservar la heterosexualidad como norma y principio organizador de las relaciones sociales” (p. 213). En este sentido Segato (2003) afirma que el orden patriarcal instaura una ley y requiere su reproducción cotidiana para naturalizar su carácter violento y arbitrario. La autora apela a la noción de violencia moral para dar cuenta de estos mecanismos que, mediante la costumbre, garantizan las jerarquías de géneros.

La permanencia de los varones como sujetos creadores y deseantes mantuvo el papel de las mujeres como sujetas relegadas, pasivos objetos de deseo. Rich sostiene además que “el mensaje más pernicioso que difunde la pornografía es que las mujeres son la presa natural de los hombres y les encanta, que son congruentes la sexualidad y la violencia y que para las mujeres, el sexo es esencialmente masoquista, la humillación placentera y el abuso físico erótico” (p. 26)

En esta línea Adams afirma que la pornografía sugiere tanto la construcción visible de la mujer en tanto objeto sexual como la animalización de la misma; fenómenos que configuran, según la autora la representación de “Violability”

---

<sup>100</sup> En este sentido Valeria Flores (2003) afirma que el lesbianismo se constituye como “una forma de deseo femenino que amenaza seriamente la estabilidad del modelo de sexualidad reproductiva que ordena los sistemas de parentesco, y con ellos, las relaciones sociales primarias en las formas patriarcales.” (s/p)

<sup>101</sup> Respecto al vínculo entre pornografía y prostitución Jeffrey (2009) sostiene que la primera acrecienta la prostitución debido a que el prostíbulo se convierte en un espacio de iniciación para poner en práctica eso que produjo la excitación sexual. Los clubes de strip tease también funcionaron como ámbitos sostenedores de los privilegios sexuales masculinos.

(violabilidad) (p.106)<sup>102</sup>. Este concepto implica la fragmentación de cuerpos feminizados, la acentuación sexualizada de ciertas partes conformando zonas de alta intensidad sensitiva y la conformación de una escena pornográfica donde es la mujer quien desea la penetración masculina. Foucault en su trabajo sobre la “histerización del cuerpo de la mujer” (1976) aborda el cuerpo como un espacio “saturado de sexualidad” (p.100). Mientras que la histeria, desarrollada por los discursos médicos/ psiquiátricos/ psicológicos fue entendida como una patología intrínseca a la femineidad y en relación (o contraposición) con un cuerpo social, el de la mujer madre. Esta construcción de mujer deseante e hipersexual que presenta la pornografía también visibiliza una mirada masculina donde es dicha sujeta quien estimula el acto de ser devorada. Lo que contribuye a su vez la construcción de un sujeto masculino pasivo frente a un estímulo sexual dado.

En esta misma línea Marzano (2006) sostiene que “la pornografía borra lo humano” (p. 18) al convertir a la persona en instrumento. Según la autora el problema de los argumentos que apelan a la autonomía de los sujetos para ponerse al servicio de esa producción es el de una aparente elección que oculta una situación de dependencia, “más cuando el consentimiento a una representación cosificante de su cuerpo y de su sexualidad contribuye a la negación del “yo” (p. 23). Al tiempo que el soporte pornográfico es portador de un discurso normativo y heterosexual del sexo.

Siguiendo a Foucault Preciado (2002) afirma que “el sexo es una tecnología de dominación heterosocial que reduce el cuerpo a zonas erógenas en función de una distribución asimétrica del poder entre los géneros (femenino/ masculino), haciendo coincidir ciertos afectos con determinadas reacciones anatómicas” (p. 22). Según Flores (2017) en esta arquitectura corporal, que se reduce a los órganos sexuales y reproductivos, “se privilegia el pene como único centro mecánico de producción del impulso sexual” (p. 9). En contraposición la vagina se define como el receptáculo

---

<sup>102</sup> Si bien la noción de “violabilidad” merece ser problematizada, permite pensar dimensiones centrales del análisis pornográfico y problematizar el diálogo con ciertos trabajos feministas que, al pensar la violencia sexual en las mujeres negras o indígenas, afirman que dichas sujetas no pueden ser violadas. En el sentido que tanto los procesos de representación desde la animalización como de objetualización de las mujeres, al borrar la subjetividad refuerzan la no concepción de esa persona como tal, como una alteridad. En este sentido MacKinnon expresa que “to be rapable, a position which is social, not biological, defines what a woman is” (1983:144)

apropiado para el pene. La impenetrabilidad del varón heterosexual es constitutiva de su subjetividad. En esta línea argumental Wittig sentenciaba “yo no tengo vagina”. Esta afirmación, al igual que “las lesbianas no somos mujeres”, habilita un punto de fuga en la máquina biopolítica heterosexual. Un modo de deconstrucción del cuerpo moderno heterosexual. La vagina no sólo es depositaria, a través de la práctica coito- penetrativa, de un modo de configuración de identidad femenina; sino que establece un vínculo entre trabajo (hetero)sexual y trabajo de reproducción (Flores, 2017). Ergo es urgente desjerarquizar, descentralizar los órganos como operación de “desterritorialización del cuerpo heterosexual” (Flores, 2017:14).

Estas discusiones feministas, en el marco del separatismo lésbico, pusieron al sexo en el centro de la discusión. Por un lado la sexualidad femenina albergó una dimensión peligrosa. Y por otro fue depositaria de una erótica que excedía la genitalidad, como característica de la vinculación entre mujeres frente a la producción pornográfica clásica que refuerza la sexualidad heterosexual y sus roles estereotipados. En este sentido Carole Vance (1982) afirma que “la sexualidad es simultáneamente un terreno de restricción, represión y riesgo, así como también de exploración, placer y acción. Pensamos que esta doble dimensión es importante, ya que hablar solamente de placer y gratificación conduce a ignorar la estructura patriarcal en que actúan las mujeres, pero a la vez referirse únicamente a la violencia sexual y a la opresión conduce a ignorar la experiencia de las mujeres en su elección y actividad sexuales, e inconscientemente incrementa el terror sexual y la desesperación en que éstas viven” (En Osborne, 1981:100). Profundizando este argumento entre violencia y placer Rich señala una cuestión fundamental para nuestro análisis que consiste en afirmar que la pornografía amplía los límites aceptables para los varones en las relaciones heterosexuales al despojar a las mujeres de autonomía, dignidad y potencial sexual y amatorio.

Respecto a este debate Sheffreys (1993) instala además una polémica al afirmar que muchas de las voces que se alzaron en defensa de la pornografía en los años 80 pertenecían a feministas de solera, incluso a profesoras de estudios de las mujeres, y no

procedían sólo de la industria pornográfica de gran consumo” (p. 10) señalando un posible problema de representación.

En contraposición quienes se oponen a estas corrientes anti pornográficas afirman que quienes integran las campañas contra la trata “han llevado a las feministas de regreso a un discurso proteccionista y conservador” (Kapur, 2002:7), que niegan la posibilidad y agencia y en ese gesto borran las diferencias entre mujeres al unificar una imagen de sujeto condenado. Este posicionamiento define a la prostitución y a la producción pornográfica como prácticas transgresoras que irrumpen en estas narrativas de la violencia contra las mujeres y ponen en cuestión la unidad familiar tradicional. En este punto considero necesario pensar nuevamente la dicotomía prostitución y familia. Si bien la prostitución se ubica por fuera del ámbito familiar continúa constituyéndose en relación a ese par. Dicha práctica es un espacio privilegiado del ejercicio de la sexualidad masculina que admite acciones y fantasías no habilitadas en el mundo familiar de lo privado/ lo doméstico, tendiente a la reproducción. En otras palabras, la prostitución se consolida como una institución necesaria y funcional a la reproducción de la heterosexualidad obligatoria y al sostenimiento de la construcción de familia tradicional<sup>103</sup>.

Un trabajo inaugural de la corriente que reivindica esta práctica como un ejercicio autónomo y transgresor para la sexualidad de las mujeres fue el de la estadounidense Carol Leigh “Inventing the sex work”, publicado en 1997 a pesar de haber sido escrito en la década del 70. Este texto de carácter auto- biográfico intenta reunir en un pensamiento pornografía y feminismo y acuña por primera vez el término trabajo sexual. Leigh visibiliza el debate feminista de la época donde mediante el discurso del trabajo sexual se pondrá en crisis la homogeneidad del sujeto femenino, ejercicio crítico llevado a cabo también por las corrientes teórico- activistas lésbicas y

---

<sup>103</sup> En los años 80 el afrofeminismo problematizará la crítica al heterosexismo de un patriarcado blanco al denunciar que en el caso de las lesbianas negras las mismas no sólo vivencian una invisibilización al interior del colectivo negro al exigirles la el compromiso con la liberación racial, sino que la violencia contra las lesbianas refleja también el “odio hacia nuestra propia persona que nos ha sido inculcado desde la cuna” (...) Según la autora “la necesidad de estigmatizar o relegar al olvido a las lesbianas negras también deriva de un miedo muy real a que las mujeres negras identificadas con las mujeres que han dejado de depender de los hombres para definirse a sí mismas, puedan llegar a reorganizar nuestro concepto de las relaciones sociales” (Lorde, 2004(1980:s/p)). Experimentado el racismo de las mujeres blancas y el sexismo de las mujeres negras.

afrodescendientes. Si bien la pornografía puede referir a formas de liberación sexual para las mujeres, esto no implica que no sean repudiables los modos en que las mismas son presentadas. Así como la invisibilización de otros sujetos/cuerpos/seres sexuados que son invalidados como creadores, a partir de la auto-representación, de deseos no hegemónicos, propios pero colectivos.

En este sentido Snitow (en Román Ruiz, 2008) sostiene que “necesitamos ser capaces de rechazar el sexismo de la pornografía sin por eso tener que rechazar el terreno de la fantasía sexual pornográfica como si toda esa área careciera de significado o resonancia para las mujeres” (p. 227). La clave consistiría en discutir el carácter heterocentrado de la representación erótica/ pornográfica de las mujeres rompiendo los esquemas de sumisión de la pornografía heterosexual.

A pesar que estos debates en relación a la sexualidad, el deseo y la violencia se inician al interior de los feminismos, rápidamente cada sector comienza a desarrollar alianzas en otras esferas, como la política o la religión.

Mientras se produjo la expansión y el crecimiento de la industria global del sexo la pornografía, al ser entendida como una “representación pública de la sexualidad” (Preciado, 2010) fue lentamente convirtiéndose en foco de debate feminista. De modo periférico ciertos sectores recuperaron estas críticas a una visión unidireccional de la prostitución y la pornografía como formas de violencia y cosificación. Décadas después comenzaron a fortalecerse en el marco de organismos internacionales las nociones de trabajo sexual que impulsaron las ya mencionadas ideas de agencia, autonomía y empoderamiento en relación al ejercicio del sexo.

En el apartado siguiente presentaré los procesos de sindicalización en Buenos Aires contextualizados en un avance regional a partir de normativas internacionales, así como los modos en que estos debates cristalizaron escisiones y rupturas al interior de las organizaciones de mujeres en ejercicio de la prostitución.

### **3.2 El discurso del trabajo sexual y el proceso de sindicalización en Buenos Aires durante la década del 90**

### 3.2.1 La instalación del discurso del trabajo sexual en Argentina: Organismos internacionales y salud pública

Durante los años 90 se produjeron recomendaciones a nivel internacional, como el documento elaborado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) *The Sex Sector: The economic and social bases of prostitution in Southeast Asia* (1998) y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA<sup>104</sup> de ONU SIDA que, en un caso, visibilizaron la posibilidad de los estados de reconocer el trabajo sexual como una actividad legal; y en el otro habilitaron la intervención política sobre esta problemática a través de medidas sanitarias. Respecto al primero la OIT insta a través de un informe a los estados a reconocer esta práctica como legítima. Este argumento se sustenta en la rentabilidad que implica la prostitución para los gobiernos. Según Liam (1998) ésta disposición reconoce “un sector del sexo comercial que está integrado a la vida económica, social y política de estos países” (En Jeffreys, 2009: 14-15).

La intervención sanitaria respecto a la prostitución es previa y en este período no sólo consistió en una recomendación internacional sino que, a través de estos aparatos, se aplicaron intervenciones concretas en la región. A partir de la década del 80 con la expansión del VIH/ SIDA las mujeres en prostitución fueron catalogadas, al igual que los varones homosexuales<sup>105</sup>, como parte del grupo de alto riesgo.<sup>106</sup> Mientras las políticas destinadas a combatir la trata de personas estuvieron atravesadas por la intervención penal, las medidas dirigidas a las mujeres en ejercicio de la prostitución

---

<sup>104</sup> Fundado en el año 1996 en la ciudad de Ginebra.

<sup>105</sup> Sheffreys afirma que “la histeria provocada por el sida que puso en su punto de mira a los homosexuales y a las lesbianas, aunque éstas últimas tuvieran escasas probabilidades de contraer el virus a través de su práctica sexual” (1993:11).

<sup>106</sup> “Los profesionales del sexo se han visto gravemente afectados por el VIH en muchas partes del mundo, (...) Pero también se encuentran entre las *poblaciones clave con un mayor riesgo* que mejor han respondido a las campañas de prevención del VIH, adoptando estrategias de defensa e implicándose en iniciativas entre iguales para responder a la epidemia”. (Cursivas mías) <https://www.unaids.org/es/resources/presscentre/featurestories/2012/december/20121212sexworkasia> Asimismo “Diversos estudios realizados en los últimos años en Argentina, han mostrado como *grupos más afectados* por la epidemia de HIV/sida a los “hombres que tienen sexo con hombres” (HSH), las trans (transexuales, travestis y transgenero), los “usuarios de drogas” (UD) y las/los “*trabajadoras/es sexuales*” (TS). (...)En términos generales, *los trabajadores sexuales han constituido desde siempre un grupo de riesgo* en todo lo referente al cuidado de su salud, no sólo por las características propias de su trabajo, sino también por el grado de marginación en que su vida suele desarrollarse”. (Cursivas mías) (Pando, 2010: 56; 58)

fueron de corte sanitario donde el VIH/ SIDA y las enfermedades de transmisión sexual (ETS) se constituyeron como los principales focos de intervención sobre la problemática por parte del estado, las ongs y las organizaciones sociales. Así como en el capítulo dos di cuenta de los modos en que el estado bajo un modelo regulacionista desplegó políticas sanitarias destinadas a las mujeres en ejercicio de esta práctica, esta asociación entre prostitución y enfermedad/contagio permaneció y se fortaleció a partir de la expansión global del VIH /SIDA. Reforzando la narrativa de la prostitución como problema sanitario debido a la potencialidad del contagio de enfermedades de transmisión sexual (ETS).

Dicho síndrome es mencionado en estas políticas como uno de los riesgos inherentes a la práctica de la prostitución así como el contagio de ETS en general, el consumo de alcohol, de estupefacientes, la exposición a la violencia, etcétera. Si bien el informe de ONUSIDA (2009) afirma que “los vínculos entre el trabajo sexual y la vulnerabilidad al VIH se reconocen desde los primeros días de la epidemia” (p. 2), Tirado Acero (2014) señala que “no hay datos que demuestren que en el trabajo sexual la transmisión del VIH a clientes sea un riesgo de mayor importancia que en otros sectores poblacionales, lo que no significa que no sea necesario que se realicen estudios y programas de prevención a este sector”. (p. 105). Del mismo modo en este intento por desnaturalizar esta asociación entre VIH y trabajo sexual Amaya (et al.:2005) sostiene que la incidencia de esta enfermedad entre trabajadoras sexuales es igual que la de las mujeres que no ejercen esta actividad.

La expansión del VIH Sida reforzó esta narrativa, al igual que la creencia que los varones homosexuales eran los transmisores innatos del síndrome, dando lugar al mito de la “peste rosa”. Esta tesis pretende visibilizar que en el caso de la prostitución el combate contra este potencial contagio se insertó en una genealogía de políticas de control corporal femenino previas. Según “Overs y Longo (1997) la aparición del VIH marcó una nueva etapa de control (...), encontrando en el trabajo sexual un foco de transmisión que apunta directamente responsabilidades a quienes practican esta actividad” (Tirado Acero, 2014:99); anudando nuevamente enfermedad e inmoralidad. Como desarrollaré luego estas políticas reforzaron la noción de las mujeres en ejercicio

de esta actividad como grupo vulnerable, focalizando la responsabilidad del cuidado en las mismas sin tener en cuenta que es una práctica donde la relación mediada por el dinero no es horizontal y que muchas veces las condiciones no son favorables al cuidado debido a que las mujeres encuentran resistencias o negaciones al uso del preservativo para una práctica sexual segura.

A diferencia de los períodos anteriores las mujeres en prostitución no sólo son concebidas como un foco de contagio de ETS sino que a la vez son caracterizadas como grupos activos en las políticas de prevención. En el informe técnico de ONUSIDA<sup>107</sup> se afirma que en estas últimas décadas si bien “se han identificado tasas significativamente más altas de infección por el VIH entre los profesionales del sexo y sus clientes en comparación con otros grupos de población en un mismo país (...) los estudios indican que los profesionales del género se encuentran entre los que tienen *más posibilidades de responder más positivamente a los programas de prevención del VIH/ITS*” (cursivas mías) (2003:2).

El combate respecto a estas enfermedades como decisión política de los organismos mundiales impactó en la conformación de organizaciones locales en diálogo con redes de carácter internacional. Jeffrey (2009) explica que a nivel mundial existen “organismos vinculados al trabajo sexual, creados o subvencionados por los gobiernos para entregar preservativos a las prostitutas y a los hombres para prevenir la transmisión del vih”. Este “dinero para el sida” ha creado una poderosa fuerza de organizaciones por los derechos de las trabajadoras del sexo que adoptan la posición de que la prostitución es como cualquier otro trabajo y ahora un sector útil del mercado que debe ser despenalizado” (p. 26). Respecto a este vínculo entre prevención del vih y despenalización de la prostitución desde ONUSIDA (2009) se expresa que las mejores condiciones en el desarrollo de la actividad impactan directamente en la posibilidad de las mujeres de tener prácticas sexuales seguras, reduciendo el riesgo de contagio. Por ejemplo el informe hace referencia a lugares que “no fomentan las relaciones sexuales

---

<sup>107</sup> El mismo se nutrió de “las contribuciones del Grupo de Referencia sobre VIH y Derechos Humanos y el Grupo Mundial de Trabajo de Política sobre VIH y Trabajo Sexual, (...) consultas que tuvieron lugar entre 2006 y 2008, por ejemplo, la Consulta Técnica Mundial sobre VIH y Trabajo Sexual; una consulta regional para América Latina y el Caribe” (ONUSIDA, 2009).

seguras ni protegen a los profesionales del sexo de la violencia perpetrada por clientes, agentes del orden público, pandillas, propietarios de los establecimientos o controladores. Además, la servidumbre por deudas, las bajas remuneraciones y las deficientes condiciones de vida también pueden poner en peligro la salud y la seguridad de los trabajadores sexuales. *Cuando los profesionales del sexo pueden ejercer control sobre sus ámbitos de trabajo e insistir en las prácticas sexuales más seguras, las pruebas indican que el riesgo y la vulnerabilidad al VIH pueden reducirse considerablemente*” (cursivas mías) (p.4).

La intervención propuesta por este organismo internacional consta de tres pilares: “Pilar 1: Asegurar el acceso universal a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo integrales relacionados con el VIH. Pilar 2: Crear entornos de apoyo, fortalecer las asociaciones y ampliar las opciones. Pilar 3: Reducir la vulnerabilidad y atender los problemas estructurales” (2009: 7).

En el marco de este crecimiento de organismos frente a la expansión del vih en 1992 se lanza la Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual (NSWP) durante la conferencia Internacional del Sida en Amsterdam. Esta alianza internacional que busca el reconocimiento del trabajo sexual llevó a cabo acciones que incluyeron tanto a las políticas sanitarias como a la lucha contra la criminalización del trabajo sexual al confundirlo con explotación sexual. Ergo “NSWP presionó con éxito para redactar la convención de las Naciones Unidas contra la trata de personas (el Protocolo de Palermo) para garantizar que se defina la trata de personas como fuerza o coacción. NSWP, junto con sus redes regionales, también logró instar a ONUSIDA a que reconsidere sus directrices políticas de 2007 sobre el VIH y el trabajo sexual<sup>108</sup>”.

La NSWP se constituyó entonces sobre tres bases: el reconocimiento del trabajo sexual, la distinción entre trabajo sexual-trata y el combate al VIH/SIDA. Respecto al primero la demanda por la legitimación de esta práctica se inserta en la lucha por el reconocimiento legal y por el cumplimiento de la garantía de derechos humanos de las mujeres involucradas como el derecho a la salud, a trabajar, a la libertad, a la seguridad, a migrar, entre otras. Esta red, cuyas demandas se enmarcan en políticas

---

<sup>108</sup> <https://www.nswp.org/history>

internacionales de salud de ONU SIDA y OIT, hace hincapié en distinguir esta actividad de formas forzadas de explotación o esclavitud sexual. Quienes cuestionan estos enfoques afirman, entre otras cuestiones que serán abordadas con más desarrollo luego, que “esta posición es cómoda para los gobiernos y las agencias de la ONU porque no discute el derecho de los hombres a pagar por sexo” (Jeffreys, 2009: 27).

El discurso del trabajo sexual cobra fuerza entonces a partir de la intervención sanitaria cristalizada en el combate al VIH/SIDA. Si bien esta injerencia internacional focalizó en el cuerpo femenino desde la dimensión de la salud, las mujeres en prostitución elaboraron en ese marco formas de organización propias a partir de ser sujetas de estas políticas. Como sostiene Pecheny “muchas cuestiones de sexualidad y género avanzaron gracias a imperativos de salud: derechos de las mujeres, jóvenes y adolescentes en materia sexual y reproductiva se traducen en, y avanzan a través de, demandas y políticas de salud reproductiva; derechos de gays y trans han avanzado impulsados por las respuestas a la epidemia del VIH/sida; etc. La literatura refiere así a una “ciudadanía terapéutica”, es decir *la inclusión de sujetos en el seno de las acciones del Estado mediante su inclusión como objetos y sujetos de políticas públicas de salud.*” (Cursivas mías) (2014:4).

Del mismo modo Kempadoo afirma que en diversos lugares del mundo “parte del trabajo de prevención del sida ha contribuido a la formación de nuevas organizaciones de trabajadoras del sexo y a fortalecer a las trabajadoras del sexo en otras áreas más allá de las cuestiones de la salud” (1998:19). Si bien la dimensión sanitaria adquirió una importancia notable en el inicio de la organización AMMAR, la noción de trabajo sexual en Argentina también se sostuvo en la reivindicación de la práctica como actividad laboral, fortaleciendo una identidad y apuntando a la descriminalización y el cese de la violencia institucional ejercida por las fuerzas de seguridad, tratadas en la sección siguiente.

### **3.2.2 El proceso de sindicalización en Buenos Aires: El desdoblamiento de AMMAR. La vigencia del control sanitario y la militancia por la autonomía corporal**

Buenos Aires se consolida como una ciudad precursora en relación a la auto-organización de mujeres en ejercicio de la prostitución en el país. En 1995 en la ciudad de Buenos Aires la “Asociación de Mujeres Meretrices de Argentina” (AMMAR), que nucleaba desde comienzos de los 90 a mujeres en ejercicio de la prostitución reunidas para generar estrategias conjuntas de lucha contra la violencia policial, se alinea bajo la Central de Trabajadores de Argentina (CTA). En ese momento se produce un desdoblamiento de la incipiente organización donde algunas sujetas que no se consideran trabajadoras sexuales se separan y oponiéndose a la sindicalización se agrupan bajo el nombre de “Asociación de Mujeres Argentinas por los Derechos Humanos” (AMADH), bajo una línea abolicionista.

En esta sección se analizarán los primeros modos de auto-organización de las protagonistas, las alianzas entre los movimientos sociales por el reconocimiento de esta actividad y los organismos internacionales cuyos vínculos iniciales fueron los programas de diagnóstico y lucha contra el sida; así como las demandas y acciones de estas organizaciones de mujeres que se auto-determinan como trabajadoras sexuales<sup>109</sup> que excedieron esta temática inicial. Posteriormente se trabajará sobre los proyectos de ley que las mismas han impulsado buscando el reconocimiento de esta actividad como un trabajo regularizado que garantice derechos laborales, subrayando la existencia del consentimiento de esta actividad frente a un abanico limitado de posibilidades.

Si bien la mirada abolicionista, que será trabajada en profundidad en el capítulo siguiente cuando se aborde la profundización de este modelo jurídico, considero importante señalar que parte de la convicción que ninguna mujer puede elegir colocarse en el lugar de la opresión y cosificación que implica la prostitución. Según Teresa Sifón

---

<sup>109</sup> Si bien dichos proyectos destinados a la prevención del VIH/sida tuvieron más recepción entre las organizaciones pro- trabajo sexual también se dirigieron a mujeres que se definen como “en situación de prostitución”. La construcción de identidad de estas mujeres nucleadas desde un enfoque abolicionista frente a estos procesos fueron trabajados por Basualda (2011).

Barrera, integrante de AMMAR Capital línea abolicionista: “La prostitución no es un trabajo. Nos anula como personas, nos convierte en objetos de uso y abuso con el que cualquiera puede hacer lo que quiere con nuestro cuerpo por unos miserables pesos”. (En Berkins et al, 2007:19). En esta misma línea Sonia Sánchez sostiene que “una puta no es un sujeto de derecho, es un objeto de uso y abuso” (Entrevista, Once, 13/11/2012)

En coherencia con sus concepciones de la mujer en prostitución como víctima de un sistema patriarcal que no puede consentir la violencia que implica la prostitución, la línea abolicionista AMADH Capital se dedica a llevar adelante tareas de educación y brinda herramientas a las mujeres en situación de prostitución con el fin de que puedan encontrar otras formas de sustento económico, siendo la reinserción laboral uno de sus objetivos más importantes. En este caso la organización apunta a la contención psicológica y a la educación como apuesta para la reinserción laboral y social, entre otras.

Desde la ruptura cada organización se posiciona desde un enclave discursivo y desde él despliega argumentos y políticas de intervención, así como construye narrativas fundantes en relación al origen. El relato institucional de AMMAR CTA cuenta que la asociación surge de la auto-organización de las mujeres en defensa de la libertad laboral del ejercicio del trabajo sexual de modo independiente y autónomo; refiriendo a la inserción sindical como una estrategia para la mejora de las condiciones de trabajo y la salida de la clandestinidad de esta práctica. El trabajo sexual se concibe en esta narrativa a partir de la distinción respecto a la trata de personas, haciendo hincapié en el consentimiento y en la mayoría de edad de quienes lo ejercen. Lamas (2015) explica que “elegir, en este caso, no implica total autonomía ni siquiera supone optar entre dos cosas equiparables, sino preferir, no un bien, sino el menor de los males” (p.27). Las integrantes no niegan la posible explotación sufrida en el marco de ésta práctica sino que afirman que la misma es producto de una condición propia de la clase trabajadora. Ergo la inserción de la organización bajo el ala sindical es un intento de escapar a la clandestinidad y la precariedad que responde a la exigencia de los mismos derechos laborales que los de otros/as trabajadores/as como el acceso a la obra social, la jubilación, entre otros beneficios.

El surgimiento de AMMAR está signado además por el contacto de las mujeres en ejercicio de la prostitución con académicas que las vinculan con organizaciones de trabajadoras sexuales de otros países. Elena Reynaga, fundadora de AMMAR y Presidenta de la REDTRASEX (Red de trabajadoras Sexuales que vincula organizaciones sindicales de trabajadoras sexuales de América Latina y El Caribe), en las Jornadas de debate sobre el proyecto de ley que regule el trabajo sexual autónomo llevadas a cabo en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, relata que

Nos encontramos en el camino con dos antropólogas que nos contaron que había una organización en Uruguay, que se llama AMEPU. Y que habían logrado y habían tenido muchos logros. Y ahí dijimos: “¿Qué son las de AMEPU? Ahí todavía no nos asumíamos como trabajadoras. Nosotras nos decíamos “prostitutas” (...)

Un día nos sentamos algunas con un rubio que tenemos acá de abogado que vivió en Nueva Zelanda, por ahí. Y nos trajo también las experiencias de ahí, de las compañeras que están reconocidas. Y también dijimos lo mismos que las uruguayas: “Si ellas pudieron, ¿por qué no nosotras? (Elena Reynaga, UBA, 14/09/2012)

Como contra-relato la activista abolicionista Sonia Sánchez, quien participó de los inicios de la organización y luego del desdoble abolicionista afirma que

No nació de nosotras las putas organizarnos. (...) en el año 94 dos antropólogas comenzaron a recorrer las calles de Constitución, a decirle a esas mujeres que estaban allí que debían organizarse para luchar por sus derechos, no le hacían daño a nadie. Entonces había que luchar por la libertad. Guauuu, que alguien te venga a decir eso, ¿no? (...) *De ellas nació en ese momento la idea de organizarse.* (...) pero algunas de las mujeres prostituidas las tenían como a las salvadoras a estas dos antropólogas, porque que te vengan a organizar y que te digan: “Mirá, tenés que luchar por tus derechos, por tu libertad, porque ustedes no le hacen daño a nadie”. (Entrevista, 13/11/2012)

Los inicios se sitúan entonces a partir del fortalecimiento exterior de una vivencia hasta ese momento estigmatizada, que adquiere el carácter de identidad. Esta reivindicación se sostiene, en primera instancia, frente al avasallamiento policial.

Nos juntábamos en los bares, cualquier bar en una zona de trabajo. La cosa se empezó a poner peor porque la policía empezó a ver en ese momento lo que nosotras todavía no veíamos: que nosotras íbamos a ir en contra de sus intereses económicos, ¿me entienden? La organización que nosotras nos estábamos queriendo dar en ese momento, iba a ir en contra de sus propios intereses. Entonces, ¿qué hacían? Nos sacaban de los pelos, de adentro de los bares. Y cada vez fue como más. Fuimos a juntarnos en ATTE, ATTE nos empezó a dar un lugar acá, acá a una cuadra y media o

media cuadra (...) cuando salíamos de ahí, el patrullero nos llevaba igual eso hizo que muchas de las compañeras, al principio éramos 80, 90 compañeras que nos juntábamos. Eso hizo que muchas compañeras se desanimaran” ” (Elena Reynaga, UBA, 14/09/2012).

En esta narrativa la violencia institucional es fundante. Es a pesar de la persecución, o gracias a ella, que se fortalece la organización de las mujeres en ejercicio de la actividad y se amplían los vínculos con otros sectores como el religioso. “Y entonces bueno, uno buscaba a las monjas, todas ellas e íbamos y sacábamos a las compañeras de estar ahí detenidas ahí, en el calabozo” (Elena Reynaga, UBA, 14/09/2012).

La reforma constitucional argentina del año 1994 otorga el carácter de autónoma<sup>110</sup> a la Ciudad de Buenos Aires que, mediante el artículo 129, adquirió facultades propias de legislación, jurisdicción y elección directa del pueblo respecto a su Jefatura de gobierno. Bajo esta nueva forma legal continuaron vigentes los edictos policiales, herederos de los códigos de convivencia urbana de la dictadura (Decreto Ley 8031/73; Decreto Ley 9321/79 y Decreto Ley 9399/79) que penaban la promoción o facilitación de la prostitución y la corrupción de menores (art. 66), así como el “escándalo con motivo de ejercicio de la prostitución o por actitudes o prácticas viciosas de homosexuales” (art. 69). “El derecho a no ser incitado sexualmente implica una instancia que, pese a ser subjetiva, debe ser protegida colectivamente por el poder policial del estado” (Daich; Sirimarco; 2015:64).

Los edictos policiales habilitaban las detenciones arbitrarias e implicaban para las mujeres en ejercicio de la prostitución arrestos de hasta 21 días. Las mismas eran arbitrarias no sólo por el accionar violento de las fuerzas de seguridad sino porque la mayoría de las veces captaban mujeres que se encontraban en las cercanías de sus hogares, en horarios en los que no se encontraban ofreciendo sexo e incluso realizando acciones cotidianas como hacer compras o volver de llevar a sus hijos a la escuela. Estas normativas reforzaron un estereotipo criminalizado de apariencia peligrosa. Es frecuente que en los relatos de las entrevistadas que vivenciaron esa época las mismas se refieran a

---

<sup>110</sup> La autonomía implica para una ciudad el derecho al autogobierno, la presencia de representantes en las cámaras de diputados y senadores, así como la coparticipación en el presupuesto al igual que una provincia.

la alta frecuencia de los apresamientos, que se producían de modo reiterado, llegando incluso a salir y volver a entrar al calabozo en el mismo día de la liberación; las malas condiciones de detención con la privación de productos de higiene íntima por ejemplo, entre otras.

La violencia atravesaba tan fuertemente la vida cotidiana de quienes se dedicaban a la prostitución en el espacio público de la ciudad que, en las narrativas de lucha de estas primeras organizaciones de mujeres, la victoria que se logra con la derogación de los edictos policiales (1998) se convierte en un hito fundacional de la potencia de la lucha organizada.

Después ya empezamos a ir a la legislatura. Empezamos a golpear puertas. Empezamos realmente... a que se nos reconozca, que nos pongan en un lugar donde medianamente nos corresponde, ¿no? Porque somos seres humanos, somos parte de la sociedad. Somos personas que pagamos los impuestos como todos y cumplimos nuestros deberes como cualquier ser humano”. (Entrevista a Claudia Brizuela, AMMAR, 11/07/2012)

Esta medida no fue sólo una conquista frente al hostigamiento policial que sufrían las personas que ejercían la prostitución en el espacio público sino que también fue una victoria que robusteció la organización al demostrar que mediante la lucha y las acciones colectivas se podían conquistar derechos

Lo logramos, logramos la derogación en el año 98. Tuvimos desde las 10 de la mañana a las 11 de la noche en la Legislatura y a las 9 de la mañana me acuerdo, a las 9 de la noche me acuerdo clarito que María Diana de Hoz me dijo: “Elena, ya se pueden ir, porque ya está ahora sólo estamos aprobando algunos artículos pero ya está. Pero la jujeña desconfiada no me quise ir hasta que no apagaron las luces. Porque dije: “En cualquier momento nos ponen algo” (risas) Era de lo bruta que era, ¿no? Eso fue nuestra derogación. Obviamente ahí, ese era el objetivo máximo nuestro, ¿no? La derogación de los edictos policiales. Y nos quedamos ahí con un grupo de compañeras pensando: “Bueno, ¿y ahora? ¿Para dónde vamos? ¿Qué hacemos?”, ¿no? Porque ya era como que habíamos logrado como lo máximo, digo, con la madurez o digamos, el poco crecimiento que nosotros teníamos, con las pocas herramientas que habíamos adquirido, ese día parecía que ese era el sueño máximo (Elena Reynaga, UBA, 14/09/2012).

La derogación del artículo 71 del código de convivencia urbana reavivó antiguos debates. Lipszyc afirmaba que la Policía Federal y el Gobierno de la Ciudad querían que “el ejercicio del poder sobre la sexualidad quedara en manos de la policía” (1999: 48),

especulando con que, de lo contrario, la inseguridad y la inmoralidad se instalarían en la Ciudad. Mientras que los progresistas apoyaban la derogación de los edictos argumentando que eran formas de control social que se basaban en criterios de discriminación y de peligrosidad sin delito. La oposición policial para la socióloga estaba vinculada a un modo de mantener el negocio ilícito de la institución policial y de conservar el poder sobre las personas. Estos dispositivos aumentaban las “cajas policiales” y el control policial mediante la violencia y el sometimiento. Según Daich y Sirimarco (2015) este control al tiempo que efectiviza la vigilancia territorial pone en juego representaciones de género que van desde el piropo a la representación de debilidad femenina en los abordajes de los agentes.

En los discursos de las organizaciones dicha narrativa también refuerza el protagonismo de Elena Reynaga cuya figura adquiere un carácter icónico en AMMAR CTA. La misma es dotada de una fuerza fundamental, caracterizada por su iniciativa e incentivo a la organización, una lucha hecha cuerpo. Su trayectoria es relatada desde el enfrentamiento a la policía y a las autoridades y la estoica presencia para el combate que la requiriera a pesar de las dificultades

Porque cuando uno trabaja en una fábrica, ¿no es cierto? Obviamente si es delegado y empieza a pelear los intereses del obrero algo le van a hacer para dividirnos, ¿no? “Divide y reinarás”. Y eso nos estaba pasando a nosotras. (...)

Un buen día, a fines del 95, quedó Elena Reynaga, las dos antropólogas, dos abogadas y nadie más. Pero en la calle, en la militancia, ¿no?, en “el todos los días”, en el ir a trabajar, las compañeras me llamaban por teléfono y entonces yo me pasaba toda la tarde y toda la noche sacando compañeras. Porque ya tenía “la jujeñita”, “la jujeñita esa” aliguito de poder tenía” (...)

A mí, por ende, ya no me llevaban detenida. Pero no porque era la más buena, ¿eh? Porque eso hacía que mis propias compañeras me terminaran odiando. Porque pasaban los patrulleros con la compañera y decían: “Llevá a esa colorada hija de puta” Y ellos no me llevaban porque era la manera de desanimarme a mí. Y todo el tiempo, cuando yo salía en televisión o algo decían: “Por culpa de ella hoy pierden”. Por ende un buen día no vinieron más las chicas a la oficina, ¿no? Y yo también me quería ir, la verdad que me quería ir porque estaba fundida y no estaba lo más importante conmigo acá. A mí no me servía que estuvieran las abogadas y las antropólogas. Yo quería que estuvieran mis compañeras. Y mis compañeras no estaban.” (Elena Reynaga, UBA; 14/09/2012)

Esa resistencia, esa batalla contra el aparato policial, encarnado en Reynaga, se convierte en un relato que se reproduce al interior de la organización y que en esa

transmisión funciona para explicar el fortalecimiento de la misma.

Cuando se dieron cuenta... la policía, digo, que no nos podían desprender de esa unión que nos hicieron, nos querían empezar a dividir. Por ejemplo Elena Reynaga, que es la fundadora de la organización, la empezaban a apartar. Y no la llevaban presa para poder decirle a las compañeras: “¿Viste? la colorada se queda y ustedes se van”. “Ella les manda presa”. ¿Viste? Toda una estrategia que usaban para que nosotras pudiéramos, digo, deshacer toda la que veníamos. Fuimos un poquito más inteligentes, y gracias a Dios hoy llegamos hasta eso.” (Claudia Brizuela, AMMAR CTA, 11/07/2012)

A veces me enojaba y me sentía usada porque me llamaban todas las noches para que las sacara del calabozo, y después no venían a acompañarme. Entonces obviamente con la poca formación que yo tengo, que yo tenía, como ser humano me sentía un poco mal, ¿no? Y buen día dije: “Bueno, no voy más”. (Elena Reynaga, UBA; 14/09/2012)

A pesar de esos sentimientos que describe la fundadora, Elena Reynaga aparece como una figura incansable que no se rinde en esa construcción de una historia de lucha común donde se va consolidando la idea reivindicativa del trabajo sexual. Esta primera conquista frente a la violencia policial da lugar a la intervención sanitaria de la organización.

Las acciones de AMMAR CTA en los primeros años se centran en la cuestión sanitaria con fuerte presencia militante de mujeres cis que ejercían el trabajo sexual en zonas claves del territorio urbano. Las campañas de sensibilización sobre enfermedades de transmisión sexual, el reparto de preservativos y geles lubricantes, los testeos rápidos y el contacto con consultorios amigables fueron formas de facilitar el acceso de las mujeres a la salud y fomentar las prácticas sexuales seguras. Estas tareas tienen implícitas la idea del cuerpo como un “instrumento de trabajo” que hay que cuidar para el desarrollo de la actividad. Más allá de la sanidad corporal necesaria para el desarrollo de la vida, en el discurso los controles son vistos también bajo una lógica mercantil como formas positivas de trabajar más y mejor.

La instrumentalidad corporal, como parte del paradigma capitalista contemporáneo, supone a la vez sujetos productivos y sexualidades mercantilizadas. Según Morini (2014) el contexto contemporáneo del trabajo cognitivo y comunicacional “necesita poner a trabajar la subjetividad sexual. No es casualidad que sean las mujeres y sus cuerpos las que se vuelvan, en esta fase la cuenca estratégica para el mercado de trabajo y la fuente de mayor beneficio: las capacidades, históricamente consideradas

“femeninas” (disposición a la escucha, al cuidado, capacidad de relacionarse) son ahora alienables, separables de los cuerpos, traducidas en mercancías vendibles.” (p. 135). Estas lógicas laborales se sustentan en la consideración del cuerpo como aparato productivo y del individuo como entidad separada y autosuficiente.

Con estas conquistas legales AMMAR Capital (Ciudad de Buenos Aires) se convierte en la sede de la asociación precursora del país. Más tarde se unirán a la organización delegaciones en La Plata, San Juan, Mendoza, Santa Fe, Entre Ríos, Neuquén y Santiago del Estero. La pregnancia de Buenos Aires es tan fuerte que en las oficinas de Capital Federal funciona además la sección AMMAR NACIONAL que se propone articular con los diversos emplazamientos del país y con organizaciones internacionales.

Asimismo desde 1997 AMMAR integra la “Red de Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y el Caribe” (RedTraSex) que tiene como objetivo fortalecer las organizaciones de trabajadoras sexuales en defensa de sus derechos. Entablando redes de intercambio a nivel internacional participando de encuentros, conferencias y foros. En los inicios de la organización la cuestión sanitaria fue nodal. Dentro de los logros AMMAR CTA señala la creación del centro de Salud Sandra Cabrera<sup>111</sup> en la ciudad de La Plata<sup>112</sup> y el trabajo en prevención a través de brindar información sobre cuidado.

A partir de la inclusión en esta alianza internacional AMMAR CTA ejecuta proyectos regionales que lleva adelante el Fondo Mundial bajo los programas de “Lucha contra el SIDA y Enfermedades de Transmisión Sexual” y de “Salud sexual y Reproductiva”. Según el Informe de presupuesto del proyecto se afirma que “en el año 2015 las temáticas estaban orientadas a los métodos Anticonceptivos, derechos sexuales y derechos reproductivos, VIH e ITS, género y diversidad sexual, asesoría integral en salud sexual y reproductiva. En el año 2016 el foco estuvo puesto en anticoncepción quirúrgica, violencia sexual, sexualidades diversas y DIU” (2017).

---

<sup>111</sup>“Sandra Cabrera, líder de AMMAR Rosario, murió el 27 de enero de 2004. Le dispararon a quemarropa con un arma calibre 32. Días previos, la dirigente sindical, defensora de los derechos de las Trabajadoras Sexuales, denunció la complicidad entre la policía y el crimen organizado para tratar y explotar sexualmente a niñas y adolescentes en cercanías a la Terminal de Ómnibus”. (Fuente: ammar.org)

<sup>112</sup> Esta sede, precursoramente en relación a la actividad de otras provincias, en la primera década de los 2000 comenzó a realizar campañas de prevención, de vacunación, talleres de sensibilización en la ciudad. E incluso en el año 2015 presentó un proyecto de ley para regular el trabajo sexual a nivel provincial.

Las charlas y capacitaciones haciendo hincapié en la efectividad y la importancia del uso del preservativo, su reparto gratuito en territorios claves y las facilidades para acceder al control médico contribuyeron a asentar la importancia del uso de este método anticonceptivo entre las trabajadoras sexuales. Si bien el mismo aún debe ser negociado<sup>113</sup> por las mujeres frente a varones que se niegan a usarlo o pretenden pagar más por un “servicio” que no lo incluya; a lo largo de los años las integrantes de la organización afirman que se fueron haciendo más conscientes de su importancia. Brindar un “servicio sexual” sin usar preservativo, elemento básico de cuidado, implica poner en peligro de modo muy claro el cuerpo de las mujeres. En esa negociación donde quien tiene el dinero detenta la capacidad de establecer las condiciones de intercambio, el no uso de este método anti-conceptivo da cuenta de la situación de vulnerabilidad de quienes ofrecen sexo a la hora de imponer sus condiciones.

La intervención sanitaria no sólo incluía que las mujeres tuvieran conciencia de la importancia del uso del preservativo como medio eficaz de evitar el contagio de ETS sino facilitar el acceso a los centros médicos. Por un lado AMMAR como organización establece contactos con centros médicos públicos que poseen consultorios amigables y brindan atención gratuita. Entre las trabajadoras sexuales de la vía pública existe una creciente conciencia sobre la necesidad de imponer el uso del preservativo, así como una circulación de saberes respecto a en qué instituciones públicas había consultorios o profesionales más amigables. Estos saberes dan cuenta de la existencia de toda una red de contactos e informaciones que se tejen y circulan entre las integrantes.

Por otra parte las trabajadoras sexuales entrevistadas que ejercían esta actividad en forma autónoma, bajo la modalidad del departamento privado, tenían informaciones y referencias de médicos confiables que no criminalizaran su práctica. Por ejemplo S relataba que “para nosotras es un control, como que te enseñan a cuidarte más. Nosotras, las mismas chicas, nos decimos: “che mirá. ¿Viste a tu ginecólogo? No, bueno, mirá, yo te recomendaría esto porque una vez que empezás a trabajar es como que el uso del látex y todo eso tienen... para que vayas y te diga a ver, estás bien, estás mal, no sé, si se te crea un honguito”. Al mismo tiempo que resaltaba la empatía del profesional frente a

---

<sup>113</sup> “Sabemos que tenemos que negociar siempre el uso del preservativo con el cliente” (Entrevista Georgina Orellano, 23/05/2015).

su situación al expresar que “el médico obviamente un amor, porque trabajaba con chicas que laburan”. (Entrevista, 15/04/2017). Estas afirmaciones dan cuenta del prejuicio y la discriminación que muchas veces sufren las trabajadoras sexuales en el consultorio médico y la importancia de redes de información y de contactos que son las que permiten el acceso a la salud de un modo no estigmatizado.

La complejidad de la eficacia en el uso del preservativo como forma de sexo seguro para las mujeres se enfrenta a dificultades que exceden a la conciencia y las decisiones individuales e incluso al acceso no a una institución médica. Por ejemplo M relata que en ciertos casos, cuando las mujeres se hallan insertas en relaciones “comerciales” con establecimientos,

Por ejemplo acá en Cerrito y Corrientes había un privado que estuvo muchos años, ahora me parece que cerró, después de la ley de trata desapareció. *Ahí a las chicas las obligaban a tener bucal sin forro, a tener sexo anal obligatorio, sino no podías trabajar ahí. Y bucal hasta el final, es decir puede tener un orgasmo en la boca de la chica, tirarle el semen adentro y se puede contagiar sida así, las obligaban. Iban los policías de la tercera, hacían todo lo que querían ahí y no pagaban nada. Era el arreglo de ellos.* (Entrevista, Microcentro, 29/09/2017)

El testimonio de M visibiliza formas de explotación sexual propiciadas en establecimientos privados, regentados por terceros, que funcionan con la complicidad policial; y que ponen en juego ejercicios de la sexualidad caracterizados por la extrema violencia, la disponibilidad corporal y la cosificación femenina. En estos contextos pretender que las mujeres impongan el uso del preservativo en el acto sexual es ilusoria.

Asimismo la focalización del uso clásico del preservativo como método anticonceptivo, pero también como modo primordial de cuidado frente al contagio de ETS, da cuenta del predominio de una práctica sexual heteronormada centrada en la penetración fálica. En general las sensibilizaciones llevadas a cabo en relación a la temática del cuidado, por ejemplo, se centran en explicar la correcta colocación del preservativo en el pene pero no profundizan sobre su uso por ejemplo como campo de látex. Invisibilizando otros modos de ejercicio de la sexualidad que no implican necesariamente la penetración o la centralidad fálica. Estos datos permiten visibilizar que la práctica demandada es fundamentalmente heterosexual y que la política de cuidado está destinada primordialmente al varón cliente/prostituyente.

Además incluso en los casos en que las mujeres tengan el hábito del uso del preservativo al momento del coito sexual hegemónico, esto no necesariamente garantiza que los varones accedan a su utilización

Yo lo primero que hago, agarro y le pongo un forro, se pone boca arriba en la cama, le pongo un forro. Creo que le hice oral, después me senté arriba, me muero. Me dice “salí, con esta poronga”... *agarra la punta del forro y se lo saca.* (Cursivas mías) (Entrevista, Microcentro, 29/09/2017)

Los relatos de varones que oponen resistencia al uso del preservativo son constantes en los discursos de las mujeres entrevistadas. La información, la conciencia de la importancia del propio cuidado corporal y la necesidad económica operan de modo diferenciado en cada caso para que la mujer logre imponerse o acceda a una práctica insegura. En este sentido aparece en los discursos la idea del aprendizaje. M, después de un embarazo no deseado y un aborto, en contexto de prostitución afirma categóricamente que “Ahora ni loca tengo sexo sin condón” (Entrevista, Microcentro, 29/09/2017).

Del mismo modo L, una mujer que ejerció la prostitución en saunas, boliches y que al momento de la entrevista se encontraba ofertando sexo en el espacio público del barrio de Constitución; respecto al uso del preservativo narra que

Siempre me cuidé y me sigo cuidando por más que.... nunca hagas sin eso, nunca trabajé sin profiláctico. Algunos vienen te piden y aunque haya mucha plata, yo no quiero mucha plata, me gano lo que tengo... al otro día puedo trabajar mejor pero para trabajar sin profiláctico yo no trabajo. (Entrevista, Constitución. 06/2017).

El rechazo categórico a ofrecer servicios sexuales sin preservativos en el caso de L está signado también por una experiencia traumática

Hace poco yo me enteré que una amiga mía murió de sida. Yo sabía que ella trabajaba también haciéndolo sin profilácticos... ¿Por qué no se cuidó cuando empezó a trabajar? (Entrevista, Constitución. 06/2017).

El temor a una enfermedad venérea es tal que

A mí cuando se me rompió el profiláctico yo ¿sabés que hice? Me metí lavandina adentro, yo me lavé con lavandina. Y ahí al día siguiente me fui ya al hospital y ahí seguí mi tratamiento hasta al tiempo que gracias a dios nunca tuve ninguna enfermedad fea. Pero así al toque me... así como se me rompió el profiláctico, así salí del baño y me metí lavandina adentro, me lavé así. (Entrevista, Constitución. 06/2017).

A nivel organizacional en los últimos años la cuestión sanitaria dio paso al retorno de la violencia institucional como la principal problemática a atacar en un contexto de creciente arbitrariedad policial. La creación de la policía metropolitana, acompañada de un clima político epocal que dio vía libre a la discrecionalidad de las fuerzas armadas<sup>114</sup>, impactó fuertemente en el ejercicio de la prostitución de la ciudad.

En 2008 mediante la Ley N° 2894 se crea la Policía Metropolitana con el fin de “funciones de seguridad general, prevención, protección y resguardo de personas y bienes, y de auxiliar de la Justicia.” (Artículo 18. Capítulo 1). Definida como “una institución civil armada” (Artículo 19) que depende directamente de la Jefatura de Gobierno y adhiere a los convenios policiales. Estos agentes intervendrán con mayor frecuencia en los allanamientos compulsivos que se producen a partir del 2013 en la ciudad, al ser dotados por la justicia de mayor honestidad en su labor policial que otras fuerzas; y al mismo tiempo intervendrán mediante las contravenciones en el ejercicio de la prostitución en la vía pública. Si bien la Ley establece que el accionar de sus integrantes debe ser acorde a los principios de legalidad, oportunidad, razonabilidad, gradualidad y responsabilidad también eran señalados por las mujeres como grandes generadores de la infracción policial. Los “amarillos”<sup>115</sup>, como eran denominados por las mujeres en el campo, ejecutaban contravenciones al igual que las otras fuerzas. Y si bien para algunas eran “más tranquilos” las fuerzas policiales en general realizaban actas y demoras arbitrarias en períodos determinados. V, una delegada barrial, relataba que

Te dejan estar ahí, llega fin de mes y necesitan presentar ellos tantos números de contraventores y ahí empiezan a molestar, capaz empieza una semana de contravenciones todos los días. (Entrevista, Constitución, 19/08/2017)

---

<sup>114</sup> El gobierno de Mauricio Macri (2015-2019) (Alianza Cambiemos) tuvo gestos de respaldo a las fuerzas policiales en contextos de excesos de su accionar. Por ejemplo, se aprobó un protocolo “antipiquetes” con el fin de criminalizar la protesta social; asimismo el presidente de la Nación y la Ministra de Seguridad de la Nación Patricia Bullrich avalaron con dichos y acciones al policía Luis Chocobar acusado de homicidio por el uso indebido del arma de fuego cometido en exceso en el cumplimiento de su deber como funcionario público, entre otros.

<sup>115</sup> El color amarillo fue el color electoral de la Alianza Cambiemos que aprobó esta creación y a la cual respondía por ser ésta coalición quien gobernaba la jefatura de Gobierno de la Ciudad.

Así como el accionar policial volvió a ser un frente de lucha se produjeron una serie de modificaciones estructurales en la organización. Con el correr de los años las personas trans, cuya inserción laboral en la práctica de la prostitución es frecuente por la estigmatización y discriminación que aún sufren a la hora de acceder a un trabajo, comenzaron a vincularse al sindicato con un fuerte compromiso y trabajo territorial. Del mismo modo a partir de los años 2012-2013 creció en la organización la presencia de trabajadoras sexuales de “privados” o “departamentos” que habían sido objeto de persecución judicial a través de allanamientos compulsivos que clausuraban estos lugares y muchas veces terminaban involucradas en causas judiciales por el delito de trata. O cambiando de modalidad y saliendo por primera vez al espacio público (Nuñez Lodwick, 2017).

La presencia de mujeres migrantes también comenzó a acrecentarse, no sólo por la persistencia de redes entre Buenos Aires y el interior (mayoritariamente el norte del país) así como con países latinoamericanos como República Dominicana o Paraguay; sino por la vinculación efectiva que logró la Asociación con estas poblaciones. A pesar de la criminalización del ejercicio de esta práctica en Buenos Aires, dicha ciudad continuaba siendo un territorio menos hostil para mujeres cis y trans que habían experimentado fuertes situaciones de violencia, abandono y discriminación en sus lugares de origen.

Frente al avance policial en el ámbito público y el privado muchas mujeres se acercaron, aceptaron asesoramiento jurídico y legal, beneficios como la información y la ayuda para acceder a documentación, turnos médicos, trámites o planes sociales con contraprestación como la Asignación universal por hijo o el plan progresar<sup>116</sup>, entre otras.

Estos procesos migratorios y el avance legislativo con carácter punitivo impactaron de modo directo en el desarrollo y las dinámicas de las prácticas, produciendo además modificaciones en el universo poblacional que fue conformando la asociación sindical.

---

<sup>116</sup> Políticas públicas que apuntan a la escolarización y el acceso a la salud de hijos menores de edad, a la finalización de estudios primarios y secundarios, entre otras.

### 3.2.3 Las discusiones legislativas para amparar a las trabajadoras sexuales

Este apartado se dedicará a analizar los tratados internacionales, normativas vigentes, decretos y derechos constitucionales que el activismo por el reconocimiento del trabajo sexual establece como disposiciones legales que ampararían la regulación de la prostitución bajo la forma de trabajo, así como los proyectos de ley presentados por la organización sindical AMMAR (CTA). Se apelará a estos materiales para echar luz sobre las discusiones que desatan estos argumentos en relación al cuerpo, la sexualidad y la autonomía.

La militancia por el reconocimiento del trabajo sexual enmarca esta lucha en la de los derechos básicos fundamentales que todas las personas tenemos como “seres humanos, como mujeres y como trabajadoras” (Cuadernillo AMMAR, 2012). Apelando a la jurisprudencia internacional establecida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) que garantiza el derecho humano fundamental que toda persona posee al bienestar, la salud, la alimentación, el vestido, la vivienda, etcétera. (Art. 25); al trabajo (Art. 14) y al ejercicio de las acciones privadas que no “ofendan al orden y la moral pública” (Art. 19). Del mismo modo se inserta este reclamo en lo establecido en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) (1979) que compromete a los estados a “adoptar medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer” (Art. 11).

Del mismo modo en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1986) se establece el “derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un *trabajo libremente escogido o aceptado*, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho” (Cursivas mías) (Art. 6). Esta normativa es fundamental para las activistas que intentan contextualizar el trabajo sexual en los derechos laborales debido a que introduce la noción de trabajo escogido o aceptado. Por otra parte el Pacto San José de Costa Rica (1969, vigente desde 1978) asegura el derecho a la libertad. Mientras que en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing (1995) se afirma que “la potenciación del papel de la mujer y la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad en

todas las esferas de la vida social (...) son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz” (Art. 13).

Respecto a las normativas de carácter nacional los fundamentos para la legalidad del trabajo sexual se centran en los artículos 125, 126 y 127 de la Constitución Nacional que determinan que la prostitución no es un delito, ya que es considerado un acto no punible, aunque sí lo es el “proxenetismo”. Asimismo quienes defienden la regulación de la actividad expresan que esta práctica estaría amparada en el artículo 19 que refiere al resguardo legal de los actos privados y el artículo 14 que establece el derecho al trabajo.

Por otra parte para la Ciudad de Buenos Aires en el año 2005 se sanciona el Decreto 1086 que promueve “derogar los artículos de todos los Códigos provinciales y Municipales con figuras contravencionales “abiertas” (Artículo 17) y a “promover la sanción de una ley tendiente a amparar a las mujeres trabajadoras sexuales, reconociendo su derecho a jubilación y seguridad social” (Artículo 18). Al tiempo que insta a “garantizar en el orden nacional el derecho de asociación de las mujeres en situación de prostitución, otorgándoles personería jurídica a las organizaciones que promuevan su protección y la defensa de sus derechos” (Art. 52). E “implementar los mecanismos judiciales e institucionales para que las detenciones arbitrarias y malos tratos de personas en situación de prostitución sean investigados adecuadamente, sancionando a aquellos funcionarios (policía, fiscales, jueces, etcétera) que incurran en incumplimiento de sus obligaciones legales” (Art. 201).

A pesar de estas incitaciones legales en la práctica de la prostitución en Buenos Aires continúan vigentes las disposiciones abolicionistas a nivel nacional y los códigos de faltas que adquieren una visión punitivista, habilitando el despliegue de una serie de dispositivos de control ejercidos por diversos agentes (Fuerzas de seguridad, funcionarios públicos, vecinos). Daich y Sirimarco (2015) expresan que el ejercicio de la prostitución bajo estas formas no es ilegal pero es “objeto de control policial” instaurando relaciones de “sometimiento, resistencia, negación” (p. 1) entre prostitutas y policías.

Frente a esta situación de grises legales la organización sindical ha presentado en el congreso nacional proyectos de ley para regular el trabajo sexual en los años 2013, 2014 y 2016. Los mismos se sustentan en el supuesto que “es menos peligrosa la prostitución legal y regulada que la ilegal y clandestina” (Lamas, 2015:28). Estas propuestas legislativas no sólo dieron forma a la regulación sanitaria de la actividad, trabajada en el apartado anterior, sino que habilitaron un nuevo tema que adquirió centralidad en los años posteriores de la organización: la violencia institucional frente al avance de políticas destinadas a la lucha contra la trata.

El proyecto de ley tiende a amparar a las personas mayores de edad que “en ejercicio de su *libre voluntad* ofrezcan, intercambien o comercialicen servicios sexuales, a cambio de un pago por *beneficio propio*”; distinguiendo trabajo sexual y trata al prohibir la explotación ajena. En dicha propuesta el trabajo sexual es definido como “*actividad voluntaria y autónoma* de ofrecer y prestar servicios de índole sexual, *a cambio de una remuneración en dinero o en especie para beneficio propio* de la persona trabajadora sexual” (Cursivas mías) (Art. 3). La forma que propone esta normativa, para evitar el regenteo, es la de la cooperativa de trabajo (Art. 6).

Para velar por el cumplimiento de esta ley se proponía la creación de una Comisión Nacional de la Protección al Trabajo sexual (CNPTS) conformada por representantes de los ministerios de Trabajo, Salud, Seguridad, Desarrollo Social y Justicia, así como delegados de ONGs en representación de las trabajadoras sexuales. Las funciones de este organismo de control consistirían en asegurar el acceso a la asesoría médica y jurídica gratuita, promover la educación sexual, otorgar programas de capacitación para quienes no puedan ejercer la actividad (por inhabilitación o búsqueda de nuevas fuentes de ingreso), arbitrar los regímenes de jubilaciones y pensiones, entre otras” (Art. 8). Una de las facultades más llamativas depositadas en este organismo es la de “otorgar los certificados de aptitud psicofísica y el carnet que acredite la habilitación para el ejercicio del trabajo sexual” (Punto 7). El artículo 9, que se ocupa de legislar sobre el registro de habilitaciones para el ejercicio del trabajo sexual, define que el registro será confidencial y sólo podrá ser consultado mediante el requerimiento de una autoridad competente. La habilitación sólo podrá otorgarse a mayores de 18 años que se

encuentren habilitados para el ejercicio de la ocupación lícita en el país, lo que permitiría obtener los certificados de aptitud psicofísica y uno técnico habilitante para obtener el carnet autorizado.

El certificado de aptitud psicofísica requiere la realización de un chequeo médico, cuyas implicancias no están explicitadas en el proyecto de ley, y un aval psicológico que “deberá determinar la efectiva y libre manifestación de voluntad de quien se postule para ejercer el trabajo sexual” (Art. 11). Esta normativa supone sujetas agenciadas que pueden prestar consentimiento y manifestar voluntad para ejercer esta práctica. Sin embargo no se describe si este análisis indagaría en la subjetividad y las condiciones sociales más allá del consentimiento como una explicitación verbal.

Mientras tanto el certificado técnico habilitante requerirá la realización de un curso sobre contenidos relativos a la legislación sobre trabajo sexual, derechos humanos, derecho constitucional, laboral, penal, adicciones, educación sexual, salud, específicamente enfermedades de transmisión sexual.

El reconocimiento del trabajo sexual como actividad laboral supone derechos y obligaciones. Insertar esta práctica en el mundo del trabajo permitiría a las beneficiarias gozar de seguridad social, cobrar una “retribución justa acordada libremente”, “condiciones dignas para el ejercicio de la actividad libres de violencia, explotación y discriminación”, “trato digno”, entre otras (Art. 17). La reglamentación no avanza en cómo sería el control sobre estas condiciones laborales que a la vez en el ejercicio de esta práctica suelen ser constantemente negociadas por las mujeres como el caso del precio, cuya determinación depende de una serie de factores como la modalidad, el “servicio”, el horario, la ubicación territorial, la situación económica del cliente, la necesidad monetaria de la mujer en prostitución, etcétera. Y en otros casos como el del “trato digno y respetuoso” son efectivamente incontrolables por la condición de privacidad del “servicio”. Del mismo modo se establece la consideración del trabajo sexual como “trabajo insalubre a los fines jubilatorios” (Art. 17)

Las obligaciones impuestas en el artículo 18 refieren a la realización de los cursos y las capacitaciones solicitadas, los chequeos médicos requeridos y la portación constante del carnet durante la jornada debido a que el mismo puede ser pedido para su

exhibición. Tanto el control médico periódico como la portación de un carnet habilitante recuperan las políticas sanitarias de fines del siglo XIX y principios del siglo XX analizadas en el capítulo anterior donde los cuerpos de las mujeres son el foco de la intervención estatal. Nuevamente son las mujeres, y no quienes pagan por sexo, las responsables del cuidado y del posible contagio quienes deben someterse a estos controles médicos para el ejercicio de la actividad en el marco de la legalidad que implicaría la aprobación de esta ley.

Tanto los debates en torno a la sexualidad de las mujeres, el consentimiento, el cuerpo como depositario del placer y la violencia, presentados más arriba; como el disciplinamiento/control estatal del ejercicio de la sexualidad que intervino tanto en las legislaciones como en los procesos de auto-organización descritos con anterioridad formaron parte de las discusiones propiciadas por la prohibición de los avisos en medios gráficos y la conformación de nuevas formas de publicitar la oferta sexual. Este último apartado se propone identificar continuidades y rupturas en relación a estas nuevas prácticas y técnicas de producción y distribución de imágenes de oferta sexual, así como iluminar reflexiones en relación a la intervención estatal, los movimientos feministas y los modos de producción de subjetividad de las protagonistas.

### **3.3 Los dispositivos del placer masculino en la oferta sexual moderna**

En el año 2011, a partir de la sanción del decreto presidencial 936, se prohibió en Argentina la publicación de avisos de oferta sexual en medios gráficos. Dicha medida estuvo principalmente enfocada a perseguir la divulgación de avisos de este tipo en los rubros clasificados de los diarios. Esta intervención estatal formó parte de una serie de normativas que en pocos años intentaron legislar, desde la prohibición, el fenómeno de la trata de personas con fines de explotación sexual. Mientras lxs abolicionistas celebraban con el decreto 936 una nueva conquista en la lucha contra este delito, lxs regulacionistas denunciaban que dicha medida empujaba aún más a la clandestinidad a muchas mujeres que optaron por el trabajo sexual como una actividad ejercida de

manera libre y autónoma. En términos concretos esta prohibición, en primer lugar, impulsó la creación de la Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de oferta sexual dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación para asegurar su cumplimiento. A pesar que desde su inauguración se ha reducido notablemente la publicación de avisos de captación de personas con fines de explotación en medios gráficos, desde este organismo de control afirman que algunos diarios (pertenecientes al grupo Clarín<sup>117</sup>) no sólo continuaron publicando avisos de este tipo sino que persistieron en no acatar las intimaciones legales llevadas a cabo por la misma. Según la responsable de la Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual, el grupo Clarín continuaba siendo el mayor incumplidor en los que respecta a la publicación de avisos de solicitud de personas destinadas al comercio sexual.

La sanción de dicho decreto fue sumamente controversial debido a que los medios periodísticos reflejaron disputas en torno al carácter “poco democrático” de la medida que no fue sometida a debate en el congreso nacional, a la vez la sanción del mismo fue leída como un conflicto más entre “Clarín” y el gobierno nacional, debido a que dicho periódico era uno de los grandes perjudicados económicamente con la prohibición; y también despertó un conflicto entre Nación y Provincias (ya que funcionarios provinciales expresaban en los medios de comunicación sus dificultades para llevar a cabo esa política en sus territorios)(Nuñez Lodwick, 2012)

A partir de su accionar este organismo instó algunas causas judiciales que desbarataron el funcionamiento de redes de trata con fines de explotación sexual en todo el país. Sin embargo la persecución a la publicación provocó también la mutación de rubros y el encriptamiento de los mensajes. Chantall Stevens, Directora de la Oficina, afirmaba que

Hecha la ley hecha la trampa, a medida que empezamos a trabajar se volvieron cada vez más engañosos. Nosotros le dijimos, no pueden poner porcentajes, ¿no les suena raro que se propongan hasta mil pesos de ganancia por día? Entonces ¿qué hicieron?, de repente vos ves que a partir de una fecha determinada los avisos pasan a no tener ninguno de estos indicadores o los que ofrecen vivienda o domicilio o traslados o viajes y demás, eso tomamos como indicadores posibles de situaciones de trata, porque

---

<sup>117</sup> Diario argentino de tirada nacional fundado en 1945.

son partes inherentes al delito. Y porque nosotros entendemos que una persona que vive donde trabaja es plausible de ser explotada. Y tenemos los relatos. Nosotros trabajamos codo a codo con el programa de rescate donde te cuentan que hay chicas que viven en los prostíbulos, que no tienen horarios de descanso. Llega un tipo a las 2 de la mañana y lo tiene que atender y llega a las 3 de la tarde y lo tiene que atender y llega a las 8 de la noche y lo tiene que atender, es realmente 24 hs entonces, cuanto menos ahí hay una situación de explotación así que bueno, cuando le dijimos *nosotros, les marcamos los indicadores y en lugar de retirar las publicaciones, retiraron los indicadores de las publicaciones* y empezaron a decir: “señorita” y un número de teléfono, sin especificar para qué, cuestión altamente discriminatoria también porque un aviso que no te explique ni que vas a hacer ni te exija ninguna calificación en particular, sólo requiera que seas mujer joven... (Entrevista. Ministerio de Justicia. 29/05/2015) (cursivas mías)

A pesar que es innegable la mutación y el encriptamiento de los avisos a partir de la prohibición, las publicaciones en los diarios ya presentaban en épocas anteriores mensajes engañosos para intentar ocultar la explotación sexual. M, una mujer en ejercicio de la prostitución que al momento de esta entrevista se encontraba ejerciendo la actividad en el espacio público del microcentro porteño refiere a su llegada a la prostitución a partir de estos avisos

Así estuve hasta los 20, hasta que un día conseguí trabajo en un cabaret. *No decía cabaret. Decía “acomodadora”* porque *yo siempre buscaba trabajo en el Clarín*. En Clarín decía “acomodadora para teatro, de buena presencia. Viamonte tanto”, era Viamonte y Florida. *Yo fui al aviso*. Decía de 4 a 8, de la tarde. Fui me presenté, me arreglé bien, me puse una ropa que usaba yo siempre, un jean ajustado, ya tenía lindo cuerpo, ya tenía 20 años, estaba desarrollada. Entonces llego y me atiende un señor, parecía un teatro porque *era un cabaret camuflado como un teatro. Y así atraía a chicas nuevas*, chicas que no se dedicaban al trabajo sexual. De esa forma el dueño de ahí atraía chicas nuevas, chicas que no tenían nada que ver. *Y cuando entrás ahí empezás a trabajar, no te das cuenta*, yo no me di cuenta de qué era un cabaret, parecía un teatro. Es más, el me dijo me dijo “ya empezás”, ¿qué tengo que hacer?, “Nada, lo que tenés que hacer en un teatro”. Tomá, me dijo, me dio una linterna. *Cuando llega la gente, no me dijo cliente hombre*), cuando llega la gente, compran la entrada y vos lo acompañás a sentarse en la butaca. Había un escenario en el medio. Era como un teatro, una cortina así, que lo dividía donde estaban las butacas a la entrada. Y había una boletería delante de todo y bueno, yo pensé que era un teatro nada más. Yo me quedé, ¡Ay, qué suerte!-dije yo. ¿Cuánto me va a pagar? (Cursivas mías) (Entrevista, Microcentro, 29/09/2017)

El aviso engañoso tiende a ocultar una falsa promesa laboral que rápidamente se devela pero que ya puso en contacto a la víctima con el lugar y con la posibilidad de saber que puede obtener un ingreso económico permaneciendo allí. M describe ese momento de “darse cuenta” a partir de la presencia de varones y de observar en primera

persona las dinámicas del ejercicio sexual en este caso en un establecimiento a puertas cerradas

*Cuando yo me di cuenta a la noche que no era un teatro, empezó un show, empezaron a entrar tipos, tipos, tipos, se sentaban, después empezó el show y veo a las chicas que se desnudan, se empiezan a sacar la ropa. Y yo espí por la cortina, porque yo tenía que estar del otro lado ahí, de la sala. Y espí por la cortina cómo era el show y veo que las chicas se desnudan, de repente se sacan toda la ropa... yo me quedo así. Había una silla así al costado y la paré así de un lado, así como cuadro con chicas desnudas totalmente, en poses sexuales. Miro así, digo yo "me voy". Le digo al boleterero ¿qué es esto? Me dice, "¿piba vos no sabés que es esto? Es un cabaret. Sí, pero vos quedate tranquila, si vos no querés no vas a hacer nada que vos no quieras. "Acá vas a hacer lo que te mandó el dueño, nada más". "No te asustes nadie te va a hacer nada, nadie te va a violar, nadie te va a obligar a hacer nada". Y así me quedé, me quedé, me quedé y de a poco fui viendo cómo trabajan las chicas. (Entrevista, Microcentro, 29/09/2017)*

Si bien en algunos casos como el de M se ofrece la posibilidad de trabajar en el lugar sin ejercer la prostitución, la diferencia monetaria y el contacto con personas que encarnan la opción de vivir y sustentarse económicamente con esta actividad y que pueden enseñar el oficio, terminan convenciendo a las involucradas. Asimismo son las propias compañeras, amigas, familiares que ven una oportunidad económica las que inician/instigan el desarrollo de la práctica que efectivamente se estaba promocionando

*Las chicas me decían: "¿sos tonta vos? Vas a ganar más haciéndolo que hacemos nosotras que estando ahí, estás perdiendo el tiempo", me decían. Y yo no me animaba. Me decían "no es nada" "lo tenés que hacer como si estuvieras con tu novio". "¿no tuviste novio vos?" "Sí". "Bueno, lo mismo, solo que te pagan acá". (Entrevista, Microcentro, 29/09/2017)*

Si bien según los datos de la oficina de monitoreo desde su apertura (2011) se redujeron en un 85% las publicaciones de oferta sexual en los diarios, el control (y sus respectivas sanciones) a los que continuaban publicitando este tipo de servicios tuvo un doble impacto que excede a la publicación en este soporte: por un lado, se multiplicaron los volantes de oferta sexual en la vía pública; y por el otro, creció la publicación de oferta sexual en sitios específicos de internet como nuevas formas de "publicitar el servicio sexual. En otras palabras, la prohibición a publicar en medios gráficos impulsó la expansión de otras formas de oferta sexual.

Estos nuevos dispositivos de oferta sexual, que vinieron a reemplazar aunque sea parcialmente a un género inmediatamente anterior, pueden insertarse en una trama

histórica de producción pornográfica visual caracterizada por el desnudo y la centralidad de una mirada bouyeaur<sup>118</sup> que abre “la posibilidad de adueñarse de un cuerpo desprovisto de toda protección” (p. 91).

Los volantes de oferta sexual en la vía pública y los avisos de internet, entendidos como géneros<sup>119</sup> discursivos (Bajtín, 1982), se caracterizan por la pregnancia de una serie de imágenes que forman parte de la centralidad de la publicación. En la mayoría de los casos priman las fotografías de corporalidades femeninas fragmentadas, convertidas en objeto. A diferencia de formas previas del discurso pornográfico, estas capturas borran, cortan y pixelan rostros en un intento por despersonalizar, quitar individualidad a esas corporalidades. Los géneros eróticos históricos han ido mutando. No sólo el rostro y la mirada de las mujeres fotografiadas fueron desapareciendo, reforzando la despersonalización; sino que en estos dispositivos también cambiaron las espacialidades/ escenografías presentadas que mutaron de espacios abiertos, muchas veces naturales (presentes por ejemplo en las postales eróticas coloniales) que reforzaban una representación femenina de una animalidad lejana e incluso colectiva, a una ubicada en el espacio de la intimidad y la individualidad moderna.

Para ejemplificar los modos en que ha mutado la **animalidad** en la representación femenina al servicio de la fantasía masculina, propongo recuperar algunas postales eróticas coloniales como una forma de tender puentes que puedan ser profundizados en próximos estudios. Los siguientes retratos pertenecen a la joven fueguina Kamanakar Kipa, capturados en el marco de la misión francesa en el Cabo de Hornos durante 1882 y 1883. La mayoría de las fotografías<sup>120</sup> de esta expedición<sup>121</sup> se

---

<sup>118</sup> Esta mirada refiere al observador que construye un objeto de observación, no consciente de estar siendo mirado. Sanabria, en su análisis fílmico, expresa que “son formas en las que sus imágenes —asumidas como reales y vivas— tienen la propiedad de *despertar el deseo del espectador*: “al percibir el cuerpo como algo real y vivo, somos capaces de desearlo”, dice Freedberg (1992: 367). Esta relación entre *la mirada con la curiosidad y/o el deseo está a la base de la prohibición de las imágenes*” (Cursivas mías) (2008: 164)

<sup>119</sup> Definidos por el autor como “tipos de enunciados relativamente estables.” (1982:248)

<sup>120</sup> Desde sus inicios la fotografía, realizada tanto con el propósito documental como comercial, ha servido a los fines coloniales de las metrópolis. Esta técnica no sólo se consolidó como un dispositivo eficaz de registro complementario a la escritura, sino como un mecanismo de control que apuntaba principalmente a la identificación. Frente a la consolidación del trabajo de campo como método antropológico legítimo y el avance tecnológico en relación a la fotografía se profundiza este vínculo entre disciplinas. Según Carreño (2002) “este tipo de fotografías coincidió con un cambio epistemológico dentro de la disciplina antropológica, en donde se comienza a valorar la permanencia del investigador en el

conservan en el “Museo del Hombre” en París. En ellas se devela el desnudo erótico de las mujeres que posan para la mirada masculina de la cámara. Las imágenes transmiten la intencionalidad sexual del fotógrafo al, por ejemplo en la primera figura, dirigir la luz hacia el busto desnudo de la mujer y de ese modo realzarlo. Esa primera fotografía es la única donde la mirada de quien posa se dirige hacia otra dirección mostrando un espacio, un mundo propio que no incluye a quien observa. Esta ausencia de mundo propio acompaña a una corporalidad femenina indígena que es animalizada, en la mayoría de los casos presentada de un modo despojado y ubicada en un marco natural salvaje. A excepción de la última fotografía dichos cuerpos se pierden, se mimetizan con el entorno natural.

---

hábitat del otro y su principal herramienta de registro pasa a ser la fotografía, puesto que desde su supuesta objetividad, previene de prejuicios subjetivos al representar a los indígenas con un gran nivel de exactitud y detalle, muy acorde con los requerimientos del método científico” (p.3). La fotografía antropológica adquirió rápidamente legitimidad y utilidad, con tres fines: la fotografía antropométrica, el registro de poblaciones originarias mediante capturas en el campo y las producciones de retratos sobre nativos con el fin de ser comercializadas como postales.

<sup>121</sup> “La autoría de los retratos no es clara, algunos se los atribuyen a Payen, otros a Doze, pero son sólo suposiciones” (Carreño, 2002:13).



Anónimo  
Kamanakar kipa, busto. 1882-1883.



Anónimo  
Chaulouche kipa y kamanakar kipa. 1882-1883.



Anónimo  
Kamanakar kipa. 1882-1883.



Anónimo  
Grupo de Jóvenes Fueguinas, isla Hoste.  
Reconocemos al centro a Kamanakar kipa. 1882-1883.



Anónimo  
Kamanakar kipa, joven fueguina.  
1882-1883.

E incluso en ocasiones esa ubicación en el ámbito de la naturaleza es colectiva. Por ejemplo, en la imagen número dos ambas mujeres posan juntas, el contacto de sus corporalidades desnudas es acompañado de una posición altiva que invita a la mirada exterior. En oposición la cuarta fotografía construye un conglomerado, casi animal, de cuerpos femeninos agazapados a modo de manada. No sólo hay allí una referencia a la animalidad sino que la figura central, la única que se encuentra sentada, se halla blanqueada producto del efecto lumínico.

Como contracara los desnudos totales de las fotografías tres y cinco son dotados de “pudor” o vergüenza, a través de la pose velada de las manos sobre la genitalidad. Tanto la mirada fija dirigida al fotógrafo como la metáfora del pudor refuerzan la noción de que existe algo por develar, un misterio que alimentaría el deseo masculino. Esta representación coloca al espectador en el lugar de productor de una fantasía que complete ese velado, al tiempo que la pose y la mirada autorizan el acceso a ese imaginario.

Este modo de observar los cuerpos femeninos, presente en todos los dispositivos eróticos, puede ser definido en términos de Segato (2018) como un “acto de rapiña”, debido a que se presenta una mirada que atraviesa una corporalidad femenina disponible y al servicio del deseo ajeno (fotógrafo/espectador). A su vez las poses de estas fotografías evocan el tipo de postales eróticas que circulaban en Europa. Estos soportes, que tenían como fin la comercialización en otras latitudes, se convierten en modos de expresión de un proceso que colonizó cuerpos, territorios, saberes, fantasías eróticas, entre otras. Ergo estas imágenes fueron modos de representación indígena donde el fotógrafo impuso, a través del montaje de las mismas, estéticas eróticas coloniales y eurocéntricas en las corporalidades de las mujeres.

Estas representaciones de la animalidad permanecieron en las narrativas modernas que vincularon a las corporalidades afrodescendientes e indígenas a la disponibilidad y la hipersexualización. Si bien las imágenes de los volantes de oferta sexual contemporáneos abandonaron los espacios abiertos y construyeron una representación de sexualidad femenina disponible a la mirada masculina en el espacio de lo íntimo, ocuparon el espacio público inundando las calles de la ciudad de Buenos Aires.





Los discursos de oferta sexual contemporáneos continúan exhibiendo representaciones femeninas hipersexualizadas y asociadas a la animalidad pero, a diferencia de los retratos presentados más arriba, a una animalidad domesticada. Al desjerarquizar a la mujer, quitándole subjetividad, se asocia el cuerpo femenino a la disponibilidad física. En el caso de las eróticas coloniales la animalidad se manifiesta en el contexto natural, en el desnudo, en las poses, en la representación de lo indígena como carne disponible. Esta narrativa se encuentra íntimamente relacionada con lo reprimido y con la pulsión erótica. Bataille (1996) vincula el erotismo con un movimiento de retorno a la animalidad perdida, que a la vez oscila entre las dicotomías de la prohibición y la transgresión, lo puro y lo impuro, lo sagrado y lo profano.

Como contracara en las formas contemporáneas de oferta sexual la disponibilidad corporal se construye a través de la hiper exposición y la fragmentación. Pasando de una exposición corporal a una sobreexposición, donde se muestran fragmentos de cuerpos pasivos y expuestos sin misterio que proponen su utilización al mostrarse invertidos, quebrados, en poses sexuales.

Éstas construcciones discursivas no sólo figuraron cuerpos disponibles y desubjetivados sino también reforzaron la imposición de una erótica heterosexual,

sostenida en binarismos y esencialismos biologicistas de géneros. Los dispositivos modernos continúan reproduciendo, a través de la construcción de un enunciario hegemónico, un imaginario erótico binario destinado al consumo masculino y **heterosexual**; donde son las mujeres los objetos de placer.

Estas formas modernas muestran el estereotipo de una mujer joven, pulposa, sexualizada, que disfruta del ejercicio de su sexualidad en un contexto de intimidad y soledad. Se construye así una femineidad aislada, sita en algún lugar de un ámbito privado, que aguarda disponible la presencia de un varón para satisfacer ese deseo sexual que la desborda. Ergo esta aparición de lo íntimo<sup>122</sup>, como constructo moderno, atraviesa también las representaciones de la sexualidad. Si bien esta dimensión ya se encontraba presente en el uso de las postales eróticas, el avance tecnológico de las videograbadoras y los videoclubes permitieron consolidar ya en la pornografía clásica un espacio de intimidad que sostiene el anonimato masculino. .



<sup>122</sup> Preciado recupera el concepto del “cuarto propio” (1928) de Virginia Wolf, cuyo reclamo pretendía otorgar independencia, autonomía y libertades a las mujeres; y sarcásticamente refiere a que, a través de Playboy, la pornografía defiende la recuperación e incluso la colonización masculina del espacio doméstico como un refugio, una habitación propia que funcione como mecanismo regulador del exceso de virilidad del varón tradicional estadounidense. Este movimiento no implicaría para lx autorx el abandono de la supremacía masculina en la vida pública.

En los volantes y avisos que circulan hoy se representa a las mujeres como mercancías, objetos disponibles dispuestos a satisfacer la amplia gama de deseos sexuales masculinos imaginables. Esta sexualización no sólo refuerza posiciones binarias y estancas en relación al deseo sino que establece roles generizados. La construcción de virilidad masculina pone en escena el rol activo de los varones e introduce como mecanismo el posible disfrute sexual que ésta generaría en las mujeres, dejando de lado cualquier otra experiencia erótica para las mismas. En estos discursos la representación sexual de las sujetas femeninas supone cierto goce de esa disponibilidad, estableciendo una fina línea entre el sometimiento y el consentimiento.

Silva Chejter en su trabajo “La prostitución. Lugar común” (2011) sostiene que los clientes entrevistados para dicha investigación no imaginan una sociedad sin prostitución. En su discurso aparece la idea que ésta práctica “siempre existió” (el oficio más antiguo del mundo), que es “inimaginable que deje de existir” y que “está bien que exista”. Para la autora estos supuestos masculinos se hallan ligados a la construcción de la sexualidad del varón como una pura necesidad biológica y a la prostitución como un negocio de común acuerdo.

La figura del cliente/ prostituyente ocupa un lugar controversial en el debate entre “regulacionistas” y abolicionistas. Para quienes defienden el trabajo sexual el varón que consume prostitución es concebido simplemente como quien contrata un servicio (libremente ofrecido). En oposición, para las/os abolicionistas el varón que paga por sexo prostituye, por lo que es cómplice de la explotación sexual. Chejter expresa que “cuando se dice “una mujer se prostituye”, ¿qué se está diciendo?, ¿se diría acaso que el esclavo “se esclaviza” o que el obrero “¿se explota a sí mismo? Cuando un varón paga por sexo, prostituye.” (2011: s/p). Ergo ese actor debe ser cuestionado.

En los volantes y avisos que ofrecen sexo se tiende a desdibujar esa posición de poder del varón al reforzar el carácter voluntario de esa oferta. Si las mujeres son

---

<sup>123</sup> Las publicaciones de este Sitio fueron analizadas para la tesis de maestría de quien suscribe (2016 durante los meses de Octubre a Diciembre del año 2015 y Enero y febrero de 2016. Esta plataforma fue la más mencionada por las entrevistadas en ejercicio de la prostitución en el período posterior a la prohibición de otras formas de publicación.

“sensuales” y “mimosas”, y a la vez “lo hacen porque quieren” se des responsabiliza el lugar que quien consume ese “servicio” sexual ocupa en la cadena de intercambio.



Incluso la presencia de dos mujeres bajo la consigna “lesbianismo” reproduce una representación de la sexualidad lesbiana al servicio de la excitación masculina. Así como observa Ruiz Román en su estudio, “se muestra a las mujeres lesbianas como *putas* y perfectas conocedoras de las artes de seducción heterosexual, incansables proveedoras de placer y excitación masculina. El lesbianismo es mostrado como un apetito transitorio, ya que la relación sexual comenzada es consecuencia del vicio, de la falta de un hombre- pene, (...) su objetivo es ofrecer placer sexual, pero ajeno y masculino” (2008:224). Estas nociones se refuerzan, por ejemplo, en la imagen más arriba presentada acompañada de la leyenda “¿Venís?” como invitadora a ese encuentro donde la sola presencia de dos mujeres no sería suficiente para la confluencia sexual. Por un lado, dichas imágenes muestran una hipersexualización de las mujeres lesbianas, al tiempo que anulan la posibilidad de un componente afectivo entre las mismas debido a que el objetivo del encuentro es la erotización masculina.



Fuente: Sitio Tacos Altos.

La retórica presente en estos discursos se encuentra basada en la concepción del sexo masculino (construido como destinatario principal) como un impulso biológico arrollador que necesita la descarga. Esta fuerza incontrolable a la que refiere Gimeno (2008) también es señalada por Chejter (2013) como propia de la dominación masculina en un sistema patriarcal que construye una lógica de representación del deseo sexual masculino como “irreprimible”. Este imaginario constituye el verdadero sostén de la prostitución. En este sentido el discurso pornográfico se centra en la “estetización de la violencia sexual” (Jeffreys, 2009:99). Al asociar violencia y placer se refuerza la representación no sólo de una mujer que disfruta de esa práctica sino de una sexualidad en que es la violencia la que dispara el goce.

Al igual que en el caso de los avisos clasificados y las postales coloniales, los discursos de oferta sexual modernos presentaron representaciones femeninas que enlazaron género y etnia/raza, elaborando nuevamente narrativas eróticas en torno a la animalización y la hipersexualización.

Respecto a las descripciones sobre las mujeres en los avisos clasificados la socióloga Irene Castillo del Grupo de Estudios Sociales (GES) sostiene que

Los encabezamientos de los anuncios aparte de nombres de pila sugerentes, también mencionan *características físicas*, condiciones de apasionamiento y lugares de procedencia. Las *características amatorias en el imaginario social hacen que se encuentre una marcada diferenciación a la hora de ofrecer precisiones respecto de los lugares de origen* de las personas en venta, condición que se registra especialmente en el caso de las mujeres.

Así en el matutino Clarín vemos mayoría de ofrecimientos de “Paraguayitas” chiquitas y dulces, en menor proporción brasileras, algunas misioneras y correntinas y un solo caso de “rusa”. (2009. Ponencia “Medios de comunicación y abolicionismo”, Jornadas abolicionistas)

Este fragmento visibiliza cómo los avisos en medios gráficos reprodujeron éstas caracterizaciones étnico/raciales y sexuales que a la vez se mantuvieron como estereotipos en los avisos en la vía pública y en internet. Esta construcción de imágenes implícitas en los dispositivos de oferta sexual se encuentran atravesadas por las representaciones de un imaginario étnico/racial y de género que hipererotiza el cuerpo de las mujeres en general (desde una representación binaria de sexualidad) y que reproduce los estereotipos acerca de, por ejemplo, la mayor disponibilidad sexual de las mujeres inmigrantes de regiones andinas (las “paraguayitas” se presentan como más sumisas para obedecer los pedidos de los varones que contratan sexo) o el desenfreno sexual de las mujeres de color al presentarlas como “exuberantes del caribe”.



Del mismo modo en el caso de los avisos de internet las nacionalidades de las mujeres también son asociadas a características específicas. Por ejemplo, la referencia a la mujer caribeña (como “exuberante”, “caliente”, “Hermosa caribeña!! Te espera para hacerte gozar... Servicio completo, atención a parejas, lesbianismo, cambio de roles y mas.”.); en oposición a las mujeres paraguayas, quienes aparecen asociadas a la sumisión y la discreción (“discreción absoluta”, “Paraguaya muy sensual, te complacerá como quieras!”, “Paraguaya! Toda mi calidez, a tu disposición”, “super complaciente”, “onda novia”, “onda amante”. Al mismo tiempo al resaltar la nacionalidad de las

mujeres provenientes de Paraguay se las exotiza con afirmaciones como “Una guerrera guaraní!!”)

Sin embargo las imágenes que acompañan las publicaciones tienden al blanqueamiento de los cuerpos. En los avisos virtuales analizados no se encontraron publicaciones de mujeres afrodescendientes. Este dato es sumamente revelador debido a que estas mujeres, mayoritariamente provenientes de República Dominicana, son sumamente visibles en la prostitución en el espacio público. Las mujeres afrodescendientes tienden a ejercer la prostitución bajo esta modalidad y si lo hacen en departamentos privados no publicitan mayoritariamente de este modo sus servicios, debido al constructo legal existente que controla la situación migratoria de quienes ingresan al país. La relación entre migración de mujeres dominicanas y control estatal será analizado en profundidad en el capítulo siguiente cuando aborde las narrativas contemporáneas que vincularon la prostitución, la trata de personas y la esclavitud sexual. Ergo se apela a ese imaginario racial hipersexualizado a través del texto que acompaña el dispositivo o en algunas pocas imágenes de los volantes de oferta sexual, pero las restricciones legales y las políticas punitivas de algún modo no las habilitan completamente en todos los soportes.

No obstante en todos los dispositivos tanto las caracterizaciones erotizadas sobre las mujeres como las descripciones explícitas de los servicios sexuales pueden ser dichos porque el género discursivo lo permite, habilita dichas imágenes y enunciados en las calles. Desde el abolicionismo podría decirse que ésta naturalización de la violencia responde a un sistema patriarcal donde se naturaliza la mercantilización del cuerpo femenino. Frente a esta presencia se reavivan controversias al interior de los feminismos.

Gimeno sostiene que “sabemos que la prostitución ha sido uno de los factores más importantes de control patriarcal sobre todas las mujeres. Por lo tanto, de alguna manera, la prostitución somos todas.”(p.2). Ergo la lucha contra esta explotación debe involucrar a todas las mujeres. En contraposición, quienes militan el reconocimiento del trabajo sexual ven en estos volantes una forma legítima de oferta sexual que puede ser

libre, voluntaria y autónoma; y a los debates y la persecución en torno a estos como una forma de criminalizar a las mujeres.

Las disputas simbólicas en torno a los volantes de oferta sexual de la vía pública incluyeron acciones colectivas concretas como la organización de los “Martes rojos”, un colectivo independiente de personas que se reúnen en diferentes barrios<sup>124</sup> de la ciudad para despegar los papelitos y llevarlos a la UFASE<sup>125</sup>. Las integrantes invitaban a la “despegatina” colectiva de los mismos como forma de lucha contra la trata de personas.



Como contraparte la organización sindical que afirma que este tipo de prácticas criminalizan a las trabajadoras sexuales y las empujan a situaciones de mayor clandestinidad, han organizado sus propias pegatinas para concientizar sobre la distinción entre trabajo sexual y trata de personas con fines de explotación sexual. Este tipo de campañas se realizan de forma esporádica desde 2013.



En 2016 desde el propio gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se llamó a una campaña de despegue que instaba a arrancar los volantes de oferta sexual y acercarlos a

<sup>124</sup> Los Martes rojos se iniciaron en el microcentro porteño y luego se extendieron a Once, Belgrano, Recoleta y San Justo.

<sup>125</sup> Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas.

un buzón destinado a la recepción de los mismos en las sedes comunales, permitiendo la denuncia. Así se brinda información para realizar seguimientos sobre esos volantes en la Oficina de Monitoreo de Publicación de avisos de oferta sexual.



Del mismo modo, la Unión de Empleados de Justicia de la Nación junto con la mesa de mujeres llamaron a “despegatinas” de los volantes de oferta sexual en la vía pública como acción de lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual.



Todas estas iniciativas no sólo implicaron actividades concretas de pegue/ despegue de personas organizadas, visibilizando las percepciones y demandas que impulsaban estos actos; sino que invitaban también a que personas que no participaban de estos espacios den militancia y que no necesariamente estaban empapadas en los debates intervinieran y tomaran parte. Ergo era frecuente ver jóvenes que pegaban los papeles, personas que pasaban y los despegaban, y otros que volvían a colocarlos en una repetición cíclica y sistemática.

La presencia de dispositivos eróticos colocó en la visibilidad del espacio público representaciones hegemónicas de sexualidad, de cuerpos y de prácticas, destinadas a un ideal masculino blanco y heterosexual; que en períodos históricos anteriores circulaban en los ámbitos íntimos y secretos, vinculando por ejemplo imágenes y prácticas masturbatorias. La presencia y la naturalización de estas representaciones femeninas en el espacio público generaron polémicas no sólo en torno a la moral, la transgresión a la norma sexual, el placer y la cosificación de las mujeres en un sistema patriarcal; sino en relación a la exhibición de un privilegio sexual masculino donde la dimensión carnal del goce sexual se constituye como derecho.

Esta circulación de los dispositivos de oferta sexual del ámbito privado e íntimo al espacio de lo público habilita a pensar también en torno a la visibilización de las representaciones hegemónicas de sexualidad, a los posibles impactos de esta naturalización en los modos de transitar la ciudad para las mujeres y lxs sujetxs femeninxs/ feminizadxn en el contexto urbano. Es decir a partir del cruce de los ejes sexualidad, regulación y espacio público poner en relación estos modos de representar y visibilizar una sexualidad hegemónica con la posibilidad de manifestar identidades transgresoras a la heterocisnorma que, a pesar del control estatal y policial, adquieren las corporalidades disidentes en la ciudad. Así como el impacto en los embates y mutaciones del ejercicio de la práctica de la prostitución que atraviesan tanto a la oferta y la demanda.

## Capítulo 4. Las nuevas narrativas abolicionistas en torno a la prostitución como violencia. El enfoque de Derechos Humanos

Este capítulo da cuenta de las narrativas discursivas que en los últimos años visibilizó el movimiento feminista abolicionista respecto a la prostitución. Las mismas serán insertas en una trama de significaciones que será leída en términos de continuidades y rupturas respecto a los modos en que históricamente el feminismo representó a la práctica de la prostitución y a sus protagonistas, descriptos en los capítulos anteriores.

El primer apartado tendrá como objetivo describir cómo a partir de la creciente inmigración de mujeres dominicanas<sup>126</sup>, prontamente asociadas al mercado del sexo, se produjo el resurgimiento de los discursos vinculados al tráfico de personas que tuvo su auge a fines del siglo XIX y principios del siglo XX. Los mismos reforzaron una narrativa donde las mujeres eran unívocamente víctimas de redes de trata que a través de engaños y falsas promesas viajaban para ser explotadas sexualmente. En este contexto mientras el abolicionismo celebró una serie de medidas estatales que tenían como objetivo la lucha contra la trata y produjo materiales caracterizando estas experiencias como una “nueva forma de esclavitud”; organizaciones de mujeres que se auto reconocen como trabajadoras sexuales y académicas que acompañan este reclamo denunciaron que estos relatos invisibilizaban las experiencias de migración autónoma donde las mujeres agenciadas viajaban con el objetivo de insertarse voluntariamente en el mercado del sexo.

En la segunda sección daré cuenta del caso Marita Verón y sus implicancias para la sanción y modificación de la ley de trata, que profundizó este modelo jurídico, poniendo nuevamente el consentimiento y la voluntad de las mujeres en el centro del debate; para en el apartado final indagar en las asociaciones que el feminismo

---

<sup>126</sup> Esta migración se concentró en la Ciudad de Buenos Aires a partir de los años 90 y tuvo un nuevo crecimiento en los 2000. (CAREF, 2003). Las mujeres dominicanas en Argentina “comienzan a adquirir visibilidad como grupo específico – en la ciudad de Buenos Aires- hacia 1995” (p. 17).

abolicionista contemporáneo entabló entre prostitución y dictadura, contextualizando el debate en el marco de los derechos humanos.

Considero importante señalar que los relatos del feminismo abolicionista actual aquí presentados tendieron a reforzar la concepción de la violencia como parte intrínseca de la práctica de la prostitución.

## **4.1 La prostitución/trata como “nueva forma de esclavitud”**

A partir de los años 90 crece en la Ciudad de Buenos Aires la presencia de mujeres afrodominicanas que viajan hacia la Argentina en un contexto económico que favorece para las personas migrantes el envío de remesas a su país de origen. Según los informes de CAREF<sup>127</sup> sobre esta población “desde los primeros arribos registrados en la década de 1990, la migración dominicana hacia la Argentina ha estado asociada a la prostitución” (2016:73). En el primer sub apartado se presentarán las condiciones migratorias de este colectivo, en el segundo se describirá cómo esta presencia reavivó discursos feministas que vincularon prostitución y esclavitud abordados en el capítulo dos; y en la última sección respecto a las narrativas en torno a las mujeres migrantes se analizarán los modos de intervención estatal frente a la trata de personas que reforzaron al colectivo de mujeres dominicanas como grupo vulnerable. Como adelanté en capítulos anteriores será fundamental para este análisis apelar a la noción de hipersexualización<sup>128</sup> para dar cuenta de cómo las corporalidades de las mujeres afro cargan con un hipererotismo cuya presencia de alta visibilidad en el espacio público de la ciudad las vinculó a la disponibilidad sexual.

### **4.1.1 Breve acercamiento a los abordajes teóricos de la migración femenina**

---

<sup>127</sup> Comisión Argentina para los Refugiados y Migrantes. Asociación civil que desde 1973 trabaja en por los derechos de “las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo” (<https://www.caref.org.ar/institucional>)

<sup>128</sup> Esta noción, que aparece en los trabajos de Fanon (1973) a cerca de los imaginarios construidos en torno a la corporalidad negra, será recuperada por el feminismo negro Lorde (1988), hooks (2004), Davis (2005) y analizada por Bidaseca (2010; 2012, 2015).

Para analizar la relación específica entre prostitución y migración, que interviene de modo directo en la caracterización de las protagonistas, es necesario referir a los procesos de feminización de las migraciones que implican no sólo el crecimiento cuantitativo de la participación de las mujeres en los procesos migratorios a nivel global<sup>129</sup>, sino la constitución del género como una variable migratoria.

Si bien la migración femenina es un fenómeno de larga data la misma se hallaba invisibilizada en las mediciones tradicionales de migración. Flores Cruz sostiene que “muchos estudiosos han reconocido un sesgo masculinizante en la investigación sobre migración, ya que aún cuando el término migrante se ha utilizado generalmente sin especificar el sexo, el mismo ha sido invariablemente referido de forma tácita al género masculino” (2009:2). Recién a partir de los años 70 con el impulso del Decenio para la Mujer, las Naciones Unidas promovieron una serie de estudios sobre la participación económica de las mujeres que visibilizaron el lugar femenino en los procesos migratorios<sup>130</sup>.

Del mismo modo la consolidación de la noción de “migración femenina” supuso relegar la definición de la mujer migrante como pasiva, acompañante del varón migrante (perspectiva asociacional) visibilizando el lugar de la mujer en la toma de decisiones migratorias, liderando la iniciativa del traslado y entablando redes de contacto, información, ayuda, contención (perspectiva autónoma de la migración femenina). Según Pizarro, la feminización de las migraciones “-cuyo caso emblemático es la migración latinoamericana a España- (...) puede interpretarse como una respuesta a las tendencias de la economía mundial, con sus ajustes, desregulación y flexibilización del mundo del trabajo” (2007: 129).

---

<sup>129</sup> Saskia Sassen desarrolla el concepto de “contrageografías de la globalización” que permite desde una perspectiva de género anclar al territorio estos movimientos promovidos por una economía global. Estos circuitos transfronterizos generados a partir del empleo permiten la inserción laboral de las mujeres migrantes, al tiempo que profundizan la segmentación de dicho mercado.

<sup>130</sup> “La pauta teórica sobre lo *diferencial del sexo* ha introducido en alguna medida la temática alrededor de la migración y el género. Este concepto ha buscado demostrar que las principales teorías investigativas alrededor de las experiencias migratorias han sido construidas desde una masculinidad laboral. Se puede observar un fuerte androcentrismo en los estudios sobre migración hasta los años 80 por haber construido un marco teórico sobre la migración omitiendo el rol y la experiencia de la mujer dentro del proceso, basándose en la dicotomía producción/reproducción”. (Landry, 2012: 103)

Según Flores Cruz “a lo largo de las últimas décadas ha crecido la importancia de la migración femenina interna e internacional, en particular en tanto migración *autónoma*, o independiente de la migración masculina (Recchini de Lattes, 1989; Hugo, 1991 y 2000; Chant y Radcliffe, 1992; Canales, 2002) (...) (en) América Latina en general y el este y sudeste de Asia. (Chant y Radcliffe, 1992). Se observa claramente que los cambios más importantes de las últimas décadas se han producido en las migraciones internas femeninas de los países en desarrollo, mientras que en los países desarrollados la diferencia en la propensión a migrar de ambos sexos es reducida.” (2009:3)

En un contexto global las migraciones femeninas suponen la consolidación de un “mercado transnacional de mano de obra femenina, constituido por redes de mujeres que prestan servicios de trabajo doméstico (y desempeñan otras ocupaciones) que muestra que el mercado de trabajo hace uso de identidades laborales ancladas en las relaciones de género para suplir su demanda de mano de obra flexible y barata”. (Pizarro, 2007: 131).

Según el informe de Staab para la CEPAL (2003) si bien la migración femenina es sumamente heterogénea, “entre los rasgos e implicaciones particulares que distinguen la migración femenina de la masculina, se destacan su segregación ocupacional en empleos precarios y con alto riesgo de explotación, como la prostitución y el servicio doméstico, así como su mayor vulnerabilidad durante el proceso de traslado, particularmente si se trata de tráfico de personas”. (p.5). Es importante visibilizar el dato que construye Cacopardo para la población femenina del AMBA que demuestra que “más mujeres en el stock de migrantes no implicaba, en ningún caso, su predominio en la fuerza de trabajo” (2005:43).

El análisis de las migraciones femeninas ha adquirido a lo largo del tiempo distintos enfoques. El **económico neoclásico** supone que la migración es producto de decisiones económicas. Este planteo considera que los individuos deciden en función de la racionalidad económica (costo-beneficio) que tiene como objetivo maximizar ingresos. Este enfoque implica en términos globales concebir la migración a partir de un “ajuste de la oferta y demanda de fuerza de trabajo entre regiones con un elevado

volumen de mano de obra, escasa disponibilidad de capital y bajos salarios por un lado, y regiones en una situación opuesta por otro lado”. (Flores Cruz, 2009: 5). Según esta concepción la migración cesaría cuando la situación entre estas áreas lograra equilibrarse. El enfoque económico neoclásico no advierte las cuestiones de género que intervienen en los procesos migratorios. “Bajo el influjo de la teoría neoclásica, se conceptuó a los varones como más aptos para asumir el riesgo y aumentar el rendimiento de la partida y a las mujeres se las representó como guardianas de la tradición y la estabilidad de la comunidad (Pessar, 2003: 51).” (En Tapia Ladino, 2011: 124)

Las migraciones también han sido analizadas desde un enfoque **histórico-estructural**, priorizando por sobre las decisiones individuales, los procesos estructurales de los sistemas productivos y las relaciones sociales. Al abordar la segmentación de los mercados de trabajo este enfoque permite pensar la particularidad de las mujeres al momento de migrar. Según Flores Cruz “entre las modalidades de inserción de las mujeres migrantes han recibido especial atención el servicio doméstico urbano, el trabajo en la industria maquiladora y la participación en la industria del sexo comercial”. (p: 6).

Del mismo modo, este enfoque permite pensar impactos sociales de la migración como el

desempleo, la precarización de las condiciones de vida y el aumento de la jefatura femenina de las familias, (y a la vez) se produjo un fenómeno que se ha denominado la *crisis de la masculinidad* entre los varones (Olavarria A, 2002; Olavarría A, 2001; Valdes et al., 1998; Valdes et al., 1997; Viveros et al., 2001). Esta crisis alude fundamentalmente a la dificultad que experimentaron los varones para mantener un modelo hegemónico de masculinidad que se definía bajo un paradigma de familia nuclear, con un hombre proveedor y una mujer dedicada a las tareas domésticas y de cuidado y que se ha visto fuertemente impactada por los distintos ciclos económicos (Safa, 1995). (Tapia Ladino, 2011:118-119).

Por otra parte, la perspectiva de las **estrategias de la unidad doméstica** prioriza las estrategias familiares de subsistencia y producción de su ingreso colectivo. Este encuadre al incorporar al análisis las relaciones de reproducción de las unidades domésticas, permite dar cuenta de las relaciones de género (por ejemplo a través de la división sexual del trabajo), de edad, etcétera; que intervienen en los modos en que

ciertos integrantes son retenidos mientras que otros expulsados de ese núcleo familiar. A la vez permite visibilizar las relaciones de poder al interior de cada unidad doméstica. Las mismas se convierten en esenciales para pensar los modos en que el círculo familiar puede motivar las decisiones de migrar de las mujeres que viajan autónomamente. Asimismo, según Chant y Radcliffe (1992) “las tareas involucradas en la reproducción de la unidad son tan relevantes como las oportunidades de empleo para explicar la migración femenina”. (En Flores Cruz, 2009:7)

Uno de los aportes que los estudios de género hicieron a las teorías sobre migración es la noción de “ciclo de vida” como condicionante de las salidas femeninas de la unidad doméstica. A partir de esta noción sucesos vitales como la salida del hogar paterno, el fallecimiento de un integrante del círculo familiar, el matrimonio, el ingreso al mercado de trabajo, la presencia de hijos, etcétera; pueden intervenir de modo directo en el proceso migratorio de las mujeres.

Del mismo modo la inclusión del género en el análisis de los procesos migratorios supone no sólo la suma de una variable analítica sino la apelación a un *entendimiento generizado* (Acker, 1990; Stacey y Thorne, 1985). El cruce teórico entre género y migración es relativamente reciente. En los años 80 Morokvásić “revisó de manera detallada la producción bibliográfica existente hasta la fecha e introdujo las bases para la incorporación de la perspectiva de género en el estudio de las migraciones al considerar a las mujeres, ya no sólo como acompañantes, sino como trabajadoras. A partir de la década de los 90, especialmente en Estados Unidos, se comenzó a llevar a cabo una prolífica producción de trabajos de investigación que tomaron la categoría de género como concepto teórico central en los estudios migratorios (Grasmuck y Pessar, 1991; Hondagneu-Sotelo, 1994, 2000; Pedraza, 1992; Pessar, 1986)”. (Tapia Ladino, 2011: 130).

La migración femenina en América Latina ha sido abordada por diversas disciplinas sociales que pusieron el énfasis en las condiciones sociales, políticas y culturales de la misma. “De acuerdo con Szasz (1999) los estudios microsociales, desde la antropología, relacionaron las migraciones femeninas con cambios en la división genérica del trabajo y con las crisis de las economías de subsistencia, mientras que por

otro lado, los estudios sociodemográficos permitieron vincularlas con la expansión de los mercados de trabajo femeninos en zonas urbanas y con las características de los modelos de desarrollo, sin perder de vista las dimensiones socioculturales del fenómeno. Desde esta última perspectiva se indagaron también los rasgos individuales que definen los patrones de selectividad de las migrantes frente a las no migrantes de la sociedad de origen, así como las características diferenciales de la inserción de las migrantes en el mercado de trabajo de la sociedad receptora frente a las mujeres no migrantes y frente a los migrantes varones.” (Flores Cruz, 2009:12)

Para analizar los modos de inserción específicos de las mujeres migrantes en la práctica de la prostitución será necesario pensar la segmentación del mercado laboral femenino. En este sentido, Morini (2010) expresa que “las mujeres del Sur del mundo, a través de los circuitos de la economía globalizada, son transformadas en sustitutas asalariadas de la reproducción de las mujeres del Norte del mundo, en perjuicio de su propia capacidad/ voluntad reproductiva” (p. 82)<sup>131</sup>. Asimismo Agustín (2009) indaga en la relación que se establece entre las mujeres migrantes, caracterizadas como víctimas, y los agentes sociales europeos que niegan la soberanía física e intelectual de las primeras; a través del pedido de requisitos y la aplicación de políticas de integración.

Respecto a la inserción laboral de las mujeres migrantes en Buenos Aires. Courtis y Pacceca afirman que “la preferencia de las mujeres migrantes de Bolivia, Paraguay y Perú por el AMBA está estrechamente ligada con la inserción en el sector servicios, en particular el servicio doméstico y los servicios personales, reproduciendo una trayectoria migratoria inicial en cierta medida similar a la de las migrantes internas”. (p.161). Las autoras señalan que “si bien cuantitativamente la mayor cantidad de empleadas domésticas latinoamericanas proviene de Paraguay, el empleo doméstico es la principal opción laboral para las mujeres provenientes de Perú”. (p.162). Canevaro y Rossi (2017), al analizar la situación de las migrantes peruanas en Buenos Aires, señalan la existencia de tres períodos: de 1991 a 2001 donde la ley de convertibilidad y la ley migratoria favorecieron este circuito, el de post- crisis donde a través del Programa Patria Grande y de la nueva ley migratoria aprobada en 2003 (Ley 25.871) se regulariza

---

<sup>131</sup> Sealing Cheng (2010) indaga, a partir del análisis de las motivaciones migratorias de mujeres filipinas para insertarse en el mercado del sexo sur coreano, en la agencia femenina y las políticas de control.

la situación de muchas personas y un tercer período signado por la Ley 26.844/2013 de empleo doméstico que interviene directamente en el escenario laboral de una gran cantidad de mujeres.

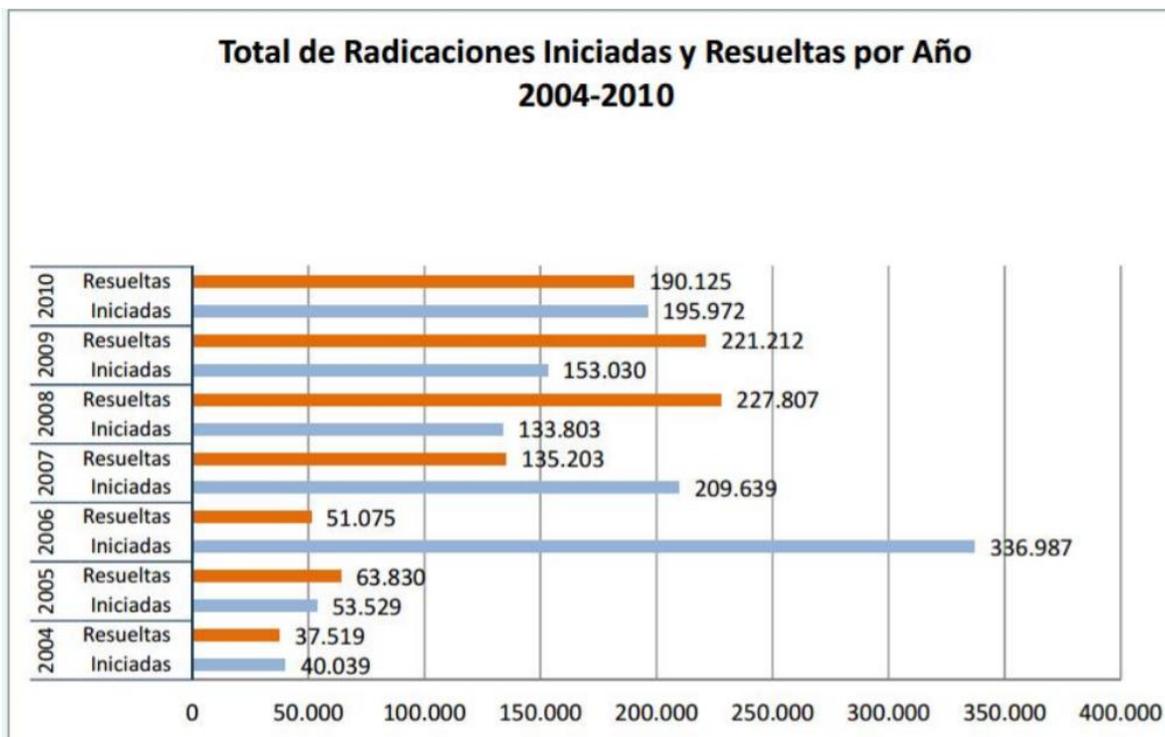
El presente cuadro, que muestra la población nacida en el extranjero según los datos censos nacionales, visibiliza ese primer período de auge migratorio que marca luego una pequeña caída en los valores de población extranjera en las últimas décadas.

Año del censo	Población total	Población extranjera total	Porcentaje extranjeros sobre población total	Población extranjera no limítrofe	Porcentaje extranjeros no limítrofes sobre población total	Población extranjera limítrofe	Porcentaje extranjeros limítrofes sobre población total
1991	32.615.528	1.628.210	5,0	811.032	2,4	817.428	2,6
2001	36.260.130	1.531.940	4,2	608.695	1,6	923.215	2,6
2010	40.117.096	1.805.957	4,5	560.903	1,4	1.245.054	3,1

Fuente: Indec

A pesar que la migración dominicana no fue una de las principales en términos cuantitativos en este período, sí adquirió una visibilidad notable en el espacio público y, como veremos más adelante, en la agenda estatal y feminista de las décadas siguientes.

Según la Dirección Nacional de Migraciones en el año 2006 se produce un incremento importante de los pedidos de radicaciones en el país.



Fuente: Dirección Nacional de Migraciones

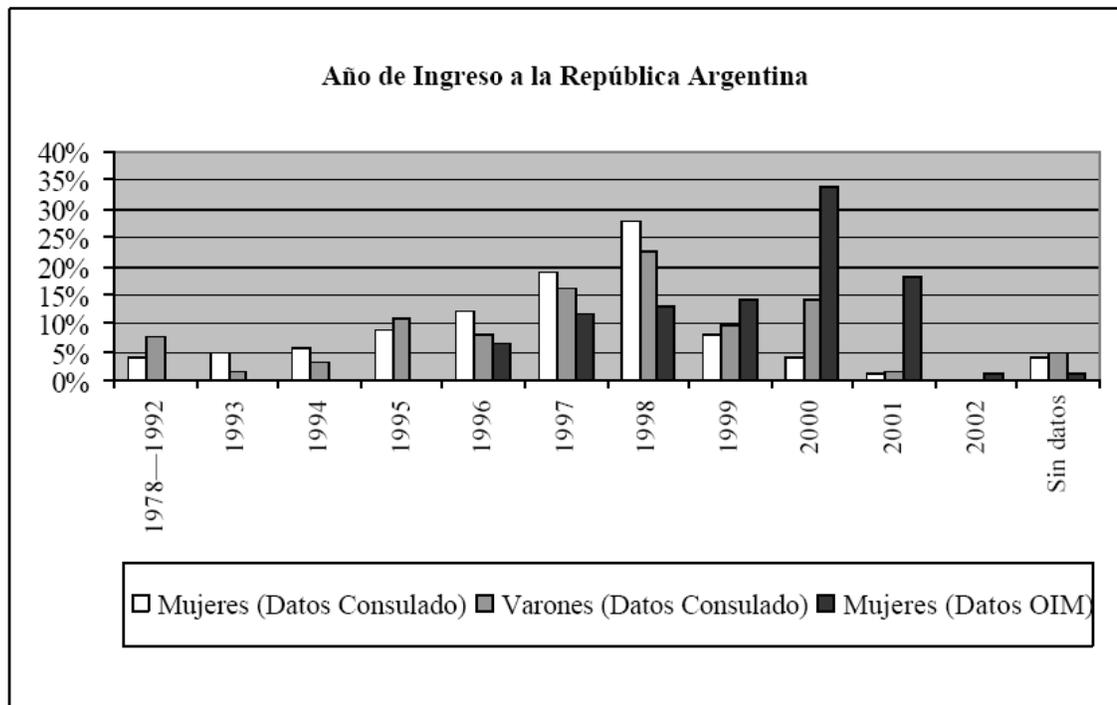
#### 4.1.2 La migración femenina dominicana en Buenos Aires

La migración dominicana en Argentina creció a partir de los años 90 de la mano de la profundización de un modelo económico neoliberal que se caracterizó por la liberalización y la desregulación del mercado, las privatizaciones, la adquisición exponencial de deuda externa y la búsqueda de un cambio monetario competitivo. Una medida relevante de ese modelo económico de liberalización de mercados y capitales, de reducción de la intervención estatal; para estudiar la migración dominicana fue la sanción de la Ley de Convertibilidad (1991) que fijaba una paridad cambiaria de “1 peso argentino = 1 dólar estadounidense”. Esta paridad facilitaba para la población migrante el envío de remesas en dólares al país de origen. La posibilidad de sostener económicamente el hogar provocó un cambio en los destinos frecuentes de la población migrante dominicana -que antes eran España o Estados Unidos (Puerto Rico)- convirtiendo a la Argentina, específicamente a Buenos Aires, en un destino elegido.

En términos generales esta migración se produce con el objetivo de mejorar las condiciones de vida del hogar. Según un informe de la Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes (CAREF) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)<sup>132</sup> si bien la mayoría de las mujeres no se encontraban desocupadas en su país de origen, sí estaban insatisfechas con sus ingresos. En este contexto la migración aparece para las mujeres y sus núcleos domésticos como un modo posible de acceder a oportunidades laborales más convenientes y brindar un mejor pasar a la familia.

Esta primera ola migratoria proveniente de República Dominicana fue mayoritariamente femenina. Según datos de la Dirección Nacional de Migraciones esta tendencia se revierte a partir de los años 1999-2000 donde comienza a diversificarse con la presencia de varones, niños y niñas; extendiendo esa migración familiar.

**CUADRO 2**



<sup>132</sup> Si bien Magliano (2011) cuestiona las políticas migratorias de la OIM que, sin abandonar el modelo de control y seguridad, al afirmar que fomenta la construcción de una visión negativa de los/as migrantes; los diagnósticos realizados junto a CAREF son de los pocos relevamientos llevados a cabo en el país que recaba información respecto a la conformación demográfica de dicho colectivo. Recuperamos entonces ese dato censal para dar cuenta estadísticamente de los procesos migratorios de este grupo.

Del mismo modo la mayoría de las mujeres migrantes eran madres al momento de viajar, único sostén del hogar y dejaban hijos /as menores a cargo del cuidado familiar en el país de origen. Según estos datos es notoria la ausencia del progenitor en la crianza y el sostenimiento familiar por motivos de distinta índole como laborales, separaciones, migraciones, fallecimiento, entre otras. Esta ausencia devela una doble condición para las mujeres: tienen hijos de los que se sienten responsables y carecen de presencia/ cumplimiento de obligaciones paternas frente a este cuidado. Esto coloca a las mismas en una situación de mayor responsabilidad al consolidarse como el principal sostén económico y afectivo del hogar.

En el inicio de los años 2000 se produce un cambio importante que interviene de modo directo en los movimientos migratorios. La “crisis del 2001”, estallido económico-político y social producto de las reformas estructurales de los años 90, la hiperinflación y el incremento de la deuda externa; produce la devaluación de la moneda local, el aumento la pobreza, el desempleo, la precarización laboral. Esta crisis que afectó a la sociedad toda, impactó en los flujos migratorios impulsando el retorno de inmigrantes a sus países de origen.

Recién a partir del 2003 bajo la presidencia de Néstor Kirchner se producen una serie de modificaciones a estas políticas que serán abordadas en el subapartado siguiente. Este breve recorrido histórico que propongo permite dar cuenta de la inserción que las mujeres dominicanas habían tenido en la ciudad para pensar luego cómo se fueron consolidando como foco de las medidas de lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual a partir de la categoría de “víctima”.

Según la CAREF (2003) la mayoría de las mujeres dominicanas relevadas habían migrado entre los 20 y los 40 años de edad. Ergo se trataba de mujeres activas ya insertas en el mercado del trabajo, que en muchos casos mostraban haber desarrollado tempranamente actividades laborales incluso como trabajadoras no remuneradas dentro de la propia unidad doméstica. Respecto a la inserción en Argentina dicho informe afirma que “tanto el tipo de trabajo a realizar como el régimen de contratación coinciden con la segmentación por género de los mercados de trabajo: las mujeres sin calificación específica tienden a ocupar los puestos más precarios y menos calificados, con el

agregado de que, salvo casos excepcionales, se trata también de puestos que ni son el primer escalón en una carrera ocupacional, ni mejoran la calificación inicial (el servicio doméstico y el cuentapropismo de supervivencia son los ejemplos más claros)” (2003: 21).

La feminización de la pobreza<sup>133</sup>, como herramienta analítica que permite poner en relación el género con la falta de ingresos económicos y las condiciones materiales de las mujeres, debe ser complejizada en un análisis transversal. Las sujetas de las que se ocupa específicamente esta sección no sólo son mujeres sino que corporizan múltiples posiciones de subalternidad como extranjeras, migrantes, afrodescendientes, entre otras; que operan de modo interseccionado<sup>134</sup>.

En Argentina esta población femenina tendió a una inserción laboral en el sector servicios (empleo doméstico, tareas de cuidado, peluquerías, restaurantes) y adquirió una fuerte presencia en el mercado del sexo. Esta inclusión laboral, que se produce a pesar de contar en muchos casos con una formación educativa básica, puede pensarse desde diversas aristas: por un lado, la hipererotización de las corporalidades afrodescendientes que interviene en la segregación racista del mercado de trabajo al que acceden las afrodominicanas en la ciudad; y por otro lado, la presencia de redes (tanto familiares como de tráfico internacional) que facilitan el viaje y consolidan a Buenos Aires como destino para el ejercicio de la prostitución. Estas dimensiones colocan a esas mujeres, que llegan con la necesidad de dar respuesta a esa carga familiar, en situaciones de vulnerabilidad. La segregación del mercado laboral a tareas típicamente femeninas y de baja calificación, refuerzan la desigualdad femenina de acceso al mundo del trabajo.

Asimismo las representaciones corporales de la negritud como condensadoras de lo exótico y lo erótico dotan de altos niveles de visibilidad a dichos cuerpos en el espacio público, que en el imaginario social han sido vinculadas al mercado sexual. La presencia de las mujeres afrodominicanas al ejercicio de la prostitución en Buenos Aires es sumamente heterogéneo. Las experiencias varían desde las situaciones más clásicas

---

<sup>133</sup> Concepto acuñado en Estado Unidos por Diana Pearce (1978).

<sup>134</sup> El concepto de interseccionalidad, acuñada por Kimberle Crenshaw en 1991, permite dar cuenta de las opresiones que las mujeres negras experimentaban simultáneamente ante el racismo de los blancos y el sexismo de los varones.

de explotación sexual (mediadas por el engaño, el forzamiento, el secuestro, la retención de documentación) hasta las migraciones autónomas de mujeres que viajan de modo independiente para insertarse voluntariamente en el mercado del sexo; pasando por prácticas intermedias donde la línea entre elección y coerción es mucho más sutil.

Las redes de comercio sexual entre República Dominicana y Argentina combinaron la circulación de mujeres que viajaron de manera forzada o engañada hacia nuestro país para ser obligadas o terminar insertas en formas de explotación sexual, con mujeres que migraron de modo independiente para ingresar autónomamente en el mercado del sexo local y en algunos casos terminaron envueltas en situaciones de explotación.

Respecto al primer caso, la información relevada por CAREF, que busca visibilizar la trata con fines de explotación sexual, describe la experiencia migratoria a partir de la presencia de reclutadores que otorgaron préstamos para financiar el viaje de las mujeres y que luego se convirtieron en deudas estrepitosas. Esta dinámica se centraba en que

el trabajo previamente ofrecido no estaba disponible y gran parte de estas mujeres quedaron libradas a sus propios recursos en una ciudad distante, donde no conocían a nadie. Así, la presión de la deuda hipotecaria contraída para el traslado funcionaba como un eficaz “empuje” para el ingreso en la prostitución –que era la ocupación que verdaderamente había estado disponible desde un principio (CAREF, 2010:25).

El trabajo de campo amplía y complejiza esta relación entre prostitución/ explotación sexual y migración dando cuenta de casos donde las mujeres viajan sabiendo que aquí ejercerán el trabajo sexual y ven en la ciudad una forma de ejercicio de la sexualidad más abierta que en sus comunidades de origen. S, una de mis entrevistadas relata que

*“Allá (en República Dominicana) si vos te parás en una esquina sos la peor mujer [...]”*. Esto hace que muchas veces sus familias no sepan de su ocupación en el destino. Ergo es frecuente que las mujeres oculten esta información. “No digo que trabajo de esto. Me da vergüenza. Aunque ellos piensen, yo digo yo, no yo trabajo en una fábrica. O trabajo por mi cuenta” (Entrevista, Constitución, 2016) (cursivas mías)

En otros casos las mujeres viajan a través de una promesa laboral, para insertarse mayoritariamente en tareas de cuidado, pero finalmente esa oferta no existe. En estos casos el ingreso al mercado del sexo se produce frente a la falta de alternativas laborales concretas, la dificultad económica propia y del núcleo familiar que impulsó el viaje, entre otras.<sup>135</sup> Estas experiencias intermedias son las que permiten poner en cuestión las condiciones materiales de las mujeres que impulsan las decisiones, la precariedad y la vulnerabilidad en las que se ven inmersas. En algunos casos la necesidad de enviar dinero al hogar de origen, las deudas adquiridas por el viaje, el racismo y el sexismo que dificultan el acceso al mercado laboral formal; impulsan a las mujeres migrantes al ejercicio de la prostitución en condiciones de precariedad que muchas veces no son identificadas por las propias mujeres como situaciones de explotación.

Se vuelve fundamental entonces indagar en las dinámicas migratorias de las mujeres y las políticas migratorias que las regulan para dar cuenta de esas situaciones de precariedad y vulnerabilidad que las atraviesan para pensarlas como sujetas activas. Los modos en que el Estado define a esas mujeres se entrecruzan con sus propias percepciones experimentando vivencias que van desde la fragilidad al empoderamiento. Estas caracterizaciones serán recuperadas más adelante cuando analice el impacto específico de las intervenciones estatales.

A partir de la crisis político-económico-social del 2001 Argentina ha desarrollado modificaciones en sus políticas migratorias, que incluyeron la aplicación de la Ley de migraciones N° 25.871 (2003) en reemplazo de la “Ley Videla<sup>136</sup>”, normativa conocida por su “carácter restrictivo y persecutorio en el tratamiento del fenómeno migratorio” (Nejamki; Sierra, 2010: 1). Asimismo en 2006 se lanza el Plan “Patria Grande”, que fue un programa de regularización documentaria migratoria que pretendió instalar una nueva política migratoria que abarcó a millares de beneficiarios provenientes de países integrantes del Mercosur que no tuvieran legalizada su situación migratoria. El espíritu de la ley suponía que regularizar a los inmigrantes acabaría con el

---

<sup>135</sup> A partir de mi experiencia de campo puedo afirmar que estas dinámicas no fueron exclusivas de la migración dominicana sino que también estuvieron presentes en las trayectorias viajeras de mujeres de otros países, así como de migraciones internas.

<sup>136</sup> Jorge Rafael Videla, genocida que encabezó en nombre del ejército la junta militar que mediante un golpe de estado accedió al poder en 1976, instaurando la sangrienta dictadura cívico- eclesiástico- militar.

trabajo informal y convertiría a estos sujetos en potenciales contribuyentes. En esta línea Magliano (2011) describe las lógicas de las políticas internacionales migratorias que reproducen el supuesto que las migraciones regulares/legales son representadas como un aporte, una contribución al país receptor; y las irregulares/ilegales son vistas como una amenaza, problema.

A pesar de la apertura que significaron estas políticas las mujeres migrantes se vieron sometidas a mayores controles. Como trabajaré más adelante el visado obligatorio para las mujeres dominicanas, en pos de la lucha contra la trata de personas, dificultó o restringió el ingreso de las mismas. La conceptualización estatal de la mujer en prostitución como víctima y la asociación simbólica entre mujeres dominicanas y trata intervinieron limitando esa circulación.

La experiencia migratoria presenta una serie de complejidades que ponen en juego las condiciones de vulnerabilidad que impulsaron a las mujeres a viajar, el entramado jurídico del que me ocuparé en el próximo apartado, la criminalización de la actividad y la discriminación y el racismo de la sociedad receptora que dificultan la inserción laboral en el país de destino. Las mujeres afrodominicanas, con alta visibilidad en el espacio público de la ciudad, se convirtieron en un foco específico de la intervención estatal así como del movimiento feminista, que ubicaron esta temática en la agenda pública a partir del resurgimiento de discursos trafiquistas (Varela, 2013). Tanto la intervención legal como el activismo feminista abolicionista reforzaron la idea de mujer víctima asociando prostitución - trata de personas y esclavitud. La concepción de la prostitución como esclavitud del siglo XXI buscó visibilizar no sólo una permanencia colonial, sino de género; al conceptualizar ciertas corporalidades femeninas como disponibles para la satisfacción de ese privilegio sexual masculino.

#### **4.1.3 El resurgimiento de los discursos de tráfico de mujeres en el feminismo**

Los movimientos feministas no fueron indiferentes a esta presencia. En este período de creciente migración femenina afrodominicana el abolicionismo reavivó el

discurso de la esclavitud sexual, viendo en esta experiencia migratoria una continuidad con formas históricas de opresión donde las mujeres eran víctimas de rufianes que las engañaban para explotarlas sexualmente en el país de destino. Mientras en la esclavitud la raza era un elemento central, en la trata el género se consolida como un elemento estructurante de esa relación opresiva. La noción de hipersexualización permite reflexionar sobre cómo esos discursos que se constituyeron en torno a la retórica de la “trata de blancas” reaparecerán vinculando esta experiencia femenina a la esclavitud colonial, donde el color de la piel adquirirá una importancia vital para explicar la erotización de la violencia sexual. Mientras que en estos discursos, que impregnan a estas prácticas con un halo de violencia, la violencia sexual es percibida como mecanismo necesario para la reproducción del sistema patriarcal<sup>137</sup>; lo erótico pierde su carácter de potencialidad y de poder femenino y es reducido a una sexualización desubjetivada.

La experiencia migratoria de las mujeres afrodominicanas aglutinó ambos factores dando lugar a una retórica que asoció prostitución/ explotación sexual /nueva forma de esclavitud, reavivando argumentos de victimización presentes en las narrativas de principios de siglo desarrollados en el capítulo dos. Los enfoques trafiquistas “reducen los movimientos migratorios y el empleo de migrantes en el mercado del sexo a una cuestión de tráfico y trata de mujeres en manos de redes mafiosas.” (Solana, 2003:39).

En esta línea Tuñez en el libro “Género, esclavitud y tortura” (2014), que compiló a referentes feministas contemporáneas para pensar los 200 años de la Asamblea del Año XIII<sup>138</sup>, afirmó que “existen en el siglo XXI esclavas y esclavos, existe la trata de personas. Existen mujeres y niñas desaparecidas, para ser prostituidas: mujeres y niñas que hoy, ahora en este momento están siendo torturadas, violadas, golpeadas”, señalando las permanencias de la opresión femenina. También allí Maffia

---

<sup>137</sup> Segato (2003) expresa que “la violencia moral es el más eficiente de los mecanismos de control social y de reproducción de las desigualdades.” (p. 114).

<sup>138</sup> “una obra democratizante de altísimo impacto: suprimió los títulos de nobleza, anuló las diferencias de nacimiento, abolió el sistema de encomiendas que permitía la explotación del indígena, declaró libres a los negros, hijos de esclavos, que nacieran después del 31 de Enero de 1813, y prohibió la introducción de nuevos esclavos, abolió los instrumentos de tortura que utilizaban la policía y los jueces, dictó leyes para organizar la Administración General, el tesoro y el Ejército” (Maffia en Jusbaire, 2014:14)

(2014) sostiene que “hay un tipo de esclavitud que no sólo continuó sino que floreció como negocio: la esclavitud sexual, que todavía hoy mancha de impunidad las declamaciones de derechos”. (p. 70)

Estas teóricas, que recuperan los planteos de los trabajos clásicos de la feminista radical Dworkin, propusieron una genealogía entre el lugar del sujeto femenino hoy y en la esclavitud colonial donde “las mujeres eran vendidas en matrimonio en las colonias, primero por el precio del pasaje desde Inglaterra; luego a medida que los hombres comenzaban a acumular riqueza, por sumas más grandes, pagadas a los comerciantes quienes vendían mujeres como papas. Las mujeres eran importadas a las colonias para la reproducción y crianza. Así como los hombres compraban tierras o conseguían tierras para cultivar comida, compraban esposas para tener hijos. Los hombres poseían la tierra, su mujer y todo lo que estas producían o tenían. (...) De acuerdo con la ley un varón era propietario aún de los hijos no nacidos de la mujer. También era propietario de cualquier propiedad personal que ella podría tener. (...) Un hombre tenía el derecho de imponer castigos corporales, las esposas eran azotadas o golpeadas por desobediencia o por antojo. Cualquier hombre casado, no importa cuán pobre fuera, tenía al menos una esclava”. (Rodríguez en Jusbaire, 2014:87-88).

Según Dworkin el varón tenía por nacimiento el derecho a la dominación sexual que imponía para las mujeres obediencia y sumisión<sup>139</sup>. El matrimonio, como una relación opresiva entre géneros, se encuentra en estos trabajos nuevamente vinculado a la esclavitud. La esclavitud para las mujeres implicaba estar sujetas a la voluntad sexual del dueño de su cuerpo teniendo que reproducirse. Según Rodríguez (2014) la declaración de la libertad de vientres no significó para las mujeres el control de la capacidad reproductiva en términos de goce pleno ni igualdad de derechos. La prostitución aparece en este discurso junto con otras formas modernas de control estatal de la sexualidad femenina, a través de la prohibición, como la penalización del aborto y

---

<sup>139</sup> Si bien las feministas locales tendieron a replicar los argumentos de la activista estadounidense Dworkin, para pensar este impacto es necesario señalar que, Argentina se rigió bajo el derecho romano. A pesar que en esta normativa la mujer era considerada una persona (no en el sentido moderno, sino en términos de “ser humano”), era tratada por el derecho como un objeto sin voz y sin capacidad de representarse a sí misma. Ergo la misma se encontraba en una posición de inferioridad frente al varón, bajo la forma de una tutela familiar y masculina. Para profundizar más esta transición jurídica consultar Campos Vargas (2010).

la imposición de la heterosexualidad obligatoria. Estos tres ejes serán a lo largo del tiempo tres ítems bajo llave para el feminismo hegemónico, blanco, urbano y heteronormado.

Dworkin afirma que “la esclavitud es congruente con el carácter abyecto de la sistemática dominación de las mujeres por parte de los varones. “Sexual en sus orígenes, su esclavitud fue la base sobre la cual todas las formas de la vida social fueron construidas y el modelo del cual derivaron todas las otras formas de dominación social.” (En Rodríguez, 2014:89)

El concepto de esclavitud no sólo vincula la prostitución a una forma no voluntaria de ejercicio de la sexualidad ligada incluso a la tortura, sino que coloca a las mujeres migrantes en una forma de “alocronismo” (Fabian 2014) sita en relaciones opresivas de períodos históricos anteriores, donde como colectivo se les asigna una temporalidad distinta a la de quienes producen conocimiento y se movilizan en el presente, quitándole entidad de interlocutoras posibles.

Estos discursos que referían a la “trata de blancas” retornaron bajo la forma de “nueva esclavitud” o “la esclavitud del siglo XXI” a partir de que “las acciones que comprende (captación, traslado, acogida y explotación) son constitutivas de todas las modalidades de esclavitud” (Pacecca en Las Juanas ed, 2013: 14); al tiempo que señala una distinción fundamental que refiere a que “entre la mujer francesa o polaca de principios del siglo XX y la mujer paraguaya, misionera o dominicana del siglo XXI hay una diferencia que me interesa destacar respecto de su traslado: las primeras venían para casarse; las segundas para trabajar” (p. 24). Como afirma la autora estos procesos se ven atravesados por cambios en las dinámicas migratorias donde las mujeres dejaron de ser acompañantes y se convirtieron en migrantes autónomas.

Respecto al debate en torno a la autonomía de las mujeres migrantes para insertarse en el mercado del sexo, mientras unas perspectivas visibilizan los circuitos de tráfico con fines de explotación sexual que propician estos viajes; otras piensan esta experiencia como una estrategia emancipatoria para las mujeres y problematizan estos relatos de tráfico de personas como invisibilizadores de la agencia femenina de las mujeres migrantes.

Así como para algunas mujeres el traslado puede adquirir un carácter emancipatorio, también puede reforzar representaciones de género en los tipos de inserción en el mercado de trabajo receptor. Uno de los rasgos de la feminización de la migración devela que la mayoría de las mujeres migran en edades productivas y reproductivas (Pedraza, 1991; Zlotnik, 2003). La migración de las mujeres puede significar para las mismas tanto autonomía femenina como pérdida de status en los contextos receptores. Ergo no existe una relación unívoca entre la migración de las mujeres y su posición relativa en el entramado social. La mujer puede adquirir autonomía económica, liberarse del control del hogar paterno pero a la vez eso puede significar una pérdida del apoyo comunitario de origen. Asimismo la inserción en el sector informal o en circuitos de explotación pueden implicar pérdidas de status y derechos efectivos para las mujeres migrantes.

#### **4.1.4 Las intervenciones estatales frente a la presencia de mujeres migrantes afrodescendientes en redes de trata y en el espacio público**

El abordaje estatal respecto a las mujeres migrantes en la práctica de la prostitución se centró en la concepción unívoca del ejercicio de esta actividad a partir de la vulneración de derechos. Las medidas locales que en las últimas décadas llevó a cabo el estado argentino para regular la migración como modo de combatir la trata de personas se enmarcaron en normativas internacionales como el Protocolo de Palermo (2000)<sup>140</sup>, orientado a la prevención, represión y sanción del delito de trata, especialmente enfocado a proteger a mujeres y niños. Ergo la intervención respecto a la mujer que traspasa fronteras y acaba inserta en el mercado del sexo concibe a dicha sujeta como víctima de un delito transnacional. Dicha normativa compromete a los estados parte a prevenir y combatir la trata de personas tomando medidas legislativas, elaborando programas de cooperación, campañas de difusión, etcétera; al tiempo que este dispositivo establece respuestas estatales específicas como la repatriación de las víctimas (Artículo 8).

---

<sup>140</sup> Aprobado por la República Argentina mediante la Ley 25.632, sancionada el 01 de Agosto de 2002 y promulgada el 29 de Agosto de 2002; y ratificado por el Gobierno argentino el 19 de Noviembre de 2002.

En su artículo 11 el mismo establece medidas fronterizas donde “sin perjuicio de los compromisos internacionales relativos a la libre circulación de personas, los Estados Parte *reforzarán*, en la medida de lo posible, *los controles fronterizos* que sean necesarios para prevenir y detectar la trata de personas” (Cursivas mías, Artículo 11. Punto 1). Los mismos incluyen la obligatoriedad de los transportistas de cerciorarse que los pasajeros porten documento de identidad (punto 3), denegar la entrada o revocar el visado a personas involucradas en el delito de trata (punto 5)<sup>141</sup>.

Estas medidas recuperan las señaladas en el capítulo 2 frente al incremento de la migración de mujeres europeas destinadas a la explotación sexual a fines del siglo XIX y principios del XX. Aquellas, al igual que estas, tenían a las mujeres migrantes como foco de las políticas de control y a los pasos y fronteras como territorios donde anclar estas medidas de inspección.

Respecto a los relevamientos estatales sobre la población femenina dominicana el Informe de la UFASE (Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de personas), en consonancia con lo presentado más arriba, visibiliza la “existencia de una organización dedicada a reclutar a mujeres dominicanas vulnerables ofreciendo venir a la Argentina y/o España por trabajo, vivienda y comida. Según este diagnóstico estas personas eran engañadas con falsas promesas. Una vez que ingresaban a nuestro país, las introducían en el circuito prostibulario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como así también en el interior del país, más precisamente en La Pampa, Córdoba, Misiones, Río Negro, San Luis y provincia de Buenos Aires”. (2012:20). Esta asociación simbólica entre mujeres dominicanas y trata habilitó el despliegue de una serie de intervenciones estatales en clave de lucha contra este delito. El entramado legal que rige la prostitución en términos generales es complejo y este abigarramiento jurídico se profundiza en el caso de las mujeres migrantes.

Por un lado, el Reglamento Migratorio sancionado a través del decreto 1023 en el año 1994 establecía en su artículo 21 la inhabilitación de ingreso/permanencia en el país de los/as extranjeros/as que se dedicaran a “f) *Ejercer la prostitución, traficar o haber traficado con personas*, haber lucrado con ello o que por sus antecedentes sea

---

<sup>141</sup> Para profundizar el vínculo entre políticas anti – trata y políticas de restricción migratoria a través de la construcción de víctima humanitaria consultar Guilherme Mansur Dias (2017).

presumible el propósito de hacerlo” (Cursivas mías). Según el ya citado Informe “Migración, Prostitución y Trata de mujeres dominicanas en Argentina” elaborado por la OIM, en el 2003: “A pesar de que las mujeres nativas no son penadas por ejercer la prostitución por su propia cuenta, (...) (según) el Reglamento Migratorio vigente (decreto 1023/94), el ejercicio de la prostitución es una de las inhabilitaciones absolutas para el ingreso o permanencia en el país” (CAREF, 2003:38). Y según la actualización del año 2010 “si bien el ingreso como turista es relativamente sencillo, existen algunas limitaciones o controles adicionales. Uno de ellos es la figura de “falso turista” y el otro es la exigencia de visación consular impuesta a ciertos países. Ambas figuras han afectado de manera especial el ingreso de personas dominicanas. (...) En virtud de las disposiciones relativas al control de “falsos” o “pseudo” turistas, muchas mujeres dominicanas fueron retenidas en el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini (en la localidad de Ezeiza) y devueltas a República Dominicana” (p. 29)

En el año 2017 se produjo una modificación al Reglamento Migratorio a través del Decreto 70 que modificó la Ley N° 25.871, respecto a las causas que imposibilitan el ingreso o permanencia en el país al “i) *Promover la prostitución; lucrar con ello; haber sido condenado o haber incurrido o participado, en la REPÚBLICA ARGENTINA o en el exterior en la promoción de la prostitución, por lucrar con ello o por desarrollar actividades relacionadas con el tráfico o la explotación sexual de personas*” (Cursivas mías) (Art. 29). Esta modificatoria apuntó a descriminalizar la migración autónoma de las mujeres, debido a que siguió castigando a quienes se hallaran vinculados al tráfico de personas pero quitó la sanción al ejercicio de la prostitución. Asimismo suponemos que el impacto real de estas políticas es limitado ya que las penas por lucrar con la explotación sexual ajena, acto penado en la ley de trata (Ley 26.842/2012) son escasas (Nuñez Lodwick, 2017).

Esta asociación simbólica entre trata/ prostitución y mujeres dominicanas fue reforzada por el estado al sancionar en el año 2012 la resolución 23, dispuesta por el Ministerio del Interior y publicada en el boletín oficial, que implementaba como medida para combatir la trata de personas el requisito del visado a los nacionales de la República Dominicana para el ingreso al territorio argentino. El mismo debe ser otorgado en el

Consulado Argentino en República Dominicana<sup>142</sup>. Si bien esta normativa redujo las “devoluciones” en el aeropuerto internacional, según el relevamiento de OIM se incrementaron las entradas por pasos no habilitados, por tierra o agua desde países limítrofes, no registrando su entrada.

La resolución expresa explícitamente que “el Poder Ejecutivo Nacional se halla implementando distintas medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas, asistir y proteger a sus víctimas y combatir el tráfico ilícito de migrantes”, así como “mejorar la información en el exterior que se brinde a aquellos extranjeros que deseen viajar a la República Argentina en calidad de turistas”. Esta Resolución circunscribe a la trata de personas como un “flagelo que ha afectado a ciudadanos de nacionalidad dominicana, particularmente mujeres”.

Esta respuesta institucional de lucha contra la trata nuevamente se focaliza en la mujer migrante a quien se le dificulta el ingreso al país y quien debe demostrar de alguna manera que migra autónomamente; al tiempo que criminaliza a la migración dominicana femenina debido a que a ninguna otra mujer migrante se le solicita un visado. En este punto nuevamente las construcciones eróticas con las que cargan las corporalidades afrodescendientes son puestas al servicio de políticas que refuerzan un imaginario de disponibilidad corporal femenina y de una sexualidad masculina automatizada pasivamente receptora del estímulo y generadora de la descarga sexual.

Al año siguiente la Dirección Nacional de Migraciones presenta un régimen especial de regularización para personas extranjeras de nacionalidad dominicana (Disposición 001/2013)<sup>143</sup>. Dicha residencia requería una doble renovación, para adquirir la residencia temporaria regular y luego la permanente. Esta solicitud pedía la

---

<sup>142</sup> “Los funcionarios consulares deben verificar la solvencia económica de la persona (demostrable mediante tarjeta de crédito, extracto bancario, título de propiedad o carta del empleador) así como la existencia de una reserva de pasaje aéreo de ida y vuelta y una reserva hotelera o carta de invitación. La carta de invitación la realiza una persona física o jurídica residente en Argentina, según un formato preestablecido<sup>9</sup>. Debe contener los datos de la persona que invita y del invitado, estar certificada por escribano público en Argentina, legalizada en el Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda y ser enviada por correo privado al Consulado Argentino en República Dominicana. Una vez que el Consulado recibe la carta de invitación, la persona interesada está en condiciones de solicitar la entrevista consular, donde se le informa el resultado de la evaluación y la obtención o no de la visa de ingreso”. (2010:30)

<sup>143</sup> Dirigida a quienes ya residieran en el país y hubieran ingresado legalmente al territorio argentino con anterioridad al 1° de agosto de 2012, momento de puesta en marcha del visado.

inscripción como monotributista en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y comprobantes de pago del impuesto. Este programa (destinado a las poblaciones dominicanas y senegalesas) tuvo como objetivo atacar dos situaciones vinculadas a la regularización: el matrimonio y el pedido de refugio.

Según los datos de la CONARE<sup>144</sup> “de las 850 solicitudes de reconocimiento interpuestas por personas dominicanas, 570 fueron presentadas por mujeres y 280 por varones. El incremento comenzó en 2008, cuando de 11 solicitudes se pasó a 120, y luego a 310 en 2009. En los años anteriores, apenas 9 personas habían solicitado el estatuto, que le fue reconocido a una sola”. El notable aumento de estas peticiones podría hallarse vinculado a la sanción de la ley de trata que en ese mismo año tipificó el delito de trata de personas y lo incorporó al código penal, incrementando la persecución judicial hacia este delito. Este fenómeno de las peticiones de refugio abrió la posibilidad de la investigación judicial a partir de la situación migratoria y el desbaratamiento de redes de trata.

En este contexto “paralelamente, los medios de comunicación informaban casi a diario sobre allanamientos a “whiskerías” y “privados”, destacando en ellos la presencia de mujeres extranjeras —principalmente paraguayas y dominicanas— en situación migratoria irregular” (OIM, 2010:33).

Del mismo modo, más allá de las regulaciones estatales específicas que involucran a las mujeres migrantes con el objetivo de luchar contra la trata de personas; la intervención estatal refuerza la estigmatización y crea condiciones de mayor vulnerabilidad para esta población. Como trabajé en mi tesis de maestría el miedo a la persecución estatal coloca a las mujeres migrantes en la prostitución en espacios menos seguros. Ergo las mujeres nativas que ejercen la prostitución en privados rechazan la presencia de las migrantes por miedo a un allanamiento, del mismo modo son menos recibidas en boliches y saunas por miedo a una causa de trata de personas. El miedo al involucramiento judicial en causas de delitos complejos refuerza la segregación de las mujeres sin documentación o con una situación migratoria precaria. Asimismo las mujeres dominicanas en el ejercicio de la prostitución en la calle experimentan un

---

<sup>144</sup> Comisión Nacional para los Refugiados.

proceso de distribución que las sitúa en áreas específicas<sup>145</sup> que son foco de discriminación y violencia por parte de la policía.

También es importante señalar que las políticas diferenciadas se operacionalizan a partir de la práctica concreta de los agentes. En mi trabajo de campo con mujeres que habían sido involucradas en procesos judiciales era recurrente la señalización de la falta de escucha de operadores judiciales y profesionales intervinientes en los dispositivos de rescate que tendían a categorizar a las mujeres unívocamente como víctimas, invisibilizando en el caso de las mujeres migrantes experiencias de viajes autónomos. Como contraparte, la ya presentada Oficina de Monitoreo, creada a partir del Decreto 936/2011 con el objetivo de controlar el cumplimiento de la prohibición de la publicación de avisos de oferta sexual en medios gráficos, sí distinguía entre avisos esporádicos, con un mismo número telefónico de contacto (pudiendo responder a una mujer que publicara de modo autónomo) y avisos que daban cuenta de una red de organización mayor. Así se buscaba descriminalizar a la mujer (nativa o migrante) que pudiera estar publicando de modo independiente de las redes de tráfico que requieren mayores estructuras. Pero éstas prácticas de distinción no son frecuentes en el abordaje de las políticas jurídicas y judiciales.

En síntesis la intervención estatal, destinada a la lucha contra la trata reforzó la relación entre determinados colectivos migrantes y el delito consolidando la concepción de mujeres víctimas. Si bien es innegable el vínculo de tráfico de mujeres con fines de explotación sexual entre República Dominicana y Argentina, frente a los que el estado debe intervenir; también existen experiencias migratorias autónomas que ponen en juego las decisiones de las mujeres. El desafío consiste en pensar políticas públicas y respuestas institucionales frente a una problemática sumamente compleja que incluya tanto el derecho a circular, como la responsabilidad estatal de protección de las personas.

---

<sup>145</sup> En el caso de la ciudad de Buenos Aires las mujeres dominicanas en el ejercicio de la prostitución en el espacio público se centran en Constitución, Once y Flores.

## **4.2 Ley de Trata: La víctima y el (no) consentimiento. El caso Marita Verón y la militancia abolicionista**

En esta sección se trabajará a partir del caso Marita Verón, una joven desaparecida en el año 2002 en la provincia de Tucumán cuya figura fue tomada por el movimiento feminista abolicionista como ícono de la lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual, en el análisis de la sanción de la ley de Trata 26.364 (2008) en relación a la movilización popular de las mujeres y en el marco de los debates feministas y movimientos internacionales anti-pornografía.

Este caso emblemático permitirá visibilizar la interacción entre los debates jurídicos, la movilización popular de las organizaciones feministas y las legislaciones efectivas que estas propiciaron. Para ello se analizarán las leyes mencionadas, las controversias referidas tanto a la sanción de la Ley de trata como a su modificatoria en el año 2012, la sentencia del proceso Verón, los comunicados y producciones de la Fundación María de los Ángeles, creada por su madre en el año 2007 para brindar asistencia a víctimas, contención y asesoramiento a familiares, inaugurando en 2008 el primer refugio especializado del país en Tucumán; así como las producciones y registros de intervenciones llevadas a cabo por las organizaciones feministas abolicionistas nucleadas en la campaña.

### **4.2.1 La Ley de trata (2008) y su modificatoria (2012) en el marco del protocolo de Palermo**

Un hito fundamental en este recorrido histórico acerca de los entramados jurídicos en torno a la legislación de la práctica de la prostitución se produce en el año 2008 con la sanción y promulgación de la Ley 26.364 para la “Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas”<sup>146</sup>. Esta normativa refuerza el carácter abolicionista del país al mantener no sólo el castigo al proxenetismo y la explotación

---

<sup>146</sup> La ley de trata no sólo legisla la trata de personas con fines de explotación sexual sino que abarca diversas modalidades de trata de personas como el trabajo esclavo.

presentes en las legislaciones anteriores sino también la reducción a la esclavitud, la comercialización de contenido pornográfico, entre otros.

Dicha legislación se enmarca en una serie de tratados internacionales de larga data a los que históricamente adhirió Argentina como el ya mencionado “Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena” (1949), que castiga el proxenetismo y anula el consentimiento de las personas involucradas.

En la misma línea, en el año 1985 se aprobó la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer” (CEDAW) mediante la Ley 23.179, que en su artículo 6 estipula que “los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer”. Y más recientemente en el año 2000 la adhesión al Protocolo de Palermo<sup>147</sup> reforzando su compromiso en la lucha contra la trata de personas; complementada la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” (2003) que tiene como objetivo establecer medidas de prevención y cooperación internacional frente a dicho delito, así como asistencia a víctimas. Allí se define a la trata de personas como

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (Art. 3)

Recuperando algunas de estas nociones la Ley 26.364/2008 definió el fenómeno de la trata de personas de acuerdo a la edad de las víctimas (mayores o menores de 18 años) al establecer que

Se entiende por trata de mayores la captación, el transporte y/o traslado-ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior, la acogida o la recepción *de personas mayores de DIECIOCHO (18) años de edad*, con fines de explotación, cuando mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o

---

<sup>147</sup> Según Iglesias Skulj (2014) las similitudes entre Argentina y Estados Unidos durante la sanción de este Protocolo, materializada en una conceptualización semejante respecto a la trata y la prostitución, permitieron que el segundo influyera en el diseño de políticas integrales locales.

beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima, aún cuando existiere asentamiento de ésta<sup>148</sup> (...)

Se entiende por *trata de menores* el ofrecimiento, la captación, el transporte y/o traslado —ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior—, la acogida o la recepción de personas menores de DIECIOCHO (18) años de edad, con fines de explotación.

Existe trata de menores aún cuando no mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima.

El asentimiento de la víctima de trata de personas menores de DIECIOCHO (18) años no tendrá efecto alguno. (Ley 26364, 2008) (Cursivas mías)

Uno de los aspectos modificados con la reforma de la ley consistió en eliminar esta división entre mayores y menores de edad<sup>149</sup> definiendo el delito de trata, cometido contra una persona de cualquier edad, a partir del

Ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países. (...) A los fines de esta ley se entiende por explotación la configuración de cualquiera de los siguientes supuestos, sin perjuicio de que constituyan delitos autónomos respecto del delito de trata de personas:

- a) Cuando se redujere o mantuviere a una persona en condición de esclavitud o servidumbre, bajo cualquier modalidad;
- b) Cuando se obligare a una persona a realizar trabajos o servicios forzados;
- c) *Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la prostitución ajena o cualquier otra forma de oferta de servicios sexuales ajenos;*
- d) Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la pornografía infantil o la realización de cualquier tipo de representación o espectáculo con dicho contenido;
- e) Cuando se forzare a una persona al matrimonio o a cualquier tipo de unión de hecho;
- f) Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la extracción forzosa o ilegítima de órganos, fluidos o tejidos humanos.

*El consentimiento dado por la víctima de la trata y explotación de personas no constituirá en ningún caso causal de eximición de responsabilidad penal, civil o*

---

<sup>148</sup> En la ley anterior a la reforma se describen los medios comisivos (eliminados de la nueva versión): engaño, fraude, amenaza, intimidación, coerción, abuso de autoridad o situación de vulnerabilidad, etcétera. Ana Chávez sostiene que en la ley 26.364 (2008) se producen las siguientes secuencias: “Acción + medio comisivo + finalidad= imputación” y “acción + asentamiento víctima + finalidad+ medios comisivos= impunidad”. En cambio, con la modificación de la ley se simplifica la fórmula donde “Acción+ finalidad= imputación”. En el caso de los menores de 18 años, la secuencia establecida por la ley se mantiene en ambas legislaciones “Acción+ finalidad=imputación”. (2013:42)

<sup>149</sup> Volnovich en su libro “Ir de putas” (2010) señala que las divisiones entre trata/ prostitución, prostitución del primer mundo/ del tercer mundo, *prostitución adulta/infantil*, prostitución libre/ forzada, reproducen el discurso que sostiene que existe una prostitución buena, deseable o por lo menos tolerable, y una mala a la que hay que combatir. En el mismo sentido, Kathleen Barry sostiene que hablar de prostitución libre y forzada es como hablar de esclavitud voluntaria e impuesta.(1987)

*administrativa de los autores, partícipes, cooperadores o instigadores.* ” (Ley 26.842, 2012). (Cursivas mías)

Según Chávez (2013) la legislación original “invertía la responsabilidad por el crimen, transfiriéndola a la víctima mayor de 18 años” (p. 45) y propiciaba la impunidad si no podía probarse en un juicio que la persona explotada había sido amenaza, engañada, violentada, abusada; o si no se lograban demostrar condiciones de vulnerabilidad. La impunidad también se sostenía cuando la persona consentía la explotación. Por ello la modificatoria, que establece que el consentimiento dado por la víctima de trata (de cualquier edad) no constituye la eximición de todo tipo de responsabilidad, fue tan bien recibida por el movimiento abolicionista que pugnaba que las mujeres merecían la protección jurídica del Estado.

La división entre mayores y menores de edad que la primera ley impuso suponía la posibilidad del asentimiento entre las primeras y lo anulaba entre los segundos. La potencialidad de optar por la mercantilización de la propia sexualidad es un punto crítico en el debate entre abolicionistas y pro reconocimiento del trabajo sexual, que reaparece como tensión entre los reclamos de las mujeres que se auto-reconocen como trabajadoras sexuales y reivindican la autonomía de decidir sobre su propio cuerpo frente a la legislación; y las políticas públicas destinadas a combatir la trata de personas con fines de explotación sexual que al legislar sobre las prácticas de explotación sexual anulan el consentimiento.

Alejandro Lambertini, abogado del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e integrante del “Programa contra la violencia institucional” del Ministerio de la Defensa de la Ciudad, explicaba que

El menor se consideraba de hecho que efectivamente estaba incluido dentro de la ley. Había una presunción jurídica que si se trataba de un menor, no podía manifestarse. No tenía el nivel de discernimiento suficiente para decir si estaba bien o no que lo exploten. Lo que modifica la ley del 2012, lo más interesante fue lo más polémico de la ley del 2008, más allá que haya sido un paso positivo, es que *saca del juego la cuestión de si la persona está de acuerdo o no.* (Cursivas mías) (Entrevista. Agosto de 2016, Almagro)

Las organizaciones sociales abolicionistas que trabajan con víctimas de trata parten del supuesto de la ausencia de consentimiento al afirmar que “muchas veces las

mujeres no dicen que las obligan, porque las tienen amenazadas, las amenazan con lastimar a la familia” (Entrevista. Miguel Ángel Santiago. Representante legal “Madres víctimas de trata”/ Madres de Constitución, Mayo de 2016, Asociación, Constitución). Este discurso supone que hay una imposibilidad de consentir la explotación pero que justamente esa situación de vulnerabilidad y desprotección estatal hace que las víctimas muchas veces no visibilicen esa situación.

La eliminación del consentimiento de la mujer en la legislación desplaza su rol de testigo imparcial al de víctima, con capacidad de brindar testimonio. El relato de la mujer pasa de ser un medio de prueba a la declaración de un sujeto victimizado. En este sentido, Lambertini respecto a la ley de trata afirma que

Tuvo algunos huecos importantes en términos de lo que significa el testimonio de las víctimas, en términos de lo que implica el nivel de acumulación de prueba que uno tiene que presentar en función de concretizar la culpabilidad del autor material del delito de trata, que generaban determinadas cuestiones muy complejas a la hora de lograr una pena hacia esas personas. Eso se ve resuelto de alguna forma a través de la modificatoria del 2012 que plantea básicamente que el tema del consentimiento deja de ser una cuestión que entra en juego. (Entrevista. Agosto de 2016, Almagro)

Respecto a la nueva ley de trata la antropóloga Cecilia Varela sostiene que “la exclusión de los medios comisivos y el establecimiento explícito de que el consentimiento de la mujer resulta irrelevante intenta constituirse como un cierre definitivo respecto de la posibilidad de trazar alguna distinción entre prostitución forzada y libre (...) la única modalidad de oferta de servicios sexuales que se mantendría por fuera de la categoría de víctima predefinida, es el ejercicio autónomo de la prostitución” (2013:51)

Ambas legislaciones (la original y su modificatoria) refuerzan el carácter abolicionista del estado argentino al condenar la explotación y señalar la no punibilidad de las víctimas. La Ley 26.364/2008, en su artículo 6 establecía los derechos de las víctimas a:

- a) Recibir información sobre sus derechos en un idioma que comprendan, y en forma accesible a su edad y madurez;
- b) Recibir alojamiento apropiado, manutención, alimentación suficiente e higiene personal adecuada;
- c) Contar con asistencia psicológica, médica y jurídica gratuitas;
- d) Prestar testimonio en condiciones especiales de protección y cuidado;

- e) La protección frente a toda posible represalia contra su persona o su familia, pudiéndose incorporar al programa nacional de protección de testigos en las condiciones previstas en la Ley N° 25.764.
  - f) La adopción de las medidas necesarias para garantizar su integridad física y psicológica;
  - g) Ser informadas del estado de las actuaciones, de las medidas adoptadas y de la evolución del proceso;
  - h) Ser oídas en todas las etapas del proceso;
  - i) La protección de su identidad e intimidad;
  - j) Permanecer en el país, de conformidad con la legislación vigente, y a recibir la documentación o constancia que acredite tal circunstancia;
  - k) Que se les facilite el retorno al lugar en el que estuviera asentado su domicilio;
  - l) Acceder de manera voluntaria y gratuita a los recursos de asistencia.
- En el caso de niños, niñas y adolescentes, además de los derechos precedentemente enunciados, se garantizará que los procedimientos reconozcan sus necesidades especiales que implican la condición de ser un sujeto en pleno desarrollo de la personalidad. En ningún caso podrán ser sometidos a careos. Las medidas de protección de derechos aplicables no podrán restringir sus derechos y garantías, ni implicar privación de su libertad. Se procurará la reintegración a su familia nuclear o ampliada o a su comunidad. (Ley 26.364, 2008)

En la modificatoria éste artículo fue suprimido y se creó un protocolo específico de Actuación para víctimas (UFASE-OVD) que tutele sus derechos, haciendo hincapié en que el primer contacto con la víctima es crítico y debe ser realizado por personal capacitado en la temática específica. La persona se convierte en una víctima que puede brindar un testimonio, dejando de ser un testigo imparcial de un delito, por lo que puede o no declarar y su identidad debe ser reservada. El protocolo supone efectuar una entrevista individual, previa a la intervención judicial, realizada en un ámbito reservado donde se brinde información precisa, certidumbre y se aclare la situación legal de la mujer como víctima. Respecto al abordaje el protocolo brinda pautas generales para tener en cuenta en la intervención y el testimonio de las víctimas

- a) El deslinde de incumbencias: “ningún funcionario involucrado en la persecución penal o el juzgamiento debe desempeñar un rol asistencial”
- b) Diferenciación clara de roles ante la víctima: Es importante que la víctima distinga la intervención asistencial de la investigación.
- c) Realizar una entrevista individual, previa y en un ámbito reservado: idealmente con dos profesionales, previo a la intervención judicial.
- d) Características de la primera entrevista. Suministro de información precisa desde el primer momento: el protocolo sostiene q en esta instancia se debe “verificar y priorizar las necesidades de las víctimas y procurar obtener indicios, en aquellos casos en los que la situación no es clara, de si se está en presencia de una víctima. También es preciso ser claro respecto de su situación legal. Aunque parezca de toda obviedad la víctima no es responsable de la situación de trata padecida.”

Estas nuevas intervenciones de la UFASE en los allanamientos, que se centran en la obtención de indicios para definir si se trata de una víctima o no, genera nuevas complejidades en torno a la categorización unívoca de la mujer como víctima, sin posibilidad de opción. A pesar de la mayor protocolización de la intervención es frecuente el relato de la sensación de no escucha de las mujeres por parte de los operadores judiciales.

- e) Equipo de asistencia coordinado con funcionarios a cargo de la investigación.
- f) Salida veloz de la escena hacia un lugar seguro: para evitar intimidaciones
- g) Menor cantidad de interlocuciones e interlocutores posibles.
- h) El derecho de las víctimas a contar con asistencia inmediata no está sujeto a ninguna condición
- i) Los exámenes médicos deben estar guiados por el principio de necesidad: “La orden de realización de exámenes físicos en forma inmediata al contacto con la víctima como "rutina", debe ser desalentada, especialmente durante los momentos posteriores a la hipotética irrupción.
- j) Teléfonos celulares: prohibido su empleo durante el procedimiento. (Este ítem busca evitar avisos de posibles complicidades).
- k) No a la publicidad de las víctimas: La identificación puede poner en riesgo a la víctima, derivar en intimidaciones a familiares o allegados. Pudiendo interferir con el proceso terapéutico así como la retracción del testimonio.
- l) No proponer ni alentar aquello cuyo cumplimiento no se pueda garantizar. (Resolución PGN N° 94/09)

El Protocolo de Actuación para víctimas incluye además una “guía orientada para la declaración testimonial de la víctima” que incorpora preguntas sobre diversos ejes como las formas del reclutamiento/captación, traslado/transporte, recepción y explotación. Del mismo modo tiene en cuenta otros testimonios como el de los “clientes/prostituyentes” que asisten al recambio de mujeres y pueden conocer períodos, edades, lugares de procedencia. Es interesante que el involucramiento de los varones “clientes” en el proceso judicial tiende a ser menos intimidatorio. En este tipo de procesos, sólo en algunas ocasiones se les toma declaración, excepto que los mismos trabajen en el departamento privado centro del allanamiento (como seguridad, por ejemplo) y en general no se los vincula judicialmente a la explotación. Como trabajé en mi tesis de maestría ni en la regulación de la oferta y demanda de sexo en la vía pública ni en los procesos judiciales de la prostitución a puertas cerradas, los varones que demandan el

servicio sexual suelen ser involucrados ni con el labrado del acta contravencional ni con la causa judicial por infringir dicha legislación.

En este sentido Varela (2013) afirma que “entre la trabajadora sexual que se provee autónomamente de clientes sin intermediación de un tercero y la explotación de quien ha sido captada mediante la violencia y el engaño, existen un amplio abanico de inserciones posibles. La nueva ley homogeneiza todas esas diversas condiciones bajo la categoría de “víctima”, establece que la percepción que las mujeres tengan sobre su inserción en el mercado es irrelevante, y dispone la necesidad de actuar ante estas situaciones con el sistema punitivo y la lógica del “rescate” (p. 51).

En síntesis, en el debate propiciado a partir de las legislaciones que regulan la trata de personas y el fenómeno migratorio de las mujeres insertas en el mercado del sexo se construyen categorías en disputa. La (no) agencia de las mismas es categorizada e imputada a la experiencia femenina. En este sentido la posibilidad del consentimiento, como eje crucial de la práctica de la prostitución, se pone en cuestión adquiriendo un carácter moral.

#### **4.2.2 Las movilizaciones de las organizaciones feministas abolicionistas a la luz del caso Marita Verón. La creación de la Fundación María de Los Ángeles y la conformación de la Campaña Abolicionista “Ni una mujer más víctima de las redes de prostitución”**

El 3 de Abril del 2002 María de los Ángeles Verón se dirigió a la Maternidad de San Miguel de Tucumán a una consulta médica<sup>150</sup> y nunca regresó a su hogar, ante su falta fueron sus padres quienes motorizaron el rastreo. Las primeras horas fueron claves. Su familia la esperaba y Marita no volvía. Ese día se inició una búsqueda que todavía no acaba. A pesar que la joven salió con cinco pesos en el bolsillo y se despidió con un “voy y vuelvo”, la policía no quiso tomar la denuncia inmediatamente alegando que

---

<sup>150</sup> La misma se llevó a cabo por recomendación de Patricia Soria, enfermera y vecina de la joven de veintitrés años. Su pareja, Miguel Ardiles, la puso en contacto con el supuesto jefe de personal Tomás Rojas para la consulta, quien la examinó en dicho establecimiento y la hizo volver al día siguiente insistiendo en que llevara su documento nacional de identidad.

Marita era mayor de edad y seguramente se había ido por propia voluntad. A los tres días se suma a la búsqueda el comisario y amigo de la familia Jorge Tobar quien inicia una investigación paralela. Esta pesquisa arroja meses después una nueva línea de investigación cuando una mujer en el Parque 9 de Julio, la zona roja de la ciudad de Tucumán, afirma haber visto a Marita en un prostíbulo de la provincia de La Rioja. El aporte de esta testigo permite reconstruir el rapto. La joven es subida por la fuerza a un auto, retenida en una habitación de una casa cercana y luego es trasladada a la segunda provincia en el marco de una red de trata. Allí es comprada por Lidia “Liliana” Medina y explotada sexualmente en su whiskería.

El caso Verón visibilizó una red de complicidades frente al delito de la explotación sexual que incluía movimientos forzados/engañosos de mujeres, la presencia de reclutadores y encubrimiento estatal bajo diversas formas: integrantes de las fuerzas policiales que en primera instancia no quisieron tomar la denuncia a la familia, alargando los plazos y obstaculizando la investigación<sup>151</sup>; operadores judiciales encubriendo el delito, amenazas a familiares<sup>152</sup>, entre otras. Esta situación propició la búsqueda paralela encabezada por Tobar que incluyó a los padres de Marita recorriendo prostíbulos y a Susana Trimarco haciéndose pasar en dichos establecimientos por una mujer en prostitución para intentar dar con su hija. Esta experiencia de absoluta soledad y vulneración es relatada por Trimarco como una vivencia desagradable y peligrosa: “si se daban cuenta que era yo me iban a matar, me iban a tirar por ahí” (Serie “Cuerpo a cuerpo”. Encuentro. 2017).

A partir de la visibilidad del caso Verón el movimiento feminista abolicionista acompañó el reclamo y le puso el cuerpo a las demandas específicas en relación a esta problemática. A partir de este período se constituyeron agrupaciones de carácter abolicionista que conformaron un campo heterogéneo de movilización en torno a la trata que incluyeron tanto a las que adquirieron un carácter institucional (*Fundación María de*

---

<sup>151</sup> La sentencia reconoce que “la actuación del juez Daniel Enrique Moreno del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional n° 2 de la provincia de La Rioja, resulta desde todo punto de vista reprochable por cuanto rechazó arbitrariamente el allanamiento en las whiskerías solicitado por el Juez Manuel Pérez de la provincia de Tucumán mediante el exhorto n° 38 -de carácter urgente por su naturaleza-, en donde se podría haber encontrado a María de los Ángeles Verón”. (Sentencia 1098/2013, página 40).

<sup>152</sup> Trimarco denunció desde amenazas telefónicas al incendio de su casa, pasando por el intento de secuestro de su nieta Sol Micaela, hija de Marita.

*Los Ángeles* (FMA)) como a las que de modo independiente funcionaron como red, desarrollando formas de intervención y brindando una respuesta inmediata frente a la desaparición de jóvenes en los barrios de la ciudad.

Respecto a la primera, la misma fue creada en el año 2007 por Susana Trimarco para brindar asistencia a víctimas y asesoramiento a familiares. Durante la búsqueda de Marita su madre recuperó más de 120 víctimas, muchas de las cuales fueron en algún período alojadas en su casa debido a la falta de políticas públicas que contuvieran a estas mujeres en un medio seguro. Esta cifra se multiplicó enormemente después de la creación de la fundación con la inauguración en Tucumán del primer refugio especializado del país.

Según Etkin (2016) esta institución tuvo incidencia directa en el marco legislativo de la ley de trata a partir de cuatro niveles: visibilizar la problemática, sensibilizar a otros actores en relación a la misma, instalar el tema en la agenda y participar en la definición de políticas públicas.

La lucha institucionalizada de la fundación permitió el despliegue de una serie de estrategias. Desde el inicio de la búsqueda Trimarco mantuvo contacto con periodistas que le permitieron visibilizar el caso y brindar su testimonio expresando que no se trataba de una desaparición forzada aislada sino que nos encontrábamos frente a una red de delito organizado que operaba en todo el país.

El caso de Marita permitió visibilizar una problemática de gran alcance y gravedad. El involucramiento y la complicidad de diferentes sectores del estado implicó que las estrategias de lucha contra la trata tuvieran diversos frentes. A través de la FMA Trimarco desarrolló talleres, capacitaciones de concientización y prevención entablando alianzas de cooperación con otros sectores como las fuerzas de seguridad y las religiosas<sup>153</sup>, en primera instancia, y luego funcionarios, figuras públicas, etcétera. Estas asociaciones colaboraron a visibilizar la problemática y consolidarla como una dimensión de la realidad que requería la intervención estatal y el compromiso de la sociedad toda.

---

<sup>153</sup> Trimarco acude rápidamente a la hermana Amelia, monja del colegio al que asistió Marita durante su infancia, para pedir ayuda en la visibilización del caso.

Respecto al rol activo de Trimarco en la institución Etkin afirma que “a lo largo de su trayectoria y consolidación como referente la FMA comienza a desplegar recursos técnicos, materiales y humanos para relevar, sistematizar y producir información sobre el tema específico. Comienza a trabajar en red con otras organizaciones de la sociedad civil (Red PAR: Periodistas de Argentina en Red por una comunicación no sexista, AMMAR línea Abolicionista), organismos gubernamentales (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, OIM: Programa Nacional de Rescate, UFASE, Procuraduría de Trata y Explotación de Personas) e internacionales (OEA, Fundación Women in the World). El trabajo de articulación con actores en el territorio fue fundamental para promover vocación de incidencia” (2016:6).

En este sentido la FMA trabajó activamente en red para visibilizar la necesidad de una ley que diera un marco normativo específico a estas prácticas que estaban sucediendo y que requerían la intervención urgente del estado. Según Vallejos (2013) en la inauguración de la FMA incluso el embajador de Estados Unidos<sup>154</sup> expresó que la lucha de Trimarco colocó al combate contra la trata de personas en la agenda pública inspirando a la sociedad civil a reclamar una legislación que pene este delito. “El caso de Marita, que simboliza fundamentalmente la víctima inocente: una joven blanca, madre, argentina, cissexual; interpeló a la sociedad y a los medios y se convirtió en una referencia ineludible” (Varela; Morcillo, 2017)<sup>155</sup>. Lxs autorex vinculan esta visibilidad al interés de la temática por parte de Estados Unidos, percibido en el otorgamiento de un premio internacional a Trimarco por su lucha en la búsqueda de su hija<sup>156</sup>.

Este proceso de visibilidad respecto a la trata de personas como un problema de derechos humanos en el país tuvo conquistas previas a la ley de trata como la creación,

---

<sup>154</sup> El peso del departamento de Estado norteamericano en el diseño mundial de políticas contra la trata en el marco de la lucha contra redes criminales internacionales ha sido problematizado por el movimiento feminista. Lamas relata que “en su afán puritano por encuadrar la actividad sexual dentro del matrimonio, Bush promovió la abstinencia y condenó el comercio sexual” (2015:25). Y que mediante la Coalition Against Traffic in Women (CATW) religiosos puritanos y feministas radicales se aliaron para eliminar toda forma de comercio sexual.

<sup>155</sup> La construcción del caso Verón podría pensarse en diálogo con el del joven Axel Blumberg, secuestrado y asesinado en 2004, ambos hechos paradigmáticos a través de la presentación de una víctima inocente movilizaron cuestiones legales y morales respecto a la trata de personas y la seguridad pública respectivamente.

<sup>156</sup> En el año 2007 Trimarco recibió el premio "Madre Coraje", otorgado por el departamento de Estado del Gobierno de los Estados Unidos.

mediante el decreto 314/2006 del Programa “Las víctimas contra las violencias”. En este sentido la producción de conocimiento y materiales sobre la temática, las tareas de difusión y los contactos establecidos consolidaron a la FMA como un actor legitimado para participar activamente del diseño de políticas públicas específicas. Incluso Etkin (2016) expresa que “cabe destacar que la primera ley de trata de personas, tuvo varias objeciones de la FMA; de allí que la modificación posterior y la sanción de la nueva Ley fue un trabajo también en que la fundación tuvo una participación importante”. (p. 9).

En este contexto de agitación social la temática fue ganando lugar en la agenda pública, mediática y también feminista. En el mismo año de fundación de la FMA se conformó la Campaña Abolicionista “Ni una mujer más víctima de las redes de prostitución” (2007), definida como autónoma, autofinanciada y autogestiva”. Este conglomerado supone la unidad entre prostitución y trata como dos caras de la violencia patriarcal. En su presentación ésta cohesión de agrupaciones afirma que “como feministas somos abolicionistas, queremos un mundo sin prostitución y sostenemos que no debe perseguirse a ninguna persona en esta situación. A quienes hay que perseguir es a aquellos que promueven, facilitan, lucran, explotan y usan la prostitución ajena” (<http://campanianiunavictimamamas.blogspot.com/>).

Este discurso es el puntapié de algunos preceptos básicos de las organizaciones que se nuclean bajo esta forma. Por un lado la asociación entre feminismo y abolicionismo como vínculo innato, como si la auto-adscripción o pertenencia al movimiento emancipatorio de las mujeres llevara unívocamente a un posicionamiento abolicionista. Y por otro en estos discursos se direcciona la penalización a quien lucre con el ejercicio de la prostitución ajena, dejando fuera de la persecución a la mujer.

Esta postura se centra en una serie de ejes. En primer lugar la concepción de la prostitución como forma de violencia supone el rechazo a las posibles formas de explotación sexual y a la vez la reivindicación del derecho al placer. Se presentan como dos mundos separados y contrapuestos la sexualidad ligada al placer y al goce, por un lado; y la prostitución como forma de despliegue de poder masculino y subordinación femenina, como ejercicio no voluntario de la sexualidad por el otro. Esta construcción binaria supone un contexto patriarcal donde el varón ejerce poder a través de la

sexualidad donde cosifica, viola, prostituye. Allí la existencia de esta práctica responde a un contexto desigual entre los géneros. Como dice uno de los lemas de la campaña “si hubiera igualdad no habría explotación sexual”.

De esta forma de entender la prostitución se desprende la concepción que supone que esta práctica, debido a sus implicancias físicas y emocionales, no puede ser pensada dentro del mundo del trabajo; ya que la violencia que implica la misma es tan fuerte que horada la subjetividad. Ergo la prostitución no puede ser concebida como destino o fin último. Esta idea se revela en las frases “ninguna mujer nace para puta” o “no nacimos para ser prostitutas”. Como interpelación a quienes sostienen otras formas de relacionarse con el cuerpo y la sexualidad éstas colectivas elaboraron y militaron la consigna “si la prostitución fuera trabajo, ¿se la recomendarías a tu hija?”.

La apelación a los/as hijos/as (como futuras posibles víctimas en un caso o prostituyentes en el otro) está íntimamente ligada a la convicción de la necesidad de la educación como forma de transformar esta sociedad desigual, brindar mayores herramientas a las infancias y formar “personalidades con autoestima que no necesiten poseer ni ser poseídas para ser una sociedad ecológica sin jerarquías basada en la libertad, apoyo mutuo a/o por equidad y derecho”. La incitación a involucrarse en la lucha contra la trata “para que tu hija no sea prostituida, para que tu hijo no sea un prostituyente”, interpela a una mujer madre.

En este sentido algunas de las demandas fundamentales de esta campaña consisten en la educación como una apuesta cultural generacional bajo la convicción que “sin clientes no hay trata”. Por lo tanto el reto se centra en la construcción de nuevas masculinidades y en políticas de acceso a la salud y al trabajo, tanto para prevenir que las mujeres ingresen al mundo prostituyente como para facilitar la salida y la reinserción de las mismas.

Este conglomerado, cuya unidad parte de la vinculación entre prostitución y trata, también trabajó activamente por la reforma de una ley específica para este delito; así como por la penalización efectiva de los proxenetas como modo de lucha contra la impunidad. Una pelea inicial que no adquirió tanta visibilidad, y que a pesar de ser compartida con los grupos que buscan el reconocimiento del trabajo sexual no logró

articularse, es el pedido de derogación de los códigos contravencionales y de faltas que penalizan a las mujeres en ejercicio de la prostitución.

Con la vigencia de la primera ley de trata en el año 2012 se llevó adelante el juicio del caso Verón que en primera instancia absolvió a todos los imputados en el proceso penal<sup>157</sup>, que luego de la apelación fueron condenados por la desaparición y el secuestro de la joven. La presión de estos movimientos y el detonante de la indignación popular que produjo la absolución de la totalidad de los imputados generaron el escenario propicio para que se aprobara en ese mismo año la modificación de la Ley de Trata 26.842 cuyas principales reformas giran en torno a la omisión de los medios comisivos y del consentimiento (Chávez y Sánchez, 2013).

Antes que a través del caso Marita Verón la trata de personas con fines de explotación sexual adquiriera visibilidad mediática, en los barrios las organizaciones populares ya se conformaban y nucleaban ante las desapariciones de mujeres y niñas y la ausencia de respuestas estatales.

Once años antes del secuestro de Marita la joven de 17 años Susana Beckett desapareció de Plaza Constitución. Su madre, Margarita Meira comenzó una búsqueda obstaculizada por el desconocimiento del mundo judicial y la complicidad de los diferentes niveles estatales. Al igual que en el caso Verón un arduo proceso de investigación impulsado por el esfuerzo de una familia derivó en la reconstrucción de lo que había sucedido. La joven, seducida y engañada por su novio Luis Rafael Olivera de 25 años, abandonó su casa. Las recorridas le permitieron a Meira reconstruir el paso de su hija por varios cabarets que funcionaban en connivencia con la política y la policía tucumana<sup>158</sup>. “En 2002 desapareció Marita Verón. Yo hacía 10 años que estaba

---

<sup>157</sup> En 2012 la Sala II de la Cámara en lo Penal de la provincia de Tucumán resolvió absolver de modo unánime a los 13 imputados en el juicio oral por la desaparición de Marita Verón. Los imputados eran María Jesús Rivero, Víctor Ángel Rivero, Daniela Natalia Milhein, María Azucena Márquez, Carlos Alberto Luna, Lidia Irma Medina, José Fernando Gómez, Gonzalo José Gómez, Humberto Juan Derobertis, Andrés Alejandro González, Domingo Pascual Andrada, Cynthia Paola Gaitán y Mariana Natalia Bustos.

<sup>158</sup> Según Saín la idea heredada de un pasado autoritario que sostiene que la institución policial es la principal encargada de garantizar la seguridad ciudadana y la estabilidad del sistema democrático, así como la ausencia de políticas integrales en esta temática; “permitieron que el aparato policial fuera adquiriendo amplios márgenes de corporativización y autonomía respecto de los órganos de gobierno” donde “desde el poder político se le garantizó a la corporación policial la posibilidad de que ésta se autogobierne y se organice sobre la base de la obtención de un circuito de financiamiento ilegal “ (1998:2)

caminando por mi hija” El caso de Susana no tuvo el mismo impacto mediático, el delito de trata no estaba tipificado en la ley argentina, las amenazas, la falta de recursos económicos y el embarazo que estaba atravesando su madre imposibilitaron esa búsqueda. Cuando su bebé tenía tres meses Margarita se enteró que su otra hija estaba muerta. Su cuerpo apareció en condiciones dudosas, habiendo sido sepultado como NN en el cementerio de la Chacarita. “La policía dijo que la muerte de mi hija era dudosa porque el departamento en el que la encontraron estaba tapado para que no entrara aire, tenía obstruida la salida del calefón y ella tenía golpes, pero después el juez mandó tres peritos que no se pusieron de acuerdo y entonces es como que nadie es culpable” (<http://www.revistacabal.coop/actualidad/mujeres-que-luchan-madres-de-constitucion>)

Margarita siguió adelante con su comedor comunitario y fundó la *Asociación Madres Víctima de Trata*, organización sin fines de lucro, autogestionada y autónoma, que en 2015 inauguró su local en el barrio de Constitución. La misma nuclea a madres que experimentaron la desaparición de sus hijas en la zona, brinda asesoramiento jurídico y acompañamiento. Algunos de los reclamos que las reúnen son el cierre de prostíbulos, el castigo a los proxenetes, la imprescriptibilidad de los delitos con fines de explotación sexual, el registro centralizado de huellas dactilares para que no haya más entierros como NN y la ampliación del Banco Nacional de Datos Genéticos.

El trabajo de las Madres Víctimas de Trata se enlazó con otras organizaciones. De la inauguración del local en el barrio de Constitución participó la colectiva activista *Las Mariposas A.U.ge*<sup>159</sup>, consolidando un camino de articulación y trabajo conjunto donde ésta colectiva activista dinamizó performances urbanas en el espacio público de la Ciudad de Buenos Aires con el objetivo de visibilizar la trata de personas con fines de explotación sexual. Las mismas explican que “nos organizamos para advertir, para generar conciencia, provocar, denunciar el sistema prostituyente y presionar a los gobiernos a erradicarlo” (<https://augelasmariaposas.wordpress.com/manifiesto/>)

---

<sup>159</sup> “Para nosotrxs la mariposa como símbolo es transformación, empoderamiento, libertad y liberación. Tomamos el nombre en referencia a las hermanas Patria, Minerva y María Teresa Mirabal, conocidas como Las Mariposas, tres revolucionarias víctimas de la tiranía de Trujillo. Su asesinato, el 25 de noviembre de 1960, impulsó el fin de los dictadores en República Dominicana. Luego, la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional contra la violencia hacia la mujer”. (<https://augelasmariaposas.wordpress.com/manifiesto/>)



#### 4.2.3 Entre la ley y la movilización social: reflexiones sobre el punitivismo

Los movimientos abolicionistas contemporáneos colocaron a la punición como una de las demandas centrales respecto a la intervención estatal. La Ley de trata (2008) significó una gran conquista para sancionar este tipo de delito específico frente al cual los cargos de privación ilegítima de la libertad y promoción de la prostitución, como enfrentaron los imputados del caso Verón, eran insuficientes para dar cuenta del flagelo al que fueron sometidas las víctimas.

El caso de Marita, al igual que el de muchas mujeres, al ser previo a la sanción de la ley no se pudo consolidar en torno a este delito. Si bien la Cámara reconoció la presencia de normativas internacionales no las consideró herramientas para impartir justicia al expresar “que si bien existen convenios internacionales dirigidos a la atención y modos de prevenir y reprimir la prostitución y la atención de las víctimas en sus efectos a los cuales el Estado Argentino está adherido, lamentablemente "... en nuestro país, todavía se discute la reglamentación legal de dichos instrumentos" (fs. 12006)” (SENTENCIA 1098/2013, p. 10).

Por lo tanto, para dar fuerza a la imputación penal cita a los tratados fundamentales respecto a la temática: el “Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena” (del año 1949), ratificado

ulteriormente por la República Argentina -mediante Decreto Ley N° 11.925/1957 (...) y “el impulso mayor que encuentra la lucha contra el fenómeno de la trata de personas en la comunidad internacional, lo constituye la “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” y sus dos Protocolos que la complementan, el “Protocolo contra el Tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire” y, especialmente el “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños” -éste último denominado Protocolo de Palermo-, todos ellos celebrados en el año 2000 y en el marco de Naciones Unidas y al haberlos ratificado, la Argentina se convirtió en Estado Parte y sus disposiciones integran el derecho argentino.” (SENTENCIA 1098/2013, p. 34).

Como los hechos del caso Verón son previos a la tipificación específica de la Ley de Trata, estas normativas internacionales brindarán un “enfoque o perspectiva de “Trata de Personas”, que constituya a su vez, un prisma a partir del cual se deban analizar los tipos penales involucrados en la presente causa, consistentes en la privación ilegítima de la libertad agravada (art. 142 bis inc. 1° del Código Penal) y promoción de la prostitución (art. 126 del Código Penal), todo lo cual resulta compatible con la prohibición que surge del art. 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, en el sentido de que los Estados no podrán alegar su derecho interno para justificar el incumplimiento de un tratado”. (SENTENCIA 1098/2013, p. 34)

Este caso paradigmático permite dar cuenta del pasaje de un vacío legal en relación a la trata de personas a la sanción de una ley pionera que se ocupara de pensar este delito a partir de sus especificidades y su posterior modificatoria; convirtiéndose en un hito que marca un precedente jurídico. Y que a la vez se instaure como un triunfo del movimiento feminista abolicionista que puede leerse, en términos de Segato, como una conquista debido a la “eficacia simbólica del derecho” (2003) por el poder persuasivo de la ley.

Como ya mencioné la nueva legislación de trata de personas elimina la figura del consentimiento para las víctimas y profundiza la penalización a los proxenetas. Para el movimiento abolicionista fue central este cambio jurídico como modo de búsqueda de

justicia, mediante el castigo para los responsables. La respuesta punitiva estatal, a través del aparato judicial, es una condena individual ante un caso puntual.

Las organizaciones abolicionistas locales no sólo demandaron justicia frente a los casos puntuales de trata de personas sino que contribuyeron a reforzar un discurso prohibicionista desde consignas como “sin clientes no hay trata”. Este argumento se centra en el planteo que si la demanda es la responsable del delito se debe sancionar a esos actores<sup>160</sup>. En esta línea en el año 2013 se presentaron en el país dos proyectos de ley que buscaron penalizar la demanda de sexo. El primero de ellos expuesto por el en ese momento senador Aníbal Fernández (Frente para la Victoria) pretendía incorporar al Código Penal el artículo 127 bis con el objetivo de sancionar la demanda de sexo con prisión de uno a tres años en el caso que hubiera víctimas de trata y establecía con penas de 5 a 10 años de prisión si la víctima era menor de 18 años. Por otra parte la en ese momento diputada Marcela Rodríguez (Bloque Democracia Igualitaria y Participativa) presentó una iniciativa que otorgaba penas de seis meses a tres años de prisión a quien pagara por sexo en cualquier circunstancia.

Ambas iniciativas fueron duramente cuestionadas por las integrantes de AMMAR CTA que afirmaban que penalizar a los clientes era una forma de criminalizar a las trabajadoras sexuales. Partiendo de la experiencia de la provincia de Mendoza, donde se habían aplicado multas a la oferta de sexo, las trabajadoras sexuales movilizadas sostenían que estas medidas sólo aumentaban la clandestinidad y la violencia institucional sufrida por parte de la policía. Donde la misma seguía otorgando “poder discrecional a un sector de las fuerzas de seguridad que conviven con las mafias para recobrar las cajas de recaudación” (Comunicado AMMAR, 2013).

Además el último proyecto, al no distinguir entre mayores y menores de edad, fue doblemente criticado debido a que invisibilizaba las experiencias de ejercicio de la prostitución autónomas de mujeres adultas.

---

<sup>160</sup> Para profundizar sobre los impactos del modelo sueco, basado en la prohibición de la demanda de servicios sexuales como modo de combatir la trata de mujeres, en el estado español consultar Iglesias Skulj (2014).

Si bien las organizaciones abolicionistas tendieron a trabajar en la construcción de un marco jurídico específico, expresan en sus discursos que esta penalización en términos legales debe ir acompañada de un cambio cultural que tienda a la igualdad de género y construya nuevas masculinidades. Consignas como “sin clientes no hay trata” pretenden visibilizar relaciones de desigualdad y privilegios que hacen que los varones se sientan habilitados y legitimados a “comprar” los cuerpos de las mujeres en un vínculo mercantil.

Las acciones abolicionistas además con frases como “podría ser tu madre, tu hija, tu hermana” buscan problematizar los modos de vinculación de los varones cis heterosexuales con otras mujeres. A pesar que pretende un cambio cultural en relación a los géneros, en algunos casos ciertos discursos terminan reproduciendo una construcción femenina respetable en relación a lo asexuado o lo maternal, fortaleciendo los mandatos femeninos hegemónicos (binarios y heterosexuales) respecto a la sexualidad de las mujeres.

En síntesis la demanda de estos sectores al estado es integral. No sólo se exige la punición para quienes cometan un delito y la restitución de derechos para las víctimas de estos, sino que con matices apuestan a la construcción de nuevas representaciones sociales en torno a un ejercicio no violento de la sexualidad. Estas dimensiones serán abordadas con mayor profundidad en el apartado final de este capítulo.



### **4.3 Las asociaciones del feminismo abolicionista local entre “Prostitución y dictadura”**

### 4.3.1 Marita Verón. El ícono de la primera desaparecida para ser prostituida en la post dictadura. Las retóricas del secuestro y la buena víctima

A partir del caso Verón las movilizaciones abolicionistas locales tendieron a establecer asociaciones simbólicas que ligaron las nociones de “prostitución” y “desaparición”, evocando los crímenes de estado efectuados bajo la última dictadura cívico- militar.

Este paralelismo se centra fundamentalmente en tres ejes. En primer lugar la *asociación entre víctima de trata y desaparecida*. Con la figura de Marita resurge en los movimientos sociales abordados esta noción de expropiación vinculada al plan sistemático ejecutado por el proceso militar. En este mecanismo la falta de una joven pasa de ser una ausencia del hogar a una desaparición forzada que involucra ilegalmente al aparato estatal. A lo largo de los años las feministas abolicionistas tenderán a reforzar esta noción de las mujeres en situaciones de explotación sexual al elaborar consignas que marquen que “no están perdidas, son desaparecidas para ser prostituidas”.



En estos discursos las desapariciones de mujeres con el fin de ser insertas en redes destinadas a la explotación sexual son enmarcadas en procesos de violencia institucional democráticos que violan los derechos humanos. Esta práctica se constituye como un hecho con permanencias del pasado al tiempo que se inserta en un nuevo contexto político democrático.

Al igual que las intervenciones de familiares en el espacio público reclamando por la aparición con vida de sus hijxs, en el período de recuperación democrática las protagonistas de la búsqueda apelan al retrato como estrategia de representación. El poder de la imagen está ligado a la denuncia, la visibilización, la interpelación a la sociedad y la construcción de memoria. Así se intenta construir al sujeto como sujeto de poder, como efecto de la representación narrativa. La imagen no sólo representa a la cosa, sino a su doble. En este caso las imágenes de las mujeres remiten a ellas mismas, y a la vez a su doble, el retrato.



La imagen icónica de Marita que circuló en carteles, pancartas y se condensó como el rostro de estas demandas, cristalizó la representación de una joven sonriente que mira directa e interpeladoramente a los ojos del espectadorx. Del mismo modo las otras fotografías que fueron puestas en circulación para estas movilizaciones la expusieron junto a su hija enfatizando la figura maternal y amorosa de Marita.



El retrato como forma clásica de representación actúa a través de la sustitución (Marin, 2009) haciendo presente la ausencia. En esta operación la mujer desaparecida por las redes de trata se vuelve presente a través de la imagen. Ergo esta visual fotográfica adquiere una doble condición como “dispositivos de construcción de un pasado y de intervención política presente” (Fortuny y Gamarnik, 2019:7), convirtiendo ese cuerpo ausente en depositario en luchas de luchas y memorias<sup>161</sup>.

El retrato no sólo vuelve visible a Marita sino que representa este flagelo como un fenómeno expandido que involucra /puede involucrar a todas las mujeres. Por nuestra condición femenina en un sistema patriarcal las mujeres y disidencias estamos potencialmente expuestas a esta violencia. Por lo tanto a través de las intervenciones se busca construir el efecto que “todas somos Marita Verón”.

---

<sup>161</sup> Para profundizar sobre íconos representativos de desapariciones como depositarias de luchas de larga data ver Fortuny (2015) sobre el caso Jorge Julio López, sobre Darío Santillán y Maximiliano Kosteki el trabajo de Santiago Mazzuchini (2019) y Ludmila Da Silva Catela (En Fortuny y Gamarnick, 2019) sobre Santiago Maldonado.



La imagen congelada en el tiempo da cuenta de la existencia y de los límites del cuerpo que “pasó a ser prueba incontrovertible de que sucedió algo determinado”. (Sontag en Da Silva Catela, 2019: 45). Como afirma Da Silva Catela “la desaparición implica la triple condición de ausencia: sin cuerpo, sin tumba, sin muerte (Da Silva Catela, 2001). Allí donde se inscribe la política es en la búsqueda de un cuerpo que no está, una tumba que no pudo ser demarcada y visitada, una muerte inconclusa que no puede ser llorada, transitada, domesticada. El pasaje del estatuto de desaparecido a muerto pasa por la re inscripción del cadáver en la comunidad.” (2019: 47).

Por un lado existe en estas manifestaciones un intento de personalización de las víctimas como parte del trabajo de construcción de una memoria que recupera nombres, rostros, lugares y fechas; intentando ganarle una batalla al olvido. Así las intervenciones inscriben este acontecimiento en el tiempo. Las imágenes de las mujeres no sólo las hacen presentes (dimensión transitiva (Marín, 2009)) sino que las dotan de poder. Ésta personalización de las víctimas se convierte en la contracara necesaria frente a la deshumanización que ejercen los perpetradores de esta violencia al cosificar, violar, ultrajar a las mujeres.

Por otra parte las acciones unen una multiplicidad de retratos de mujeres en redes de explotación sexual buscando magnificar la situación. Y en un movimiento paradójal se las despersonaliza visibilizando ese hilo conductor que une a estas mujeres por su condición de víctimas de la violencia patriarcal.



Registro propio. ENM. Trelew. 2018

En segundo lugar, bajo este paralelismo entre prostitución y dictadura dichas organizaciones recuperaron la figura de la desaparecida, en este caso para ser prostituida; reinstalando la noción del *secuestro* como principal modo de captación de mujeres para ser insertas en redes de explotación sexual. El caso Verón demuestra a partir de la declaración de testigos que Marita fue forzada a ingresar a un auto en la vía pública. Ese automóvil, que la levanta y la lleva a una pieza donde permanece unos días antes de ser trasladada a La Rioja, reafirma la retórica del secuestro.

Asimismo adquirieron gran circulación mediática y social los discursos que referían a la presencia de “combis blancas” que recorrían los barrios y levantaban niñas y jóvenes en la vía pública con el fin de la explotación sexual. La combi blanca, como mito urbano cristalizó el temor colectivo a las redes de trata.

La figura del secuestro no sólo rememoraba un modo de captación frecuente en la última dictadura cívico-militar que implicaba la desaparición, la ausencia de paradero y la tortura o la muerte; sino que reforzó un discurso de control respecto a la circulación femenina en la ciudad. El temor a circular solas en determinadas zonas u horarios reavivaron discursos de culpabilidad que fortalecieron los argumentos en relación a la “buena víctima”, presente en el discurso legislativo y el abordaje estatal.

El caso Verón no solo rehabilitó la noción de la desaparición y el secuestro como modo típico de captación sino que despertó en la justicia y en los medios de comunicación relatos que tendieron a hurgar en las circunstancias vitales de Marita y su familia desplegando discursos de culpabilización. La justicia indagó en su entorno familiar y afectivo, en por qué Marita había inscripto a su hija en un jardín de infantes cercano al domicilio de su madre y no al de su pareja; en su paso por la Maternidad momentos antes de su secuestro y su decisión de inscribirse en el hospital para la colocación de un DIU<sup>162</sup> (“¿porqué pone en la solicitud para la colocación de un dispositivo intrauterino (DIU) que su estado civil es “Soltera” cuando había casilleros con la opción de “En pareja estable” y “Casada”?” (Sentencia Expte. P23554/2002, p. 6). Del mismo modo algunos defensores afirmaron que Marita había concurrido a la clínica para efectuarse un aborto. A pesar que su pareja testificó que Marita se despidió de un modo habitual, que pensaban casarse y que la decisión del uso del DIU para postergar la búsqueda de un/a hijo/a había sido un acuerdo consensuado por la pareja. Los discursos culpabilizantes se construyeron sobre la premisa que sostiene que para las mujeres el supuesto ejercicio de una decisión autónoma sobre sus propios cuerpos, deseos y elecciones funcionarían como un atenuante en el delito que la involucró.

Indagar en las decisiones reproductivas de la víctima, cuestionar su estado civil, su vínculo con la maternidad contribuyeron a desviar esfuerzos en lugar de profundizar en líneas de investigación que vinculaban su desaparición a un delito grave; al tiempo que fortalecieron la narrativa del “algo habrán hecho”<sup>163</sup>. El tratamiento jurídico y mediático osciló en la construcción de la dicotomía víctima/culpable a través de discursos moralizantes y culpabilizantes.

En modo análogo Hercovich en su análisis sobre las representaciones de las mujeres violadas “describe dos argumentaciones que son centrales en la promoción del silencio de las víctimas a las que denomina respectivamente “paradigma culpabilizador” y “paradigma victimizador”. El primero hace de la mujer violada responsable de lo ocurrido, al definirla como “un ser de alta capacidad erótica, ávida de gustar a los

---

<sup>162</sup> El Dispositivo Intra Uterino es un método anticonceptivo.

<sup>163</sup> Frase frecuente de la última cívico-militar para justificar los accionares arbitrarios e ilegítimos de las fuerzas armadas.



La metáfora del prostíbulo (únicamente asociado a la explotación sexual) como centro clandestino de detención es anudada a la vez a la noción de la prostitución como práctica de violación<sup>164</sup>, ergo como forma de tortura. En este caso la fotografía, junto con los rostros de las mujeres y niñas desaparecidas, con los datos del lugar de desaparición y la edad; visibiliza la leyenda “los prostíbulos son centros clandestinos de violación”, apropiándose y resignificando el nombre que recibían los espacios destinados a la tortura bajo el proceso militar.

En los últimos años la activista Sonia Sánchez va más allá y define al prostíbulo (e incluso a la calle) como un “campo de concentración a cielo abierto”. El paralelo entre la prostitución y la tortura, el pene y la picana como formas de penetración violenta e incluso los efectos psicológicos de las sobrevivientes son puestos en diálogo.

La violencia sexual, en el marco de un plan sistemático de represión, fue utilizada como una forma particular de tortura. Páramo Bernal y Zurutuza (2015) expresan que “para torturar se puede elegir cualquier parte del cuerpo. Elegir específicamente el lugar de lo sexual es una agresión aparte. Se violenta otro lugar de tu intimidad que no es sólo la piel, el cuerpo.” (p. 12). En el caso de la violencia sexual ejercida en contextos de terrorismo de estado constituye delitos que atentan contra la integridad y libertad de sexual de la víctima, al tiempo que se equiparan a la tortura en cuanto crimen de lesa humanidad.

D’Antonio (2015) afirma que el objetivo del régimen de destruir ideológicamente a los detenidos se articuló con el sistema sexo-género en una destrucción subjetiva que incluyó tanto la destrucción del cuerpo físico como del cuerpo simbólico. Mientras las mujeres detenidas fueron objeto de torturas, los militares proclamaban en sus discursos públicos la centralidad de las madres como pilares fundamentales de la familia, garantes

---

<sup>164</sup> Para el corpus jurídico argentino la violación es un delito de “instancia privada”, ergo sólo puede ser denunciado por la víctima; y “de mano propia”, es decir que requieren la ejecución corporal. En el caso de las violaciones cometidas en CCD “frente a la imposibilidad de acreditar quién(es) son los autores directos de estos hechos, el criterio general de los operadores de justicia ha sido no acreditarlos” (p. 24). A pesar que “la figura penal admite todas las formas de autoría (individual, mediata, coautoría paralela y funcional) y participación (complicidad e instigación)” (Páramo Bernal y Zurutuza, 2015: 40).

de los roles de género y de la reproducción. Como afirma D'Antonio “la maternidad fue válida solamente para aquellas mujeres que no impugnaban el orden social” (En Conicet 2018). Las que escaparon a ese rol fueron catalogadas como locas y peligrosas.

En estas apropiaciones discursivas las madres adquirirán un rol central como motorizadoras de la lucha contra la trata frente a la impunidad y la complicidad estatal. A partir de una reapropiación de los repertorios de acciones (Tilly, 1995) llevados a cabo por las Madres de Plaza de Mayo en sus acciones colectivas de denuncia frente al estado terrorista, éstas intervenciones se consolidarán como parte de un archivo social en una genealogía de performances de un “trauma colectivo” (Taylor, 2014)<sup>165</sup>.

Estos movimientos pondrán en juego la reapropiación y la subversión de la figura maternal. Como afirma Taylor (2007) “el movimiento de las Madres ha sido brillante por que aceptó la lógica del cuerpo-estatal patriarcal y, simultáneamente, revirtiéndolo para mostrar todas sus contradicciones. Las mujeres proclamaban estar haciendo sólo aquello que se supone tenían la obligación de hacer- cuidar y buscar a sus hijos. Pero ¿qué pasa cuando estas ‘buenas’ madres, en virtud de esa misma responsabilidad sobre sus hijos, se ven forzadas a salir a buscarlos fuera del hogar y confrontar a los poderes? - ¿Dejan de ser madres? – ¿O dejan de ser a-políticas? Este espectáculo remarca las fisuras en la lógica del Estado”. (p. 2)

La figura de las madres como sujetas de lucha y entrega innata por la recuperación de sus hijas se resignificará en figuras como las de Trimarco y Meira quienes pondrán incansablemente el cuerpo en la búsqueda. Sin recursos económicos ni sociales Meira, sostuvo la investigación mientras cursaba un embarazo. Del mismo modo Trimarco recorrió provincias y se infiltró en prostíbulos para dar con el paradero de su hija; y continúa afirmando que “hasta que no me entreguen a mi hija no voy a parar” (Serie “cuerpo a cuerpo”, 2017).

El sacrificio maternal también remite a la figura icónica. Nuclearse como madres bajo el régimen dictatorial ofrecía un mínimo de seguridad. Y Taylor agrega que “el rol

---

<sup>165</sup> Otra intervención relevante realizada por primera vez en el marco de una Marcha de Madres de Plaza de Mayo en 1983 recuperada por los activismos feministas actuales en relación al feminicidio fue el siluetazo, como modo de hacer presente lo ausente. El vínculo entre esta práctica artística y política y los reclamos de aparición con vida, discursos presentes por muchos años en las demandas de Madres fue trabajado por Ana Longoni (2010).

virginal asignado a la mujer para la performance tradicional de lo “femenino” subraya las cualidades del auto-sacrificio y sufrimiento. Al encarnar el dolor, las Madres no sólo hicieron visible la lucha por los hijos, sino la estructura represiva del imaginario nacional.” (p. 3). En ambos casos son las madres quienes adquieren centralidad en el reclamo. Mientras el padre de Susana se dedica a estudiar abogacía para comprender mejor e impulsar la causa de la hija; Daniel Verón sufre una gran depresión, su salud se deteriora frente a la desaparición de Marita y muere en el año 2010, antes de la llegada del juicio.

Las marchas pidiendo justicia por las mujeres y niñas “desaparecidas para ser prostitutas” que llevan a cabo las organizaciones abolicionistas también apelaron a la idea de “restitución”<sup>166</sup> y a las rondas<sup>167</sup> alrededor del congreso cuando se demandaba a los funcionarios su intervención. En un sentido similar, al analizar la construcción de memoria referida al terrorismo de estado, Catela Da Silva (2011) explica que la desaparición provoca en los familiares el desmoronamiento del mundo (moral e institucional) que los salvaguardaba, iniciando el despliegue de acciones de búsqueda y rituales que visibilicen la falta.



Las madres Víctimas de Trata, junto con Las Mariposas AuGe, recrean el tercer Viernes de cada mes en la Plaza de Mayo las rondas contra la trata, a través de una performance artístico-política. La misma consiste en circular alrededor de la Pirámide de de Mayo, el mismo recorrido que las Madres realizaban ante la imposibilidad de

---

<sup>166</sup> Noción utilizada en los reclamos de Memoria, Verdad y Justicia llevados adelante por familiares de víctimas del estado terrorista, que apuntó tanto a los/as desaparecidos/as como a la apropiación de bebés efectuada por integrantes de las fuerzas armadas.

<sup>167</sup> Las rondas a la pirámide de Mayo fueron uno de los marcos de acción de las “Madres de Plaza de Mayo”, que se convirtieron en un símbolo de resistencia a la dictadura cívico-militar.

permanecer juntas y quietas en el espacio público, debido al estado de sitio vigente. En este sentido la apropiación simbólica que se pretende recuperar es la de la transgresión de la norma y la desobediencia.



Fuente: “30 de Abril, la primera ronda de las madres”. [Notasperiodismopopular.com.ar](http://Notasperiodismopopular.com.ar)



Fuente: Corriendo la Voz// Nueva Ciudad.

A pesar que las estructuras estatales y las regulaciones del espacio público son desemejantes, ambas intervenciones visibilizan la denuncia a un aparato estatal cómplice. En el caso de las Madres de Plaza de Mayo, debido a la vigencia del estado de sitio, el uso del espacio público era sumamente “estratégico” (Taylor, 2014). Si bien existen regulaciones sobre este ámbito la protesta en el espacio público democrático adquiere otro carácter

En ambos casos se denuncia el accionar de un aparato por fuera de las estructuras del estado. De algún modo el andamiaje para-militar de la dictadura se recupera simbólicamente en la noción del estado proxeneta como una forma de violencia que subsiste por la complicidad y la impunidad, operando por fuera del marco legal. Esta metáfora inserta la problemática de la prostitución y la trata de personas en el marco de los discursos de derechos humanos, con gran pregnancia en la región.

A partir del año 2010 se inicia en el país un período de reconfiguración de las narrativas de memoria de las últimas décadas. Bajo el gobierno kirchnerista se tramitaron las demandas de nulidad de leyes de “obediencia debida” y “punto final” (Muñoz y Retamozo, 2012); se legitimaron las demandas de reparación de víctimas y recuperación de hijxs y nietxs como política de estado, colocando a los organismos de derechos humanos en una posición de centralidad respecto a otros movimientos. Asimismo estas políticas buscaron instalar un compromiso de legitimidad para el reclamo de justicia frente a los delitos del terrorismo de estado. Según Bermúdez (2015) la construcción de memoria colectiva durante el kirchnerismo sitúa en el relato al proceso militar como el antagonista, el enemigo de la democracia (Gemetro, 2011); que permite recuperar valores de militancia de la época, ejecutando una “política visual de la memoria” (Sarmiento, 2016) inaugurando espacios de memoria, instalaciones públicas y sustituyendo imágenes. Del mismo modo para Andriotti Romanin “Kirchner amplía el margen de complicidades de la experiencia dictatorial, pues nuevas figuras aparecen los participes necesarios, los cómplices, las víctimas y los destinatarios del mensaje del terror” (2009:5).

Estas políticas funcionaron como un marco posibilitador de discursos que encuadraron las apropiaciones/ diálogos entre prostitución y dictadura en el espacio público como modos de instaurar demandas y colectivizar el dolor. La posibilidad de construcción de un nosotros a partir de la pérdida y del reconocimiento de la vulnerabilidad frente a la violencia implica para Butler (2006) una potencia política.

#### **4.3.3 Políticas reparatorias para víctimas de trata desde un enfoque de derechos humanos**

En mi tesis de maestría trabajé sobre cómo las políticas anti-trata habían generado modificaciones en el desarrollo del ejercicio de la prostitución tanto en el espacio público como en el privado; e involucrado a las mujeres en los procesos judiciales. A partir del año 2013 se produjeron en la ciudad de Buenos Aires una serie de allanamientos compulsivos a establecimientos nocturnos de oferta sexual que generaron modificaciones espaciales, mayor clandestinidad y avances jurídicos sobre estas prácticas. Si bien los juicios realizados no tendían a penalizar a las mujeres involucradas, sí las sostenía por largos períodos en un proceso judicial que las hacía seguir la causa, declarar, presentarse en tribunales, entre otras. Quienes se identificaban como trabajadoras sexuales vivían con temor el estar envueltas en causas de delitos graves y quienes se identificaban como víctimas del sistema prostituyente tampoco se sentían contenidas, protegidas o escuchadas a lo largo de dichos procesos. Los requerimientos judiciales no siempre coinciden con las temporalidades subjetivas que las mujeres necesitan para sanar, ergo estar disponible para estos pedidos puede ser muy desgastante y exigente en términos psicológicos- emocionales.

Una de las hipótesis de trabajo que ha guiado esta investigación consiste en pensar estas que experiencias concretas que vinculan a las mujeres con los aparatos estatales pueden ser explicadas a partir de las representaciones femeninas que el Estado pone en acción a la hora de intervenir mediante los dispositivos jurídicos.

En el tipo penal de la Ley 26361 (2008) la mirada se centraba en la víctima, sus circunstancias y su voluntad. Según Chávez “la legislación penal, centrada en las condiciones de la víctima, dio como resultado la descripción de un tipo penal “copiado” del Protocolo de Palermo, - que describió una violación a los derechos humanos formalizada desde la comisión de un crimen organizado con la participación del Estado por acción u omisión” (2013:10). Al eliminar el consentimiento la legislación admite una mujer víctima. El protocolo de Actuación de Víctimas (UFASE/OVD) expresa que la “*persona damnificada* ha sido (o está siendo) lesionada de un modo muy grave por la ejecución de este delito (...) el *despojo completo de su capacidad de decisión, su despersonalización, sustitución de identidad y cosificación* (...)” (cursivas mías) (2013).

La construcción de la mujer víctima en el marco de las políticas anti-trata se sustenta en una tensión. Por un lado, a partir de la caracterización legal de la mujer como testificante, su discurso es dotado de una verdad incuestionable; mientras que por otro se construye un tipo ideal que las protagonistas deben cumplir para ser incluidas en esa categoría de buena víctima. Estas nociones morales operan en el abordaje mediático y judicial a partir de discursos de culpabilización, de la necesidad que depositan en las sobrevivientes de sobredemostrar la falta de consentimiento, así como en la criminalización de quienes no desean ser incluidas en la lista de víctimas porque expresan estar brindando consentimiento ante las prácticas que llevan adelante.

Asumirse como víctima es una de las primeras cuestiones que les piden a las mujeres en un allanamiento, que muchas veces es el primer encuentro con el Estado. Alika Kinan<sup>168</sup>, sobreviviente del delito de trata de personas con fines de explotación sexual, relata su resistencia inicial a reconocerse como víctima. El allanamiento despertaba temor a ser detenida, robada, violada. La activista abolicionista narra que el primer día y medio tuvo que declarar en la fiscalía interviniente y repitió el discurso proxeneta; “no vivo ahí”, “soy amiga”, “no me pagan”. Llevó tiempo, contención familiar y acompañamiento terapéutico poder reconocerse y nombrarse desde ese lugar. Alika expresa que ella misma tenía estereotipos de lo que era ser una víctima y tuvo que aprender que no era necesario que hubiera habido “captación, traslado y acogida”, que con que una sola de esas variables se hubiera producido era suficiente; que en la experiencia cotidiana estaba disociada para anular el dolor, etcétera.

Del mismo modo Sánchez relata, como la cristalización de ese proceso de toma de conciencia, que “tiré el estereotipo de puta en cinco bolsas de consorcios. Zapatos, carteras, vestidos. Todo desapareció de repente (...) “Me quedé mirándome en el espejo, preguntándome quién era. No veía a la Sonia que emigró del Chaco, que había dejado la escuela secundaria para trabajar. Me dolió porque no tenía de dónde agarrarme. *Tuve que reconocer, ponerle nombre a la violencia que había padecido y es difícil porque me*

---

<sup>168</sup> “Alika Kinan no fue secuestrada ni ingresada mediante engaños en los circuitos de prostitución. Podría ser considerada como un caso de ingreso voluntario, elegido, en el mundo prostibulario. Tampoco vivía en la miseria. Hasta los 15 años tuvo una buena educación formal, con dominio de varios idiomas. Sin embargo, o por eso mismo, es la primera persona damnificada por los delitos de trata y explotación sexual que entabla un juicio contra sus explotadores”. (Vasallo, 2016: s/p).

*sentí sola*. Para comprender la prostitución se debe comprender *el silencio y los dolores* que la rodean” (Cursivas mías) (Entrevista <https://lavozdebragado.com.ar/2018/11/21/sonia-sanchez-es-falso-que-la-prostitucion-sea-un-trabajo/>)

Que una mujer se reconozca como víctima posibilita la intervención de un equipo interdisciplinario que puede brindar apoyo, pero también inicia un camino legal que no siempre oye a esa mujer a la que se le pide hablar. Las víctimas son desoídas cuando no responden al modelo instaurado y escuchadas en un marco escenificado de juicio cuando su propia vivencia y su trayectoria en términos de circunstancias sociales que intervinieron en el desarrollo de esta acción, se corresponden a la de la víctima esperada.

La declaración implica elaborar una narración de la propia experiencia. Jelín (2006) afirma que el testimonio es “un ejercicio de memoria personal y social en tanto narrativa que intenta dar algún sentido al pasado, y un medio de expresión personal y creativa, tanto por parte de quien relata como de quien pregunta y escucha” (p.63).

El proceso judicial debe tener en cuenta que frente a este requerimiento algunas mujeres necesitan, a su propio tiempo, poner en palabras y dotar de sentido a la experiencia traumática<sup>169</sup>; mientras que otras no puedan o no quieran hacerlo. Asimismo “un recuerdo evocado con demasiada frecuencia, y específicamente en forma de narración, tiende a fijarse en un estereotipo, en una forma ensayada de la experiencia, cristalizada, perfeccionada, adornada.” (Levi: 1989: 22). La cristalización del relato funciona como un mecanismo de defensa ante la situación traumática.

Incluso cuando las protagonistas estén dispuestas a encarar el trabajo subjetivo que implica indagar en los recuerdos, el testimonio nombra algunas cosas y no otras. Esta experiencia testimonial que deja partes del relato bajo el silencio de lo no nombrado es definido por Jelín (2006) como “la narrativa personal de lo “invivable”. El testimonio presenta angustias, dolores, trabas<sup>170</sup>; y requiere de un contexto de escucha atenta y empática que legitime el relato. Y “aún cuando el contexto y la escucha sean

---

<sup>169</sup> Esta acción puede ser leída incluso en términos de rebeldía. (Páramo Bernal, Zurutuza, 2015).

<sup>170</sup> Respecto al vínculo entre recuerdo y trauma, Primo Levi (1989) expresa que “el recuerdo de un trauma (...) es en sí mismo traumático porque recordarlo duele, o al menos molesta: quien ha sido herido tiende a rechazar el recuerdo para no renovar el dolor” (p. 22)

habilitantes, se debe asumir que hay fragmentos que se pierden” (Páramo Bernal, Zurutuza; 2015:57).

Este límite de lo decible se encuentra vinculado también a que éstas experiencias se centran en el cuerpo, específicamente a la sexualidad femenina; atravesando nociones tanto de placer-displacer-dolor como de identidad. En este tipo de agresiones el cuerpo sexuado y sus sentidos se ven violentados dañando la integridad física y psíquica. Páramo Bernal y Zurutuza en su análisis sobre la violencia en la dictadura afirman que en “la institución prostibularia, hay muchas situaciones absolutamente similares, incluso con los mismos instrumentos, los mismos métodos, el ámbito militar es parte de la institución prostibularia, no hay lugar militar que no prostituya. Y eso en todo el planeta, no es solamente acá. Y además para denigrarlas utilizan esos términos: “puta”...” (2015:61).

Estas agresiones son parte de una violencia patriarcal permanente que emerge en ciertas situaciones. En este sentido Sánchez relata que el “dolor que siempre será reprimido desde lo consiente pero siempre estará allí acechando desde lo inconsciente” (2013:5). A pesar de no haber pasado por un proceso judicial Sánchez relata que

Una puta no es un sujeto de derecho, es un objeto de uso y abuso” (Entrevista, 13/11/2012)

*No se supera y yo trabajo constantemente, todo el tiempo y trabajo con mi lenguaje, trabajo con la forma de pensar, reflexiones. El estigma no se va, la puta la tenés siempre ahí, ¿entiendes? Lo tienes escrito en tu piel, sólo que maquillas asquerosamente. Cuando vos impones otra voz en tu trabajo, te salta el pasado para que te calles, ¿entiendes? No, no se puede... te queda el estigma. Por eso la puta siempre huye. (Entrevista radial, Julio de 2012. Disponible en: <http://www.youtube.com/watch?v=iJrrYc2uc6U&feature=share>).*

Del mismo modo que en los casos de trata de personas la violencia sexual no puede ser equiparada a una típica violación que puede ser atribuida a un imputado específico. Los delitos de esta índole bajo el terrorismo de estado no pueden ser fijados a un único lugar y momento determinado sino que atraviesan toda la temporalidad. En este sentido la realidad adquiere una dimensión mucho más compleja que la posibilidad de abordaje que presenta lo jurídico.

Estas paradojas en torno a la victimización consisten en procesos donde las mujeres son simultáneamente dotadas de un lugar de enunciación poderoso y a la vez son disminuidas al tener que responder a una caracterización unívoca<sup>171</sup>.

El desafío consiste en pensar una justicia que lejos de reproducir las lógicas patriarcales apunte tanto a la reparación como a la transformación social. En este sentido Chávez y Sánchez (2013) expresan que “la reparación- personal y colectiva- del daño sufrido y la garantía de no repetición, son los pilares para el abordaje de control de restitución de los derechos a las víctimas y la comunidad afectada por el crimen organizado de trata y tráfico de personas” (p. 49). En este proceso es fundamental distinguir la necesidad, por un lado, de no perpetrar la impunidad y asegurar la no repetición del delito; y por otro, diseñar políticas públicas que tiendan a la reparación apuntando a la constitución de las mujeres como sujetas de derecho y no como víctimas. Para ello es fundamental que el Estado brinde de manera eficiente asistencia psicológica, acceso a la vivienda y al trabajo genuino. Así como la descriminalización de las prácticas de ejercicio de la sexualidad libre.

---

<sup>171</sup> Para profundizar sobre la buena víctima y los mandatos de sexualidad ver Lamas (2018), que en su trabajo sobre el acoso, permite pensar la especificidad del deseo femenino y quiénes son los que definen qué es lo sexualmente correcto.

## Capítulo 5. Conclusiones y hallazgos

A lo largo de esta tesis se intentó dar cuenta de las narrativas en torno a la prostitución femenina construidas tanto por el Estado y sus dispositivos como por los movimientos de mujeres y disidencias organizadas. Si bien la misma se centró en indagar en la práctica y los activismos feministas a partir de los años 90 en la Ciudad de Buenos Aires; fue necesario apelar en el análisis a momentos históricos claves donde los marcos legislativos fueron puestos en crisis, problematizados por las mujeres organizadas que posaron su mirada sobre esta práctica, construyeron una retórica sobre esa otredad femenina y elaboraron estrategias de intervención sobre esta realidad con el objetivo de modificarla. Recurrir al pasado histórico permitió visibilizar permanencias y interrupciones en los modos en que estas mujeres y su práctica fueron categorizadas, las retóricas que estos ejercicios de la sexualidad activaron a lo largo del tiempo y cómo estas concepciones fueron atravesadas también por los cambios epocales y los nuevos paradigmas que se gestaron desde la propia militancia feminista.

Si bien esta investigación no pretendió elaborar una genealogía histórica exhaustiva sí procuró echar luz a algunos períodos de los que poco se sabía respecto al desarrollo de esta actividad en la ciudad. En este sentido este trabajo pretendió esbozar algunos ejes que permitan pensar las representaciones de la prostitución en particular y de la sexualidad en general en clave histórica. Asimismo intentó realizar un aporte crítico que pusiera en diálogo al estado y a los movimientos feministas respecto a una práctica que tempranamente cristalizó posiciones antagónicas en un debate polarizado que cuestionó las representaciones de mujer y sexualidad. Apelar al pasado es una herramienta que procura iluminar con nuevos ojos el presente de la práctica, de la legislación que la atraviesa y de los activismos feministas que sostienen con vigencia las polaridades en torno a la misma.

Por lo tanto el primer capítulo presenta a modo de contexto los antecedentes en relación a esta temática producidos desde distintas disciplinas, geografías y tiempos; así como la propia trayectoria de investigación que nutrió este trabajo y despertó las preguntas que lo guiaron. Además en esta sección se exhiben las grandes discusiones

teóricas que sirvieron de marco para abordar dicha cuestión. Esta tesis se posicionó desde feminismos críticos al hegemónico que construyó como efectos de poder discursos colonialistas sobre las mujeres, así como abonó la concepción de esta figura como un “sujeto monolítico” (Mohanty, 1988) y universal.

Ergo este trabajo se nutrió de los aportes de feminismos situados que desde las periferias problematizaron el carácter blanco, burgués y heterosexual de estos discursos dominantes. En este sentido los feminismos des/poscoloniales y el diálogo fecundo de años de trabajo con mi directora Karina Bidaseca en esta área, brindaron un marco para pensar las distinciones entre lo público/ lo privado, las permanencias de ciertas retóricas coloniales como las concepciones en torno a lo humano/ no humano, los procesos de animalización que atravesaron las representaciones de sexualidad femenina, entre otras.

Asimismo los feminismos afro e indígenas echaron luz sobre la necesidad de pensar las experiencias de las mujeres no sólo de la mano de la condición de género y clase sino de la etnia-raza. Los primeros aportaron además nociones como la de “hipersexualización”, fundamentales para pensar la erotización de las corporalidades negras en prostitución, así como señalaron la importancia de la experiencia hecha cuerpo. Estos planteos de lo personal como político, tan nodales para el activismo feminista, permitieron desnaturalizar y polemizar en torno al ejercicio de la sexualidad, ya no como una dimensión de lo íntimo sino de lo público y lo político. El cuerpo y su materialidad, como entidades que exceden la representación, permiten habitar una experiencia corpórea que es necesariamente relacional. El cuerpo de las mujeres y las disidencias sexuales se consolida además como un territorio atravesado por la violencia heterocispatriarcal, colonial y capitalista, pero también como un espacio de disputa simbólica y de lucha. Por lo tanto este trabajo también invita a profundizar en una indagación crítica de la identidad, como multiplicidad compleja anclada en una materialidad corpórea dotada de historia y memoria; y en su potencia para transformar el mundo íntimo y social.

En esta misma línea de feminismos críticos las corrientes lesbianas y queer sirvieron como puerta de entrada para problematizar la heterosexualidad obligatoria

como régimen político y la prostitución como práctica medular de la heteronorma<sup>172</sup> y de los mandatos de géneros. Apelando a la noción de género como una “ficción reguladora, esto es, como una actividad normativa que construye ciertas categorías tales como el sujeto, el objeto, lo masculino, lo femenino, lo heterosexual y lo lesbiano, como parte de su proceso mismo” (Braidotti, 2005). Estos feminismos que desde los años 80 apelaron a la construcción social del género como una herramienta teórica que permitiera discutir la reivindicación de la femineidad como un mandato natural ontológico, permitieron disputar esta noción hegemónica de mujer. Este debate abrió la posibilidad de pensar formas múltiples de serlo o no serlo, visibilizando la existencia y los devenires de identidades y deseos diversos que atraviesan cuerpos, palabras y prácticas. Así como contribuyeron a presentar la potencia del continuum lesbiano (Rich, 1980) como propuesta política que crea vínculos y redes entre mujeres y lesbianas, estableciéndose como una forma de lucha contra el patriarcado. La articulación de género, deseo y sexualidad se consolida desde estas posiciones como una autoafirmación, un llamado a la acción que nuevamente es personal y político. Esta tesis propone a la vez profundizar la intersección entre el deseo subjetivo y la transformación social proyectada como potencia política feminista. Los puentes entre “prostitutas” y “lesbianas” como figuras históricas de la fuga, de la anormalidad, habitantes de cuerpos abyectos serán fundamentales para construir teoría crítica sobre las nociones de ciudadanía y de nación.

Todas estas líneas de producción teórico-activista se posicionan en los márgenes de los espacios de enunciación y producción de conocimiento, y desde allí cuestionan y disputan las construcciones hegemónicas del ser mujer a partir de la reivindicación de una otredad étnico-racial, sexo-genérica; que señala la imbricación del heterocispatriarcado, el capitalismo y el racismo como vivencias corporizadas. Y mediante este gesto inevitablemente proponen una óptica que se fortalece como una política del posicionamiento (Haraway, 1995).

Si bien esta tesis muestra que históricamente la mujer en prostitución ocupó junto con otras marginadas ese lugar de otredad interna para los feminismos, centrarse en el período histórico de las últimas décadas permite visibilizar la toma de la palabra directa,

---

<sup>172</sup> Sustentada en el “imperativo heterosexual” (Rich, 1980).

desde diferentes enclaves, de esa posición de otredad. Para analizar el período seleccionado se apela a indagar en los modos en que históricamente esas sujetas desertoras fueron concebidas como peligrosas e inmorales pero necesarias para el mecanismo de reproducción social.

El segundo capítulo se centra en analizar el período regulacionista (1875- 1936) donde se institucionaliza la prostitución y el Estado despliega una serie de intervenciones motivadas por el control sanitario y moral de la población, que adquirieron un carácter tutelar. Allí el cuerpo femenino es consolidado como un cuerpo público, operativo y eficaz para el funcionamiento social. La noción de la prostitución como mal necesario permite entender este cuerpo corrupto, definido como riesgoso al ser concebido como potencial foco transmisor tanto de la enfermedad como de la inmoralidad; a la vez que define a esta práctica como inevitable por posibilitar el encauce de males sociales que podrían generar estragos mayores para la sociedad.

La institucionalización de la prostitución, por un lado, crea una red de tutelaje y control de corte sanitario y punitivo que delega poder de policía en ciertas áreas del estado; mientras que refuerza el carácter femenino del cuidado como responsabilidad de esas otras mujeres involucradas en las dinámicas de ésta práctica. Por otro lado, este proceso asegura el privilegio sexual masculino, al tiempo que fortalece por oposición la institución familiar heterosexual y la sexualidad reproductiva como mandato femenino. La prostitución, como práctica de un sistema heterocispatriarcal, establece una representación de sexualidad masculina que se constituye como automática e irrefrenable; y que además se impone presentándose como natural para ambos actores, demarcando los límites entre las prácticas admisibles y las no aceptables. Ergo el ejercicio de la sexualidad dividió a las mujeres en privadas y públicas, honorables y deshonorosas. El matrimonio, como ámbito privilegiado de la sexualidad reproductiva, se constituyó como un marcador de honorabilidad. Y la familia heterosexual como institución contenedora, formadora y reproductora de esa concepción de ciudadanía que requería la Nación. El modelo ansiado de cuerpo sano y moral será la contracara de esas otras representaciones de sexualidad ancladas en corporalidades corruptas y abyectas, que habitarán el locus del deseo y de lo perverso.

Recogiendo dichos planteos en torno a la prostitución como práctica funcional al matrimonio y la heteronorma, éste segundo capítulo muestra además cómo las regulaciones pioneras respecto a esta práctica en el marco del estado moderno, fundamentalmente el “Reglamento de prostitución de Buenos Aires” (1875), recuperaron lógicas coloniales que anudaron simbólicamente la prostitución al delito, la enfermedad, la pobreza y la inmoralidad. Instaurando la reclusión, la reforma y el castigo como modos del poder colonial de intervenir sobre estas acciones. Bajo la forma estatal moderna dichas retóricas permanecieron al tiempo que los dispositivos de punición mutaron hacia la vigilancia y el tutelaje.

Estas medidas brindaron un andamiaje estatal que funcionó como soporte para la instalación de formas clandestinas e ilegales del ejercicio de la prostitución. Frente a esta práctica los movimientos feministas locales no fueron indiferentes y, recuperando los discursos de las organizaciones internacionales de lucha contra la trata de blancas que a su vez se nutrieron de los argumentos anti- esclavistas, levantaron la bandera de la abolición. Paradójicamente mientras el país adhería a tratados internacionales, que posteriormente demarcaron líneas de acción para las políticas locales, la prostitución se efectuaba en la ciudad de modo reglamentado. Estas normativas globales que construyeron una imagen de mujer víctima tendieron a ejecutar un control migratorio sobre las mujeres. Como mostré a lo largo de esta investigación dichas nociones tendrán permanencias en el desarrollo de las intervenciones estatales de las últimas décadas que continuaron focalizando sus políticas en las mujeres y sus cuerpos, dejando por fuera del alcance de la ley a otros actores claves en el desarrollo de esta práctica.

Esta atención general que adquirió el fenómeno de la trata de personas con fines de explotación sexual no sólo significó la aplicación de medidas legales y punitivas por parte de los estados, sino también acciones impulsadas por los movimientos de mujeres locales que categorizaron a esas otras como sujetas que necesitaban ser salvadas.

En términos generales las mujeres en ejercicio de dicha práctica durante este período fueron reconocidas por el movimiento, al menos parcialmente, como pares en términos de pertenencia sexo-genérica. La prostitución se consolida para la óptica feminista como una práctica frente a la cual las mujeres no podían ser indiferentes. Ya

sea que ésta despertara empatía, emociones de protección, salvataje o visibilizara potenciales alianzas frente a opresiones comunes. La prostitución como contra cara del matrimonio permitirá a las feministas denunciar la subordinación de las mujeres, las desigualdades entre los géneros y la hipocresía en relación a la moral sexual. Estas formas de subyugo serán leídas también en relación a la esclavitud, retórica que será recuperada en las últimas décadas cuando tengan un nuevo auge los discursos de lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual.

En términos generales durante el período de reglamentación los feminismos se opusieron a dicha regulación, al explicar esta práctica como producto de circunstancias sociales propiciadas por la desigualdad femenina. Si bien desde los movimientos de mujeres organizadas se problematizó la capacidad de agencia de las protagonistas, tanto las liberales como las anarquistas desplegaron discursos de empatía y solidaridad con esas mujeres que ocupaban un lugar otro en la escala social y moral de la época.

La prostitución será la figura opuesta al matrimonio que permitirá también pensar el rol maternal. La cultura sexual patriarcal realzará el modelo reproductivo, cristalizado en la relación heterosexual concepcional. Esto supondrá para las mujeres la imposición de una sexualidad masculina (Rich, 1980) cuya erotización parte desde un acto de violencia irrefrenable y se produce independientemente de la voluntad femenina. La naturalización de esta coacción se sustenta en que el varón el mecanismo de placer y reproducción coinciden, mientras que en la mujer no. En este sentido las teóricas feministas clásicas denunciaron tempranamente la imposición a las mujeres de una coincidencia que no les es propia, entendiendo que en los mandatos de la cultura sexual patriarcal moderna prevaleció para las mujeres la sexualidad reproductiva frente al placer vaginal<sup>173</sup>.

Estas representaciones instauraron un modelo cultural sexual binario que impuso la virilidad masculina y la pasividad femenina concebida a partir de la incompletud y la espera, plasmadas en la metáfora sexual de las mujeres como cavidad receptiva. Mientras esta sexualidad es naturalizada para los varones; la mujer madre, como pilar de

---

<sup>173</sup> Estas premisas pueden ser puestas en cuestión hoy desde los feminismos queer que años más tarde señalarán formas múltiples y mutables de identidad, de auto-adscripción, de entablar vínculos sexo-afectivos, de habitar el mundo, que escapen a los biologicismos y determinismos.

la nación, será la depositaria de una sexualidad femenina sólo legitimada por sus fines reproductivos. En contraposición a esta figura maternal la mujer en prostitución será caracterizada como promiscua y peligrosa. Estas representaciones de sexualidades dicotómicas y binarias se corresponderán también a una división espacial entre lo público y lo privado, como herencia del constructo moderno - colonial.

En este período no habrá aún por parte de los feminismos un cuestionamiento fuerte a la matriz heteronormada. Como recuperaré más adelante recién a partir de los años 70 con los feminismos lésbicos se buscará, desde una erótica lesbiana, desestabilizar esa supremacía masculina sustentada en los “servicios domésticos, sexuales, reproductivos, económicos y emocionales desinteresados y no remunerados de las mujeres” (Jeffreys, 1993:9).

De este modo mediante dispositivos policiales y legales el estado intervino de modo directo sobre el ejercicio de la sexualidad de las mujeres. Futuros trabajos podrían establecer un análisis en paralelo con los procesos de penalización del aborto y las luchas de las mujeres y los sujetos gestantes por recuperar el control y la autonomía corporal, la decisión propia en relación a la maternidad (como deseada), a la reproducción, entre otras. Del mismo modo pueden surgir trabajos que apunten a complejizar lo maternal como mandato femenino, habilitando formas múltiples y diversas de habitar ese ser/estar, del maternaje, de la familia, del cuidado.

El tercer capítulo de la tesis se ocupa de analizar el período de transición entre un marco jurídico regulacionista, puesto en crisis a partir del juicio y desbaratamiento de una de las principales redes de trata que operaron en el país a fines de SXIX impulsado por una de sus principales denunciante: Raquel Liberman; y el fortalecimiento del modelo abolicionista en los años 2000, cuyo hito inaugural había sido la sanción de la Ley de Profilaxis (12.331/1936).

Mientras esta normativa instauró una nueva concepción de las mujeres en ejercicio de la prostitución que en la ley dejaron de ser el objeto de la persecución judicial, derivando la punición a los responsables de la explotación sexual ajena, le otorgó a las fuerzas represivas el poder para intervenir sobre estas acciones; al tiempo que tendió a frenar la creciente propagación de enfermedades venéreas. Esta delegación

de poder a las fuerzas policiales, que se centra en otorgar la capacidad de controlar qué cuerpos e identidades pueden o no circular por el espacio público; al igual que la intervención sanitaria serán una constante en la historia de la prostitución.

En este amplio período que denomino como de transición aún con la vigencia en el país de la legislación abolicionista, profundizada por la adhesión a nuevos tratados internacionales de lucha contra la trata, se produjeron en las décadas siguientes dos períodos de “neo-regulaciones” en Buenos Aires. El primero se suscita en el año 1944 a través del Decreto 10.638 que “autoriza” la prostitución en zonas cercanas a los cuarteles militares, habilitando pequeños períodos temporales de regulación de la práctica en la ciudad.

Mientras estas neoregulaciones en relación a la sexualidad a nivel provincial o local generaron una matriz normativa compleja con superposiciones legislativas correspondientes a distintos niveles estatales (disposiciones de carácter internacional, nacional, provincial, local); los movimientos feministas a lo largo de estas décadas cuestionaron las representaciones hegemónicas del ser mujer, los mandatos de maternidad y sexualidad, lucharon por el acceso y la ocupación de espacios públicos y políticos, redefiniendo la noción de ciudadanía femenina a través del sufragio, pero no posaron su mirada sobre la práctica específica de la prostitución.

Asimismo el segundo momento de neoregulación, que se desarrolla bajo la última dictadura cívico- eclesiástico- militar, profundiza el poder de policía en términos legislativos y con ello la consolidación de la práctica de la prostitución como un negocio paralelo de dicha institución. Mediante la Ley 21.965/1979 se instaure como obligación del Estado policial mantener el orden público, reforzando la sanción del Decreto Ley 8031/1973 que construye una serie de estereotipos sobre los cuerpos femeninos/ feminizados en la práctica de la prostitución al asociarlos nuevamente al delito, la enfermedad, la inmoralidad y en el caso de los varones, a la homosexualidad. Estas dimensiones legales de control mutaron luego bajo la forma de códigos contravencionales que al resguardar el espacio público como bien jurídico, tendieron a sostener el orden público y a caracterizar a ciertas identidades y corporalidades como peligrosas.

Durante la dictadura no sólo se sentaron nuevas bases jurídicas en relación a la regulación del espacio público que tuvieron permanencias en el período democrático, sino que también se instalaron/ reforzaron concepciones basadas en el control y la vigilancia que determinaban qué corporalidades, prácticas sexuales e identidades sexo-genéricas podían circular por el espacio público sin ser catalogadas como transgresoras, peligrosas y cuáles no<sup>174</sup>.

Además bajo el período del terrorismo de estado la prostitución en su carácter forzado funcionó como parte de un plan sistemático de represión y disciplinamiento, al ser aplicada como forma de tortura en los centros clandestinos de detención. Así como las violaciones correctivas a las lesbianas, la violencia sexual como tortura fue un modo de sometimiento que buscaba no sólo castigar a ese cuerpo individual sino enviar un mensaje<sup>175</sup> disciplinador a un colectivo. Nuevamente el cuerpo de las mujeres, como nucleador de la honorabilidad masculina, aparece como un territorio objeto de esa violencia heterocispatriarcal.

Todas las medidas estatales de este período que caracterizo como de transición articularon nuevamente la tríada familia- moralidad- nación, invisibilizando otras formas de ejercicio de la sexualidad que no tuvieran como propósito los fines reproductivos, estigmatizando identidades y prácticas no heteronormadas y reforzando la moral sexual de la época signada por la institución matrimonial tradicional. La dictadura, auto-presentada como un proceso de reorganización, encontró en la familia heterosexual y cristiana la base de esa defensa nacional. El aparato represivo entonces fue el brazo sostenedor de esa moral pública heterosexual y reproductiva en la que la práctica de la prostitución, contracara necesaria de la institución familiar, funcionó como una forma de ejercicio del poder estatal y masculino.

A pesar de cierta permanencia de este aparato para-legal de persecución y detención en el período de recuperación democrática, los movimientos de diversidad

---

<sup>174</sup> Bajo la dictadura cívico-eclesiástico-militar este hostigamiento policial se profundiza a través del “Comando Cóndor” y el “Comando de Moralidad”, destinados principalmente a la persecución homosexual masculina. Así como se ejecutan prácticas específicas de disciplinamiento en las corporalidades lesbianas como las “violaciones correctivas”.

<sup>175</sup> Rita Segato (2013) analiza la dimensión comunicativa de la violencia contra las mujeres como un doble eje de interlocución. El primero corresponde a la víctima, desde un carácter moralizador, y el segundo a sus pares varones con el objeto de ingresar a esa cofradía masculina centrada en la virilidad.

sexual experimentaron un momento de “destape”, orgullo y visibilización, pasando de la “militancia del deseo al activismo por los derechos” (Theumer, 2017:115). Aunque estas demandas de carácter identitario visibilizarán la existencia de corporalidades transgresoras de los mandatos de sexualidad en el espacio público, durante este período no se hicieron eco de las demandas de los activismos en torno a la prostitución.

En la década siguiente el activismo internacional colocó en el centro del debate a la industria del sexo, específicamente a la pornografía<sup>176</sup>; desatando disputas en torno a la sexualidad, el deseo, la violencia y el lugar de la subjetividad de las mujeres. Estas discusiones abordarán la prostitución como una forma de violencia sin libertad, por un lado; o como un ejercicio transgresor de la sexualidad por el otro. Por su parte el feminismo lésbico de los años 70, a nivel internacional, aportó enormes discusiones en relación a la politización de la sexualidad y el desenmascaramiento de la heterosexualidad como una institución política forzosamente sostenida; afirmando que todas las mujeres “podían ser lesbianas”<sup>177</sup>. Del mismo modo esta corriente revisibilizó el contrato sexual como un pacto heterosexual y masculino que involucra los cuerpos femeninos. Lesbianas y prostitutas aparecerán como desertoras de esa categoría de mujer, atravesadas por la apropiación individual matrimonial, en un caso, y atrapadas como objetos de una opresión heterosexual colectiva en el otro. Si bien en los años 80 y 90 al interior de esta corriente se producirá una ruptura a partir del retorno de un lenguaje sexológico y esencialista de la diferencia sexual que reproducirá roles de género en prácticas no normadas; la heterosexualidad como sistema político y la violencia sexual como forma de control social serán pensadas como funcionales a un sistema de supremacía masculina, sustentado en el deseo heterosexual que dota a su vez de una connotación erótica a las desigualdades de géneros. (Jeffreys, 1993)

También fueron fundamentales para estos debates y sus impactos locales las tensiones entre los feminismos lesbianos y queer en torno a la identidad y el carácter rizomático y performático del género. Si bien los primeros han sido huella para los

---

<sup>176</sup> Ciertas corrientes feministas plantean que la revolución sexual de las décadas anteriores en realidad terminó fortaleciendo esa supremacía masculina y contribuyó a legitimar a la industria pornográfica.

<sup>177</sup> La des-esencialización de la figura femenina y la des-identificación de las lesbianas como mujeres habilitaron la condición de posibilidad de la formación de un nuevo sujeto político del feminismo moderno.

segundos, se han retroalimentado mutuamente. Aunque ambos abordajes presentan diferencias lo queer concibe la subjetividad no sólo como un proceso no acabado, sino como en un vínculo constante entre el interior y el exterior. En estas corrientes la norma no remite únicamente a un orden externo sino que involucra directamente a la conformación subjetiva. Todo sujeto que escape a la norma, independientemente de su cuerpo y su deseo, tendría lugar en la teoría queer. En cambio el sujeto del feminismo lesbiano realiza una apuesta reivindicativa de una identidad, concebida como deseable y gozosa, y de una existencia política con especificidades respecto a otras existencias sexo-afectivas no normativas.

Ambos discursos visibilizan identidades plurales que se ubican en el terreno que escapa a la norma y desde allí cuestionan la heterosexualidad, y al hacerlo la dualidad de la sexuación. La crítica a la existencia de un orden binario que clasifica el régimen político de cuerpos sexuados y los modos en que estos asumen la sexualidad, permite reflexionar en torno a la prostitución como una práctica sostenedora del sistema heterocispatriarcal y de los binarismos de género. Así como la posibilidad de pensar otros modos de ejercer la sexualidad y esbozar gestas identitarias basadas en el acto de nombrarse. Problematizar, a través de la división binaria y heterosexual, el paradigma hegemónico en relación a la sexualidad abre la posibilidad de los cuerpos al goce diverso. Estas nociones serán recuperadas en las próximas páginas cuando reponga mi argumento en relación a la problematización de las representaciones de la sexualidad y los géneros en la práctica de la prostitución, a partir de las narrativas contemporáneas.

Estos debates teóricos fueron el marco para indagar en el impacto producido en el activismo feminista local problematizando las representaciones clásicas de la sexualidad y la feminidad. En este sentido el tercer capítulo de la tesis se ocupó además de analizar, a la luz de estas discusiones, las representaciones eróticas en las formas contemporáneas de la oferta sexual que reproducen un deseo heterocentrado caracterizado por la fragmentación, la cosificación y la disponibilidad corporal a la fantasía masculina. Estas narrativas cristalizaron las controversias y disputas que permanecieron en los movimientos feministas de las últimas décadas, polarizados en torno a concebir la prostitución como trabajo o como violencia. Mientras unas bogaron

por la autonomía, otras subrayaron la violencia intrínseca en esta práctica producto de las conceptualizaciones de géneros.

En este sentido esta parte recupera además la experiencia de auto-organización de mujeres nucleadas bajo la figura del trabajo sexual, aliadas al movimiento sindical desde principios de los años 90 en la Ciudad de Buenos Aires. Este activismo, pensado en diálogo con el impacto de las políticas internacionales de diagnóstico y prevención de VIH/SIDA y de legitimación de esta actividad como trabajo, permite dar cuenta de un período de irrupción de voces donde las protagonistas construyen un lugar de enunciación propio que les habilita a reivindicar su experiencia y a nombrarse bajo la figura de trabajadora sexual. Y que entrará en diálogo con el estado, por un lado, demandando derechos; y por otro, presentando alternativas que cubran el vacío legal de dicha práctica que propicia la criminalización y estigmatización del colectivo.

Este activismo que años después mutará bajo la figura de la “Putista Feminista” centra sus posicionamientos en la autonomía corporal y la capacidad de decidir sobre un ejercicio legítimo de la sexualidad que afirman como libre y autónomo.

El proceso de sindicalización y de ruptura del activismo en torno a dicha práctica se produce bajo un marco jurídico nacional abolicionista. Si bien las intervenciones políticas y legales que se producen en paralelo a este modelo profundizaron nuevamente el control sanitario como uno de los principales modos de abordaje a esta problemática, a diferencia de los períodos anteriores las mujeres en prostitución no sólo fueron concebidas como un foco de contagio, sino como grupos activos en el diseño e implementación de las políticas de prevención. En este marco se presentan los proyectos de ley, gestados por la propia organización sindical, que recuperarán algunas dimensiones claves del período regulacionista respecto al control sanitario sobre las corporalidades femeninas y las mujeres en ejercicio de esta actividad como centro de las políticas públicas.

Asimismo a partir del involucramiento de las protagonistas en el activismo sindical primero y feminista después, como agentes de esas políticas públicas las demandas de estas militancias mutaron de la casi exclusividad de la dimensión sanitaria (prevención del VIH/SIDA, anticoncepción, acceso a controles médicos) a la

preocupación por el avance de la violencia institucional. Así como se produjeron cambios en las conformaciones del colectivo que inicialmente estaba integrado casi exclusivamente por mujeres cis y trans que ejercían el trabajo sexual en la vía pública; y que con el correr de los años y producto de las modificaciones de las dinámicas de la actividad propiciadas por el avance legislativo, el mismo comenzó a nuclear con más fuerza a trabajadoras sexuales a puertas cerradas.

La direccionalidad de las intervenciones estatales y de organismos internacionales focalizadas en las mujeres y disidencias en esta actividad y el control sanitario de sus cuerpos, permitió visibilizar el rol controversial de los varones como principales demandantes de sexo comercial. Los mismos, al ser categorizados como clientes o como prostituyentes, reavivaron disputas al interior del activismo feminista. Mientras unas pedían no criminalizar a los consumidores, otras problematizaban el lugar de los varones como perpetuadores de esta práctica caracterizada como de subordinación femenina. Si bien ciertas normativas, como los códigos contravencionales, penalizan la demanda de sexo; en términos operativos los varones no suelen ser involucrados en los procesos judiciales del mismo modo que las mujeres. Esta diferencia es nodal para reflexionar en torno a las políticas públicas destinadas a legislar la prostitución y la trata de personas. Uno de los aportes de esta tesis consiste en visibilizar que, a excepción de algunas medidas puntuales, históricamente el Estado no tendió efectivamente a penalizar, controlar, sancionar a una parte central del intercambio de sexo por dinero; criminalizando a las mujeres y disidencias consolidando así una posición de privilegio masculino como demandantes de sexo.

Por último el capítulo final expone el análisis de dos grandes narrativas enarboladas por el activismo feminista abolicionista contemporáneo, recuperando algunas retóricas de los momentos históricos claves presentados con anterioridad. En el marco de la profundización jurídica de este modelo se refuerza la concepción de la violencia como parte intrínseca de la práctica de la prostitución sobre cuerpos femeninos/ feminizados y se inserta esta temática en el marco de los derechos humanos.

En primer lugar en esta sección se analiza cómo a partir de los años 2000 con la irrupción y visibilización en el espacio público de la ciudad de migrantes

afrodominicanas rápidamente asociadas al mercado del sexo, se reavivan los discursos vinculados al tráfico de personas que tuvo su auge a fines del siglo XIX y principios del siglo XX; que asociaron la migración femenina a la esclavitud. Ésta retórica de la “trata de blancas” reaparecerá, tanto en los discursos estatales como activistas, vinculando esta experiencia femenina a la esclavitud colonial. En este paralelismo el color de la piel adquirirá una importancia vital para explicar la erotización de la violencia sexual. Mientras el estado en nombre de la lucha contra la trata se ocupó de regular esta circulación diseñando políticas migratorias focalizadas en las mujeres, las teóricas y activistas feministas abolicionistas produjeron trabajos que fortalecieron la concepción de la prostitución como una “nueva forma de esclavitud” o “esclavitud del S. XXI”.

Si bien las condiciones migratorias femeninas cambiaron de un período a otro, donde las mujeres dejaron de ser acompañantes y se volvieron agentes activas en los viajes; ésta tesis estableció puentes entre ambas experiencias que visibilizaron la permanencia de discursos que a través del resurgimiento de ciertas narrativas representaron a una mujer víctima y negaron las experiencias de migración autónoma de mujeres y disidencias agenciadas.

En segunda instancia, a partir de la reconstrucción del caso Verón y sus implicancias para la sanción y modificación de la ley de trata, se analizaron las discusiones propiciadas en relación al consentimiento y la voluntad de las mujeres. Ambas narrativas permitieron tensionar las dimensiones sociológicas clásicas de la estructura y la agencia, a través de las construcciones de mujer víctima de las desigualdades estructurales de género (y sus dimensiones económicas, sociales, educativas) en un sistema patriarcal; y de mujer adulta, libre y autónoma con capacidad de consentir.

Las asociaciones que el feminismo abolicionista local entabló entre prostitución y dictadura contextualizaron el debate en el marco de las problemáticas de los derechos humanos. Las reapropiaciones de la noción de “desaparecida”, así como el uso de ciertos marcos de acción de las Madres de Plaza de Mayo, se encuadran en el resurgimiento de las retóricas del secuestro y la “buena víctima” para abordar la trata de personas. Así como los paralelismos entre prostitución/ tortura y prostíbulo/ centro clandestino de

detención, evocaron los crímenes de estado efectuados bajo la última dictadura cívico - militar. Estas gestas fueron pensadas además en diálogo a los procesos de ocupación del espacio público y de construcción colectiva en torno a las políticas de memoria.

Asimismo se visibilizó la centralidad de las figuras maternas en las redes de organizaciones abolicionistas de lucha contra la trata, como insertas en una genealogía de luchas femeninas que realzaron el rol maternal de las mujeres. Del mismo modo este capítulo dio cuenta de las demandas fundamentales de estos movimientos, de la permanencia de la centralidad del estado como principal interlocutor en el pedido de justicia y punición, así como los obstáculos en la implementación de políticas reparatorias efectivas para las mujeres involucradas.

La nueva ley de trata y su modificatoria, impulsada por la sensación de impunidad que despertó el caso Verón con un fallo propio de la justicia patriarcal; brindó un marco jurídico específico al tipificar este delito que profundizó el castigo para quienes se beneficiaran de la explotación sexual ajena. Al mismo tiempo construyó una representación unívoca y cristalizada de víctima, al desplazar el consentimiento y eliminar la distinción entre menores y mayores de edad, que intervino en los modos en que las mujeres fueron involucradas en los procesos judiciales. Por un lado, quienes afirmaban que estaban ejerciendo el trabajo sexual de un modo autónomo temían quedar involucradas en procesos judiciales imputadas por el delito de trata. Y por otro, quienes se identificaban como víctimas o sobrevivientes no se sentían debidamente contenidas, protegidas o escuchadas a lo largo de dichos procesos. El no respeto por las temporalidades propias y subjetivas en la elaboración de una situación traumática que permita dar testimonio, la falta de políticas públicas reales que faculten a las mujeres a (re)insertarse en el mercado laboral y/o educativo, a acceder a una vivienda digna, a contar con contención psicológica; son algunas de las dimensiones necesarias para prevenir el reingreso no deseado al mercado del sexo.

A su vez el estado a través de sus legislaciones y dispositivos también tendió a reforzar la imagen de mujer víctima pasivamente sometida. Ergo es imperante reformular los modos de intervención estatal que reproducen estas concepciones de

sexualidad y criminalizan otras formas de ejercicio de la misma; entendiendo que el estado debe acompañar, fortalecer y propiciar el ejercicio pleno de derechos.

Los activismos contemporáneos en relación a la prostitución, que se caracterizaron por la irrupción de las voces de las protagonistas en un campo enunciativo, demandaron al estado desde diferentes posicionamientos. Mientras algunas exigen el reconocimiento de la actividad como trabajo sexual y reclaman derechos laborales; otras centran su militancia en la lucha contra la trata, la implementación efectiva de políticas que tiendan a contener y a reinsertar a las mujeres involucradas; así como apuestan a un cambio cultural en relación a las desigualdades de género.

La contribución en términos históricos de esta tesis pretende iluminar discusiones actuales del feminismo como la permanencia de las tensiones entre requerir un estado que trabaje por abolir o por regularizar la práctica. Así como el no cuestionado rol del estado como principal interlocutor de los feminismos respecto a estas demandas debido a la concepción de la intervención estatal considerada como necesaria. Si bien las legislaciones abolicionistas en términos concretos no criminalizan a las protagonistas, la aplicación afectiva de las mismas puede perseguir prácticas de autonomía femenina. En este sentido el debate por el punitivismo permite abrir un eje de trabajo vinculado a la necesidad de re- pensar dinámicas estatales, donde esta entidad por un lado mediante una justicia patriarcal criminaliza a mujeres que no encajan en esa representación predeterminada de víctima; y por el otro continúa desplegando prácticas que refuerzan la clandestinidad de la actividad y desprotegen a las sujetas involucradas o las sostienen en situaciones de vulnerabilidad. Ergo los análisis sobre la *justicia patriarcal* y el *estado proxeneta* merecen nuevos y profundos abordajes que contribuyan a repensar las prácticas estatales en pos de mejorar el diseño y la implementación de políticas públicas específicas.

Una posible línea de análisis en relación a los activismos del presente consiste en reflexionar acerca de las alianzas efectivas y posibles desde cada enclave. La empatía producida en los últimos años entre los colectivos por el reconocimiento del trabajo sexual y los lgbttiq+ pueden pensarse en el marco del resurgimiento de concepciones esencialistas en torno al ser mujer en ciertos feminismos abolicionistas contemporáneos.

En este sentido esta tesis invita a profundizar las reflexiones en torno a los modos de habitar(nos) el mundo y los deseos. Hasta hace unos años el abordaje jurídico respecto a la trata de personas se centraba en el concepto de consentimiento. Si bien es innegable que las dinámicas de captación, traslado y explotación sexual impulsadas por el engaño, la pobreza, la falta de contención familiar y comunitaria, entre otras; corroen la libertad y la capacidad de decisión de las mujeres, en términos operativos desde este concepto la justicia obligaba a las mismas a demostrar que, como víctimas, no habían ejercido esas prácticas por voluntad propia. Este mecanismo criminalizaba formas de ejercicio de la sexualidad por fuera de esa tipificación de víctima y a la vez desplegaba discursos de culpabilización donde recaía en las propias mujeres la responsabilidad, por acción u omisión, de haberse visto involucradas en ese delito.

En este sentido salir de la lógica del consentimiento, como una categoría jurídica que implica que una mujer “accede” a una determinada práctica o encuentro sexual que otro dispuso; contiene la potencialidad de concebir la sexualidad ya no como consentida sino como deseada.

Por ello considero fundamental indagar en las representaciones genéricas de sexualidad que impone la prostitución. Dicha práctica, que en términos generales es mayoritariamente ofertada por mujeres cis y luego por trans y sujetxs feminizadx, y demandada por varones cis heterosexuales; reproduce los binarismos de género y las representaciones hegemónicas de sexualidad como dos modos excluyentes: femenina y masculina<sup>178</sup>. Donde la primera es la depositaria de la pasividad, la sumisión y la disponibilidad; y la segunda es constituida como la posición activa y privilegiada que impone modos de acción, prácticas concretas, deseos y fantasías.

Estas representaciones que se exhiben con claridad en los dispositivos de oferta sexual y que atraviesan las dinámicas de las prácticas sexuales; muestran corporalidades femeninas a disposición de la fantasía masculina, cuyo placer y deseo está puesto al servicio de ese cliente/ prostituyente. Estos géneros discursivos visibilizan cómo el

---

<sup>178</sup> Si bien existe un consumo de prostitución por parte de mujeres, así como un consumo masculino que busca ocupar un lugar pasivo en el encuentro sexual, estos son minoritarios. Las prácticas más frecuentes tienden a una demanda masculina de varones cis heterosexuales que colocan a esa oferta feminizada en un lugar de sumisión sexual.

deseo de ser devoradas y la cosificación activa remiten a una construcción de sexualidad masculina que gira en torno a una virilidad que se moviliza automáticamente como una fuerza irrefrenable. Y una representación femenina de pasividad y sumisión a la voluntad ajena. A lo largo de estos años de trabajo de campo los relatos de las mujeres que se auto reconocen como trabajadoras sexuales así como de sobrevivientes de trata de personas, también narran cómo estas interacciones, pedidos, fantasías masculinas colocan a esas mujeres y disidencias en el lugar del cumplimiento del deseo ajeno. ¿Qué deseos propios desarticulan las narrativas del estatuto sexual? ¿Cómo descolonizar esos imaginarios encarnados y producir placeres como prácticas políticas que subviertan las eróticas dominantes?

## Bibliografía

- Abu- Lughod, Lila. (2008). “Can there be a feminist ethnography?”, *Woman & Performance: a journal of feminist theory*, 5:1, pp: 7-27.
- Agustín, Laura (2009), *Sexo y Marginalidad. Emigración, mercado de trabajo e industria del rescate*, Editorial Popular, Madrid.
- Agustín, Laura; Ruiz, Martha Cecilia. (2009). “Migración, comercio sexual y la industria del rescate (Reseña)”. En: *Andina Migrante. Programa de Sociología, Sistema de Información sobre Migraciones Andinas*. Quito: FLACSO, (no. 2, enero 2009): p. 9.
- Alsogaray, Julio. (1933), *Trilogía de la trata de blancas. Policía. Rufianes. Municipalidad*, Tall. Graf.Rosso, Buenos Aires.
- Alonso, Luis Enrique. (1998), *La mirada cualitativa en sociología*, Fundamentos, Madrid.
- Amaya, Adalgiza (et al). (2005). “Estigmatización de las trabajadoras sexuales : influencias en la salud”, *Colombia Médica*, N° 36 3 Vol 2, pp: 65–74.
- Amossy, Ruth (2000) El pathos o el rol de las emociones en la argumentación, en *L’argumentation dans le discours*. París, Nathan.
- Andújar, Andrea; et al. (2005) “Historia, Género y Política en los 70”, *Feminaria*, Buenos Aires. Disponible en <http://www.feminaria.com.ar/colecciones/temascontemporaneos>.
- Arboleda Ríos, Paola. (2011), “¿Ser o estar “queer” en Latinoamérica? El devenir emancipador en: Lemebel, Perlongher y Arenas”, *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Ecuador, Núm 39, pp:111-1122.
- Arnés, Laura. (2016). *Ficciones lesbianas. Literatura y afectos en la cultura argentina*, Madreselva, Buenos Aires.
- Arzeno Gardella, María Agustina; Chiavassa, Patricia; Giletta, Matías Fernando; Peñarrieta, Jimena José. (2016). “La postura abolicionista respecto del sexo

comercial: la construcción social de la prostitución como esclavitud. Un estudio de caso. Villa María”, Universidad Nacional de Villa María.

- Authier-Revuz, J. (1984). "Hétérogénéité(s) énonciative(s)", *Langages* N° 73.
- Bajtin, Mijail. (2005). *Estética de la creación verbal*, Siglo XXI, Buenos Aires.
- ----- (1982). "El problema de los géneros discursivos" en *Estética de la*
- Barrancos, Dora. (2018). "Los caminos del feminismo en la Argentina: historia y derivas", *Revista Voces en el Fénix*, Mayo. Disponible en: <http://www.vocesenelfenix.com/content/los-caminos-del-feminismo-en-la-argentina-historia-y-derivas>
- ----- (2014). "Géneros y sexualidades disidentes en la Argentina", *Cuadernos Intercambio*, UCR, Vol11,N° 2.
- ----- (2007). *Mujeres en la sociedad argentina. Una historia de cinco siglos*, Sudamericana, Buenos Aires.
- ----- (1999). "Memoria de un retroceso. El artículo71 del código de convivencia" en *Revista Feminaria*, N° 22/23, pp.53-62.
- Barry Kathleen, (1987), *Esclavitud sexual de la mujer*, La Sal, edicions de les dones, Barcelona
- ----- (1995), *the Prostitution of Sexuality*, New York University Press, Nueva York.
- Basualda, Paula (2011). "VIH Y Prostitución. El VIH-sida desde la mirada de las mujeres trabajadoras sexuales". IX Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Behrens, Romina. (2014). "Cada prostituta en su lugar. La sexualidad para definir el espacio urbano", *Revista Estudios Sociales Contemporáneos*, N° 11, pp: 51-62.
- Bellucci, Mabel. (2016). "Sin revolución sexual no hay revolución social", *Revista Bordes*, UNPAZ, Mayo.
- ----- (2014), *Historia de una desobediencia. Aborto y feminismo*, Capital Intelectual, Buenos Aires.

- Bermúdez, Nicolás. (2015). “La construcción kirchnerista de la memoria”, *Linguagemem (Dis)curso – LemD*, Tubarão, SC, v. 15, n. 2, p. 229-247, maio/ago.
- Berkins Lohana, Korol Claudia (Comp.)(2007), *Diálogo Prostitución / Trabajo sexual: las protagonistas hablan*, Feminaria Editora, Buenos Aires.
- Bernstein, Elizabeth (2013). “El significado de la compra: Deseo, demanda y comercio de sexo”, *Apuntes de Investigación, CECYP*, vol.23, N° 1.
- Bidaseca; Nuñez Lodwick. (2020). “*Ilse Fusková. Cuerpo, estética y memoria cuir*”, La Manzana de la Discordia, Universidad del Valle, Colombia. En prensa.
- Bidaseca; Tello (2019) (comps.). *Violencias: Cuerpos sociales y cuerpos femeninos: Registros estatales, políticas preventivas y reparatorias para enfrentar la violencia de género*, Red de Investigadores en Derechos Humanos. Conicet. SDHyPC.
- Bidaseca, Karina. (2018). *La revolución será feminista o no será*, Prometeo, Buenos Aires.
- ----- . (2017), “Etnografías feministas posheroicas. La lengua subalterna subversiva de las etnógrafas del Sur”, *Pléyade* 21/ enero-junio, pp. 119-140.
- ----- . (2015), *Escritos en los cuerpos Racializados. Lengua, memoria y genealogías (pos)coloniales del feminicidio*, Col.lecciónEstudis de Violencia de Genere, n° 4. Edicions Universitat de Les Illes Balears.
- ----- . (2014). “Nomadismo identitario. Colonialidad, género/sexo y religión en las performances de Giuseppe Campuzano y Alma López desde la posición del tercer feminismo”, *Revista Intersticios*, Vol 3, N°5.
- ----- (2012). “Voces y luchas contemporáneas del feminismo negro. Corpólicas de la violencia sexual racializada”, en *Afrodescendencia. Aproximaciones Contemporáneas desde América Latina y el Caribe. Colección de ensayos del Centro de Información de las Naciones Unidas para México, Cuba y RCA. Dominicana*, en el marco del Año Internacional de los

Afrodescendientes, ONU, México. Disponible en:  
<http://www.cinu.mx/AFRODESCENDENCIA.pdf>

- Bidaseca, Karina y Vázquez, Vanesa (Comp.). (2011). *Feminismos y poscolonialidad. Descolonizando el feminismo desde y en América Latina*, Godot, Buenos Aires.
- Bidaseca, Karina. (2010) *Perturbando el texto colonial. Los estudios (pos)coloniales en América Latina*, SB, Buenos Aires.
- Biernat, Carolina. (2013). “Entre el abolicionismo y la reglamentación: prostitución y salud pública en Argentina (1930-1955)”, Cuadernos Del Sur, N°40, Bahía Blanca.
- Bra, Gerardo. (1982). *La organización negra. La increíble historia de la ZwiMigdal*, Corregidor, Buenos Aires.
- Braidotti, Rossi. (2005). “la diferencia sexual como proyecto político nómada”, *Feminismo, Arte y Teoría. 1970-2000*, Moscú. Disponible en: <https://programaddssrr.files.wordpress.com/2013/05/la-diferencia-sexual-como-proyecto-polc3adtico-nc3b3made.pdf>
- Brodsky Jonathan. (2012). “Daño punitivo: prevención y justicia en el derecho de los consumidores”, *Lecciones y Ensayos*, Nro. 90, pp. 277-298.
- Butler, Judith. (2006). *Vida precaria. El poder del duelo y la violencia*, Paidós, Buenos Aires.
- ..... (2000). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*, Paidós, Buenos Aires.
- Cacopardo, María Cristina. (2005). *Migración, globalización y género. En Argentina y Chile*, Programa Mujeres y Movimientos Sociales en el marco de los procesos de integración regional en América Latina, apoyado por la Fundación Heirinch Böll, Buenos Aires.
- Calvera, Leonor. (1990), “Mujeres y feminismo en la Argentina”, Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires.
- Campillo, Antonio. “Introducción” en *Lo que entiendo por soberanía*, Paidós, Barcelona, 1996.

- Campos Vargas, Henry. (2010), “La mujer Sui Iuris: De la mujer como objeto a la mujer como persona en el derecho romano”, *Revista de Ciencias Jurídicas* N° 123, setiembre-diciembre, pp: 141-158.
- Campuzano, Giuseppe. (2008) *Museo Travesti del Perú*, Giuseppe Campuzano editor, Lima.
- Cano, Virginia. (2015). *Ética tortillera. Ensayos en torno al éthos y la lengua de las amantes*, Madrselva, Buenos Aires.
- CAREF. (2003). “Migración, prostitución y trata de mujeres dominicanas en la Argentina”, Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Buenos Aires.
- CAREF. (2016). “La migración dominicana en Argentina. Trayectorias en el nuevo siglo (2000-2015)”, Buenos Aires.
- Caride, Horacio. (2009). “Apuntes para una geografía de la prostitución en Buenos Aires 1904-1936”, Instituto de Arte Americano e Investigaciones estéticas, N° 162. Disponible en: <http://www.iaa.fadu.uba.ar/publicaciones/critica/0162.pdf>
- Carosio, Alba. (2009). “Feminismo latinoamericano: imperativo ético para la emancipación”, Colección Grupos de Trabajo, Clacso. Disponible en <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20140611041611/11caro.pdf>
- Campuzano, Giuseppe. (2008) *Museo Travesti del Perú*, Giuseppe Campuzano editor, Lima.
- Carretero Andrés. (1998). *La prostitución en Buenos Aires*, Corregidor, Buenos Aires.
- Castillo, Irene. (2009). “Medios de comunicación y abolicionismo”, Jornadas abolicionistas, Buenos Aires. Disponible en: <http://jornadasabolicionistas2009.blogspot.com.ar/2010/09/ponencia-medios-de-comunicacion-y.html>
- Chakrabarty, Dipesh. (2000). *Al margen de Europa. Pensamiento poscolonial y diferencia histórica*. Tusquets, Barcelona.

- Chapkis, Wendy (1997). *Live sex acts: women performing erotic labor*, Routledge, Nueva York.
- Chávez, Ana; Sánchez, Sonia. (2013) *¿Quéte indigna? Trata de personas con fines de explotación sexual*, Buenos Aires: La Antorcha.
- Chejter, Silvia. (2016), “La prostitución: debates políticos y éticos”, Revista Nueva Sociedad No 265, septiembre-octubre.
- ----- (2010), *Lugar común. La prostitución*, Eudeba, Buenos Aires.
- ----- (2009) “El camino de Buenos Aires. Prostitución ayer y hoy”, Dossier Revista Mora N° 15.
- ----- (2009). “Dossier: Barrer debajo de la alfombra las “relaciones peligrosas”. El camino de Buenos Aires. Prostitución, ayer y hoy”, Revista Mora, Buenos Aires, Vol 15 N| 2, Julio-Diciembre.
- ----- (1996) “Los setenta”, Travesía, Feminismo por feministas, n° 5, (pp. 9-26), Buenos Aires.
- Cheng, Sealing (2010). “*On the Move for Love: Migrant Entertainers and the U.S. Military in South Korea*”, University of Pennsylvania Press, Philadelphia.
- ----- (2009). “La vida privada de mujeres públicas: fotos de trabajadoras sexuales (menos el sexo) en Corea del Sur” en Sage Journal, Marzo.
- Cobo, Rosa. (2017). *La prostitución en el corazón del capitalismo*, Libros de la catarata, Madrid.
- Collin, François. (2004), *Aproche politique de la prostitution. La prostitution entre contrat social et contatcomercial*, Mimeo, París.
- Conde Gutiérrez Del Álamo, Fernando. (2010), *Análisis sociológico del sistema de discursos*, Cuadernos Metodológicos, CIS, Madrid.
- Crenshaw, Kimberle. (1991). *Mapping the margins: Intersectionality, Identity Politics and violence against women of color*, Stanford:Stanford Law Review.
- Cuadernos de Existencia Lesbiana. Vol 1 al 17. (1987-1996).
- Daich, Déborah; Sirimarco, Mariana. (2015). *Género y violencia en el mercado del sexo. Política, policía y prostitución*, Buenos Aires; Biblios.

- ..... (2015). “Policías y prostitutas: El control territorial en clave de género”, Publicar en Antropología Revista del Colegio de Graduados en Antropología de la República Argentina. Disponible en <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/publicar/article/view/4702>
- Daich, Débora; VARELA, Cecilia. (2014), “Las políticas anti-trata y sus efectos”, CLAM. Disponible en: <http://www.clam.org.br/es/destaque/conteudo.asp?cod=11804>
- Daich, Débora. (2012), “Prostitución, trata y abolicionismo. Conversaciones con Dolores Juliano y Adriana Piscitelli”, Avá no.20 Posadas jun.
- ----- “¿Abolicionismo o Reglamentarismo? Aportes de la antropología feminista para el debate local sobre la prostitución”, RUNA XXXIII, FFyL UBA, (1), pp71-84.
- Daich, Débora, VARELA, Cecilia, ORELLANA, Georgina, “Políticas anti-trata y vulneración de derechos de las trabajadoras sexuales”. Informe AMMAR. Disponible en <http://www.ammar.org.ar/IMG/pdf/informe-ammar.pdf>
- Daich, Débora. (2012), “Prostitución, trata y abolicionismo. Conversaciones con Dolores Juliano y Adriana Piscitelli”, Avá no.20 Posadas jun.
- Daich, Débora. (2012). “¿Abolicionismo o reglamentarismo? Aportes de la antropología feminista para el debate local sobre la prostitución”, RUNA, XXXIII, N1, pp.: 71-84.
- -----; Sirimarco, Mariana (coord.) (2015), Género y violencia en el mercado del sexo, Política, policía y prostitución, Biblios, Buenos Aires.
- D’Antonio, Débora. (2018). “La represión de los cuerpos: una mirada de género sobre la dictadura”, Entrevista Conicet. Disponible en <https://www.conicet.gov.ar/la-represion-de-los-cuerpos-una-mirada-de-genero-sobre-la-dictadura/>
- -----(Comp.) (2015), *Deseo y represión. Sexualidad, género y Estado en la historia argentina reciente*, Ediciones Imago Mundi, Buenos Aires.
- Da Silva Catela, Ludmila. (2015), “Mirar, desaparecer, morir. Reflexiones en torno al uso de la fotografía y los cuerpos como espacios de inscripción de la

violencia”, Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria, Vol 6, N° 11, pp 36-51.

- ..... (2001) *No habrá flores en la tumba del pasado. La experiencia de reconstrucción del mundo de los familiares de desaparecidos*, Ediciones Al Margen, La Plata.
- D’Atri, Andrea. (2011). " Las luchas de las mujeres: del genocidio al femicidio". Ponencia panel organizado por la Comisión de Género y DDHH del Colegio de Trabajadores Sociales de La Plata. Disponible en: <http://www.panyrosas.org.ar/Las-luchas-de-las-mujeres-del-genocidio-al-femicidio>.
- ----- (2010). “Feminismo latinoamericano: Entre la insolencia de las luchas populares y la medida de la institucionalización”, IPS. Disponible en: <https://ilga.org/feminismo-latinoamericano-entre-la-insolencia-de-las-luchas-populares-y-la-medida-de-la-institucionalizaci-n>
- De Beauvoir, Simone. (1949 (2007)) *El segundo sexo*, De bolsillo, Buenos Aires.
- Declaración de Séneca Falls. (1848).
- De Miguel Álvarez, Ana; Palomo Cerveño Eva, 2011. “Los inicios de la lucha feminista contra la prostitución: Políticas de redefinición y políticas activistas en el sufragismo inglés”, Brocar, N° 35, pp: 315-334.
- De Montvalon, Prune. (2014), “Trans, migrantes y prostitutas en una ciudad de Francia. Dominaciones imbricadas y espacios de negociación”, Trabajo y Sociedad Sociología del trabajo – Estudios culturales – Narrativas sociológicas y literarias NB - Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas (Caicyt-Conicet) N° 23, Invierno 2014, Santiago del Estero, Argentina.
- Del Prato, Julieta. (2014), “¿Cómo construye representaciones discursivas la prensa digital? El caso de las mujeres migrantes en Comodoro Rivadavia”, Textos y Contextos desde el sur, N° 2, Vol I (2), julio 2014.
- De Palma, Marina Paula. (2009). *Recluidas y marginadas. El recogimiento de mujeres en el Buenos Aires colonial*. Tesis de licenciatura en Historia. Facultad de Filosofía y letras. Universidad de Buenos Aires.

- Desportes, Virginie, (2018), teoría King Kong, RandomHouse, Buenos Aires.
- Dijk, Van. (1992) *Text and Context: Explorations in the Semantics and Pragmatics of Discourse*, Longman, Londres.
- Douglas, Mary (1973). *Pureza y peligro. Un análisis de los conceptos de contaminación y tabú*. Siglo XXI, Madrid.
- Dworkin, Andrea. (1989). "Pornography: Men possessing Women". Disponible en <http://www.nostatusquo.com/ACLU/dworkin/PornIntro1.html>
- Epps, Bryan. (2008). "Retos, riesgos, pautas y promesas de la teoría queer", *Revista Iberoamericana*, (LXXIV), Núm. 225, Octubre-Diciembre, pp. 897-920.
- Etkin, Eugenia. (2016). "Procesos de incidencia de la Fundación María de los Ángeles y su vínculo con la Ley de Trata de Personas", en *Retrato fotográfico y álbum de recuerdos en la construcción de la identidad familiar: una microhistoria argentina Serena Eloísa Moyano Actas de Periodismo y Comunicación*, Vol. 2, N°1, diciembre.
- Evans, Arthur. (2017(1978)). *Brujería y contracultura gay*, Pensaré Cartoneras, México.
- Femenías, María Luisa. (2004). "Debates en torno a la prostitución. Reflexiones desde Buenos Aires", *Revista Dilemata*, Año 6, N° 16, pp:31-53.
- Firestone, Shulamit. (1970), *La dialéctica del sexo. En defensa de la revolución feminista*, Kairós, Barcelona.
- Flores Cruz, Ramiro. (2009) "La migración femenina en América Latina", Instituto de investigación Gino Germani.
- Flores, Valeria. (2017). *Saber/coger como experiencia política. Desorganizar el cuerpo hetero*, Popova: La Plata.
- ..... (2015). *El sótano de San Telmo. Una barricada proletaria para el deseo lésbico en los 70*, Editorial Madreselva, Buenos Aires.
- ----- (2008). "Potencia tortillera: Un palimpsesto de la perturbación", escritos heréticos. Disponible en: <http://escritoshereticos.blogspot.com/2009/06/potencia-tortillera-un-palimpsesto-de.html>

- ----- (2003). “La ignorancia institucionalizada de las lesbianas”, *creatividad feminista*. Disponible en: <https://www.rebelion.org/hemeroteca/mujer/031018flores.htm>
- Fonseca, Claudia. (1996). “A Dupla Carreira da Mulher Prostituta”. En *Estudos Feministas*, 4(1), pp. 7-33. Disponible en <https://periodicos.ufsc.br/index.php/ref/article/view/16650>
- Fortuny Nartalia, Gamarnick, Cora (comp.) (2019), *Dossier Fotografía, violencia política y memorias en América Latina*, Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria (CIS-CONICET/IDES). Vol 6, N° 11.
- Friedman, Betty. (1963), *La mística de la feminidad*, Cátedra, Madrid.
- Frühauf García, Elisa. (2015) “Conquista, sexo y esclavitud en la Cuenca del Río de La Plata. Asunción y São Vicente a mediados del siglo XVI, Americanía. Revista de Estudios Latinoamericanos. Nueva Época (Sevilla), n. 2, p. 39-73, jul-dic.
- Galindo, María. (2014). *¿A despatriarcar! Feminismo urgente*, Buenos Aires: La vaca editora.
- Garaizabal, Cristina. (2010), “Una mirada feminista a la prostitución” en *Feminismo es- y será*”, UNC, Córdoba.
- García Basalo, Alejo. (2017). “Arquitectura carcelaria en Buenos Aires: la Cárcel Correccional de San Telmo en el siglo XIX”, *Revista de Historia de las prisiones*, N° 5, pp: 45-74.
- Gargallo, Francesca. (2007), “Feminismo Latinoamericano”, *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, Caracas, Vol. 12, Núm. 28, pp:17-34.
- ----- (2006). *Ideas feministas latinoamericanas*, Historia de las Ideas, México.
- Gasparín, Florencia (2017), *Política y retórica en el guión social de la violación. Prensa gráfica, discurso jurídico y relatos de la experiencia*, Tesis FSOC UBA, Teseo.
- Gemetro, Florencia. (2011). “Lesbianas jóvenes en los 70. Sexualidades disonantes en años de autonominación del movimiento gay-lésbico” en *Jóvenes*

en cuestión. Configuraciones de género y sexualidad en la cultura, Biblos, Buenos Aires, pp: 59-84.

- Giménez, Liliana; Vujosevich, Jorge. (2009) “Tacones lejanos. Una mirada sobre la construcción de espacialidad urbana de vecinos de la CABA y sus trabajadoras sexuales trans”, XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires.
- Gimeno, Beatriz. (2008). “La prostitución: aportaciones para un debate abierto”, Ciudad de mujeres. Disponible en: [www.ciudademujeres.com/articulos](http://www.ciudademujeres.com/articulos)
- Greer, Germaine, (1985), *Sexo y destino*, Plaza y Janés, Barcelona.
- Guereña, Jean Louis. (1995), “Los orígenes de la reglamentación de la prostitución en la España contemporánea. De la propuesta de Cabarrús (1792) al Reglamento de Madrid (1847)”,
- Guilherme Mansur Dias. (2017). “Trata de personas, tráfico de migrantes y la gobernabilidad de la migración a través del crimen”, Revista Etnográfica, Vol 21, N°3.
- Guy, Donna. (1994). *El sexo peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires 1875-1955*, Sudamericana, Buenos Aires.
- Haraway, Donna. (1995): *Ciencia, cyborgs y mujeres. La invención de la naturaleza*, Cátedra, Madrid.
- Harding, Sandra. (1987). “¿Existe un método feminista?, en *Feminism and Methodology*, Indiana University Press, Bloomington.
- Hardy, Kate. (2010). “Organizarse, resistir y defenderse: trabajo sexual, AMMAR y participación política en Argentina”, Mimeo.
- Hartmann, Heidi. (1980). “Un matrimonio mal avenido: hacia una unión más progresiva entre marxismo y feminismo”. Papers de la fundación, pp: 1-31.
- Hija de Perra (2012). “Interpretaciones inmundas de cómo la Teoría Queer coloniza nuestro contexto sudaca, pobre aspiracional y tercermundista, perturbando con nuevas construcciones genéricas a los humanos encantados con la heteronorma”, Congreso “El sexo no es mío”, 1° Bienal de Arte y Sexo, Chile.

- Iglesias Skulj, Agustina. (2011). “El control penal de las trabajadoras del sexo en el ámbito de las políticas contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual (el caso español). Disponible en: <https://es.scribd.com/document/371234937/Iglesias-Skulj-Agustina>
- -----(2012). “Prostitución y explotación sexual: La política criminal del control del cuerpo femenino en el contexto de las migraciones contemporáneas (el caso de España)”, Dossier Género y explotación sexual, pp: 13-25.
- ----- (2014), *La trata de mujeres con fines de explotación sexual*, Didot, Buenos Aires.
- ----- (2014). “El trabajo sexual desde una perspectiva de los derechos humanos: implicaciones del VIH/sida e infecciones de transmisión sexual”, *Civilizar* 14 (27), Julio-Diciembre, pp: 97-110.
- Insausti, Santiago Joaquín. (2015). “Los cuatrocientos homosexuales desaparecidos: Memorias de la represión estatal a las sexualidades disidentes en Argentina...” en D Antonio, C. (Comp) *Deseo y Represión. Sexualidad, Género y Estado en la historia reciente argentina*, Imago Mundo, Buenos Aires.
- Irrazábal, María Gabriela, (2006) *Herramientas para el estudio de la prostitución femenina* Trabajo final de grado. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Disponible en: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.551/te.551.pdf>
- Irigaray, Luce. (1994). “El amor entre nosotros”, en *Amo a ti*, traducción de Víctor Goldstein, Ediciones de la flor, Buenos Aires.
- ----- (1982), *Ese sexo que no es uno*, trad. de S. Tubert, Saltes, Madrid.
- Jeffreys, Sheila. (2011). *La industria de la vagina. La economía política de la comercialización global del sexo*, Paidós, Madrid.
- ----- (1993), *La herejía lesbiana*, trad. Hedio Braun.

- Jelín, Elizabeth. (2006). «La narrativa personal de lo «invivable». en Carnovale, Lorenz y Pittalluga (comps.), *Historia, Memoria y Fuentes Orales*, Memoria Abierta CEDINCI, Buenos Aires.
- Justo Von Lurzer, Carolina. (2008). “Representaciones televisivas del trabajo sexual: Hacia una crítica de las producciones mediáticas”, Ciudadaníasx; Lima; pp: 1 – 7
- -----(2008) “Trabajadoras sexuales y Mujeres en situación de prostitución: algunos interrogantes sobre la construcción de identidad política en los sujetos estigmatizados”, Ponencia Género 8 - Corpo, Violência e Poder Florianópolis.
- ----- (2012) “Los usos de la experiencia. Narrativas televisivas de la prostitución en Argentina”, Qaderns del CAC, Barcelona, vol. XV pp: 109 – 116.
- ----- (2014), “Sexo, amor y dinero. Imaginarios sociosexuales en las representaciones televisivas de la prostitución en Argentina”, Apuntes del Cecyp, Buenos Aires, pp: 73 - 110
- Kempadoo, Kamala. (2001). “Mujeres de color y el comercio sexual global: perspectivas feministas transnacionales” en Meridianos feminismo raza transnacionalismo 1 (2): 28-51, Marzo.
- Kempadoo, Kamala; Doezema, Jo (eds). (1998). *Global Sex Workers. Rights, Resistance and Redefinition*, Routledge, Nueva York.
- Klein, Laura. (1999), “El sexo, la madre, la ciencia, la muerte y la puta” Laura Klein. En *Feminaria*, Año N° 22/23, Mes Julio.
- Lagarde Y De Los Ríos, Marcela (2009). “Amor y sexualidad. Una mirada feminista”, curso de verano Universidad Menéndez Pelayo, Septiembre. Disponible en <http://mujeressinfonterasysinbozal.blogspot.com/2013/07/amor-y-sexualidad-una-mirada-feminista.html>
- La Greca, María Inés. (2018), *Escribo entre dos mujeres*, Madreselva, Buenos Aires.

- Lamas, Marta. (2018), *Acoso. ¿Denuncia legítima o victimización?*, FCE, México.
- Las Juanas Editoras. (2013), *Se trata de nosotras*, Sudestada, Buenos Aires.
- Lazo Gemma, Nicolás. (2006), “Breve repaso histórico del tratamiento jurídico de la prostitución en el estado español contemporáneo (siglo XIX hasta la transición política)”, Contornos y pliegues del derecho: homenaje a Roberto Bergalli / coord. por Iñaki Rivera Beiras, 2006, ISBN 84-7658-775-9, pps: 258-264.
- ..... (2007) La Reglamentación de la prostitución en el Estado español: Genealogía jurídico-feminista de los discursos sobre prostitución y sexualidad. Tesis doctoral. Universitat de Barcelona.
- Leigh, Carol. (1997), *Inventing the sex work*, En Nagle, J. (ed.) *Whores and Other Feminists*. Londres: Routledge, p. 230.
- Levy, Larry. (2007). *La mancha de la Migdal*, Editorial Norma, Buenos Aires.
- Levi, primo. (2015 (1989)), *Los hundidos y los salvados*, Paidós, Buenos Aires.
- Lipszyc, Cecilia. (1999). “¿Qué pasa con el ejercicio de la prostitución en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?” En *Revista Feminaria* N° 22/23, p. 47-53.
- Lobato, Mirta Zaida. (2007). *Historia de las trabajadoras en Argentina*, Edhasa, Buenos Aires.
- López Aranguren, Eduardo. (1986), *La comunicación humana*, Nueva edición, Madrid.
- Longoni, Ana. (2010), “El siluetazo y su legado”. Disponible en <http://denuestroarte.blogspot.com/2010/10/alberto-greco-vivo-dito-1963.html>
- Lorde, Audrey. (2004(1980)). “Edad, raza, clase y sexo: las mujeres redefinen la diferencia” en *La hermana, la extranjera*, Horas y horas, Madrid.
- Lugones, María. (2008). "Colonialidad y género. Hacia un feminismo descolonial" en *Género y descolonialidad*, Buenos Aires: Ediciones del signo.
- MacKinnon, Catherine. (2014 (1987), *Feminismo Inmodificado*. Discursos sobre la vida y el derecho, Siglo XXI, Buenos Aires.

- ----- (1983), "Feminism, Marxism, Method, and the State: Toward Feminist Jurisprudence," *Signs: Journal of Women in Culture and Society* Vol 8, N° 4 , pp: 635-658.
- Maingueneau, Dominique (2002) "Problèmes d'ethos", en *Pratiques* N° 113/114, Metz, mes de junio. (Hay traducción al castellano).
- Maffia, Diana. (2014). "La trata con fines de explotación sexual como un modo de esclavitud" en *Género, esclavitud y tortura. A 200 años de la asamblea del año XIII*, Buenos Aires: JUSBAIRES, pp: 67-76.
- Magliano, María José. (2011). "La trata de personas en la agenda política sudamericana sobre migraciones: La securitización del debate migratorio, Análisis político, Vol 24, Núm 71.
- Mahmood, Saba. (2006). "teoría feminista, agencia e sujeto liberatorio: Algunas reflexoes sobre revivalismo islámico no Egipto", *Etnográfica*, Vol 10, N° 1, pp: 121-158.
- Marin, Leandro. (2009), "Poder, representación, imagen", en *Prismas*, 13, 135-153.
- Marradi, Alberto. (2004). "La observación" en Kornblit, Ana Lía (comp.) *Metodologías Cualitativas en ciencias sociales. Modelos y procedimientos de análisis*, Buenos Aires: Ed. Biblos.
- Martiello, Liliana Mabel. (2005). "Apuntes para una historia de la prostitución en Buenos Aires (1920-1940)", *Revista Persona*. Disponible en <http://www.revistapersona.com.ar/Persona37/37Martiello.htm>
- Méndez Avellaneda, Juan María. (1989), "El motín de la "Lady Shore", *Todo es Historia*, N| 265, Julio. Disponible en: <http://www.histarmar.com.ar/InfHistorica/LadyShore-1.htm>
- Mendes Losso, Juliana Cavilha (2011) "Aprendizajes de un oficio. Notas sobre una prostituta y otras historias en la ciudad de Florianópolis", *Apuntes de Investigación del CECYP*, pp: 133-153.

- Mill, John Stuart. (1869), Sociología Alianza editorial. Disponible en: [https://psicolebon.files.wordpress.com/2016/07/john\\_stuart\\_mill\\_-\\_el\\_sometimiento\\_de\\_la\\_mujer.pdf](https://psicolebon.files.wordpress.com/2016/07/john_stuart_mill_-_el_sometimiento_de_la_mujer.pdf)
- Millett, Kate. (1970). *Política sexual*, Cátedra, Madrid.
- Mirayes, Alicia. (2005). “El sufragismo” en Álvarez, Ana de Miguel; Amorós, Celia (Comp). *Teoría feminista: de la ilustración a la globalización* , Vol 1 De la Ilustración al segundo sexo.
- Miriam, Kathy. (2005). “Stopping the Traffic in Women: Power, Agency and Abolition in Feminist Debates over Sex- Trafficking”, *Journal of Social Philosophy*, Vol 36, N° 1, pp: 1-17.
- Mohanty, Chandra. (2008), “Bajo los ojos de occidente: Feminismo Académico y Discursos Coloniales” en Suárez Navaz, Liliana y Hernández Castillo, Rosalva Aída (Ed) *Descolonizando el feminismo: Teorías y prácticas desde los márgenes*, Cátedra, Madrid.
- Mogrovejo, Norma. (2010). “Los encuentros lésbicos latinoamericanos y del Caribe en la era del post feminismo”, ELFLACS. Disponible en: <http://www.caladona.org/grups/uploads/2012/01/mogrovejo-norma-elflacs.pdf>
- Molles, David. (2012). “Transferencias y luchas culturales transatlánticas: feminismo, librepensamiento y redes masónicas entre Europa y América (1860 - 1910)” *REHMLAC*, Vol. 4, N° 2, Diciembre 2012 - Abril 2013.
- Moncada, Elena (2013). *Yo elijo contar mi historia*. Santa Fe.
- Moraga, Cherrie y Castillo Ana. (1988), *Esta puente mi espalda. Voces de mujeres tercermundistas en los Estados Unidos*, IsmPress, San Francisco.
- Morcillo, Santiago; Varela, Cecilia. (2017). “Ninguna mujer...”El abolicionismo de la prostitución en la Argentina, *Revista Latinoamericana, Sexualidad, salud y sociedad*, N 26, Agosto, pp.: 213-235.
- Mugica, María Laura. (2016). “Males vergonzantes” y prostitución reglamentada. Rosario. Argentina (1874- 1932)”, *Revista Asceplio*, Vol 68, N° 2.
- ----- (2014), “La ciudad de las Venus impúdicas. Rosario, historia y prostitución (1874-1932)”, *Laborde Rosario*.

- ----- (2007), “La prostitución reglamentada en Rosario: un problema público, un problema privado. Nuevas miradas a la luz de fuentes policiales. XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán”. Disponible en <http://cdsa.aacademica.org/000-108/164>
- Muñoz, María Antonia; Retamozo, Martín. (2012). “Kirchnerismo: Gobierno, política y hegemonía”, VII Jornadas de Sociología UNLP, en Memoria Académica, La Plata. Disponible en [http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab\\_eventos/ev.2215/ev.2215.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.2215/ev.2215.pdf)
- Musto, Cara; Trajtenberg, Nicolás. (2011). “Prostitución y trabajo sexual: el estado del arte de la investigación en Uruguay”, Revista de Ciencias Sociales, DS FCS, Vol 24; N° 29, Diciembre.
- Nash, Mary, “Forjar la ciudadanía en femenino” en Ciudadanas y protagonistas históricas. Mujeres republicanas en la II República y la Guerra Civil, Congreso de los Diputados, Madrid.
- Navarro, Pablo y Díaz, Capitolina. (1994) "*Técnicas y prácticas de investigación*" en *Métodos y técnicas cualitativas en investigación en Ciencias Sociales*, Editorial Síntesis, Madrid.
- Nejamkis, Lucila; Rivero Sierra, Fulvia. (2010) “Patria Grande: consonancias ¿y disonancias? entre políticas públicas, prácticas políticas y discursos” en Novick, Susana (dir.) *Migraciones y Mercosur: una relación inconclusa* (Buenos Aires: Catálogos y Universidad de Buenos Aires).
- Nuñez Lodwick, Lucía. (2017). “Nuevas legislaciones sobre la temática de la prostitución y la trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina. Implicancias en las prácticas de las mujeres que ejercen la prostitución en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. Tesis de Maestría en Sociología de la Cultura y el análisis cultural. IDAES/UNSAM.
- Oliveira, Elsa. (2016) “I am more than just a sex worker but you have to also know that I sell sex and it’s okay: Lived Experiences of Migrants Sex Worker in Inner-City Johannesburg South Africa”, *Urban Forum*, Springer, Abril, pp: 1-16.

- Osborne, Raquel. (1981), “Debates actuales en torno a la pornografía y la prostitución”, *Papers: Revista de Sociología*, pp.: 97-107.
- Oyewumi, Oyeronke. (2003), *The invention of Women: Making an African Sense of Western Gender Discourses*, University of Minnesota Press, Minneapolis, pp. 121-156.
- Páramo Bernal, Milena; Zurutuza Cristina (2015), *Abriendo grietas en el silencio: Investigación jurídica y política sobre la violencia sexual en el terrorismo de estado en Argentina*, CLADEM, Buenos Aires.
- Pando, María. (2010), “Aportes a la epidemiología del HIV en Argentina. Prevalencia e incidencia en grupos vulnerables”, *Revisión crítica actualizaciones EN SIDA*, Buenos Aires, Junio, Vol 18, N° 68, pp.: 55-62.
- Páramo Bernal, Milena; Zurutuza Cristina (2015), *Abriendo grietas en el silencio: Investigación jurídica y política sobre la violencia sexual en el terrorismo de estado en Argentina*, CLADEM, Buenos Aires.
- Paredes, Julieta. (2012), “Las trampas del patriarcado” en *Pensando los Feminismos en Bolivia*, Serie Foros 2, Conexión Fondo de Emancipación, pp: 89-112.
- ----- (2011). “Las trampas del patriarcado”, GLEFAS.
- ----- (2008), *Hilando fino. Desde el feminismo comunitario*, La Paz: Comunidad Mujeres Creando.
- Pateman, Carole. (1995), *El contrato sexual*, Anthropos, Barcelona.
- Pecheny, Mario. (2014). “Política y derechos sexuales en la Argentina reciente”, *Papeles de Trabajo IDAES, Programa de "Desigualdad y Democracia"*, Buenos Aires. Disponible en: [http://www.idaes.edu.ar/pdf\\_papeles/pecheny%20para%20encuentro%20a%20grimson-2.pdf](http://www.idaes.edu.ar/pdf_papeles/pecheny%20para%20encuentro%20a%20grimson-2.pdf)
- Pérez, Mónica. (2004), “Sororidad, nueva práctica entre mujeres”. Disponible en <http://www.mujerpalabra.net/pensamiento/analisisfeminista/sororidad.htm>
- Perlongher, Néstor. (1993 (1987)). *La prostitución masculina*, Ediciones De La Urraca, Buenos Aires.

- Pheterson, Gail. (1986) *"The whore stigma. Female dishonor and male unworthiness"*, hliniserie van SocialeZaken en Werkgelegenheid, La Haya.
- Piscitelli, Adriana (2007). "Brasileiras na indústria transnacional do sexo" [en línea], Nuevo Mundo Mundos Nuevos, vol. 7. Disponible en: "Piscitelli, Adriana (2007b). "Corporalidades em confronto: gênero e nacionalidade no marco da indústria transnacional do sexo", Revista Brasileira de Ciências Sociais, vol. 22, núm. 64, pp. 17-33.
- Piscitelli, Adriana (2009). "Tránsitos: circulación de brasileñas en el ámbito de la transnacionalización de los mercados sexual y matrimonial", Horizontes Antropológicos, vol. 31, pp. 131-137.
- Pizarro, Jorge Martínez. (2007). "Feminización de las migraciones en América Latina: Discusiones y significados para políticas". Seminario mujer y migración. Region de la Conferencia regional sobre migración. CEPAL. San Salvador. Disponible en: [http://www.cepal.org/celade/noticias/documentosdetrabajo/3/36563/JM\\_2007\\_FeminizacionMigracionesAL.pdf](http://www.cepal.org/celade/noticias/documentosdetrabajo/3/36563/JM_2007_FeminizacionMigracionesAL.pdf)
- Platero, Raquel (comp.). (2008), *Lesbianas. Discursos y representaciones*, Melusina, Valencia.
- Preciado, Beatriz. (2010). *Pornotopia. Arquitectura y sexualidad en "Playboy" durante la guerra fría*, Editorial Sudakuir, Buenos Aires.
- ..... (2002). *Manifiesto contrasexual*, Opera prima, Madrid.
- Puglia, María De Las Nieves (2017). "Lejos de "la venta del cuerpo", gestiones corporales y simbólicas en trabajadoras sexuales", Revista Astrolabio, N°16. Disponible en: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/astrolabio/article/view/14226>
- ..... (2017) "Quería que le limpiaran todo, la casa y el sable: del servicio doméstico a la construcción subjetiva de la prostitución como oficio en Argentina", Estudios de Género de El Colegio de México, 3 (6), Julio de 2017, pp: 127-158.

- .....(2016) *Si vendiera mi cuerpo no estaría acá: Una etnografía sobre un grupo de trabajadoras sexuales sindicalizadas. Tesis de Maestría. IDAES/UNSAM*
- Quijano Aníbal. (2000). “Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina” en: Edgardo Lander (ed.). *La colonialidad del saber*. Clacso, Buenos Aires.
- Reinharz, Shulamit. “Feminist Interview Reserch” en *Feminist Methods in Social Research*, Oxford University Press, Oxford.
- Rezzonico, María Daniela, “La prostitución ejercida en forma autónoma y privada, una actividad comercial lícita que debería estar regulada”, *Revista Pensamiento Penal*, Agosto 2015, pp.: 1-8. Disponible en:<http://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/41728-prostitucion-ejercida-forma-autonoma-y-privada-actividad-comercial-licita-deberia>
- Rich, Adrienne. (1980). *Heterosexualidad obligatoria y existencia lesbiana*, La Mala Semilla, Buenos Aires.
- Rivas, Felipe. (2006), “Diga “queer” con la lengua afuera: Sobre las confusiones del debate latinoamericano”, en CUDS *Por un feminismo sin mujeres*, Territorios Sexuales Ediciones, Santiago de Chile, Pp. 59-75.
- Rodríguez, Beatriz. (2011). *Prostitución: Del tabú a la banalidad. Mercados del amor*, Editorial Lugar, Buenos Aires.
- Rodríguez López, Graciela. (2014) “La prostitución en Buenos Aires en la década de 1930. Hacia el régimen abolicionista y la Ley 12.331 de profilaxis y enfermedades venéreas”, *Revista de Historia del Derecho Sección Investigaciones* N° 48, INHIDE, Buenos Aires, julio-diciembre, pp. 165-192.
- Rodríguez Martínez, María José. (2005), “El feminismo “Pro- sexo” o Anti censura: una lectura sexológica”, *Anuario de Sexología*, N°9, pp: 7-37.
- Rosaldo, Michelle. “The use and abuse of Antropology: Reflexiones on Feminism and Cross- Cultural Understanding”, *Journal of Women in Cultura and Society*, Vol 5, N° 3.

- Rossi, Emilia; Canevaro, Santiago (2017). “Afectos, economía y política en las prácticas económicas de migrantes peruanas en Buenos Aires”, *Etnografías Contemporáneas*, Año 3, N° 5, pp. 64-91.
- Sanabria, Carolina. (2008), “La mirada voyeur: Construcción y fenomenología”, *Revista de Ciencias Sociales*, Universidad de Costa Rica San José, vol. I, núm. 119, pp: 163-172.
- Sánchez y Chávez. (2013). *¿Qué te indigna?. Trata de personas con fines de explotación sexual*, La Antorcha ediciones, Buenos Aires.
- Sánchez, Sonia (2007). *Ninguna mujer nace para puta*, La Vaca Editora, Buenos Aires.
- ..... (2012), *La puta esquina. Campo de concentración a cielo abierto*, La Tinta ediciones, Buenos Aires.
- Santa Cruz, Úrsula; Shurjin, Deyanira; Vasallo, Brigitte; Llurba, Ana. (2017), *Cultura de la violación. Apuntes desde los feminismos decoloniales y contrahegemónicos*, Antipersona.
- Schettini, Cristina. (2016). “Ordenanzas municipales, autoridad policial y trabajo femenino: La prostitución clandestina en Buenos Aires, 1870-1880”, *Revista Historia y Justicia*, N° 2, Santiago de Chile, Abril, pp: 72-102.
- Schnabel, Raúl. (2009), “Historia de la trata de personas en Argentina como persistencia de la esclavitud”, Editorial La Plata.
- Scolari, Ariana (2009). *Disputas: Miradas feministas sobre la prostitución en la Ciudad de Rosario*. Tesis de la Licenciatura en Trabajo Social. Universidad Nacional de Rosario.
- Segato, Rita. (2015). *La crítica de la colonialidad en ocho ensayos. Y una antropología por demanda*, Prometeo, Buenos Aires.
- ----- (2013). *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado*, Tinta Limón, Buenos Aires.

- ----- (2011). “Género y colonialidad: en busca de claves de lectura y de un vocabulario estratégico descolonial” en *Feminismos y poscolonialidad. Descolonizando el feminismo desde y en América Latina*. Godot, Buenos Aires.
- ----- (2003). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género en la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*, Prometeo, Buenos Aires.
- Simonetto, Patricio. (2019). “Perón y las visitadoras: masculinidad, consumo sexual y resistencias militares a la abolición de la prostitución reglamentada, Argentina, 1936-1955. *História, Ciências, Saúde – Manguinhos*, Rio de Janeiro, v.26, n.2, abr.-jun, pp: 427-443.
- Solana, José Luis. (2003) “Movimientos migratorios, trabajadoras inmigrantes y empleo en la prostitución”, *Documentación Social*, N° 144, pp: .37-57.
- Sontang, Susan, (1973). *Sobre la fotografía*, Alfaguara, México.
- Spivak, Gayatri (1988) “¿Puede el subalterno hablar?”, en *Revista Orbis Tertius*, Año 6, N° 6. Traducción José Amícola.
- Staff Wilson, Mariblanca. (2009). “Recorrido histórico sobre la trata de personas” Disponible en <http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/Temasdeanalisis2/violenciasyderechoshumanos/staff.pdf>
- Suárez Navaz, Liliana; Hernández Castillo, Rosalva Aída (ed). (2008). *Descolonizando el Feminismo: Teorías y Prácticas desde los Márgenes*, Cátedra, Madrid.
- Tapia Ladino, Marcela. (2011). “Género y migración: Trayectorias investigativas en Iberoamérica”, *Revista Encrucijada Americana*, pp:115-147.
- Taylor, Diana. (2014), “El espectáculo de la memoria: trauma, performance y política”, *Feminicidio.net*. Disponible en: <http://feminicidio.net/articulo/el-espect%C3%A1culo-de-la-memoria-trauma-performance-y-pol%C3%ADtica>
- Theumer, Emmanuel. (2017), “Políticas homosexuales en la Argentina reciente (1970-1990s)”, *Interdisciplina* 5, n° 11, pp: 109-126.

- Tilly, Charles. (1995), “Contentious Repertoires in Great Britain, 1758-1834”, en Tarugott, Mark, *Repertoires Cycles Collective Action*, EEUU.
- Tirado Acero, Misael. (2014), “El trabajo sexual desde una perspectiva de los derechos humanos: implicaciones del VIH/sida e infecciones de transmisión sexual, *Civilizar* N° 14, Julio-Diciembre, pp: 97-110.
- Trebisacce, Catalina, (2010), “Una segunda lectura sobre las feministas de los ’70 en Argentina”, *Conflicto Social*, Año 3, N° 4, Diciembre.
- ----- (2013) “Ambivalencias y disputas a "la revolución sexual", "la liberación de las mujeres" y el "feminismo" entre la militancia de los años setenta”, III Jornadas del Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género, La Plata, Argentina. En Memoria Académica. Disponible en: [http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab\\_eventos/ev.3425/ev.3425.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.3425/ev.3425.pdf)
- Tristán, Flora. (1843), *Unión obrera*, en Yolanda Marco (1993), *Feminismo y utopía*, ob. cit.
- Tuñez, Fabiana. (2014), “Trata y prostitución, la esclavitud del presente” en *Género, esclavitud y tortura. A 200 años de la asamblea del año XIII*, Buenos Aires: JUSBAIRES, pp: 51- 55.
- Vacarezza, Nayla; Hendel, Verónica. (2011), “Subjetividades masculinas en construcción. Prácticas prostituyentes entre los jóvenes del Club Agronomía Central”, *Intersticios. Revista sociológica de pensamiento crítico*, Vol 5, Madrid, pp: 171 – 179.
- -----; Morcillo, Santiago. (2017), “Ninguna mujer ...” El abolicionismo de la prostitución en la Argentina”, *Sexualidad, Salud y Sociedad* (Rio de Janeiro), N 26, pp.213-235.
- Varela, Cecilia; Daich, Débora. (2014). “Entre el combate a la trata y la criminalización del trabajo sexual: las formas de gobierno de la prostitución”, *Delito soc. vol.23 no.38*, Santa Fe.
- -----; Daich, Débora (2013), “Entre el combate a la trata y la criminalización del trabajo sexual: las formas de gobierno de la prostitución”, *Revista Delito y Sociedad* 38 | año 23 | 2º semestre.

- Varela, Cecilia. (2012). “Del tráfico de las mujeres al tráfico de las políticas. Apuntes para una historia del movimiento anti-trata en la Argentina (1998-2008)” *Publicar* - Año X N° XII – Junio.
- Vargas, Graciela. (2013) “Enfoque de género y derechos humanos en el tema trata y tráfico de personas” en *Se trata de nosotras*, Las Juanas, Buenos Aires, pp: 31-50.
- Vasallo, Marta. (2016), “Violencia o libertad. Las incómodas verdades de Alike Kinan”, Haroldo, Noviembre. Disponible en <http://revistaharoldo.com.ar/nota.php?id=180>
- Vega Zuriaga, Edgar, (2011), “Comentarios al dossier “¿Cómo se piensa lo “queer” en América Latina”?, Íconos Revista de Ciencias Sociales, Ecuador, Núm 40, pp: 119-127.
- Villalpando, Waldo. (2014), “La esclavitud, el crimen que nunca desapareció. La trata de personas en la legislación internacional” en *Género, esclavitud y tortura. A 200 años de la asamblea del año XIII*, Buenos Aires: JUSBAIRES, pp: 31-47.
- Volnovich, Juan Carlos. (2010). *Ir de putas*, Topía, Buenos Aires.
- Weitzer, Ronald. (2009). “Sociology of sex work”, *Annual Review of Sociology*, N°35, pp: 213-234.
- Wittig, Monique. (1973), *El cuerpo lesbiano*, bocavulvaria ediciones, Valencia.
- ..... (1992), *El pensamiento heterosexual y otros ensayos*, Egales, Madrid.
- ..... (1997 (2008)), “Algunas palabras sobre el cuerpo lesbiano”, traducción Torricella Paula, *Revista Baruyera* N°5, Octubre, pp: 6-7.
- Wollstonecraft, Mary ((1792)2014), *A Vindication of the Rights of Women*, Akal, Madrid.
- Zänä, Nxu. (2010), “Contra la teoría queer desde una perspectiva indígena”, México.
- Zelizer, Viviana. (2008), “Pagos y lazos sociales”, en *Revista Crítica en Desarrollo*, N° 2, segundo semestre.

## Fuentes

- Archivo General de la Nación. Fondos documentales. Período colonial. Departamento de Fondos escritos. Volumen 1. Disponible en: <http://mininterior.gov.ar/agn/pdf/libroColonia.pdf>
- Tribunal de Protomedicato Buenos Aires. Archivo General de la Nación. (1780)
- Ordenanza Municipal. Buenos Aires (1872)
- Reglamento de prostitución Rosario (1874)
- Reglamento de prostitución Buenos Aires (1875).
- Ordenanza Municipal. Buenos Aires (1888)
- Ordenanza Municipal. Buenos Aires (1895)
- Ordenanza Municipal. Buenos Aires (1896)
- Periódico “La Voz de la Mujer” N°1 (8/1/1896) – N° 9 (1/1/1897). Centro de Documentación e investigación de la cultura de izquierdas. (CEDINCI).
- Ordenanza Municipal. Buenos Aires (1898)
- Ordenanza Municipal. Buenos Aires (1903)
- Acuerdo Internacional para Asegurar una Protección Eficaz contra el Tráfico Criminal Denominado Trata de Blancas, Sociedad de Naciones (1904).
- Actas “Primer Congreso Femenino” (1910).
- Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Blancas, Sociedad de Naciones (1910).
- Ley 9.143. “Ley Palacios”(1913)
- Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Niños, Sociedad de Naciones (1921).
- Convención sobre la Esclavitud, Naciones Unidas (1926)
- Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad, Sociedad de Naciones (1933).
- Ley 12.331 “Ley de Profilaxis”. (1936)
- Decreto 9863/46

- “Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena”. (1949).
- Decreto 4633 (1955).
- Decreto 4863/55
- Ley 16.666 (1965)
- Decreto Ley 8031. Provincia de Buenos Aires. (1973)
- Ley 21.965 (1979)
- Decreto Ley 9321 (1979)
- Decreto Ley 9399 (1979)
- “Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”. (1979)
- Código Contravencional Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1994). Aprobado por la Ley 1472 (Reformado en 2004).
- Documento OIT “The Sex Sector: The economic and social bases of prostitution in Southeast Asia”. (1998).
- “Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”. (2000).
- ONUSIDA (2003), “Trabajo sexual y VIH Sida”, Actualización Técnica, Marzo.
- Decreto 1086/2005.
- Ley 26.364 para la “Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas”. (2008).
- Versiones taquigráficas de sesiones de diputados y senadores sobre la Ley 26.364.
- Ley N° 2894 “Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas” (2008).
- ONUSIDA (2009). Nota de orientación del ONUSIDA sobre el VIH y el trabajo sexual, ONUSIDA.
- Informe Estadístico Patria Grande (2010).
- Síntesis estadística de Radicaciones (2010). Dirección Nacional de Migraciones.
- Decreto 936. (2011).

- Modificatoria Ley 26.842 para la “Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas” (2012).
- Versiones taquigráficas de sesiones de diputados y senadores sobre la Ley 26.842.
- Protocolo específico de Actuación para víctimas (UFASE-OVD). (2012).
- Proyecto de Ley para penalizar clientes. (2012).
- Resolución N° 23. Ministerio del Interior y Transporte – Migraciones. (2012)
- Informe anual 2013. Ministerio Público Fiscal. Procuración general de la Nación. Disponible en: [http://www.mpf.gob.ar/protex/files/2016/03/Informe-anual-MPF\\_2013.pdf](http://www.mpf.gob.ar/protex/files/2016/03/Informe-anual-MPF_2013.pdf)
- Informe Anual 2014. Procuraduría de trata y explotación de personas.
- Proyecto de Ley para “Regularizar el trabajo sexual”. 2014.
- Proyecto de Ley “Habilitación y funcionamiento de establecimientos que brindan servicios sexuales”. 2014.
- Informe Anual 2015. Procuraduría de trata y explotación de personas.
- Informe “La trata sexual en Argentina. Aproximaciones para un análisis de la dinámica del delito”, UFASE, 2012.
- Fallos judiciales de la Secretaría de Jurisprudencia y Biblioteca del Poder Judicial de la Nación.
- Documentos de organizaciones feministas abolicionistas: Comunicados, material de difusión de “Campaña Abolicionista “Ni una víctima más para las redes de prostitución”, Frente Abolicionista Nacional (FAN), Asociación de Mujeres Argentinas por los Derechos Humanos (AMADH), Madres Víctimas de Trata, Fundación María de Los Ángeles, Fundación Alike Kinan, La Casa del Encuentro, Las Rojas, Las Mariposas, entre otras. Serie “Cuerpo a cuerpo: Caso Marita Verón” (2017). 4 capítulos. Canal Encuentro.
- Documentos de organizaciones feministas pro- trabajo sexual: Comunicados de AMMAR, Informes, Revista Tacónes Lejanos, Documental “Sexo, dignidad y Muerte. Sandra Cabrera, el crimen impune” (2011), Documentos de la Red TRASEX.

- Comunicado de AMMAR sobre la ley de penalización a los "clientes" Miércoles, 25 de septiembre de 2013. Disponible en [https://www.ammar.org.ar/spip.php?page=imprimir\\_articulo&id\\_article=339](https://www.ammar.org.ar/spip.php?page=imprimir_articulo&id_article=339)
- Cuadernillo AMMAR. Presentación. Visión. Misión. Historia. 2010.